

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE, A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE, SE DESIGNAN A LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS TÉCNICOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

GLOSARIO

Código de Elecciones: Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Consejo General: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Constitución Local: Constitución Política del estado libre y soberano de Chiapas.

Convocatoria: Convocatoria para participar en el Procedimiento Designación de las Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales de los Órganos Desconcentrados de este OPLE, para el PELO 2021.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPOCEEC: La otrora Comisión Permanente de Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica.

CPOE: Comisión Permanente de Organización Electoral.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

DICTAMEN: Dictamen de la Comisión Permanente de Organización Electoral, por el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de designación de Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales, de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Organismo Electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, y se propone al consejero presidente, la integración de los mismos.

IEPC: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

INE: Instituto Nacional Electoral.

JGE: Junta General Ejecutiva.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEECH: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas.

LINEAMIENTOS: Lineamientos para la Designación de las Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Organismo Electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, aprobados mediante Acuerdo IEPC/CG-A/029/2020.

ODES: Órganos Desconcentrados del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

OPLE: Organismos Públicos Locales.

RE: Reglamento de Elecciones.

Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ANTECEDENTES

- I. **Creación del OPLE.** El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Tomo DCCXXV, número 6 el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral; en dicho Decreto destaca la creación del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.
- II. **Designación de Consejeros.** El treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó en Sesión Extraordinaria el Acuerdo número INE/CG447/2016, y con

ello la designación del Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de este Órgano Electoral Local, el cual quedó instalado el uno de junio de dos mil dieciséis.

- III. **Aprobación del RE.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE, aprobó mediante acuerdo INE/CG661/2016, el RE, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 13 del mismo mes y anualidad.
- IV. **Designación de Consejeros.** El veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo número INE/CG94/2019, mediante el cual, designa a los C.C. María Magdalena Vila Domínguez, Sofía Martínez de Castro León, Edmundo Henríquez Arellano, como Consejeras y Consejero Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; quienes rindieron protesta el uno de junio de dos mil diecinueve.
- V. **Suspensión de plazos por pandemia Covid-19.** El veinte de marzo de dos mil veinte, el Consejo General, aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/009/2020, por el que se determina suspender plazos y términos administrativos y jurídicos, y se aplica la estrategia tecnológica para la implementación del trabajo en casa, como medida preventiva de protección del personal del Instituto, derivado de la pandemia del Covid-19.
- VI. **Determinaciones del Presidente de la JGE para ampliar la suspensión de plazos por pandemia Covid-19.** A partir del acuerdo que antecede, el Consejero Presidente del Consejo General, en su calidad de Presidente de la JGE del Instituto, ha emitido diversas determinaciones por las que amplía la suspensión de plazos y términos administrativos y jurídicos, derivado de la pandemia del virus Covid-19, siendo éstas:
- Emitida el 01 de abril de 2020, amplía la suspensión al 30 de abril de 2020,
 - Emitida el 27 de abril de 2020, amplía la suspensión al 30 de mayo de 2020,
 - Emitida el 29 de mayo de 2020, amplía la suspensión al 15 de junio de 2020,
 - Emitida el 11 de junio de 2020, amplía la suspensión al 30 de junio de 2020,
 - Emitida el 29 de junio de 2020, amplía la suspensión al 15 de julio de 2020.
 - Emitida el 14 de julio de 2020, amplía la suspensión al 31 de julio de 2020,
 - Emitida el 03 de agosto de 2020, amplía la suspensión al 17 de agosto de 2020,
 - Emitida el 13 de agosto de 2020, amplía la suspensión al 31 de agosto de 2020,
 - Emitida el 28 de agosto de 2020, amplía la suspensión al 16 de septiembre de 2020,
 - Emitida el 11 de septiembre de 2020, amplía la suspensión al 30 de septiembre de 2020,
 - Emitida el 30 de septiembre de 2020, amplía la suspensión al 15 de octubre de 2020,
 - Emitida el 15 de octubre de 2020, amplía la suspensión al 03 de noviembre de 2020,
 - Emitida el 30 de octubre de 2020, amplía la suspensión al 03 de enero de 2021 en dicha determinación se precisó la reanudación de actividades presenciales, exclusivamente de aquellas que sean sustanciales y que estén vinculadas con el PELO 2021, debiéndose reincorporar solamente el personal necesario, presentándose de manera escalonada y alternada, bajo el debido cumplimiento Plan Interno de medidas de acción y prevención de salud e higiene aprobado para tal efecto, y
 - Emitida el 31 de diciembre de 2020, amplía la suspensión al 01 de febrero de 2021; precisándose que los asuntos vinculados directamente con el PELO 2021, que inicia el 10 de enero del presente año, en forma prioritaria y evitar violaciones a la normatividad electoral, serán atendidos en términos de lo previsto en los Acuerdos IEPC/CG-A/009/2020 (suspensión de plazos), IEPC/CG-A/010/2020 (aprobación de celebración de sesiones virtuales), e IEPC/CG-A/011/2020 (exhorto a las y los servidores públicos de los tres poderes de gobierno del estado, para que se abstengan de realizar promoción personalizada, en relación a la propagación del

COVID-19).

- VII. **Aprobación de celebración de sesiones virtuales.** El veintiocho de abril de dos mil veinte, el Consejo General, aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/010/2020, mediante el cual autoriza la celebración de sesiones virtuales y/o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General, de la JGE, de Comisiones y de Comités del Instituto, a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de emergencia derivado de la pandemia del Covid-19.
- VIII. **Publicación de Decretos.** El cuatro de mayo de dos mil veinte, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado número 101, Tomo III, los siguientes Decretos:
- Decreto 217, por el que el H. Congreso del Estado, reformó el párrafo segundo del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
 - Decreto 218, por el que el H. Congreso del Estado, reformó el numeral 1 del artículo 98; el numeral 3 y el inciso a) de la fracción I del numeral 4, del artículo 178 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.
 - Decreto 219, por el que el H. Congreso del Estado, reformó, adicionó y derogó Diversas Disposiciones de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
- IX. **Reforma a la Constitución Local.** El veinticuatro de junio de dos mil veinte, mediante el Periódico Oficial número 110, Tercer Tomo, del Estado de Chiapas, se publicó el Decreto número 234, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; estableciendo en el artículo tercero transitorio que, dentro del plazo de 30 días siguientes a la entrada en vigor de ese Decreto, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones normativas correspondientes a la Legislación Electoral, de conformidad con lo previsto en el mismo.
- X. **Aprobación de la LIPEECH.** El veintinueve de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 111, el Decreto número 235, por el que la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, aprobó la LIPEECH, estableciendo en su artículo segundo transitorio, la abrogación del Código Electoral Local, aprobado mediante Decreto Número 181, del 18 de mayo de 2017.
- XI. **Designación de Secretario Ejecutivo.** El quince de Julio de dos mil veinte, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó en sesión ordinaria virtual, en observancia al artículo Séptimo Transitorio del Decreto número 235, mediante el acuerdo IEPC/CG-A/022/2020, la designación del ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, como titular de la Secretaría Ejecutiva; con efectos a partir del uno de agosto de dos mil veinte.
- XII. **Acción de Inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas.** El treinta y uno de julio de dos mil veinte, se registró en la SCJN, el expediente electrónico relativo a la Acción de Inconstitucionalidad 158/2020, promovido por el Partido Acción Nacional, en el cual se solicita la declaración de invalidez, del Decreto 235, y otros, respecto de diversas disposiciones de la LIPEECH, y otras Legislaciones; así mismo, en fechas distintas los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, y Movimiento Ciudadano, promovieron Acción de Inconstitucionalidad en contra del decreto de referencia y otros, recayéndoles los números de expedientes 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020.
- XIII. **Designación de Consejero.** El veintiuno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG194/2020, por el que aprobó la designación del ciudadano Guillermo Arturo Rojo Martínez, como Consejero Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. Quien tomó protesta el veinticuatro de agosto de dos mil veinte.
- XIV. **Aprobación de Lineamientos por la otrora CPOCEEC.** El diez de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria de la otrora CPOCEEC, emitió el Acuerdo No. IEPC/CPOCEEC/A-005/2020, a efecto de someter a consideración y aprobación de este Consejo General, los Lineamientos.
- XV. **Aprobación de Lineamientos por el Consejo General.** El once de septiembre de dos mil veinte, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/029/2020, el Consejo General, a propuesta de la otrora CPOCEEC, aprobó los Lineamientos.

- XVI. **Aprobación de la Convocatoria para el procedimiento de designación ODES.** El once de septiembre, de dos mil veinte, el Consejo General, a propuesta de la CPOCEEC, aprobó mediante acuerdo IEPC/CG-A/030/2020, la Convocatoria para participar en el Procedimiento Designación de las Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales de los ODES de este OPLE, para el PELO 2021.
- XVII. **Aprobación del Calendario al PELO 2021.** El veintiuno de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/032/2020, a propuesta de la JGE, aprobó el Calendario del PELO 2021, para las elecciones de Diputadas y Diputados, así como Miembros de Ayuntamiento en la entidad.
- XVIII. **Aprobación de la Convocatoria a PELO 2021.** El veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/058/2020, el Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos, para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2021, para elegir Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos de la entidad.
- XIX. **Ampliación del periodo de registro de aspirantes para el procedimiento de designación ODES, y modificación de diversas fechas establecidas en la Convocatoria y Calendario Electoral.** El veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General mediante Acuerdo IEPC/CG-A/059/2020, aprobó la ampliación del periodo de registro de aspirantes para participar en el Procedimiento de Designación de las Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales de los ODES de este OPLE, para el PELO 2021; y se modifican diversas fechas de las etapas establecidas en la Convocatoria aprobada mediante acuerdo IEPC/CG-A/030/2020, así como de actividades programadas en el Calendario Electoral, aprobado mediante acuerdo IEPC/CG-A/032/2020.
- XX. El ocho de octubre de dos mil veinte, se publicó el Decreto número 007, en el Periódico Oficial del Estado, número 130, mediante el cual se reforma el artículo 17, párrafo 1, apartado C, fracción IV, inciso c), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.
- XXI. **Invalidez de la LIPECH, declarada por la SCJN.** El tres de diciembre de dos mil veinte, la SCJN en sesión pública y por mayoría de votos, determinó declarar la invalidez del Decreto 235, emitido por la LXVIII Legislatura del Congreso del Estado, mediante el cual publicó la LIPEECH, misma que fue publicada el veintinueve de junio del año en curso, en el Periódico Oficial del Estado número 111; decretando la reviviscencia de las disposiciones normativas antes de la expedición del decreto en comento, es decir, el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del 04 de mayo de 2020; lo cual surtiría efectos, a partir de su notificación al Congreso del Estado; misma que se realizó el catorce de diciembre de la misma anualidad, por el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el estado de Chiapas.
- XXII. **Ampliación del plazo para la entrega de la Constancia de Residencia.** El nueve de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/069/2020, aprobó la ampliación del plazo para la entrega de la Constancia de Residencia de las y los participantes en el Procedimiento de designación de las Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales de los ODES de este OPLE, para el PELO 2021.
- XXIII. **Publicación y difusión de la Convocatoria Pública.** Entre el doce de septiembre al nueve de diciembre de dos mil veinte, se publicó y se dio amplia difusión por diversos medios a la Convocatoria para participar en el procedimiento de designación de las Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este organismo electoral local, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXIV. **Periodo de registro de aspirantes para el procedimiento de designación ODES.** Del treinta de septiembre al nueve de diciembre de dos mil veinte, se llevó a cabo el periodo de registro de aspirantes para el procedimiento de designación ODES.
- XXV. **Adecuación de la denominación de diversas Áreas del IEPC, e instrucción de armonizar la normatividad interna, acorde al Código de Elecciones.** Que el dieciséis de diciembre de dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A072/2020, mediante el cual se adecua la denominación de la Secretaría Administrativa, la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación; la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, de este Organismo Electoral Local; se determina la transferencia de

los recursos humanos, materiales y financieros a la Secretaría Administrativa, y se instruye la armonización de la normatividad interna para hacer efectivas las disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana publicado el 14 de junio de 2017, mediante decreto 181; con motivo de su reviviscencia ordenado en la declaración de invalidez de los decretos 235, 237 y por extensión del 007, expedidos por el congreso del estado; en razón de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 158/2020 de la SCJN.

- XXVI. **Aprobación del Reglamento Interior y el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones adecuados al Código de Elecciones.** Que el dieciséis de diciembre de dos mil veinte, mediante Acuerdo IEPC/CG-A073/2020, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior y el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, adecuados al Código de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobado mediante el decreto número 181, publicado en el periódico oficial del estado número 299, el 14 de junio de 2017, en términos de la reviviscencia decretada en la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad número 158/2020, emitida el 03 de diciembre de 2020, por la SCJN.
- XXVII. **Integración, de la Comisiones Permanentes de Organización Electoral.** El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/074/2020, por el que se ratifica la integración de las Comisiones y se crean las Comisiones Permanentes y Provisionales de este Organismo Electoral Local, con motivo de la declaración de invalidez de los decretos 235, 237 y por extensión del 007 expedidos por el congreso del estado; en razón de la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas por la SCJN.
- XXVIII. **Adecuación al Calendario del PELO 2021, conforme al Código de Elecciones.** El veintiuno de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/077/2020, por el que, en observancia a la resolución de la SCJN, emitida en la acción de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas, se aprueba la modificación al Calendario del PELO 2021, para las elecciones de Diputadas y Diputados Locales, así como de Miembros de Ayuntamientos de la entidad, aprobado mediante Acuerdo IEPC/CG-A/032/2020.
- XXIX. **Modificación a los Lineamientos para el procedimiento de designación de ODES.** El treinta de diciembre de dos mil veinte el Consejo General aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/088/2020, por el que, en observancia a la resolución de la SCJN, emitida en la acción de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas, se aprueba la modificación a los Lineamientos para la Designación de las Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este OPLE, para el PELO 2021, aprobados mediante Acuerdo IEPC/CG-A/029/2020.
- XXX. **Evaluación de conocimientos y aptitudes a los aspirantes del procedimiento de designación de ODES.** El nueve de enero de dos mil veintiuno, personal académico de la UAM, aplicó la evaluación de conocimientos y aptitudes a los aspirantes a ser integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este OPLE, para el PELO 2021; con base en el instrumento que para tal efecto elaboró dicha institución educativa. Dicha etapa se llevó a cabo en 24 sedes, distribuidas en 10 municipios de la entidad chiapaneca.
- XXXI. **Inicio del Proceso Electoral 2021.** Mediante la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 10 de enero de 2021, se realizó la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXXII. **Revisión de la evaluación de conocimientos y aptitudes.** Durante los días diecisiete y dieciocho de enero de dos mil veintiuno, corrió el plazo para que las y los aspirantes, que así lo hayan solicitado por escrito, se llevara a cabo la revisión de su evaluación de conocimientos y aptitudes por parte de la UAM. No se presentó solicitud alguna, tal como quedó asentado en el acta núm. IEPC/SE/UTOE/III/020/2021 certificada por la Oficialía Electoral de este OPLE.
- XXXIII. **Conformación de las listas y remisión de expedientes al C.G.** El dieciséis de enero de dos mil veintiuno, la DEOE, tomando como base los resultados de la evaluación de conocimientos y aptitudes, generó las listas de propuestas de las y los ciudadanos que acceden a la etapa de cotejo documental,

valoración curricular y entrevista, mismas que se enviaron a las representaciones políticas acreditadas y con registro ante este Instituto y a la Secretaría Ejecutiva.

- XXXIV. **Revisión de Expedientes por el C.G.** En Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada durante los días veinte y veintiuno de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General y las representaciones políticas con acreditación ante este Instituto, llevaron a cabo la revisión y análisis de los listados y expedientes de las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 9 de los Lineamientos; de dicha actividad se levantó la minuta correspondiente por parte de la Oficialía Electoral de este Instituto.
- XXXV. **Aprobación de la Integración de Comisiones, cédula de evaluación, listado de las y los aspirantes que acceden a la etapa de valoración curricular y entrevista, sedes y horarios.** El veinte de enero de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/019/2021, el Consejo General aprobó la integración de las Comisiones, cédula de evaluación, listado de las y los aspirantes que acceden a la etapa de valoración curricular y entrevista, así como las sedes y horarios en que habrán de presentarse las y los aspirantes para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el PELO 2021. En dicho acuerdo, se instruye a la CPOE, para que, con fundamento en lo establecido en el numeral 71 de los Lineamientos, en el caso del Municipio Capitán Luis Ángel Vidal, implemente las acciones necesarias, a fin de conformar la lista de aspirantes de dicho municipio, con al menos el mínimo requerido para integrar el Consejo Municipal Electoral correspondiente.
- XXXVI. **Aprobación de 23 Aspirantes, accedan al cotejo de documentos, valoración curricular y entrevista presencial.** El veinticuatro de enero de dos mil veintiuno, en alcance al anexo II, del acuerdo IEPC/CGA/019/2021, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG-A/020/2021, que, 23 aspirantes para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el PELO 2021, accedan al cotejo de documentos, valoración curricular y entrevista presencial.
- XXXVII. **Cotejo Documental, Valoración Curricular y Entrevista Presencial.** Durante los días veinticinco de enero al siete de febrero de dos mil veintiuno, las Comisiones Entrevistadoras, llevaron a cabo la etapa de Cotejo Documental, Valoración Curricular y Entrevista Presencial, a las y los aspirantes a integrar los ODES.
- XXXVIII. **Aprobación de la ruta para conformar la lista de aspirantes del Consejo Municipal Electoral Luis Ángel Vidal.** El treinta de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General mediante Acuerdo IEPC/CG-A/029/2021, aprobó la ruta para conformar la lista de aspirantes en el Municipio Capitán Luis Ángel Vidal, con al menos el mínimo requerido para integrar el Consejo Municipal Electoral; ello, a propuesta de la CPOE y en cumplimiento a lo instruido por el Consejo General mediante Acuerdo IEPC/CG-A/019/2021.
- XXXIX. **Aprobación de la Lista de las y los aspirantes que acceden a la evaluación de conocimientos y aptitudes, cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial, del Consejo Municipal Electoral de Capitán Luis Ángel Vidal.** El treinta de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General mediante Acuerdo IEPC/CG-A/031/2021, aprobó la Lista de las y los aspirantes que acceden a la evaluación de conocimientos y aptitudes, cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial, del Consejo Municipal Electoral de Capitán Luis Ángel Vidal; así como la ratificación de la comisión entrevistadora y cédula de evaluación en observancia al Acuerdo IEPC/CG-A/019/2021.
- XL. **Cotejo Documental, Evaluación de Conocimientos, Valoración Curricular y Entrevista Presencial aspirantes del Consejo Municipal Electoral de Capitán Luis Ángel Vidal.** El cinco de febrero de dos mil veintiuno, tuvo verificativo la etapa de Cotejo Documental, Evaluación de Conocimientos, Valoración Curricular y Entrevista a las y los aspirantes del Consejo Municipal Electoral de Capitán Luis Ángel Vidal.
- XLI. **Dictamen de la Comisión Permanente de Organización Electoral.** El 19 de febrero de dos mil veintiuno, la Comisión Permanente de Organización Electoral, aprobó el dictamen por el que se verificó el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de designación de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales de los Órganos

Desconcentrados, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, y se propone al Consejero Presidente, la integración de los mismos.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 3 y 11, de la CPEUM; establece que la organización de las elecciones en las entidades federativas, y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los OPLE, los cuales ejercerán funciones entre otras, en materia de preparación de la jornada electoral, y todas las no reservadas al INE, así como las que determine la ley.
2. Que el artículo 116, fracción IV, incisos a), b) y k), de la CPEUM, establece que de conformidad con las bases establecidas en dicha Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que, las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda; que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, los principios rectores serán, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; así como, la regulación aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes.
3. Que de acuerdo con los artículos 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE; 35; 99 y 100, de la Constitución Local; 4, numeral 1 y 64, numerales 1 y 2, del Código de Elecciones, el Instituto es un OPLE dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, mismo que tendrá a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones locales y miembros de Ayuntamientos, en función concurrente con el INE; y ejercerán sus atribuciones de acuerdo con lo establecido en la CPEUM y las leyes secundarias que de ella emanen.
4. Que el artículo 1, numeral 2, de la LGIPE, insta que las disposiciones de la dicha Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.
5. Que de conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a), f), y r), de la LGIPE, corresponde a los OPLE, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la CPEUM y dicha Ley, establezca el INE; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; y las demás que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.
6. Que el artículo 1, numerales 1 y 2 del RE, establece que dicho ordenamiento legal, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPLE de las entidades federativas; su observancia es general y obligatoria para tales órganos electorales; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento.
7. Que de acuerdo a lo instaurado por el artículo 1, numeral 3, del RE, los Consejeros de los OPLE, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en tal Reglamento, en lo que resulte aplicable, y de vigilar su observancia por parte del personal adscrito a sus órganos.
8. Que el artículo 1, numeral 5, del RE, señala que las disposiciones de dicho Reglamento, se sustentan en la CPEUM, y son aplicables en armonía con lo previsto en la LGIPE, Leyes Generales en materia electoral, las legislaciones locales electorales y demás Reglamentos y acuerdos que emita el INE.
9. Que en términos de lo que dispone el artículo 1, numeral 6, del RE, corresponde al INE y a los OPLE, en el ámbito de sus competencias, la organización y desarrollo de los procesos electorales en términos de lo dispuesto en el artículo 41, de la CPEUM.
10. Que los artículos 20, 21, 22 y 23 del RE, establece las directrices del Procedimiento de Designación de

Consejeros Electorales Distritales y Municipales de los OPLE.

11. Que el artículo 20, numeral 1, incisos a) y b), del RE, refiere las reglas que los OPLE deberán observar para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, siendo éstas, la emisión por el Órgano Superior de Dirección de una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a consejeros distritales y municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo; dicha convocatoria deberá señalar la documentación que deberán presentar los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de consejeros electorales.
12. Que el artículo 20, numeral 1, inciso c), del RE, instaure las etapas mínimas del procedimiento en comento, a saber: Inscripción de los candidatos; Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección; Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección; Elaboración y observación de las listas de propuestas, Valoración curricular y entrevista presencial, e Integración y aprobación de las propuestas definitivas.
13. Que el artículo 21, numerales 1 y 2, del RE, establece la documentación mínima necesaria que se solicitará a los aspirantes y que deberá establecerse en la convocatoria pública; así como aquellos requisitos que las legislaciones locales señalen.
14. Que el artículo 21, numeral 3, del RE, establece que la convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del OPLE y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y entre líderes de opinión de la entidad, así como en periódicos de circulación local.
15. Que el artículo 22, numerales 1 y 2, del RE, establece los criterios mínimos orientadores para la designación de los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los Instituto Electorales Locales, siendo éstos: Paridad de Género; Pluralidad Cultural de la Entidad; Participación Comunitaria o Ciudadana; Prestigio Público y Profesional; Compromiso Democrático, y Conocimiento de la materia electoral; la valoración de tales criterios, será conforme a lo previsto en el artículo 9, numeral 3, de tal reglamento.
16. Que de conformidad con el artículo 22, numerales 3, 4 y 5, del RE, el acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del Consejo Distrital o Municipal como órgano colegiado; la designación deberá ser aprobada por al menos con el voto de cinco consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección; si no se aprobara la designación de alguna persona, la instancia que corresponda deberá presentar una nueva propuesta, de entre aquellos aspirantes que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento. El procedimiento de designación de consejeros distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.
17. Que el artículo 67, numeral 1, del Código de Elecciones, expone que el Consejo General es el órgano superior de dirección del IEPC, sus decisiones se asumen de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos.
18. Que de acuerdo con el artículo 71, numeral 1, fracciones I y XXII, del Código de Elecciones, en concordancia con el artículo 6, numeral 1, fracción IX, del Reglamento Interior, son atribuciones del Consejo General, implementar las acciones conducentes para que el IEPC pueda ejercer de manera adecuada las atribuciones conferidas en la CPEUM, las Leyes Generales, la Constitución Local, el RE y dicho Código; designar para los procesos electorales a los Consejeros Distritales y Municipales; así como, llevar a cabo la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, en concurrencia con el INE, vigilando que los mismos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y cuidar el adecuado funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales;
19. Que el artículo 72, numeral 1, del Código de Elecciones, en concordancia con los artículos 4, numeral 1, fracción II, y 8, numeral 1, del Reglamento Interno, establecen que el Consejo General, cuenta con el

auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, ello, para contribuir en el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; tendrán las facultades que les confieren el Código, el Reglamento Interno, los acuerdos y resoluciones del propio Consejo General, incluido el Reglamento que establezca el funcionamiento de éstas, el desarrollo de sus sesiones y la actuación de sus integrantes.

20. Que de acuerdo con el artículo 72, numerales 2 y 4, del Código de Elecciones, en concordancia con los artículos 10, numeral 1, y 12, numeral 1, del Reglamento Interno, instauran que las Comisiones son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión, y propuesta. Se integrarán por tres Consejeros Electorales, de los cuales uno será su presidente, todos ellos con derecho a voz y voto; asimismo serán integrantes con derecho a voz los representantes de los partidos políticos, con excepción de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, la de Quejas y Denuncias, y Fiscalización, en las que solamente asistirán consejeros electorales. Contarán con un Secretario Técnico sólo con derecho a voz, quien será la o el Director Ejecutivo, Titular de Unidad, o en su caso, encargado de Despacho. Los Presidentes de las Comisiones Permanentes, serán los responsables de tener la vinculación funcional y operacional con las áreas ejecutivas de dirección, a las que pertenezca cada una de las comisiones que presida, y hacerla de conocimiento a los integrantes de las comisiones de referencia.
21. Que el artículo 73, numeral 1, del Código de Elecciones, refiere que las Comisiones Permanentes, tienen facultad para que, en el ámbito de su respectiva competencia, supervisen el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los Órganos Ejecutivos y Técnicos del Instituto, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.
22. Que de conformidad con el artículo 73, numeral 3, fracción III, del Código de Elecciones, en relación con el artículo 7, numeral 1, fracción I, inciso c), del Reglamento Interno, el Consejo General cuenta con seis Comisiones Permanentes, estando comprendida dentro de éstas, la CPOE.
23. Que de acuerdo con el artículo 76, fracción VI, del Código de Elecciones, una de las atribuciones a cargo de la CPOE, es la de auxiliar y colaborar con la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales electorales.
24. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 90, numerales 1 y 6, del Código de Elecciones, las Direcciones Ejecutivas tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización; el IEPC, cuenta con cinco Direcciones Ejecutivas, estando entre éstas la de Organización Electoral.
25. Que el artículo 93, numeral 1, fracción V, del Código de Elecciones, con relación al artículo 29, numeral 1, fracción V, del Reglamento Interior, establecen como atribuciones de la DEOE, apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales electorales.
26. Que de conformidad con el artículo 66, numeral 1, fracción VI, y numeral 2, del Código de Elecciones, con relación al artículo 4, numeral 1, fracción XI, del Reglamento Interno, los Órganos Desconcentrados, siendo éstos, los Consejos Distritales y Municipales, son parte del IEPC, y tendrán la estructura orgánica y funcional que apruebe el Consejo General, atendiendo a sus atribuciones y la disponibilidad presupuestal de dicho Instituto; así mismo, el Consejo General, en la normatividad interna, determinará las relaciones de subordinación, de colaboración y apoyo entre los órganos referidos.
27. Que en términos del artículo 98, numeral 1, del Código de Elecciones, los Consejos Distritales y Municipales electorales, funcionarán durante los procesos electorales y, en su caso, en aquellos procedimientos de participación ciudadana que lo requieran, así como en lo concerniente a los órganos auxiliares municipales, en términos de lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; residirán en cada una de las cabeceras de distrito y municipios y se integrarán el día 01 del mes de marzo del año de la elección.
28. Que de acuerdo con el artículo 98, numeral 2, fracciones I y II, del Código de Elecciones, establece que la integración de los Consejos Distritales y Municipales electorales, deberá ser, por una Presidenta o Presidente, cuatro Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y tres suplentes comunes, con voz y voto, así como una Secretaria o Secretario Técnico sólo con voz; su designación es por lo menos con

cinco votos de los Consejeros Electorales del Consejo General a propuesta del Consejero Presidente, conforme al procedimiento señalado en el RE; así mismo, formará parte de su integración, una persona representante de cada uno de los Partidos Políticos con registro, y en su caso de candidatos independientes, sólo con voz. Por cada representante propietario habrá un suplente, mismos que deberán tener como residencia el distrito o el municipio según corresponda.

29. Que el artículo 98, numeral 2, fracciones IV y VI, del Código de Elecciones, insta los requisitos para ser Consejera o Consejero Electoral y Secretarias o Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales y Municipales; en el caso de éstos últimos, se preferirá, en su caso, a las y los ciudadanos con estudios de licenciatura en derecho, o que cuenten con los conocimientos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.
30. Que en términos del artículo 98, numeral 2, fracción VII, del Código de Elecciones, establece que los Consejos Distritales y Municipales electorales deberán instalarse dentro de los siguientes quince días al de su integración.
31. Que el artículo 98, numeral 2, fracción XI, numerales 3 y 4, del Código de Elecciones, establece las atribuciones a cargo de los Consejos Distritales y Municipales, Presidentas y/o Presidentes, y Secretarias y/o Secretarios Técnicos, respectivamente.
32. Que el artículo 84, numeral 1, fracción XVIII, del Código de Elecciones, establece como atribución del Consejero Presidente, proponer al Consejo General el nombramiento de Consejeros Electorales, así como para los cargos de Presidente y Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales.
33. Que para hacer efectivas las disposiciones precedentes, este Instituto estableció el procedimiento de designación atinente, sujetándose en todo momento a los principios rectores de la función electoral y las reglas de transparencia aplicables a la materia, dándose la máxima publicidad en cada una de las etapas; en consecuencia, a fin de llevar a cabo la designación de las Presidentas y Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, y Secretarias o Secretarios Técnicos de los 147 ODES, de los cuales 24 corresponden a Consejos Distritales y 123 a Consejos Municipales Electorales, en términos de lo establecido en el artículo 22 del RE; el Consejero Presidente, mediante el presente Acuerdo, propone al Consejo General el nombramiento de las y los aspirantes que ocuparán dichos cargos, acompañando el dictamen en el que de manera exhaustiva y clara, se verifica el cumplimiento, desarrollo y resultado de cada una de las etapas del procedimiento de mérito, en el cual, se asientan las calificaciones obtenidas por las y los aspirantes en cada una de ellas; analizándose también, los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para ocupar el cargo, en cada uno de los Consejos Distritales y Municipales, es decir, se pondera la valoración de los requisitos en conjunto.

Resulta aplicable al caso concreto la tesis jurisprudencial 11/2010, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra reza:

Jurisprudencia 11/2010

INTEGRACIÓN DE AUTORIDADES ELECTORALES. ALCANCES DEL CONCEPTO PARA SU PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL.— De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 17; 35, fracción II; 41, párrafo segundo, base VI; 99, párrafos segundo, cuarto y octavo, y 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 189, fracción I, incisos d) y e); 195, fracciones III y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 79, párrafo 2, y 87 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y a fin de dar efectividad al sistema integral de medios de impugnación en materia electoral, se advierte que el derecho ciudadano a poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley, incluye aquellos relacionados con la función electoral, es decir, su tutela exige que los ciudadanos puedan acceder a formar parte como integrantes de los órganos, de máxima dirección o desconcentrados, de las autoridades administrativas o jurisdiccionales electorales estatales. Juicio de revisión constitucional electoral.SUP-JRC-4/2010. Acuerdo de Sala Superior. — Actor: Partido de la Revolución Democrática. — Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz. —10 de febrero de 2010.—Mayoría de seis votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—

Disidente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Luis Alberto Balderas Fernández. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1/2010.—Actor: Jorge Luis Benito Guerrero.—Autoridad responsable: Dirección de Organización Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.—17 de febrero de 2010.—Mayoría de votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-6/2010.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.—17 de febrero de 2010.—Mayoría de seis votos, con el voto concurrente del Magistrado Flavio Galván Rivera.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Disidente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Juan Manuel Sánchez Macías. La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil diez, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

34. Que tomando en consideración lo dispuesto en el considerando que antecede y de conformidad con el considerando 11, del Dictamen, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios rectores de imparcialidad, certeza y objetividad, así como para garantizar la participación igualitaria de mujeres y hombres en la conformación de las autoridades electorales; el Consejero Presidente de este Instituto, propone la modificación del Dictamen de referencia, para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, tal y como se señala en el Anexo Único que forma parte del presente acuerdo.

En virtud de los antecedentes y considerandos anteriores, con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 3 y 11; y 116, fracción IV, incisos a), b) y k), de la CPEUM; 35; 99 y 100, de la Constitución Local; 1, numeral 2; 98 numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos a), f) y r), de la LGIPE; 1, numerales 1, 2, 3, 5 y 6; 20, numeral 1, incisos a), b) y c); 21, numerales 1, 2 y 3; 22, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 y 23 del RE; 4, numeral 1; 64, numerales 1 y 2; 66, numeral 1, fracción VI, y numeral 2; 67, numeral 1; 71, numeral 1, fracciones I y XXII; 72, numerales 1, 2 y 4; 73, numerales 1 y 3, fracción III; 76, fracción VI; 84, numeral 1, fracción XVIII; 90, numerales 1 y 6; 93, numeral 1, fracción V; y 98, numerales 1 y 2, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX, 3 y 4, del Código de Elecciones; 4, numeral 1, fracciones II y XI; 6, numeral 1, fracción IX; 7, numeral 1, fracción I, inciso c); 8, numeral 1; 10, numeral 1; 12, numeral 1, y 29, numeral 1, fracción V, del Reglamento Interno; el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta presentada por el Consejero Presidente para la designación de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Organismo Electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en términos de los Considerandos 32, 33 y 34, así como del Dictamen identificado como Anexo Único, mismo que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se instalarán el 03 de marzo del año en curso.

TERCERO. Las y los ciudadanos designados mediante el presente acuerdo, como integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, rendirán protesta de ley en la sesión de instalación que al efecto realicen.

CUARTO. Este Consejo General podrá revocar el nombramiento conferido mediante el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para los procedimientos administrativos sancionadores de Consejerías y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, debiéndose observar en todo momento, las formalidades esenciales del debido proceso.

QUINTO. Por lo que hace a las vacantes, las listas de reserva, así como para el procedimiento de remoción, se estará a lo previsto en los numerales 64 al 71 de los Lineamientos.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva provea lo necesario, para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, notifique a las y los ciudadanos designados, recabando la anuencia de aceptación del cargo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE de este Instituto, notifique el presente acuerdo al INE, para los efectos a que haya lugar.

OCTAVO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

NOVENO. En términos de los artículos 311 y 315 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, notifíquese el contenido del presente acuerdo a los representantes de partidos políticos acreditados y con registro ante este Organismo Electoral Local.

DÉCIMO. Publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de internet de Instituto.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CC. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, SOFÍA MARTÍNEZ DE CASTRO LEÓN, EDMUNDO HENRÍQUEZ ARELLANO Y EL CONSEJERO PRESIDENTE OSWALDO CHACÓN ROJAS.

NO SE APROBÓ EN LO PARTICULAR POR LO QUE HACE A INSTRUIR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL ADVIERTA A LAS PERSONAS DESIGNADAS A UN MISMO CONSEJO Y QUE ESTÉN VINCULADAS FAMILIARMENTE, QUE PUEDEN DE MANERA LIBRE DETERMINAR O DECIDIR SI FORMAN PARTE DE ESTOS CONSEJOS, POR CINCO VOTOS EN CONTRA DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CC. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ Y EDMUNDO HENRÍQUEZ ARELLANO; CON DOS VOTOS A FAVOR, DE LA CONSEJERA ELECTORAL SOFÍA MARTÍNEZ DE CASTRO LEÓN Y DEL CONSEJERO PRESIDENTE OSWALDO CHACÓN ROJAS.

LO ANTERIOR FUE ADOPTADO POR ANTE EL C. MANUEL JIMÉNEZ DORANTES, SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**



OSWALDO CHACÓN ROJAS

**EL C. SECRETARIO
DEL CONSEJO GENERAL**



MANUEL JIMÉNEZ DORANTES

ANEXO ÚNICO
ACUERDO IEPC/CG-A/065/2021

DICTAMEN DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE, SE DESIGNAN A LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS TÉCNICOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En términos del presente Dictamen, se entenderá por:

Código de Elecciones: Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Consejero Presidente: Consejero Presidente del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Consejo General: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Convocatoria: Convocatoria para participar en el Procedimiento Designación de las Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales de los Órganos Desconcentrado de este OPLE, para el PELO 2021.

CPOCEEC: La otrora Comisión Permanente de Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica.

CPOE: Comisión Permanente de Organización Electoral.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

IEPC: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LINEAMIENTOS: Lineamientos para la Designación de las Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Organismo Electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, aprobados mediante Acuerdo IEPC/CG-A/029/2020.

ODES: Órganos Desconcentrados del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

OPLE: Organismos Públicos Locales.

Procedimiento de Designación: Procedimiento de Designación de Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales, de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Organismo Electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

RE: Reglamento de Elecciones.

SICE: Sistema de Integración de Consejos Electorales

Concluidas las etapas del procedimiento de designación, el Consejero Presidente propone al Consejo General, el listado de las y los aspirantes para ser designados como Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Organismo Electoral. En el presente Dictamen, se pondera la valoración de los requisitos en conjunto de cada ODE como órgano colegiado.

ANTECEDENTES

- I. En Sesión extraordinaria celebrada por la otrora CPOCEEC, el diez de septiembre de dos mil veinte, aprobó el Acuerdo IEPC/CPOCEEC/A-005/2020, mediante el cual, somete a consideración y aprobación del Consejo General, los Lineamientos.
- II. En Sesión urgente celebrada por el Consejo General, el once de septiembre de dos mil veinte, a propuesta de la otrora CPOCEEC, mediante Acuerdos IEPC/CG-A/029/2020 e IEPC/CG-A/030/2020,

aprobó los Lineamientos, la Convocatoria, las cédulas de cargos y puestos, así como las cédulas de evaluación y calificación final para la etapa de entrevistas, y demás formatos correspondientes, en orden.

- III. En Sesión urgente celebrada por el Consejo General, el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/059/2020, aprobó la ampliación del periodo de registro de aspirantes para participar en el Procedimiento de Designación de las Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales de los ODES de este OPLE, para el PELO 2021; y se modifican diversas fechas de las etapas establecidas en la Convocatoria aprobada mediante acuerdo IEPC/CG-A/030/2020, así como de actividades programadas en el Calendario Electoral, aprobado mediante acuerdo IEPC/CG-A/032/2020, para quedar de la siguiente manera:

No.	Descripción	Fecha Programada en el Calendario para el PELO 2021, aprobado mediante acuerdo IEPC/CG-A/032/2020	Ajuste de fechas
9	Periodo de registro de aspirantes para la integración de ODES	30 de septiembre al 25 de noviembre de 2020	30 de septiembre al 09 de diciembre de 2020
22	Aplicación de la evaluación de conocimientos y aptitudes a aspirantes a integrar los ODES	10 de diciembre de 2020	09 de enero de 2021
25	Publicación de los resultados de la evaluación de conocimientos y aptitudes a aspirantes a integrar los ODES.	Al 30 de diciembre de 2020	16 de enero de 2021
33	Revisión por el Consejo General, de expedientes de aspirantes a integrar los ODES	7 y 8 de enero de 2021	20 al 21 de enero de 2021
38	Cotejo de documentos, valoración curricular y entrevista a aspirantes a integrar los ODES	11 al 29 de enero de 2021	25 de enero al 11 de febrero de 2021
60	Aprobación por la CPOCEEC, del Dictamen respecto de las propuestas de las y los aspirantes a integrar los ODES	8 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
63	Aprobación del Dictamen mediante el cual el Consejero Presidente pone a consideración del Consejo General, el nombramiento de los integrantes de los ODES.	Al 13 de febrero de 2021	22 de febrero de 2021
64	Aprobación de sustituciones de integrantes de ODES, derivado de las anuencias de no aceptación al cargo.	Al 28 de febrero de 2021	Al 1 de marzo de 2021

- IV. En Sesión urgente celebrada por el Consejo General, el nueve de diciembre de dos mil veinte, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/069/2020, aprobó la ampliación del plazo para la entrega de la Constancia de Residencia de las y los participantes en el Procedimiento de Designación.
- V. En Sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General, el treinta de diciembre de dos mil veinte aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/088/2020, por el que, en observancia a la resolución de la SCJN, emitida en la acción de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas, se aprueba la modificación a los Lineamientos para la Designación de las Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este OPLE, para el PELO 2021, aprobados mediante Acuerdo IEPC/CG-A/029/2020.

CONSIDERANDOS

1. Que, de conformidad con la Base Primera de la Convocatoria, los cargos sujetos a concurso, son:
 - a) Por cada uno de los 24 Consejos Distritales Electorales que conforman la geografía electoral local: Una Presidenta o un Presidente, una Secretaria o un Secretario Técnico, Consejeras o Consejeros Electorales (4 propietarios y 3 suplentes comunes).
 - b) Por cada uno de los 123 Consejos Municipales Electorales que conforman la geografía electoral local:

Una Presidenta o un Presidente, una Secretaria o un Secretario Técnico, Consejeras o Consejeros Electorales (4 propietarios y 3 suplentes comunes).

2. Que, los artículos 21, numerales 1 y 2, del RE; 98, numeral 2, fracciones IV y VI, del Código de Elecciones; numeral 9 de los Lineamientos, y la Base Segunda de la Convocatoria, establecen los requisitos para ser Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario Técnico, Consejera o Consejero Electoral de los Consejos Distritales y Municipales de este OPLE, para el PELO 2021, siendo éstos:
- I. Ser ciudadano chiapaneco, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - II. Tener al menos 18 años el día de la designación;
 - III. Haber residido en la entidad durante los últimos tres años;
 - IV. No haber sido postulada o postulado por ningún partido político a puesto de elección popular durante los últimos tres años anteriores al día de su designación;
 - V. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación;
 - VI. No haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación;
 - VII. No ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público expedida por el Congreso de la Unión;
 - VIII. No ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recurso materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación;
 - IX. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
 - X. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso por violencia política en razón de género;
 - XI. Para el cargo de presidenta o presidente y secretaria o secretario técnico, deberán presentar una carta compromiso de exclusividad de tiempo completo, para desempeñar dichos cargos;

Se privilegiará a quienes tengan conocimientos en materia electoral y título profesional.

Para el cargo de Secretaria o Secretario Técnico, se preferirá a ciudadanas o ciudadanos con estudios de Licenciatura en Derecho, o que cuenten con los conocimientos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

3. Que con base en los artículos 21, numeral 1, del RE; numeral 10 de los Lineamientos, y la Base Segunda, apartado B, de la Convocatoria, para la acreditación de los requisitos referenciados en el considerando que antecede, las y los ciudadanos que aspiren a integrar algún Consejo Distrital o Municipal Electoral, debían presentar la documentación siguiente:
- a) Currículum Vitae conforme al formato que disponga el Instituto, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular que haya desempeñado, y participación comunitaria o ciudadana;
 - b) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
 - c) Copia del Acta de Nacimiento y original para su cotejo;
 - d) Copia por ambos lados de la credencial para votar y original vigente para su cotejo;

- e) Copia del comprobante del domicilio con vigencia no mayor de tres meses, que corresponda preferentemente al Distrito Electoral o Municipio por el que participa;
- f) Constancia de residencia expedida por la autoridad competente del Ayuntamiento que manifieste la residencia mínima de tres años;
- g) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito doloso o por violencia política en razón de género;
- h) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el formato que disponga el Instituto, en el que manifieste: no haber sido postulado por ningún partido político a puesto de elección popular durante los últimos tres años inmediatos anteriores al de la designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier Institución pública federal o local; no ser ministra o ministro de algún culto religioso; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haberse desempeñado en cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, ni como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación;
- i) Documentos con valor curricular que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- j) Carta de exposición de motivos, donde exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado integrante del Consejo Electoral Distrital o Municipal, debidamente firmada, y
- k) Copia y original para su cotejo del comprobante del último grado de estudio, en su caso, título y cédula profesional.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN

1) De la Convocatoria Pública

De conformidad con los artículos 20 y 21 del RE; numeral 11, inciso a), numerales 11, inciso a), 12, 13, 14 y 15 de los Lineamientos, el procedimiento de designación de integrantes de los ODES del Instituto inició con la aprobación del acuerdo del Consejo General, por el que se emite la Convocatoria Pública.

1.1. Primer Convocatoria

Tal y como se referenció en el Antecedente II del presente Dictamen, el once de septiembre, de dos mil veinte, el Consejo General mediante acuerdo IEPC/CG-A/030/2020, aprobó la Convocatoria, respectiva.

1.2. Publicación y Difusión

A fin de garantizar el principio de máxima publicidad, este Instituto, implementó múltiples acciones para la debida publicación y difusión de la Convocatoria de manera amplia en la entidad federativa, siendo las siguientes:

- a) Del 22 al 28 de septiembre de dos mil veinte, personal del DEOE fijó y difundió 943 Convocatorias entre los 24 Distritos Electorales Locales y los 123 municipios del estado, para dicha actividad, se consideraron lugares de alta concurrencia, tales como: oficinas centrales, estrados y la página de internet del Instituto; cabeceras distritales; cabeceras municipales; Junta Local Ejecutiva del INE; Juntas Distritales Ejecutivas del INE; Universidades, escuelas preparatorias y colegios; Mercados; Sedes de Organizaciones de la Sociedad Civil; Ayuntamientos y plazas municipales. De igual forma, se distribuyeron 200 Convocatorias, para Universidades, ONG, líderes de opinión, entre otros.
- b) Así mismo, este Instituto con base en el principio de inclusión, fijó extractos de la convocatoria en lengua Tzeltal y Tzotzil, en 11 municipios hablantes de la lengua Tzeltal, en 20 municipios en Tzotzil, y en 4 municipios en ambas lenguas.

- c) Durante los días 12, 13, 14, 20, 21 y 28, de octubre de dos mil veinte, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales integrantes de la CPOE, el Secretario Ejecutivo, y el Titular de la DEOC, sostuvieron entrevistas con diversos medios informativos (Intermedios, NotiDiez, NotiNúcleo, Nuestra Ciudad/Radio Núcleo, Línea Directa, Exa FM, Código Sur, Cuarto Poder, Reporte San Cristóbal, PM Noticias, Crónicas de los Altos, entre otros), con la finalidad de difundir la Convocatoria, e invitar a la ciudadanía a participar en el proceso de designación.
- d) El 13 de octubre y 10 de noviembre de dos mil veinte, mediante oficios IEPC.SE.DEOCEEC.789.2020 e IEPC.SE.DEOCEEC.889.2020, respectivamente, este Instituto, a través del entonces Titular de la DEOC, solicitó a las Presidencias y Secretarías de los Ayuntamientos de los Municipios del estado, su apoyo y colaboración, a efecto de expedir en tiempo y forma la Constancia de Residencia a favor de aquella ciudadanía que así lo solicite, toda vez que dicho documento constituye uno requisito indispensable dentro del Proceso Designación.
- e) Del 20 al 23 de octubre de dos mil veinte, personal de la DEOC y de la Unidad Técnica de Género y no Discriminación, fijaron Convocatorias, en centrales camioneras, en sitios de taxis de corto recorrido al interior del estado, centros comerciales, supermercados y universidades.
- f) Durante el mes de octubre de dos mil veinte, a través de la página de Facebook del Instituto, se publicaron spots publicitarios dirigidos a la ciudadanía, invitándola a formar parte de los ODES;
- g) Con fecha 22 de octubre, se realizó el envío masivo de 2,642 mensajes (SMS), dirigidos a los exintegrantes de los ODES de los pasados Procesos Electorales Locales Ordinario 2017-2018 y Extraordinario 2018, haciéndose extensiva la invitación a registrarse para participar en el proceso de designación, y a su vez que compartieran la misma.
- h) Del 3 al 9 de noviembre, personal de la DEOC, contactó vía correo electrónico a 176 Organizaciones Civiles, para informarles respecto el Procedimiento de Designación, haciéndoles el envío de la Convocatoria, y solicitándoles su apoyo a fin de que compartieran la misma con sus miembros.
- i) Con fechas 11, 12, 13, 16, 17, 19 y 20 de noviembre de dos mil veinte, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, y el entonces Titular de la DEOC, participaron en eventos virtuales con estudiantes y docentes de instituciones educativas universitarias, así como organizaciones sociales sin sesgo partidista, invitándolos a participar en el Proceso de Designación.
- j) Del 3 al 8 de noviembre de dos mil veinte, se difundió la Convocatoria en 91 municipios, a través de perifoneo (previamente se programaron 9 rutas).
- k) Del 12 al 25 de noviembre de dos mil veinte, para otorgar atención personalizada a los interesados, se habilitaron 22 sedes en los municipios de San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Palenque, Chiapa de Corzo, Copainalá, Jiquipilas, Las Margaritas, Arriaga, Mapastepec, Acala, Pichucalco, Bochil, Simojovel, El Parral, Marqués de Comillas, Benemérito de las Américas, Maravilla Tenejapa, Villa Corzo, Capitán Luis Ángel Vidal, Mazapa de Madero, La Grandeza y Honduras de la Sierra; así mismo, en dichos municipios, se llevó acabo perifoneo para difundir la Convocatoria; se enviaron mensajes a la comunidad por medio de distintas radiodifusoras al interior del estado; y se distribuyeron volantes con información del procedimiento de designación.

2) Del Registro de las y los aspirantes y subsanación de omisiones

Con base en lo establecido por artículo 20, numeral 1, inciso c), fracción I, inciso d), fracción IV, del RE; numerales 16 al 26 de los Lineamientos; y la Base Tercera de la Convocatoria, el registro de las y los ciudadanos interesados en integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se realizó a través de la herramienta informática denominada "Sistema de Integración de Consejos Electorales" -SICE- disponible en la página de internet del Instituto, <https://www.iepc-chiapas.org.mx/>.

Es importante mencionar que, dadas las circunstancias de la pandemia por Covid-19, en salvaguarda al derecho de salud, este Instituto implementó el registro en línea, a través de la herramienta informática en mención, y con ello evitar concentraciones de grandes grupos de personas y exponer a la población y al personal de la institución a riesgos de contagio.

A efecto de coadyuvar con la ciudadanía interesada para llevar a cabo su proceso de registro en línea, se estableció un Centro de Atención Telefónica, con 10 líneas, donde personal de la DEOE otorgó información y asesoría, lo cual también se llevó a cabo mediante correo electrónico, WhatsApp y SMS.

Así mismo, se habilitó el micrositio de integración de Consejos Distritales y Municipales para el PELO 2021, en donde se puso a disposición de la ciudadanía interesada, la convocatoria y sus anexos, los lineamientos, las guías para la elaboración de propuestas de resumen curricular y exposición de motivos, entre otros.

2.1. Primer periodo de registro. Del 30 de septiembre al 25 de noviembre de 2020.

Dentro de este primer periodo, se tuvo un registro de 4,150 aspirantes, 1,884 correspondiendo a mujeres y 2,266 a hombres.

No obstante, si bien, dentro de dicho periodo de registro se tenía un número total considerable de aspirantes, lo cierto es que, de acuerdo a la normatividad y a efecto de integrar los ODES de manera paritaria, para la conformación de las listas de propuestas de las y los aspirantes que accederían a la etapa de revisión de expedientes por el Consejo General; se considerarían las y los primeros 9 mejores resultados, por cada género, es decir, un total de 18 aspirantes por cada Consejo Distrital y Municipal.

En ese sentido, del análisis a la información de registro de aspirantes en el SICE que se tenía a al 24 de noviembre de 2020, se advirtió que, de los 24 Consejos Distritales, en 16 no se había logrado el registro mínimo de aspirantes que el procedimiento de designación establece; de igual forma, el registro de aspirantes a los 123 Consejos Municipales, en 58 Municipios que no lograron superar el registro de los 18 aspirantes que, como mínimo, debían registrarse por cada Consejo Electoral.

Por lo trasunto, el Consejo General, con base en su atribución de implementar las acciones conducentes para que el Instituto pueda ejercer de manera adecuada las atribuciones conferidas en la CPEUM, las Leyes Generales, la Constitución Local, el RE y la normatividad electoral local, determinó ampliar el periodo de registro de aspirantes para participar en el procedimiento de designación, para quedar del 30 de septiembre al 09 de diciembre de 2020, lo cual se materializó mediante Acuerdo IEPC/CG-A/059/2020.

2.2. Ampliación del periodo de registro. Del 30 de septiembre al 09 de diciembre de 2020.

Aunado a la aprobación del Acuerdo IEPC/CG-A/059/2020, y ante la imposibilidad de diversos aspirantes para obtener en tiempo y forma la Constancia de Residencia, como uno de los requisitos a presentar; el Consejo General, tuvo a bien aprobar el Acuerdo IEPC/CG-A/069/2020, mediante el cual amplió el plazo para la entrega de dicha Constancia; ello, a fin de salvaguardar los derechos político electorales de la ciudadanía chiapaneca interesada en participar en el proceso de designación, y de promover, respetar y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Para dar mayor efectividad al Acuerdo IEPC/CG-A/069/2020, personal de la DEOE, envió 393 correos electrónicos y 393 mensajes de WhatsApp, a aquellos aspirantes con requerimiento referente a la Constancia de Residencia, para hacer de su conocimiento la ampliación al plazo de la entrega de la misma, así como del formato de declaración bajo protesta de decir verdad que decían presentar, mismo que se puso a su disposición a través del micrositio de integración de Consejos Distritales y Municipales.

Así pues, durante la etapa de registro de aspirantes, se obtuvo un total de 5,462 solicitudes registradas en línea, de los cuales 756 fueron para Consejos Distritales y 4,706 para Consejos Municipales.

Por otro lado, de conformidad con lo instaurado en los numerales 21 y 22 de los Lineamientos, del total de 5,462 solicitudes de registro, 574 no subsanaron la omisión notificada, por tanto, se validaron 4,888, emitiéndose igual número de constancias de registro, en virtud de que cumplían con toda la documentación necesaria y/o dieron cumplimiento a la subsanación de omisiones.

De la totalidad de los 4,888 expedientes registrados, 672 corresponden a Consejos Distritales y 4,216 a Consejos Municipales; 2,553 correspondieron a solicitudes de hombres y 2,335 a solicitudes de mujeres.

Para el cargo de la Presidencia, se validaron 1,074 registros, de los cuales, 692 correspondieron a aspirantes hombres y 382 a aspirantes mujeres.

Para el cargo de la Secretaría Técnica, se validaron 634 registros, de los cuales, 299 correspondieron a aspirantes hombres y 335 a aspirantes mujeres.

Para el cargo de Consejerías Electorales, se validaron 3,180 registros, de los cuales 1,562 correspondieron a aspirantes hombres y 1,618 a aspirantes mujeres.

Es importante referenciar que, durante esta etapa, en todo momento, el Instituto implementó las acciones necesarias con el objetivo de promover la participación paritaria de los géneros.

Que el 22 de diciembre de 2020, la DEOE, posterior haber generado el respectivo reporte con los folios, nombres, consejo electoral y cargo de las solicitudes que resultaron procedentes e improcedentes; remitió a la Secretaría Ejecutiva de éste Instituto, los listados de las y los ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que accedieron a la etapa de evaluación de conocimientos y aptitudes, mismas que fue debidamente publicada en la página de internet, estrados y redes sociales del Instituto y en medios de comunicación.

3) De la Evaluación de Conocimientos y Aptitudes.

De conformidad con los numerales 27 y 28 de los Lineamientos y Base Cuarta, Apartado A, de la Convocatoria, las y los aspirantes que hayan obtenido su folio de registro, accedieron a la etapa de evaluación de conocimientos y aptitudes, misma que tuvo por objeto, valorar los conocimientos técnicos básicos que se requieren para el desempeño de la función electoral y que se encuentran regulados por la CPEUM, LGIPE, RE, Constitución Local y el Código de Elecciones.

Dicha evaluación tuvo verificativo el 9 de enero del año en curso; no se omite mencionar que, toda vez que mediante Acuerdo IEPC/CG-A/069/2020 se amplió el periodo de registro de aspirantes para participar en el Proceso de Designación, imprescindiblemente trajo aparejado la modificación de fechas de diversas etapas del procedimiento establecidas en el Convocatoria aprobada mediante acuerdo IEPC/CG-A/030/2020; siendo una de éstas la de la aplicación de la evaluación de conocimientos y aptitudes, programada inicialmente para el 10 de diciembre de 2020.

Con la finalidad de que las y los ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, contaran con conocimientos actualizados respecto de la función electoral, este Instituto, difundió material de estudio -normatividad, presentaciones, videos e infografías-, una guía temática y material didáctico, a través del microsítio de integración de Consejos Distritales y Municipales para el PELO 2021, tal como lo refiere el numeral 31 de los lineamientos.

Para la aplicación de dicha evaluación, este Instituto celebró convenio con la Universidad Autónoma Metropolitana, para que fuese dicha institución educativa, quien elabora y aplicara el instrumento de evaluación, bajo estrictas medidas de seguridad que garantizaran los resultados de tal evaluación.

En el desarrollo de la etapa de referencia, se establecieron 10 sedes en diferentes municipios de la entidad chiapaneca, con un total de 24 subsedes, en las que se contemplaban cierto número de Distritos y Municipios Electorales, para quedar como sigue:

No.	Sede	Subsede	Domicilio	Dtts	Mps
1	Tuxtla Gutiérrez	Ingeniería Civil UNACH	Blvd. Belisario Domínguez, km. 1081.	7	31
		Arquitectura UNACH			
		Lenguas UNACH			
		Sistemas Computacionales UNACH			
		Humanidades	Prolongación del libramiento sur poniente, Calle Canario (ingresando por avenida Quetzales), Colonia buenos Aires, Delegación Terán.		
Contaduría	Prolongación del libramiento sur poniente, Calle sin nombre, a un costado de la Arena Metropolitana.				
2	San Cristóbal de las Casas	Ciencias Sociales	Ca. Presidente Obregón S/N Col Revolución Mexicana.	3	16
		Lenguas	Javier López Moreno S/N, Barrio de Fátima.		
		Derecho	Calle Miguel Hidalgo 8, Zona Centro.		

3	Tonalá	Administración UNACH	Carretera Tonalá Paredón Km. 4+200.	1	8
		Campus del Mar UNICH	Calle S/N, Juan José Calzada.		
4	Palenque	Conalep 80	6a. Oriente Norte 69, Pakalkín.	1	6
5	Villaflores	Escuela Secundaria Emilio Rabasa	Av. Sexta Sur 16, Esquipulas	2	7
6	Pichucalco	Escuela Primaria Gral. General Carlos A. Vidal	Luis Donaldo Colosio, Centro.	1	18
		Veterinaria y Contaduría UNACH	Blvd. Universitario S/N, Colonia Napaná.		
7	Ocosingo	Unidad Tecnológica de la Selva	Entronque Toniná Km. 0.5 Carretera Ocosingo-Altamirano.	2	8
8	Comitán de Domínguez	Ciencias Administrativas UNACH	Calle 36 Sur Oriente, #50, Colonia Mariano N. Ruiz.	2	8
		Plantel 10 COBACH	Calle El Jordán S/N, Entre Periférico Oriente Y 6a. Avenida Oriente Sur, Barrio de Yalchivól.		
9	Tapachula UNACH	Administración UNACH	Carretera Puerto Madero, km. 1.5, Col. Centro, Tapachula	3	11
		Lenguas UNACH			
		Negocios UNACH			
10	Motozintla	Ingeniería Ambiental UNICACH	Calle Rial # 2285, Rivera Hidalgo.	2	11
		Preparatoria del Mariscal	Barrio Los Olivos, Milenio 2.		
		Escuela Primaria Belisario Domínguez	Calle Los Olivos, Número 29, Barrio Loma Bonita.		

En el desarrollo de esta etapa, privilegiando en todo momento la salud y la vida, se estableció un estricto protocolo sanitario, con medidas de organización, de acción sanitaria, de prevención de higiene personal para todas y todos los participantes en esta etapa, es decir, personal de este Instituto, aspirantes, personal de la UAM, aplicadores de los exámenes, etc.

Así mismo, se contó con el apoyo de elementos de la Policía Estatal y Protección Civil.

De acuerdo con el resultado de la etapa de registro de aspirantes, se programaron 4,888 evaluaciones de conocimientos y aptitudes, mismas que se llevaron a cabo dentro del horario de 9 a 11 horas, estableciéndose un segundo horario en las sedes Tuxtla Gutiérrez y San Cristóbal de las Casas, de 13 a 15 horas, el resultado de dicha etapa, es el que se muestra a continuación:

No.f	Sede	Subsede	Total de Exámenes programados	Total de Exámenes presentados	Exámenes no presentados	%de Aplicación Exámenes programados
1	Tuxtla Gutiérrez	Ingeniería Civil	180	152	28	84.44%
		Arquitectura	150	128	22	85.33%
		Lenguas	210	171	39	81.43%
		Sistemas	150	109	41	72.67%
		Humanidades	240	175	65	72.92%
		Contaduría	237	181	56	76.37%
2	San Cristóbal de las Casas	Ciencias Sociales	330	271	59	82.12%
		Lenguas	180	145	35	80.56%
		Derecho	155	120	35	77.42%
3	Tonalá	UNACH	165	124	41	75.15%
		UNICH	133	106	27	79.70%
4	Palenque	Conalep 80	166	115	51	71.69%
5	Villaflores	Secundaria	367	256	111	69.75%
6	Pichucalco	Escuela Primaria	321	257	64	80.06
		UNACH	160	124	36	77.50%
7	Ocosingo	Unidad Tecnológica de la Selva	432	343	89	79.40%
8	Comitán de Domínguez	UNACH	150	117	33	78.00%
		COBACH	200	191	9	95.50%

9	Tapachula	UNACH Administración	190	165	25	86.84%
		UNACH Lenguas	104	95	9	91.35%
		UNACH Negocios	108	98	10	90.74%
10	Motozintla	UNICACH	160	109	51	68.13%
		Preparatoria	340	228	112	67.06%
		Primaria	60	48	12	80.00%
Total=			4,888	3,827	1,061	78.40%

De lo trasunto es de advertirse que de las y los 4,888 aspirantes que accedieron a la etapa de evaluación de conocimientos y aptitudes, 3,827 se presentaron a la misma, mientras que 1,061 no hizo presencia; de lo cuales 542 correspondió a mujeres, y 519 a hombres, obteniéndose un 78.40% de aplicación de exámenes programados.

Es preciso referir que, en el caso del Consejo Municipal Electoral de Capitán Luis Ángel Vidal, de las y los 31 aspirantes -17 mujeres y 14 hombres-, que se registraron para participar en la integración de dicho integrar el Consejo Municipal Electoral, solamente dos -1 mujer y 1 hombre- acudieron a la sede designada para llevar a cabo la evaluación correspondiente.

El 16 de enero de 2021, se publicaron en la página oficial de internet del instituto, los resultados de la evaluación de conocimientos y aptitudes.

Por otro lado, y de acuerdo con los numerales 29 y 30 de los Lineamientos, durante los días 17 y 18 de enero de dos mil veintiuno, corrió el plazo para que las y los aspirantes, que solicitara por escrito a la DEOE, se llevara a cabo la revisión de su evaluación de conocimientos y aptitudes por parte de la UAM; no obstante, no se presentó solicitud alguna, tal como quedo asentado en el acta núm. IEPC/SE/UTOE/III/020/2021 certificada por la Oficialía Electoral de este OPLE.

4) De la Conformación de las listas y remisión de expedientes al Consejo General.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 20, numeral 1, inciso c), fracción II, del RE; numeral 32 de los Lineamientos; y Base Cuarta, Apartado B, de la Convocatoria; el 16 de enero de 2021, la DEOE, tomando como base los resultados de la evaluación de conocimientos y aptitudes, generó las listas de propuestas de las y los ciudadanos que accedieron a la etapa de cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial.

Dichas listas se elaboraron con 18 ciudadanos propuestos por cada ODES, tomando en consideración las y los primeros 9 mejores resultados, por cada género; tal regla podría exceptuarse cuando el número de ciudadanos por género que existiera, no permitiera la integración referida, debiendo integrarse hasta donde lo permitiera cada género.

Las listas en mención, a través de la DEOE, fueron enviadas a las representaciones políticas acreditadas y con registro ante este Instituto, para que, de conformidad con el numeral 38 de los Lineamientos, a través de su representante, y de ser el caso, presentaran observaciones debidamente fundadas y motivadas, sobre algún impedimento o incumplimiento de requisitos inherentes al cargo, a partir de la publicación de los resultados de la evaluación de conocimientos y hasta cuatro días previos al Dictamen mediante el cual la CPOE propone al Consejero Presidente, la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Siendo las más reiteras, las observaciones siguientes:

No.	Descripción
1	Ser funcionaria o funcionario público en funciones.
2	Tener afiliación, militancia o cargo dentro de los institutos políticos.
3	No tener un modo honesto de vivir o tener antecedentes penales.
4	Afinidad o parentesco con candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
5	Afinidad o parentesco con miembros de Ayuntamientos o servidores públicos de la administración pública municipal y estatal.
6	No contar con la residencia mínima establecida.
7	Mal desempeño o falta de probidad en funciones como servidores electorales

5) De la revisión de expedientes por el Consejo General.

De conformidad con el artículo 20, numeral 1, inciso c), fracción III, del RE; numerales 33 al 36 de los Lineamientos; y Base Cuarta, Apartado C, de la Convocatoria, el Consejo General celebró Sesión Extraordinaria

en modalidad virtual, durante los días 20 y 21 de enero del año en curso, en la que a través de 8 Mesas de Trabajo, se llevó a cabo la revisión y análisis de los expedientes de las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 9 de los Lineamientos; de dicha actividad se levantó la minuta correspondiente por parte de la Oficialía Electoral de este Instituto.

Las 8 mesas de trabajo, estuvieron integradas de la siguiente manera:

- El Consejero Presidente, o una o un Consejero Electoral y el Secretario Ejecutivo, quienes fungieron como Presidenta o Presidente de la Mesa, quienes coordinaron las actividades que desarrolladas;
- Una o un fedatario de la Oficialía Electoral de este Instituto, quien elaboró la minuta que hace referencia el numeral 35 de los Lineamientos, misma que contenía, cuando menos, los datos de: total de expedientes revisados, expedientes que hayan cumplido con los requisitos que establezca el lineamiento, Expedientes en que se haya encontrado alguna inconsistencia, o bien que conforme a las bases de datos que obren en el Instituto, se tenga antecedentes de algún procedimiento administrativo que haya generado la sustitución, remoción o que continúe en proceso de investigación y que por tal razón no podría ser considerados para la etapa siguiente, número de la mesa de trabajo, y nombre de todas las personas que interviene en la revisión.
- Una o un funcionario de la DEOE, quienes fungieron como auxiliares de la mesa correspondiente, siendo los responsables de llevar el control de expedientes revisados que hayan cumplido con los requisitos; apoyándose de un formato preestablecido, y
- Una o un representante de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, quienes podrían hacer observaciones respecto de los expedientes que consideraron no cumplían con los documentos señalados en la convocatoria.

El desarrollo de dicha revisión se dio de la manera siguiente:

Mesa	Exp. Revisados	Exp. Validados	Exp. Con observaciones	Subsanables	No Subsanables	Consejera o Consejero Responsables
1	314	302	12	10	2	Oswaldo Chacón Rojas
2	307	276	31	28	3	Blanca Estela Parra Chávez
3	309	297	12	2	10	Sofía Margarita Sánchez Domínguez
4	312	311	1	1	0	Guillermo Arturo Rojo Martínez
5	325	314	11	1	10	María Magdalena Vila Domínguez
6	313	282	31	28	3	Sofía Martínez de Castro León.
7	324	308	16	14	2	Edmundo Henríquez Arellano.
8	317	261	56	52	4	Manuel Jiménez Dorantes
Total=	2521	2351	170	136	34	

Así pues, en la sesión de referencia, se revisaron un total de 2,521 expedientes electrónicos, resultando 170 casos con observaciones, de los cuales, 136 resultaron subsanables, y 34 no subsanables, de ahí que, 2,351 fueron validados por cumplir con los requisitos, de los cuales 1,178 correspondieron a mujeres y 1,173 a hombres.

Por tanto, el Consejo General, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/019/2021, aprobó la integración de las Comisiones, realizó modificaciones a la cédula de evaluación y calificación final para la etapa de entrevistas, aprobó el listado las y los aspirantes que acceden a la etapa de valoración curricular y entrevista, así como las sedes y horarios en que habrían de presentarse las y los aspirantes para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el PELO 2021; especificándose en su resolutive SEGUNDO, que para aquellos casos que

resultaron subsanables, sería en la Etapa de Cotejo Documental, donde los aspirantes debían solventar la observación que le fue formulada.

Así mismo, es de referirse que, como respuesta a la solicitud de tres aspirantes, respecto a la verificación de las listas de aspirantes donde existió empate en los últimos lugares de las listas de municipios, y a fin de garantizar sus derechos político electorales, la DEOE llevó a cabo una nueva revisión a los resultados de la evaluación de conocimientos y aptitudes, de lo que resultó que 23 expedientes eran susceptibles a su revisión y análisis; por tanto, el 24 de enero de 2021, el Consejo General celebró sesión urgente, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 9 de los Lineamientos, en la que se estableció una mesa de trabajo conformada por el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, las representaciones políticas con registro y acreditación ante este Instituto, personal de la DEOE y el Secretario Ejecutivo, quien dio fe de dicha actividad; de la citada revisión, no se presentó observación alguna, por lo que, en alcance al anexo II, del Acuerdo IEPC/CGA/019/2021, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG-A/020/2021, que, 23 aspirantes para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el PELO 2021, accedieran al cotejo de documentos, valoración curricular y entrevista presencial.

De la revisión se advirtió que, 11 aspirantes que se registraron para el Cargo de Presidentes, no adjuntaron la Carta compromiso de exclusividad de tiempo completo, no obstante, se les otorgó el derecho a seguir participando para el Cargo de Consejera o Consejero Electoral, como cargo opcional.

No se omite mencionar que, a efecto de garantizar el derecho de participación de las y los aspirantes aprobados por el Acuerdo en mención, se les realizó la notificación pertinente, y les fue programada el desahogo de tal etapa, para el último día en la sede que le correspondía acorde al anexo I del acuerdo IEPC/CGA/019/2021.

En consecuencia, en las sesiones celebradas por el Consejo General los días 20, 21, 30 y 31 de enero de la presente anualidad, el total de expedientes revisados fueron 2,584, de los cuales se validaron 2,549 por cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, Lineamientos y Convocatoria y, 35 quedaron no validados; correspondiendo 1,271 a mujeres y 1,278 a hombres.

6) De la elaboración y publicación de la lista de las y los aspirantes que pasan a cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial, virtual o mixta

Con base en lo establecido por el artículo 20, numeral 1, inciso d), fracciones II y III, del RE; numerales 37 y 38 de los Lineamientos y la Base Cuarta, Apartado C, párrafo segundo, de la Convocatoria, derivado de la conclusión de la revisión de expedientes por parte de las y los integrantes del Consejo General, los listados generados y aprobados mediante acuerdos IEPC/CG-A/019/2021 e IEPC/CG-A/020/2021, en los que se plasmaron la relación de las y los aspirantes que pasaron a la etapa de cotejo documental, valoración curricular y entrevista, las sedes y los horarios correspondientes; fueron debidamente publicados en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y la página oficial de internet del Instituto, en ésta última se insertó un hipervínculo con el resumen curricular de las y los aspirantes.

Dichos listados fueron remitidos por parte de la DEOE, a las representaciones de los partidos políticos acreditados y con registro ante este Instituto, así como el concentrado de la integración de las Comisiones para la valoración curricular y entrevista; lo anterior, a efecto de que, a través de su representante, y de ser el caso, presentaran sus observaciones debidamente fundadas y motivadas, sobre algún impedimento o incumplimiento de requisitos inherentes al cargo.

7) Caso Consejo Municipal Electoral Capitán Luis Ángel Vidal

Tal y como se mencionó, en el apartado 3) De la Evaluación de Conocimientos y Aptitudes, en dicha etapa, por lo que hace a la integración del Consejo Municipal Electoral de Capitán Luis Ángel Vidal, de las y los 31 aspirantes -14 mujeres y 17 hombres-, registrados para tal Consejo, solamente dos -1 mujer y 1 hombre- acudieron a la sede designada para llevar a cabo la evaluación correspondiente.

Por otro lado, los días 21, 22 y 23 de enero de 2021, este Instituto recibió 20 escritos de aspirantes a integrar el CME de Capitán Luis Ángel Vidal, solicitando al Consejo General, la oportunidad de participar en la entrevista y poder continuar con el proceso de selección de integrantes de dicho CME.

En consecuencia, al ser éste un caso no previsto en los Lineamientos; el Consejo General, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/019/2021, en su punto de acuerdo CUARTO, instruyó a la CPOE, para que, con fundamento en lo establecido en el numeral 71 de los Lineamientos, implementara las acciones necesarias, a fin de conformar la lista de aspirantes de dicho municipio, con al menos el mínimo requerido para integrar el Consejo Municipal Electoral correspondiente.

Así pues, la CPOE, tuvo a bien a formular la ruta para conformar la lista de aspirantes a integrar el CME de Capitán Luis Ángel Vidal, por lo que el 29 de enero de 2021, aprobó el Acuerdo IEPC/CPOE/A-005/2021, mediante el cual propone la misma al Consejo General, bajo los términos siguientes:

Etapa	Fecha de realización
CPOE, propone al Consejo General la ruta para conformar la lista de aspirantes a integrar el CME de Capitán Luis Ángel Vidal,	29 de enero de 2021
Sesión del Consejo General para llevar a cabo la revisión de expedientes, y en consecuencia, mediante Acuerdo, apruebe la lista de las y los aspirantes que acceden a la etapa de Cotejo Documental, Evaluación de Conocimientos, Valoración Curricular y Entrevista Presencial.	A más tardar el 01 de febrero de 2021
Publicación de la lista de las y los aspirantes que acceden a la etapa de Cotejo Documental, Evaluación de Conocimientos, Valoración Curricular y Entrevista Presencial.	El mismo día en que se apruebe el Acuerdo correspondiente.
Etapa de Cotejo Documental, Evaluación de Conocimientos, Valoración Curricular y Entrevista Presencial.	5 de febrero de 2021.
Aprobación de la propuesta definitiva	A más tardar el 22 de febrero de 2021
Instalación	03 de marzo de 2021

Por su parte, en Sesión Ordinaria del Consejo General, celebrada el 30 de enero de 2021, a propuesta de la CPOE, aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG-A/029/2021, la ruta para conformar la lista de aspirantes en el Municipio Capitán Luis Ángel Vidal, con al menos el mínimo requerido para integrar el Consejo Municipal Electoral.

En la misma sesión, mediante una mesa de trabajo conformada por los integrantes del Consejo General, representaciones de los partidos políticos con registro y acreditación ante este Instituto, personal de la DEOE y el Secretario Ejecutivo, se llevó a cabo la revisión y análisis de un listado conformado por 29 expedientes de aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Capitán Luis Ángel Vidal, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 9 de los Lineamientos; resultando dos expedientes con observaciones, el primero de ellos, con folio NHSLR en razón de no estar firmada la carta de exposición de motivo, sin embargo, de acuerdo a los criterios establecidos por este Instituto, se tuvo como subsanable; el segundo de ellos, con folio HOVOU, en razón de que la constancia de residencia no refiere los años de antigüedad como lo exige la convocatoria correspondiente, por lo que se tuvo como no subsanable; de ahí que, resultaron 28 aspirantes con el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos, con lo que accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista. De tal actividad se levantó la minuta correspondiente.

En consecuencia, mediante Acuerdo, IEPC/CG-A/030/2021, aprobó la Lista de las y los 28 aspirantes (16 mujeres y 12 hombres), que acceden a la evaluación de conocimientos y aptitudes, cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial, del Consejo Municipal Electoral de Capitán Luis Ángel Vidal; así como la ratificación de la comisión entrevistadora y cédula de evaluación en observancia al Acuerdo IEPC/CG-A/019/2021. La publicación de tal listado, se llevó a cabo en la misma fecha, así mismo, fue remitidos por parte de la DEOE, a las representaciones de los partidos políticos acreditados y con registro ante este Instituto.

Cabe mencionar que, con fecha 03 de febrero del año en curso, mediante Memorandum No. IEPC.SE.DEOE.086.2021, la DEOE notificó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, el ajuste correspondiente a la integración de la Comisión Entrevistadora designada para este Consejo Municipal Electoral, aprobada mediante acuerdo IEPC/CG-A/019/2021; ello, derivado de las actividades propias del cargo del Consejero Presidente, con motivo de la organización y preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, para quedar de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Edmundo Henríquez Arellano	Consejero Presidente
Manuel Jiménez Dorantes	Funcionario Electoral
Luis Fernando Ruiz Coello	Funcionario Electoral

En consecuencia, el 5 de febrero de 2021, en las instalaciones de Oficinas Centrales de este Instituto, tuvo verificativo la etapa de Cotejo Documental, Evaluación de Conocimientos, Valoración Curricular y Entrevista Presencial, presentándose un total de 10 aspirantes, 5 mujeres y 5 hombres.

8) De la conformación de las Comisiones para la Valoración Curricular y Entrevista Presencial, Virtual o Mixta.

De conformidad con el artículo 20, numeral 1, inciso e), del RE, y los numerales 39 y 40 de los Lineamientos, el Consejo General mediante Acuerdo IEPC/CG-A/019/2021, aprobó la integración de las Comisiones, cédula de evaluación, listado de las y los aspirantes que acceden a la etapa de valoración curricular y entrevista, así como las sedes y horarios en que habrían de presentarse las y los aspirantes para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el PELO 2021.

Para tal efecto, se conformaron 7 Comisiones Entrevistadoras, las cuales se integraron por una Consejera o Consejero Electoral y dos funcionarias o funcionarios electorales que contaran con los perfiles idóneos para llevar a cabo esta etapa, aunado a que fueron debidamente capacitados en el tema, por personal de la Junta Local del INE de esta entidad federativa; dichas Comisiones quedaron conformadas de la manera siguiente:

Sede	Comisiones Entrevistadoras			
	Lugar	Fecha	Consejera o Consejero Electoral	Funcionarias y Funcionarios Electorales
Tuxtla Gutiérrez	Sala de sesiones IEPC	25 al 28 de enero y 2 de febrero	Oswaldo Chacón Rojas	Manuel Jiménez Luis Fernando Ruíz Karina Culebro Ma. Sunsini Ochoa Cortes
Comitán de Domínguez	UNACH	26 al 28 de enero	Sofía Martínez de Castro León	José Manuel Decelis Romeo A. Salazar
Motozintla	CBTIS	3 al 5 de febrero		
Ocosingo	COBACH	25 al 27 de enero	Guillermo Arturo Rojo Martínez	Gisela Ruiz Burguete Paul Reyes Ramos
Palenque	CONALEP	28 y 29 de enero		
Pichucalco	UNACH	25 al 29 de enero	Edmundo Henríquez Arellano	María A. Sánchez Carlos A. Gómez
San Cristóbal de las Casas	UNACH	25 al 28 de enero	Blanca Estela Parra Chávez	Saúl A. Maldonado León F. Solar
Tuxtla Gutiérrez	Sala de sesiones IEPC	29 de enero		
Tuxtla Gutiérrez	UNACH	25 al 29 de enero	María Magdalena Vila Domínguez	Emilio G. Pérez Tania E. Hernández Juan A. Esteban
Tapachula	UNACH	2 al 5 de febrero	Sofía Margarita Sánchez Domínguez	Teresa J. Alfonso Gloria E. Mendoza
Mapastepec	COBACH	6 y 7 de febrero		

9) Del Cotejo Documental, Valoración Curricular y Entrevista Presencial, Virtual o Mixta

En términos de lo establecido en el artículo 20, numeral 1, inciso c), fracción V, inciso d), fracciones II y III, e inciso e), del RE, numerales 41 a 48 de los Lineamientos, y Base CUARTA, Apartado D, de la Convocatoria, dentro del periodo del 25 de enero al 7 de febrero de 2021, tuvo verificativo la etapa de Cotejo Documental, Valoración Curricular y Entrevista Presencial.

El cotejo documental consistió en la compulsión de aquellos documentos requeridos en la normatividad vigente, lineamientos y la convocatoria, para lo cual, las y los aspirantes debían exhibir los originales de los documentos siguientes:

- Acta de nacimiento;
- Credencial para votar vigente;
- Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente del ayuntamiento que manifieste la residencia mínima de tres años;
- Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito doloso o por violencia política en razón de género;
- Declaración bajo protesta de decir verdad, en el formato que disponga el Instituto, en el que manifieste: no haber sido postulado por ningún partido político a puesto de elección popular durante los últimos tres años inmediatos anteriores al de la designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier Institución pública federal o local; no ser ministra o ministro de algún culto religioso; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haberse desempeñado en cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, ni como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación;
- Carta de exposición de motivos, donde exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado integrante del consejo electoral distrital o municipal, debidamente firmada; y
- Comprobante del último grado de estudio, en su caso, título y cédula profesional.

A través de la valoración curricular y la entrevista presencial, se identificaron que los perfiles de las y los aspirantes se apegaron a los principios rectores de la función electoral, y que contarán con las competencias para el desempeño del cargo.

El propósito de la valoración curricular fue constatar la idoneidad, mediante la revisión de aspectos relacionados con el historial profesional y laboral, de las y los aspirantes, así como su participación en actividades cívicas y sociales y su experiencia en materia electoral.

La modalidad de entrevista determinada por el Consejo General, fue presencial, con estricta aplicación del protocolo sanitario en el desarrollo de las mismas, aplicándose un cuestionario de salud a las y los aspirantes que accedieron a esta etapa, y pruebas rápidas de detección de Covid-19, al personal de este Instituto que fue comisionado.

La entrevista se basó por competencias laborales bajo el método STAR, valorándose liderazgo, toma de decisiones bajo presión y trabajo en equipo, así también, se ponderó la valoración académica.

Se desarrolló mediante panel de 5 aspirantes, con un tiempo de 30 minutos por panel; ello con la finalidad de confirmar la información proporcionada en la solicitud y analizar comparativamente las competencias de las y los candidatos.

Así mismo, con el objetivo de establecer criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes, el Consejo General, implementó el instrumento denominado Cédula de Evaluación, la cual fue llenada por las y los entrevistadores respecto de cada aspirante, con la ponderación que correspondía a cada una de las competencias a evaluar en esta etapa.

Para tal efecto se establecieron 11 sedes en diferentes Municipios del Estado, en donde se distribuyeron el total de los 147 Consejos Electorales a designarse, siendo éstos: IEPC (Sala de sesiones), Comitán de Domínguez, Motozintla, Ocosingo, Palenque, Pichucalco, San Cristóbal de las Casas, IEPC (Sala de usos múltiples) y Tuxtla Gutiérrez (UNACH).

Así pues, respecto las y los aspirantes que su acceso a esta etapa fue aprobado mediante los listados generados y aprobados por el acuerdo IEPC/CG-A/019/2021, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

Núm. Sede	Sede	Entrevistas			
		Programadas	Realizadas	Inasistencias	% Participación
1	IEPC (Sala de sesiones)	378	364	14	96%
2	Comitán de Domínguez	179	166	13	93%
3	Motozintla	223	206	17	92%
4	Ocosingo	202	185	17	92%
5	Palenque	106	96	10	91%
6	Pichucalco	291	259	32	89%
7	San Cristóbal de las Casas	296	273	23	92%
8	IEPC (Sala de usos múltiples)	82	71	11	87%
9	Tuxtla Gutiérrez (UNACH)	326	297	29	91%
10	Tapachula	265	244	21	92%
11	Mapastepec	139	132	7	95%
Total general		2,487	2,293	194	92%

De lo trasunto, es dable advertir que, de las y los 2,487 aspirantes programados para llevar a cabo su entrevista, se presentaron 2, 293, teniendo una inasistencia de 194 aspirantes, con lo que se obtuvo un 92% de participación.

Por otro lado, a efecto de dar cumplimiento a lo determinado por el Consejo General mediante Acuerdo IEPC/CG-A/020/2021, en el que se aprobó que 23 aspirantes pasaron a la etapa de cotejo documental, valoración curricular y entrevista; y tomando en consideración a 11 aspirantes que se registraron para el Cargo de Presidentes, y al no haber presentado su Carta compromiso de exclusividad de tiempo completo, se les otorgó el derecho a seguir participando para el Cargo de Consejera o Consejero Electoral, como cargo opcional; se obtuvieron los resultados siguientes:

Entrevistas			
Programadas	Realizadas	Inasistencias	% participación
34	30	4	88%

De lo que resultó que se programaron a 34 aspirantes para llevar a cabo su entrevista, se presentaron 30, teniendo una inasistencia de 4 aspirantes, con lo que se obtuvo un 88% de participación.

Finalmente, tal como se expuso en el numeral 7) Caso Consejo Municipal Electoral Capitán Luis Ángel Vidal del presente Dictamen, de los 28 aspirantes que el Consejo General aprobó mediante IEPC/CG-A/030/2021, su acceso a la etapa de evaluación de conocimientos y aptitudes, cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial, se obtuvo el resultado siguiente:

Etapa de Evaluación de Conocimientos			
Programados	Realizadas	Inasistencias	% part
28	10	18	35.7%

Entrevistas			
Programadas	Realizadas	Inasistencias	% part

10	10	0	100%
----	----	---	------

En consecuencia, el resultado total de entrevistas fue el siguiente:

Entrevistas			
Programadas	Realizadas	Inasistencias	% participación
2,531	2,333	198	92.17%

Cabe señalar que, a fin de garantizar el principio de imparcialidad y objetividad en el procedimiento de designación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para la integración del Consejo Municipal Electoral de Cahaoatán, una funcionaria electoral integrante de la Comisión Entrevistadora presentó excusa para llevar a cabo la entrevista a una de las aspirantes, toda vez que le vinculaba una relación de amistad.

Una vez concluida las entrevistas, las cédulas de valoración, debidamente validadas, fueron entregadas al personal designado de la DEOE, para ser incorporadas al módulo de la herramienta informática y generar el reporte correspondiente a los resultados de esta etapa.

La publicación de resultados fue el 17 de febrero de 2021, a través de la página oficial de internet y estrados de este Instituto.

10) De la integración y aprobación de las propuestas definitivas

De conformidad con el artículo 20, numeral 1, inciso c), fracción VI y 22, del RE; numerales 49 a 60 de los Lineamientos, y Base CUARTA, apartado E, de la Convocatoria, con base en los resultados obtenidos por las y los aspirantes en las diferentes etapas del procedimiento de designación, la DEOE generó un listado de las propuestas por ODES a integrar.

En ese sentido, mediante el presente Dictamen, la CPOE propone al Consejero Presidente, la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que habrán de funcionar en el PELO 2021, para que éste a su vez lo someta a consideración y en su caso aprobación del Consejo General.

Es preciso hacer hincapié que, a fin de garantizar la integración paritaria, en la propuesta de referencia, se plantea la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, de este Instituto de Elecciones, conforme a la distribución cargos y géneros, entre hombre y mujeres, de la siguiente manera:

Cargo Integración	Femenino	%	Masculino	%	Total
Presidencia	71	48%	76	52%	147
Secretaría Técnica	77	52%	70	48%	147
Consejerías Electoral Propietaria	329	56%	259	44%	589
Consejerías Electoral Suplente	222	51%	217	49%	438
TOTAL	699	53%	622	47%	1,321

Las propuestas puestas a consideración en el presente Dictamen, fueron formuladas, a partir de la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado, así como de los elementos por los cuáles se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo; observándose, además, los criterios orientadores que instaura el RE, a saber:

- Paridad de género, entendiéndose se por este principio, el asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
- Pluralidad cultural, siendo el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- Participación comunitaria o ciudadana a las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas

organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

- d) Prestigio público y profesionalismo, será aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- e) Compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- f) Conocimientos en materia electoral, deben converger, además del manejo de las disposiciones constitucionales y legales un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

Adicional a lo anterior se buscó que las y los aspirantes cuenten con principios éticos, entendiéndose por esto el ejercicio que realizan los ciudadanos para asumir obligaciones morales en la búsqueda en todo momento del bien común, que incorpora implícitamente los valores de diálogo, responsabilidad, equidad, respeto, honestidad, pertenencia y solidaridad.

11) Presentación de Observaciones derivado de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Organización Electoral.

Que el 19 de febrero de 2021, la Comisión Permanente de Organización Electoral de este Instituto de Elecciones, llevó a cabo una Sesión Extraordinaria, a fin de analizar y, en su caso, aprobar la propuesta de Dictamen para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; por lo que, a fin de implementar de manera eficiente y con apego a los principios rectores de la función electoral, el Procedimiento de designación de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Instituto, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021; determinó ampliar el plazo para la recepción de las observaciones presentadas por parte de los institutos políticos, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, hasta las 15:00 horas del día 20 de febrero de 2021.

12) De las observaciones presentadas por los Institutos Políticos

Para dar cumplimiento al considerando que antecede, los días 19 y 20 de febrero del año en curso, la DEOE recibió y analizó **116** escritos de observaciones presentadas por las representaciones partidistas, en contra de **102** aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Instituto Electoral, mismos que puso a consideración de las y los Consejeros Electorales para su valoración, los cuales, en mesa de trabajo determinaron realizar la sustitución de **3** de las propuestas presentadas, toda vez que, de las pruebas exhibidas se advirtió el incumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 9 de la Convocatoria, así como de los Lineamientos respectivos; los folios que están en este supuesto son:

FOLIO	OBSERVACIONES
AIWFL	AFILIADO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DESDE EL 2019
OGOVP	SERVIDOR PÚBLICO CON CARGO DE SECRETARIO DE ACUERDO DEL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA -2020
RALKQ	COORDINADOR MUNICIPAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, TONALÁ, CHIAPAS, 2017-2018.

Por lo anterior, el Consejero Presidente, somete a consideración del máximo Órgano de Dirección de este Instituto, las propuestas para la integración de cada uno de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, conforme a lo siguiente:

A. CONSEJOS DISTRITALES

01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 17 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con algunos de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana y el ciudadano que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
ZSZOJ
TBRHT

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
USXYJ
JTYUF
PLUTG
TAABR
PGBKE
JFCFV
EEEQV
MBPXJ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
LKNCV	FERNANDA VIRIDIANA	SILVA	NIGENDA	M	PRESIDENTA
DYCDF	VICTOR HUGO	ROBLES	MORALES	H	SECRETARIO TÉCNICO
LOQRU	ELIZABETH KARLA JANNETH	ÁLVAREZ	RALDA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
PELGN	WILLIAMS IVAN	HERNANDEZ	RAMOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ZOEFP	CARLOS MIGUEL	MARTÍNEZ	CASTAÑÓN	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
CKAZS	ROCÍO	SÁNCHEZ	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
INSYM	JOSUÉ DE JESÚS	SÁNCHEZ	FLORES	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
SXYXP	ALMA PATRICIA	COLMENARES	RIOS	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
SPIFC	BRENDA SOFÍA	VILLALOBOS	RIVAS	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 17 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con algunos de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, cuenta con el siguiente folio:

FOLIO
QZNZT

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
JUZTJ
OUJKE
GLMWP
ALXEC
DZEOQ
CGQCG
SHMHT

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
QKGV	JORGE DANIEL	LOPEZ	GONZALEZ	H	PRESIDENTE
AUHG	VERONICA JOSEFINA	GONZALEZ	ORTEGA	M	SECRETARIA TÉCNICA
GCIWZ	MONSERRAT	OCHOA	PARRA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
OHBE	ENRIQUE	GARCIA	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
YRZGS	JOSEFINA ELIZABETH	HERNÁNDEZ	PECHÁ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NBPDV	MARISOL	URBINA	MATUS	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
IUIDE	ALEJANDRO	VELASCO	DOMINGUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
FLUTL	DIEGO IVAN	LOPEZ	CANCINO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
GECHK	ALEJANDRO EMILIO	AVENDAÑO	CORDOVA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE CHIAPA DE CORZO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 21 aspirantes, de los cuales 03 no asistieron, por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 01 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las ciudadanas y el ciudadano que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
RFWDJ
KACUO
BPNFL

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
BZPPL	POSTULADO(A) A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN 2018

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano

desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
NRIBQ
FCPGK
DJEWR
TVROA
FPEGS
BDZNX
XLKOG
KTIJF

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
GBGIN	RAFAEL	NANGUSE	AYAR	H	PRESIDENTE
ZBXNA	MARIA CONCEPCION	MENDOZA	SANCHEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
QAMSJ	GUSTAVO ALEJANDRO	ANAYA	GOMEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SYAUY	JORDAN DEL CARMEN	MORALES	PIMIENTA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
UWIOG	MIRIAM DEL ROSARIO	PEREZ	DE LEON	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VJYYI	MARÍA MERCEDES	SANTIZO	VELAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ATVFX	EDGAR	BARRIENTOS	GONZALEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
ZIERN	JOSE ISIDRO	GUILLEN	NANGULLASMU	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
BPASQ	GLADIS MAGDALI	LAPARRA	TOMAS	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

04 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE YAJALÓN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 14 aspirantes, de los cuales 03 no asistieron, por lo que se valoraron 11 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con algunos de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público,

expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
WPEEU
IZOZX
KZWOB

Por otra parte, se tiene un total de 02 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
EQSXY
GBNTK

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
LGXFW	OSCAR MARTÍN	HIDALGO	KINSKI	H	PRESIDENTE
WJYWK	PASCACIO ALDEMAR	ANDRADE	GALLEGOS	H	SECRETARIO TÉCNICO
HWAWN	NEHEMIAS DANIEL	CONSTANTINO	DÍAZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
BWRLR	MARCO ANTONIO	CONSTANTINO	MÉNDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
WAKVA	SANDRA LIDIA	GÓMEZ	HERNÁNDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
PSAHR	LAURA EMILIA	LÓPEZ	ÁLVARO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
IRLWU	MARÍA ANTONIA	ALBORES	MONTEJO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
RXZRZ	CRISTINA BERENICE	CRUZ	DAMAS	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
KJCNW	LORENA	PÉREZ	MORALES	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 03 no asistieron, por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con algunos de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
KGRKX
VBZLZ
ZESLK

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
HQIUQ
MZKGU
ESLDZ
FUQYO
VVAGQ
HVAZN
PVJYF

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
ISBRG	IVANNA	VALDIVIEZO	ORTEGA	M	PRESIDENTA
NTDYY	MARCO ANTONIO	GUTIÉRREZ	MOGUEL	H	SECRETARIO TÉCNICO
FMQZG	HUGO	GUZMAN	BRAVO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
MVGCJ	MARIA SARA	RAMIREZ	MAZARIEGOS	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
OTAQE	ESTHER ELIZABETH	LEÓN	VICTORIA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
GPFLP	BLANCA ORQUIDEA	AGUILAR	OCAMPO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NDTZT	MANUEL	COSH	PALE	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
HNLIL	MONICA ARGELIA	MORALES	GOMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
ETRIJ	JULIA ESTHER	BALLINAS	RIZO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 01 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las ciudadanas que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
QJTHO
YRLKX

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
YKAOE	POSTULADO(A) A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN 2018

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
GDOKS
NEIGV
NHDFA
TTXTU
ICBOJ
JYKCG

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
LNNLB	PAOLA	JIMENEZ	RECIOS	M	PRESIDENTA
HCJTM	ANTONIO DE JESUS	HERNANDEZ	HERNANDEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
UQTNS	ANA BELEN	ARGÜELLO	SANTIS	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SRTDS	EZEQUIEL	MONTOYA	JIMENEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ZUTSM	SARA DEL CARMEN	GOMEZ	CASTILLO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ZCVUH	ROMEO ALEJANDRO	CULEBRO	ALVAREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
QNOWK	NANCY	FELIPE	GUTIÉRREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
LPCJQ	GABRIEL ALEJANDRO	ESPINOSA	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
HUNLL	JULIO MIGUEL	PALACIOS	ROMAN	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

07 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE OCOSINGO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 14 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 13 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con algunos de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, cuenta con el siguiente folio:

FOLIO
EURIS

Por otra parte, se tiene un total de 04 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
RMEYX
NBCMJ
XFJEQ
TKTUW

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
GBPPB	CINDY GUADALUPE	MORALES	MORALES	M	PRESIDENTA
FAZHG	EFREN	MORENO	ESPINOSA	H	SECRETARIO TÉCNICO
GTLHQ	OLGA LIDIA	LIEVANO	RODRÍGUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
TXJQD	MELQUIADES	SALTO	HERNÁNDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
GCCVF	AMPARO GUADALUPE	TORRES	GARCÍA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
GWOIY	YESENIA DE JESÚS	AYANEGUI	ALBORES	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MIHWT	LUIS ANTONIO	RUIZ	TOVILLA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
CEQFO	ANGELICA MARÍA	SÁNCHEZ	MIRANDA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
JSWVX	DOLORES	VELASQUEZ	HERNÁNDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

08 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE SIMOJOVEL

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 14 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 13 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con algunos de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, cuenta con el siguiente folio:

FOLIO

Por otra parte, se tiene un total de 04 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
KVXRY
ZQDVS
NATQO
KEJEL

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
DWXRA	SERGIO	LOPEZ	ARCOS	H	PRESIDENTE
CRBFO	MARIA ISABEL	GUZMAN	GUZMAN	M	SECRETARIA TÉCNICA
SHKQN	GUADALUPE MAURICIO	VILLAR	FLORES	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
AIQZU	HUMBERTO	PENAGOS	PENAGOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
AVTXJ	ERIKA GUADALUPE	URBINA	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
AAGLJ	ELOINA LEYVIANA	MARTINEZ	DEL CARPIO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
EFESA	PORFIRO JOSE	FLORES	SOLORZANO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
AVQMG	VICTOR HUGO	HERRERA	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
BTWMY	MARIA ADILENE	VAZQUEZ	NAVARRO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

09 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE PALENQUE

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales se valoraron sus expedientes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años

anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
EUMMM
MXIGY
VSIVL
LNICI
PTLEP
KHMMC
BHQPD

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
MCNYY	BLANCA ROSA	ARCOS	ESPINOZA	M	PRESIDENTA
GQRMN	ESTEBAN	VÁZQUEZ	VÁZQUEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
IBWSC	BEDER JESÚS	KOLLER	GONZÁLEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
UYOLJ	PASCUAL	CRUZ	DÍAZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
MATUL	MANUELA DE JESÚS	MORALES	GUZMÁN	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
BNJGT	MARTHA LORENA	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
WHPJD	JUAN CARLOS	TRIANA	GÓMEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
DYKHZ	GUILLERMO	HERNÁNDEZ	SANTIAGO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
JHTJF	CLAUDIA PRISCILLA	GONZÁLEZ	ZAMANO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE FRONTERA COMALAPA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 15 aspirantes, de los cuales 04 no asistieron, por lo que se valoraron 11 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
WESAE
TKLAL
UFTKL
FBPGO

Por otra parte, se tiene un total de 02 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
TFBJY
IUBXQ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
BNCWU	ARTURO DE JESUS	TORRES	DOMINGUEZ	H	PRESIDENTE
FWDZV	JUANA YOJANA	JIMENEZ	LOPEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
FSTMM	MIGUEL ANGEL	LOPEZ	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
CPGBB	ADRIANA YANETH	MENDEZ	ROBLERO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
TOCVE	EDISON	ORTEGA	GONZALEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
YJGYE	KARLA JANETH	CALVO	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
TJAAU	GAMALIEL	LOPEZ	RAMIREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
KKNBZ	AMADO NERY	JUAREZ	GARCIA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
TUBMS	MIGUEL ANGEL	CANO	ROVELO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de

relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE BOCHIL

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales se valoraron sus expedientes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
MXLFA
VEWYB
EDTSD
VCJMD
THNJK
QXMKN
CURRY
HUVWO
PJJUG

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
FWYKZ	DULCE JUANITA	SANTIAGO	FIGUEROA	M	PRESIDENTA
VDMBT	OSCAR RICARDO	GARCIA	ZENTENO	H	SECRETARIO TÉCNICO
QEAQB	DILSSJA NELLELI	LAGUNA	TREJO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
TFHOO	MARIA LUISA DEL CARMEN	AGUILAR	VELASCO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
YOHPN	CESAR	LOPEZ	GONZALEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ECKGK	EVODIO FREDY	RUIZ	CORONEL	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
LFQHT	ROBERTO SALVADOR	CRUZ	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
ZXVTE	HERLINDA	LOPEZ	SANTIZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
FEYXD	GUADALUPE DEL CARMEN	REYES	MENDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE PICHUCALCO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 17 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, cuenta con el siguiente folio:

FOLIO
ZUJQK

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
AKKYI
XKZUG
FBWSK
EUXOT
CIKYG
NPYXU
KSBYP

FOLIO
WCJVP

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
AHARD	AGUSTIN FILIBERTO	LASTRA	EVERARDO	H	PRESIDENTE
GFSGN	TERESITA	VAZQUEZ	PEREZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
HPTAG	REYES	ALVAREZ	JIMENEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
RCLTV	JUAN MANUEL	DIAZ	AGUILAR	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
VUNVU	GABRIELA	MEZA	SOBERANO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
REKPY	VERONICA	CASTRO	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
HDGWL	CARLOS ALFREDO	PALACIOS	TORREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
LNNXD	RAFAEL MARIO	OSORIO	CANO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
DAVQJ	MARÍA ELIZABETH	MONDRAGÓN	JIMÉNEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

13 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 12 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 11 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, cuenta con el siguiente folio:

FOLIO
IZEFH

Por otra parte, se tiene un total de 02 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
XLRBS
TZUVY

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
YOCLO	ERIKA VANESSA	OCHOA	GÁLVEZ	M	PRESIDENTA
HCCPU	CÉSAR IVÁN	FERNÁNDEZ	MIJANGOS	H	SECRETARIO TÉCNICO
KNQRO	LILIANA MONICA	HEINZ	CAMACHO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
RVUVA	GILBERTO	ROBLES	FIGUEROA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
TCWXT	BLANCA ELENA	EZETA	OCHOA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ZVYPR	KARLA DIANA	PEREZ	REYNOSO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
OUMRJ	SAMUEL MAGLORIO	SALAZAR	MALDONADO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
VMOXX	YOSSELIN FABIOLA	GUTIERREZ	DOMINGUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
LJODJ	INES JIMENA	CRUZ	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE CINTALAPA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de

su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistió a esta etapa, cuenta con el siguiente folio:

FOLIO
ILRYM

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
YBIWX
OMLCW
TRQSW
ERDZU
QYRLS
GBNEG
FOBTD
EIGUP
WWZDU

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
XLEOF	ERANDI XARENI	FLORES	CRUZ	M	PRESIDENTA
QUJYW	ANGELICA	ARCE	GUTIERREZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
YXKAD	ENRIQUE	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
CXDHG	ROGER	LOPEZ	RAMOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
LRHGK	PATRICIA NAVIDAD	DÍAZ	HERNÁNDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ZKPML	JULIO CESAR	MICELI	MARTINEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
JAVDB	LORENA	LUNA	ZARATE	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
GATBK	VICTORIA ISABEL	OTAÑEZ	MAZARIEGOS	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
AVCES	DANIEL IVAN	REYES	CRUZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

15 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE VILLAFLORES

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistió a esta etapa, cuenta con el siguiente folio:

FOLIO
WXSCF

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
RSCVF
VMAWQ
GLWDC
YMWFC
WOJBA
KGBDC
ZFDLL
XGJRG
JOKZZ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
UQBKZ	VERÓNICA	RAMÍREZ	NUCAMENDI	M	PRESIDENTA
BNMQW	ANTONIA BEATRIZ	RUIZ	RODAS	M	SECRETARIA TÉCNICA
APJKM	BETUEL	CAMACHO	MONTESINOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
TSSZL	JOSE NEFTALI	CABRERA	GUTIERREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
NKKPF	BRNDA GISELL	CRUZ	MAGDALENO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
PMBDG	HERNAN	TOVILLA	DELGADO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
BDYRJ	ANA KAREN	ZUART	MONTERO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
HNXZX	GIANNI YUCARI	CLEMENTE	NAMPULA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
BLZEW	FREDY EDGAR	MÉRIDA	SANDOVAL	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

16 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE HUIXTLA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 15 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 14 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistió a esta etapa, cuenta con el siguiente folio:

FOLIO
UXTPJ

Por otra parte, se tiene un total de 05 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
LAOMZ
TTLMP
KKAVR
ETQRT
JVYSZ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
EPHMH	FRANK ZACHARY	LOORDMENDEZ	PRADO	H	PRESIDENTE
HPTVZ	GERMAN GUILLERMO	KRAUL	MUÑIZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
ARFJQ	EVER	MEJIA	ANCHEITA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
PGKQL	SANDRA GENOVEVA	VELÁZQUEZ	DE LEÓN	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MHDNS	LILIANA	RODRIGUEZ	MORALES	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
KBMRA	LIZBETH	FLORES	ROBLEDO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
XXSVW	RODRIGO	CONSTANTINO	FERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
OXNYX	CARLOS DE JESUS	CADENA	DE AQUINO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
JOPZS	YESSICA YESENIA	TAMAYO	VILLALOBOS	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

17 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE MOTOZINTLA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, cuenta con el siguiente folio:

FOLIO
TTMKW

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros

aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
LTEHC
BFBCH
SZVTU
MELQH
OYMHS
DHCZA

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	CARGO PROPUESTO
AOHXQ	CEMARIO	PEREZ	LOPEZ	H	PRESIDENTE
NIYJW	SANDRA LUCIA	ESPINOZA	BARRIONUEVO	M	SECRETARIA TÉCNICA
ZAGDV	MIGUEL DE JESUS	MARTINEZ	MENDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
IPNDE	MIGDALIA NOHEMI	VELAZQUEZ	VELAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
WJNVX	CAROLINA	PINEDA	VELAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VGPLC	RAMIRO	LOPEZ	GONZALEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
QTBTW	IRIS NEREYDA	MARTO	DOMINGUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
TWHEB	LEYMA ELIZABETH	ROBLERO	HERRERA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
RCAQD	JAIME GUILLERMO	MAYORGA	RAMIREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE MAPASTEPEC

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 12 aspirantes, de los cuales se valoraron sus expedientes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 01 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
WDCXI	POSTULADO(A) A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN 2018

Por otra parte, se tiene un total de 02 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
PXBHN
PHCXT

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
RVKIJ	JUVENTINO	PUON	AGUILAR	H	PRESIDENTE
XPOOV	MIRIAM	CONSTANTINO	GARAY	M	SECRETARIA TÉCNICA
SSBLV	MIREYA	ROBLEDO	MORALES	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SODDZ	RITO ALONSO	YAMAMOTO	PUON	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
NIJBU	JEMIMA	NOMURA	VELASCO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
OKNOM	YOLANDA	VELAZQUEZ	SAMBRANO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
LLBCC	JACQUELINE	MARTINEZ	MOLINA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
HSULR	ANA CECILIA	DE LA CRUZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
KUBWV	FRANCISCO JAVIER	MARROQUIN	REYES	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes,

fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

19 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE TAPACHULA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 03 no asistieron, por lo que se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las ciudadanas y el ciudadano que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
VUFAU
NJPLF
GCHPJ

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
RKMCU
DSICG
YDEWV
CKYSD
ZKATW
QYCQV

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
QLKVA	MARTINA	VELAZQUEZ	PEREZ	M	PRESIDENTA
EOVIC	MARCO ANTONIO	MORENO	DE LEON	H	SECRETARIO TÉCNICO
DUIPX	IGNACIO ANTONIO	SANCHEZ	DAVILA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
XMHPS	KIMBERLY BERENICE	MARTINEZ	CIFUENTES	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
GVZUM	RAUL	HERNANDEZ	VIDAL	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
UIOJZ	SAYURI MARGARITA	LÓPEZ	BARRIOS	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
JSRTL	JOSE ENOCH	TIRADO	MINA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
EGRHN	BEATRIZ	FLORES	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

MYUTO	MARIA ALEJANDRA	RODRIGUEZ	PUGA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
-------	-----------------	-----------	------	---	------------------------------

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

20 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE LAS MARGARITAS

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La y el ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
OAYML
KAMTQ

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
RMQUG
RSAIW
KAQHY
ECNFD

FOLIO
SZCKI
PGCPZ
XKJKE

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
DZODY	ARELY	CRUZ	ALFONZO	M	PRESIDENTA
HSTVR	RUDY DAGOBERTO	BROOLL	MARTINEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
IJJYO	LUIS ENRIQUE	GARCIA	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
VDKRP	OLIVER	DOMINGUEZ	ORDOÑEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
AVPRV	ALEJANDRA	GUILLÉN	MÉNDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
TTUUS	JUDITH ALEJANDRA	ORTIZ	ALFARO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
GCKSH	EDGAR ROSEBEL	GOMEZ	MENDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
VANIS	LUZ LILIANA	GONZALEZ	ANCHEYTA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
RLUSC	JOSE DOMINGO	HERNÁNDEZ	ALFARO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

21 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE TENEJAPA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales se valoraron sus expedientes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros

aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
XLTHO
HWQIN
PHWJG
WODYP
RQYNR
KQTPM
YPSEH

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
GLDXX	ANA	SANTIZ	LOPEZ	M	PRESIDENTA
ZBVVD	SILVIA TERESITA	MENDEZ	TERATOL	M	SECRETARIA TÉCNICA
AZUDS	GABRIEL	GOMEZ	SANTIZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SEQLM	JUANA	GOMEZ	NUÑEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
DGBNE	MIGUEL	GOMEZ	LUNA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ZLMGJ	AURELIANO	ORDÓÑEZ	RODRÍGUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
MAZAM	AMALIA	LÓPEZ	PÉREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
GPGIZ	MOISES	FUENTEVILLA	LÓPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
EXPJB	ROSALINDA	GOMEZ	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

22 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE CHAMULA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 03 no asistieron, por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la

Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las ciudadanas y el ciudadano que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
ASRXW
FOLIO
WZUTZ
MYXPX

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
UQXYR
ZAMAA
HDEUF
AXBMX
CUBEV
HNTIH
TOWUS

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
JWKYG	AGUSTIN JAVIER	MENDEZ	LOPEZ	H	PRESIDENTE
SHFSP	JUANA ELENA	PEREZ	HERNANDEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
EMJAL	LORENA	PALE	GONZALEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VYJDK	PORFIRIO FAUSTINO	GUILLÉN	GUILLÉN	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
YEOCN	PETRA PATRICIA	TON	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VRVXQ	LUCIA	DÍAZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MRMHV	MIGUEL	LOPEZ	GOMEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
SAPNL	LEONARDO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
EJVCF	ANDREA	DE LA CRUZ	PÉREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE VILLA CORZO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 15 aspirantes, por lo que se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
SLSVB
BZGRB
ZYYWQ
ADEIM
YRHRQ
ZVSI

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
WBBPV	ROLDAN	RAMIREZ	HERNANDEZ	H	PRESIDENTE
MHQUN	LUIS MARIO	LAGUNA	AGUSTIN	H	SECRETARIO TÉCNICO
DZUSK	VIVIAN MARIAN	UTRILLA	SALDAÑA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ZMHMA	ARMANDO	HERNANDEZ	GUTIERREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SQCRX	RITA ELIZABETH	VELASCO	ARROYO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
JEVIU	LOYDA YARERED	MARTINEZ	VAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SKHWU	JAIME ARTURO	COUTIÑO	ZABALETA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
WWQZG	NEYSER FABIAN	YUCA	LAGUNA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
GNRGR	DULCE ALEJANDRA	LAZARO	VELASCO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

24 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE CACAHOATÁN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
DWVEV
WNYVD
MBZCT
CYUVB
CDCWU
VMLQX
POXNP
IDKPC
HSKLO

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
KQREU	ALEJANDRA YAZMIN	BARTOLON	GAMBOA	M	PRESIDENTA
BBOBT	SOFIA ESMERALDA	PATIÑO	LOPEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
SLEKW	URSULA YADIRA	ARRIAGA	RAMIREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
XHUQY	MARIA GUADALUPE	SALAZAR	ARAGON	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ERXUJ	BERNARDO	BARRIOS	GODINEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
PUJDJ	JUVENTINO	TOVAR	SANCHEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
QEVJF	FABIAN RUFINO	GALLARDO	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
NFVIN	LAURA	PORTILLO	GAMBOA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
UTIGD	HAYDÉE GUADALUPE	CALVO	IRABIEN	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

B. CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

001 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACACOYAGUA

Para la integración del presente Consejo, se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los cuales 1 no asistió, por lo que se valoraron 17 expedientes; existe 1 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
FIRBT

La ciudadana que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
BZCRX	POSTULADA A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN 2018 COMO CUARTA REGIDORA PROPIETARIA POR PARTE DEL PVEM EN EL MUNICIPIO DE ACACOYAGUA.

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
NTDXR
MEFZD
FCZTG
CCHAU
SENZB
MEJEQ
CZCNH

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
CAQPK	JESUS	PEREZ	ORDOÑEZ	H	PRESIDENTE
JVMOU	XIOMARA DAYANA	CAMAS	ARCHILA	M	SECRETARIA TÉCNICA
JIFLT	ANALIA	NIÑO	ORDOÑEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NYIRV	JACQUELINE	ORDOÑEZ	REYES	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
JBGSF	MARIN	ROBLERO	MORALES	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
KVWOF	OSEAS	FUENTES	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
NOSDX	IRASEMA	NIÑO	ORDOÑEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
TEOQJ	YESENIA	ANTONIO	RUIZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
AHCAK	FELICIANA	CRUZ	ANTONIO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

002 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACALA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO

FOLIO
SBFSF
SPUFU
XBHQM
MKWCV
ENBMQ
DGTSK
RCRVY
CWHJN
DGIMA

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATerno	MATerno	GENERO	CARGO PROPUESTO
EGITV	ARMANDO	RUIZ	RODRIGUEZ	H	PRESIDENTE
EUBLZ	ALEJANDRA DEL ROCIO	ESPINOSA	SELVAS	M	SECRETARIA TÉCNICA
PMWHD	LUIS FERNANDO	ORDOÑEZ	SUAREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
LTIQZ	RUTH MELISSA	PASCACIO	VELASCO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
KNXZQ	ADILENE CANDELARIA	DE LA CRUZ	GUTIERREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VXXVK	RUTH LILIANA	FLORES	AGUILAR	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
LDXHN	LAURO ALBERTO	VICTORIA	COELLO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
SLQTI	PABLO JOSE ISABEL	REYES	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
AHIC	YOLANDA	CRUZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

003 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACAPETAHUA

Para la integración del presente Consejo, se valoraron 17 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 16 expedientes; no existiendo ningún aspirante que incumpliese con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
DBWJB

Por otra parte, se tiene un total de 7 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
GSFGZ
DZCOY
SJAFD
NHLAJ
BIDKF
KLHTU
MYBJC

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
FXVTR	JULIETA MERARI	GOMEZ	SIMUTA	M	PRESIDENTA
USFWV	SALUSTRIO	ESCOBAR	DIAZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
IBWCJ	GABRIELA	AGUSTIN	AVENDAÑO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
JNPQJ	FRANCISCO JAVIER	BECERRA	LEON	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SUKJY	CARIME LIZET	LOZANO	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
AEEPU	LUCIO	JIMENEZ	GERONIMO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
WRRCL	RAMIRO	FIGUEROA	DIAZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
AWFIE	CLAUDIA	NORIEGA	MARTINEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
YOMYC	ALONSO	HERNANDEZ	VILLEGAS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

004 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ALTAMIRANO

Para la integración del presente Consejo, se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, por lo que se valoraron 18 expedientes, existiendo 1 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
HBPFA	POSTULADA A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN 2018 COMO QUINTA REGIDORA PROPIETARIA POR PARTE DEL MVC (Podemos Mover a Chiapas) EN EL MUNICIPIO DE ACOYAGUA.

Por otra parte, se tiene un total de 8 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
QNWTT
YYRPT
XBGTO
SCLMR
UGICY
YIVMM
SAZNQ
IABXX

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
UBQQD	JESUS MARTÍN	BAUTISTA	TORREZ	H	PRESIDENTE
ERKWZ	LILIANA	HERNÁNDEZ	GÓMEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
CNNGW	REYNALDO	GUTIÉRREZ	PÉREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SFJIU	CAROLINA	RUIZ	YÁÑEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SGOZN	GABRIEL	GARCÍA	ACOSTA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
NGUSP	SANDRA GUADALUPE	JIMÉNEZ	ESPINOZA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
UDRBK	ELESBAN FELIPE	JIMÉNEZ	PAREDES	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
XJWTP	CELIDA GUADALUPE	CASTELLANOS	BERMUDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
HDICM	MAYRA VERONICA	TORRES	MORE	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

005 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AMATÁN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial a 18 aspirantes, de los cuales 05 no asistieron por lo que se valoraron 13 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que incumplan con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son:

FOLIO
TQMTP
JQMXV
XLAEX
WRCTD
OVPVH

Por otra parte, se tiene un total de 04 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
QMEWY
NOTQW
XDOSM
UUBOK

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	CARGO PROPUESTO
SWQOF	ERUBEY	DE LA CRUZ	MENDEZ	H	PRESIDENTE
PXKEB	MARIANA	SANCHEZ	PEREZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
CUGPB	JOSE MANUEL	CASTELLANOS	CASTELLANOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
JDFII	SERGIO	LOPEZ	SANCHEZ	H	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ILNCL	YURI YANELI	JULIÁN	MÉNDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ZFJEU	REYNA MARIA	HERNANDEZ	MUÑOZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
CMQJL	JOSE LUIS	FLORES	PENAGOS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
OTZHC	JOSE LUIS	JUAREZ	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
XAISP	PILAR	JUAREZ	GOMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

006 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AMATENANGO DE LA FRONTERA

Para la integración del presente Consejo, se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los cuales 01 no asistió y 01 incumple alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
AIWFL	AFILIADO AL PRI DESDE 2019

El ciudadano que no asistió a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
DDYBK

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
HXHTU
AWTTA
AODSK
PFYPD
PKRKO
CONHO
ZBGVE

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
HJJIA	ENEDY ELISABETH	CRUZ	TRIGUEROS	M	PRESIDENTA
IAZED	ANA YERIS	ROLDAN	DÍAZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
PNVZR	HERNÁN GILBERTO	MORALES	RODRIGUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
QEEMJ	ZUREYMA	BRAVO	VAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
WPJZB	SANTIAGO DE JESUS	SANCHEZ	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
TULLJ	EVA MARIA	DE LEON	MORALES	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MXERQ	MARIANO	FELIPE	MATIAS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
ZBZBH	LORENZA	ROLDAN	DÍAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
OALME	GUADALUPE	RAMIREZ	JUAREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

007 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AMATENANGO DEL VALLE

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial a 18 aspirantes, por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirantes que incumplan con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración

Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
CWVIJ
XAMPI
WOPIW
IYAVR
BAUVU
YEDDH
JRDDZ
ANLWI
NROQE

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
BMQKH	ARMANDO	VÁZQUEZ	RUIZ	H	PRESIDENTE
MLFPS	JUAN	BAUTISTA	ZEPEDA	H	SECRETARIA TÉCNICA
DCBEZ	JUAN	GOMEZ	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
KSDJJ	JUANA	ZEPEDA	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
XFGQO	FRANCISCA	BAUTISTA	GOMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
TBMDX	PAULINA	LEON	ALVAREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SYORH	CLARISA	GOMEZ	JIMENEZ	M	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
ZNMGG	MOISES	GONZALEZ	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
VWHJJ	SANTOS BERNARDO	ZEPEDA	PEREZ	H	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

008 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ÁNGEL ALBINO CORZO

Para la integración del presente Consejo, se valoraron 14 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los cuales 1 no asistió, no existiendo aspirantes que incumplan con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
RJPNR

Por otra parte, se tiene un total de 4 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
SWHJM
RKXZM
RPZXZ
IBYUY

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
PQMJH	JEYMI	CHANONA	RAMIREZ	H	PRESIDENTE
HURXO	PAVEL ESPARTACO	ALEGRIA	ORTIZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
ITXZB	YSMAEL	ESPINOSA	ROBLEDO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
PMAHQ	ANGELICA MARIA	GONZALEZ	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NEZNF	BLANCA ESTELA	GONZALEZ	POSADA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
UIREL	JULIA DILERY	RAMIREZ	HIDALGO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
QTCLK	ANTELMO	VAZQUEZ	ARCOS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
JXPTR	LUIS ELADIO	ANZUETO	GARCIA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
CZAGQ	ADRIANA ELIZABETH	BURGUETE	CASTRO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de

relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

009 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ARRIAGA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial a 19 aspirantes de los cuales 1 no asistió, por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que incumplan con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistió a esta etapa tiene el siguiente folio no asistió

FOLIO
GRBWU

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
MHLMA
CAHPV
VCGLH
KQJAU
LQHXT
FADID
GYNEF
LXZOH
RMOZW

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
MXFAI	JOSE MIGUEL	ZAMBRANO	RUIZ	H	PRESIDENTE
BUUOW	JACQUELINE	ENRIQUEZ	SOLIS	M	SECRETARIA TÉCNICA
WCPYI	NANCY	LOPEZ	LOPEZ	M	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
RUZNP	BELLA OYUKI	VILLALOBOS	CELAYA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
WDSBO	EDGARDO	CHACON	MORENO	H	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
HWDHR	RACIEL	NATAREN	PERIANZA	H	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
FCKSX	ELSY ADRIANA	BEZARES	CRUZ	M	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
UINTK	RICARDO	OVILLA	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
MXFAI	LIDIA VERONICA	RIOS	CABRERA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo

010 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE BEJUCAL DE OCAMPO

Para la integración del presente Consejo, se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los cuales 01 no asistió, existiendo 01 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, son el siguiente folio:

FOLIO
GSTHT

La ciudadana que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
MHKWY	POSTULADA A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN 2018 COMO TERCERA REGIDORA PROPIETARIA POR PARTE DEL PVEM EN EL MUNICIPIO DE BEJUCAL DE OCAMPO.

Por otra parte, se tiene un total de 04 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO

FOLIO
YQIJL
WZDDW
PBNTA
HVNTM

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
VSSD	LEYNI JANEYRI	ESCOBAR	SANTIZO	M	PRESIDENTA
JNMLP	INOCENCIO	GONZALEZ	SANCHEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
KPPWT	NANCY MADENY	ROBLERO	OVANDO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
UWFX	ELIDIO LEVI	BORRAYAS	RAMIREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SLHXF	DANIA ENITH	SANDOVAL	VELAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
KPERK	ERIKO MAURICIO	LUCAS	MENDOZA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
XDTKE	OSCAR LUIS	SANTOS	OROZCO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
ITUDM	WILFRIDO	VAZQUEZ	MORALES	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
KVSSA	HILMAR IVAN	MORALES	ROBLERO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

011 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE BELLAVISTA

Para la integración del presente Consejo, se valoraron 22 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, existiendo 1 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
HCBFO	POSTULADO A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN 2018 COMO

PRIMER REGIDOR SUPLENTE POR PARTE DEL PARTIDO MC EN EL MUNICIPIO DE BELLAVISTA.

Por otra parte, se tiene un total de 12 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
HFHTX
CZGJI
YMNAK
QGK CZ
URBJK
VDMJY
RHWYI
IBEHM
LXPPL
BZLFX
GXNQT
VRDWE

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
AXEUQ	JOEN ANGEL	JOACHIN	MORALES	H	PRESIDENTE
RXXOM	IRIS DEL PILAR	MORALES	LOPEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
QZRUN	GUADALUPE LIZBETH	VELAZQUEZ	CIFUENTES	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
TDVZW	YANIS LICET	MUÑOZ	GONZALEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
LXMCS	WILDER MIGUEL	ORTIZ	MORALES	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
APYAU	CARLOS ERIC	RUIZ	SALAS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SBCUG	JASHELI GUADALUPE	BARRIONUEVO	RIVERA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
TSFIK	CARLOS IVAN	VELAZQUEZ	CIFUENTES	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
CXNDB	AMINTA	ORTEGA	RAMIREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

012 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE BERRIOZABAL

Para la integración del presente Consejo, se valoraron 20 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, no existiendo aspirantes que incumpliesen con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 11 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
WSKRC
KUSSY
HOXXP
DXAHG
WECYA
RGXIV
ACBQL
QPHVN
TDZYZ
XATQJ
PNUNS

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
WTMVU	LARISSA LISBETH	TRUJILLO	CORTES	M	PRESIDENTA
NQMVB	JUAN MARTIN	SALAS	FARRERA	H	SECRETARIO TÉCNICO
TKUZU	ARTURO	LIEVANO	LURIA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
EWLJC	JULIO CESAR	ELLIS	JIMENEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ZFTEE	ROXANA VIANET	MORALES	MANCILLA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
DXXXF	ANGELICA VIRIDIANA	NIÑO	POSADA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
TKBYS	ÁNGEL	MARINA	COZAR	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
ZITPH	MARÍA ARACELI	DIAZ	MARROQUIN	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
BLKYZ	DHANA ANAELI PHENELOPE	FONSECA	AGUILAR	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

013 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE BOCHIL

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial a 19 aspirantes de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 17 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que incumplan con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las ciudadanas que no asistieron a esta etapa tienen los siguientes folios

FOLIO
FUGBO
EWVJS

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
GSPCI
KMAUP
HDSJI
BWWAS
CAVYE
VOFXF
GHOAG
EZMGQ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
TRRGB	CARLOS	VILLATORO	CASTILLO	H	PRESIDENTE
JSPIQ	HERACLIA DEL CARMEN	URBINA	GUTIERREZ	M	SECRETARIA TÉCNICA

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
JLPTH	ANGELICA	DE LA TORRE	LOPEZ	M	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
LFJLQ	KAREN ADRIANA	ZENTENO	VAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
KYTAW	GUADALUPE RODOLFO	BALCAZAR	ALCAZAR	H	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
UQHJU	JORGE	ZENTENO	RAMOS	H	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SFEAW	MARIA BIANEY	DIAZ	RUIZ	M	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
YEQWG	PEDRO NESTOR	VEGA	GOMEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
NLMOI	ANGEL DE JESUS	ZENTENO	PEREZ	H	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

014 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL BOSQUE

Para la integración del presente Consejo, se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los cuales 1 aspirante no asistió, no existiendo aspirantes que incumpliesen con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, son el siguiente folio:

FOLIO
ZCEFM

Por otra parte, se tiene un total de 6 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
JTPXW
HOTNX
LGPOB
LXIHP
YAUFH
OSSWH

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
HCXKZ	AVELINO	RODRIGUEZ	SANCHEZ	H	PRESIDENTE
WRRHG	MERICIA ELASA	RUIZ	PEREZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
BGJDL	INES	RUIZ	DIAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
URLMD	RUFINA	SANCHEZ	RUIZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
YSYQV	MARTIN	GOMEZ	CULEBRO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
TWOPL	SILVERT HERNAN	HERNANDEZ	CORTEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
VRUQN	GLORIA	CACEREZ	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
UFDBC	PAULINO REYNAU	NAVARRO	BONIFAZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
MCSAY	GEREMIAS	GONZALEZ	SANCHEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

015 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CACAHOTÁN

Para la integración del presente Consejo, se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los cuales 1 aspirante no asistió, no existiendo aspirantes que incumpliesen con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistió a esta etapa, son el siguiente folio:

FOLIO
SPBQJ

Por otra parte, se tiene un total de 8 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
WYFMD
NNBTP
VSVBU
KPGGP
XTLKR
QCJLY
GDSBF
QVTTW

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
TGQJT	LLERANIA	GOMEZ	TOAVR	M	PRESIDENTA
XXNFX	EUGENIO	RODRIGUEZ	BARRIOS	H	SECRETARIO TÉCNICO
AQAJD	HAZETL BERENICE	MOLINA	RIVERA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
KVHZQ	COSME MANUEL	TOVAR	SANCHEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO

FOLIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	CARGO PROPUESTO
SJIHB	OLGA AMERICA	GONZALEZ	DE LA CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
AQIHN	ABINADAB	PEREZ	LOPERZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
GQNPC	IRIS SAMAI	VALENCIA	GARCIA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
CHRSW	MAGALI GUADALUPE	MORALES	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
XLOCL	KENNETH ANTONIO	MUÑOZ	CHE	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

016 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CATAZAJÁ

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial a 18 aspirantes de los cuales 2 no asistieron, por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que incumplan con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana y el ciudadano, que no asistieron a esta etapa tienen los siguientes folios

FOLIO
ZVBVR
PCHSV

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
JGDYM
PEHBQ

FOLIO
OBXZW
GCLPG
LOBGM
BQGQU
IVKFL

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATerno	MATerno	GENERO	CARGO PROPUESTO
SOYLA	NERY PATRICIA	PEREGRINO	DAMAS		PRESIDENTA
LZIHZ	JOSE DEL CARMEN	ALVARADO	LOPEZ		SECRETARIA TÉCNICA
QFUAA	JESÚS ALONSO	ABNAAL	JUÁREZ		CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
MBSGU	NELLY DELTA	GUZMÁN	DAMAS		CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VHBWV	JOHANNA	GÓMEZ	VÁZQUEZ		CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NYGHU	GUALBERTO SANTOS	TOACHE	VELUETA		CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
YMINN	ARIADNA KATHERINNE	TORRES	LATOURNERIE		CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
PUEZJ	TILA DEL CARMEN	GUZMÁN	MORALEZ		CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
KLOKI	ANTONIO	CRUZ	ALEJO		CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

017 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CINTALAPA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial a 18 aspirantes de los cuales 1 no asistió, por lo que se valoraron 17 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que incumplan con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano, que no asistió a esta etapa tiene el siguiente folio

FOLIO
BDGVD

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
XWFFV
FNNWD
GFZFW
KVBTE
DBOIO
LMURI
FTWWU
YGVGY

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
QOJWC	YOCK LIN	PON	RIOS	M	PRESIDENTE
GJAGO	RAQUEL	CORZO	MALDONADO	M	SECRETARIA TÉCNICA
LTKGR	ANA KARINA	MEZA	RODRIGUEZ	M	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
QOQID	MARCELO DE JESUS	ESPONDA	GARCIA	H	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
KERTO	KAREN YESENIA	BAEZ	BAEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
HNQRQ	MARCO ANTONIO	MONTESINOS	AGUILAR	H	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MKDIF	MARIA GUADALUPE	TRINIDAD	FIGUEROA	M	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
ALWQI	WILLIAM	ROBLERO	JONAPÁ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
PCNBT	BELEN	ESPINOZA	CAMACHO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

018 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COAPILLA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial a 19 aspirantes de los cuales 4 no asistieron, por lo que se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que incumplan con alguno

de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las ciudadanas y el ciudadano, que no asistieron a esta etapa tienen el siguiente folio

FOLIO
FEIID
WIMEF
UTDBR
UJFSH

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
HFKCX
IYKRD
XHUF5
MGEMA
XQRDR
RCNMU

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	CARGO PROPUESTO
FPCEK	EDUBIN MISTERKELLY	PEREZ	PEREZ	H	PRESIDENTE
MESQE	PERLA GABRIELA	MALPICA	PEREZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
CFUUE	CARLOS LUIS	PEREZ	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
WSAYL	GUADALUPE	ESTRADA	ESTRADA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
XGUXP	JUAN CARLOS	PEREZ	DIAZ	H	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VCQKP	ELVA YADIRA	HERNANDEZ	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
PKSAG	EDIEL	PEREZ	MORALES	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
WYFNO	GLADIS DEL CARMEN	GOMEZ	HERNANDEZ	M	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
ESQRZ	MATILDE	ESTRADA	ESTRADA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de

relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

019 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, por lo que se valoraron 19 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 01 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
NGYWA	MILITANTE Y MIEMBRO ACTIVO DEL PVEM

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
UIEME
HRASP
HDKBI
UDTEN
HPAVV
FMJDX
ZCZOJ
FUNPI
YCMIM

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
KOHJP	DANIELA PATRICIA	COURTOIS	ESPADAS	M	PRESIDENTA
KLKQN	RICARDO HUMBERTO	TRUJILLO	SOLIS	H	SECRETARIO TÉCNICO
DYWMR	ANDREA	DÍAZ	MONTOYA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
FVLNQ	JUAN MANUEL	JAIME	DIAZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ZOBZL	MARIA ALEJANDRA	LAGUNA	IRECTA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
YPUGU	LUIS EDUARDO	JIMENEZ	PINEDA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO

LDSST	KARINA DEL ROCIO	PINTO	DIAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
XDPQL	KEVIN ALEJANDRO	RUIZ	OGANDO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
JSSGM	JOSE AUGUSTO	GONZALEZ	DOMINGUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

020 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LA CONCORDIA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 20 aspirantes, por lo que se valoraron 20 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 01 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
OGOVP	SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, CON CARGOS DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN EL JUZGADO MUNICIPAL 2020

Se tiene un total de 10 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
LOBCE
PQZOO
TZMTA
WMUAD
YCYRI

Finalmente, y tomando en consideración los resultados de la etapa de valoración las propuestas de listas definitivas para siguiente:

LGOSL
EZHUN
UVJJS
GWNMT
OWAPP

los mejores promedios en cada uno de curricular y entrevistas, y que conforman integrar el Consejo Municipal es la

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
VQUYB	OBIEL ANTONIO	RUIZ	TAMAYO	H	PRESIDENTE
JFHCS	FATIMA	RUIZ	GORDILLO	M	SECRETARIA TÉCNICA
MTIVQ	ADRIANA	REYES	GARCÍA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SBMTB	HERMIN	HERNANDEZ	BERMUDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
TOBMF	NALLELY DEL CARMEN	CRUZ	PINTO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
JQGOG	PATRICIA	LOPEZ	RUIZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
FRUTH	MARLENE	CASTRO	ESPINO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
ACUQO	JORGE ALBERTO	GONZALEZ	RAMOS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
SAVQE	KARLA YURIBETH	ROBLES	ZUÑIGA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

021 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COPAINALÁ

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 03 no asistieron, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
XMZXI
CGQCX
BIASU

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
OMMGU
HPKTI
JEALL
DXKXH
DKWGG
GPGJQ
WWBOL

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
UROCK	JUAN CARLOS	GONZÁLEZ	TOVILLA	H	PRESIDENTE
IEVIA	MANUELA	DÍAZ	TOALA	M	SECRETARIA TÉCNICA
FQONB	DEMBER	AGUILAR	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ULGHQ	GIANKARLA GUADALUPE	RICOY	GALINDO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
BBCJS	RUBY ESMERALDA	LINARES	ESTRADA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
AKMKY	MARIA ESTHER	MARTINEZ	SENTENO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NAFBQ	FLOR DE FATIMA	ROSALES	PÉREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
IRIQI	DANIEL ALEJANDRO	NANGULLASMU	JIMENEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
VAADE	JUAN CARLOS	RAMIREZ	SOLIS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

022 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHALCHIHUITÁN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 15 aspirantes, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo

alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
RZIUF
ETZHU
KJWAS
ZCDCV
TYXWY
BSQNI

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
NROWV	NORMA	DIAZ	GARCIA	M	PRESIDENTA
VWUSL	MARCO ANTONIO	GOMEZ	DIAZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
SJYLD	ROSALIA	LOPEZ	JIMENEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
QMEBF	MARTINA ARACELI	GARCIA	GOMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
THRGQ	LORENZO	SANCHEZ	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
BHRKY	TERESA DE JESUS	GARCIA	DIAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
UTHQT	MARCELA	RODRIGUEZ	GOMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
KMHTE	DANIEL	GOMEZ	SANCHEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
LIHYV	JUAN CARLOS	DIAZ	GARCIA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

023 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHAMULA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 15 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 13 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
ILZTK
OXDSS

Por otra parte, se tiene un total de 04 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
KBBI
VKRFY
MVMS
URSEQ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
LEOCO	GILBERTO	DIAZ	LOPEZ	H	PRESIDENTE
CIVSG	ANA MARIA	LOPEZ	HERNANDEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
FJYZC	VIRGINIA	DE LA CRUZ	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
HCGPZ	SEBASTIAN	GOMEZ	DIAZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
QPWHH	VERONICA	GOMEZ	HERNANDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
TQQUT	SEBASTIAN	LOPEZ	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
FICWL	CARMEN	LOPEZ	HERNANDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
YFWFC	MARIO	DIAZ	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
KYKPKQ	ANTONIA	GOMEZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de

relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

024 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHANAL

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 20 aspirantes, de los cuales 03 no asistieron, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 17 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
TVSYK
JEGON
WKPEI

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
LULBC
OAQMU
QNJAZ
NVWIV
DPLXF
MZKXS
WYPTD
HULTQ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
USMOA	JUAN GABRIEL	GÓMEZ	ENTZIN	H	PRESIDENTE
NIWFE	MARIN TEODORO	GÓMEZ	LÓPEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
CSFTN	NORMA CRISTINA	JIMÉNEZ	DÍAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MGODM	ROSENDO	LÓPEZ	GÓMEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ENMDL	ANGELICA	GÓMEZ	LÓPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA

CTDWS	EMILIO	MÉNDEZ	LÓPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
UHDNZ	ALONSO	LÓPEZ	HERNÁNDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
IRVRF	MACARIA	GÓMEZ	LÓPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
GSLGG	CELIA	LÓPEZ	PÉREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

025 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHAPULTENANGO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 17 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 01 aspirante que incumple con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las ciudadanas que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
SGHRL
SHMPL

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
UXLIG	PRESIDENTE Y MILITANTE DEL PAN

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
HMZII
JIMWI
VSOAX
BRFWQ
LMRHC

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATerno	MATerno	GENERO	CARGO PROPUESTO
MIBHS	ISABEL	RUEDA	JIMENEZ	H	PRESIDENTE
BPYFE	MARLENY	SANCHEZ	DOMINGUEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
DQNVW	MARCO ANTONIO	GOMEZ	GOMEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ARRYX	CINDI NAYELI	PEREZ	GONZALEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ZYNBD	CONSUELO	DOMINGUEZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
PKKTJ	FRANCISCO JAVIER	SAENZ	SANCHEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SSXEV	ANA GABRIEL	BAUTISTA	AVILA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
MQWXE	JOSE REGINO	DOMINGUEZ	FUENTES	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
GVLYU	HECTOR	DOMINGUEZ	MONDRAGON	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

026 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHENALHÓ

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 03 no asistieron, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las ciudadanas y el ciudadano que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
UPZAC
CCKIX
FYQKG

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
DFMPE
YIURE
TUNWK
MLFJQ
HLVRX
OOSWX

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
BCUJH	BRAULIO	ARIAS	PEREZ	H	PRESIDENTE
TCXDQ	PASCUAL RAMÓN	GÓMEZ	PÉREZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
YXBZK	ADRIANA DEL ROSARIO	VÁZQUEZ	TRUJILLO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
HFQKJ	VICTORIO	RUIZ	SANTIZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
YFOGM	DIANA VALERIA	PEREZ	ARIAS	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
RSWVO	MARIA DEL CARMEN	ORTIZ	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
FXGZA	ELEUTERIO	GOMEZ	GUZMAN	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
YZJAC	AYDE ESTHER	DIAZ	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
KOYSU	MARIA DE JESUS	GOMEZ	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

027 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHIAPA DE CORZO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
YLQFJ
GXRWG
LLQUH
JPQRB
UKTNS
EBDUK
JFLEK
CEBFY
YEIJS

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
XWCCA	LIZETH GUADALUPE	ESPINOSA	LOPEZ	M	PRESIDENTA
DVIJG	JUAN CARLOS	ZENTENO	DIAZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
UYCPB	FABIOLA ELIZABETH	NUÑEZ	GOMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
LBAQK	YOSHIRA ESPERANZA	VILLANUEVA	SANCHEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
DZTWL	LUIS	ROJAS	VIDAL	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
LTOOP	FRANCISCO	GUTIÉRREZ	MIJANGOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
AMAKK	LORENA	VELAZQUEZ	PAREDES	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
NZDVN	VERONICA	DIAZ	VAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
WJBQE	RAFAEL	ZERMEÑO	CASTILLO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de

relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

028 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHIAPILLA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 01 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
EYXME

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
KIWGV	POSTULADO A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN 2018; PRIMER REGIDOR(A) SUPLENTE - PAN, PRD, PMC CHIAPILLA

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
AUJMC
XKCRG
KMJCO
JNCFV
AXUFQ
OIVCD
XQZBL
SDVVT

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
MDOFZ	JORGE ALEJANDRO	ESTRADA	FINO	H	PRESIDENTE
LBMRC	RAUL	HERNANDEZ	JIMENEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
TNLAF	JORGE ALBERTO	CABRERA	MADRID	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
NUPJK	ANA CARINA	MAZARIEGOS	GUTIERREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
IQNAW	ELIZABETH CRISTINA	CABRERA	MORENO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VHSOL	ROXANA GUADALUPE	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MMDRN	FRANCISCO	HERNANDEZ	MAZARIEGOS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
VAVQE	KARLA	DOMINGUEZ	VAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
AMHBE	OCTAVIO	GOMEZ	RINCON	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

029 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHICOASÉN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales 04 no asistieron, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 12 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
JSETH
ZFKJY
ZVVKC
QSCYU

Por otra parte, se tiene un total de 03 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
PZDZW
EDKVA
OOJMB

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATerno	MATerno	GENERO	CARGO PROPUESTO
SAGDD	MARIA MARICELA	PEREZ	HERNANDEZ	M	PRESIDENTA
XGYZI	ARMANDO	GONZALEZ	LOPEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
WRZFM	MARÍA TERESA	ALEGRÍA	SÁNCHEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
FEFIF	ROBERTO	BONIFAZ	CASTELLANOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
OHIVC	MAGNOLIA	ESTRADA	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
IFFRE	RUBEN	COYAZO	CASTELLANOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
THUIQ	LIZBETH LARIZA	DE LA CRUZ	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
XLQTP	RAFAEL ALEJANDRO	ESTRADA	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
MQMAN	LISSETTE VANESSA	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

030 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHICOMUSELO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 20 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana y el ciudadano que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
PTXNW
ORLNI

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros

aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
OVMFW
FUDRN
FBJLZ
KIMHB
CISFP
GHMZV
KFOYP
AVKST
HRFDH

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNIO	MATERNIO	GENERO	CARGO PROPUESTO
QOBNA	MEYLING LISSET	FLORES	REYES	M	PRESIDENTA
LGOBA	SILVESTRE	CRUZ	FLORES	H	SECRETARIO TÉCNICO
GHLKD	YESENIA	GORDILLO	GUILLEN	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
CHLVX	ADA NELLY	ROBLERO	GARCIA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
KANEE	JAVIER OCTAVIO	AGUILAR	SANCHEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
CUEKO	ARMANDO	SOTO	MORENO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
IHGXQ	GUADALUPE CONCEPCION	LAU	ABADIA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
YIYXF	MERARI	BORRALLAS	VALDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
OQHWC	JOSE WILLAN	RODRIGUEZ	CORDOVA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

031 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHILÓN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 17 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o

ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
LIYHJ

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
KORUG
ZGXJL
PXQUQ
TZSJH
KZPOJ
NQIDH
ZEQGY
FXOTC

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
QOAJV	JUAN DAVID	JIMÉNEZ	SÁNCHEZ	H	PRESIDENTE
JWYDN	RANULFO DE JESÚS	MORALES	GÓMEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
KUSHU	CLAUDIA	HERNÁNDEZ	MENDOZA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
EBJFW	MAYRA LUZ	JIMÉNEZ	TRUJILLO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
PFLCA	MARCOLFA DEL ROSARIO	REYES	SÁNCHEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
IRHTO	JUAN	PÉREZ	CRUZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SCBLM	PABLO	PÉREZ	DÍAZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
TWNGV	FILIBERTO	GUTIÉRREZ	MORENO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
IPPPY	ELSA NORMA	CRUZ	GUTIÉRREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.



032 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ESCUINTLA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 20 aspirantes, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 20 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 11 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
RODYV
SPBJT
YQPWW
DIMCI
RUDPO
PVFZU
MBAAS
BWNGD
BPKVG
YKSJV
CPYDI

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
EVYOY	CLAUDIA	CRUZ	MENDEZ	M	PRESIDENTA
KINNC	SALVADOR	HERNANDEZ	ACEVEDO	H	SECRETARIO TÉCNICO
FSLWW	ALEJANDRO	COLMENARES	CRUZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
QMGRZ	MARIANA	HERNANDEZ	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VPROI	MAYRA	PUON	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
BSLND	MIGUEL	GALLEGOS	VERA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
MGJEZ	JOSE ALFREDO	CAMPERO	RIVAS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
JVNZP	MIREYA	RODRIGUEZ	VELAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
FDQXQ	NUVIA IRENE	HERNANDEZ	MUÑOZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

033 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRANCISCO LEÓN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales 07 no asistieron, de los que existe 01 aspirante, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 09 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen 01 aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
VQXWI
CAMQT
VNFZE
JIXHF
MESQU
QHKVC
VCKQU

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
EDZUS	SINDICO PROPIETARIO - PRI FRANCISCO LEÓN

Por otra parte, no hay aspirantes que de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas conformen la lista de reserva, para los casos que en su oportunidad se presenten.

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
CKVFX	VITALIA ADELINA	ALVAREZ	DE LA CRUZ	M	PRESIDENTA
LQUHX	ROMAN	GARCIA	JUAREZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
PCPYX	LISSET	NAÑEZ	VILLARREAL	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
UVKDV	MARCIANO	HERNANDEZ	CRUZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO

EMJWY	MARIA LILIANA	CRUZ	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
LJRWJ	ALFONZO	SANCHEZ	PABLO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
HOGZS	SALOMON	CRUZ	ALVAREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
GBUGS	JOSE LUIS	ALTUNAR	DÍAZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

034 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRONTERA COMALAPA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
QHKFO

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
HBBYO
PBOJD

FOLIO
PBAXD
DIOAA
PFRSE
OVNYW
RPQST
WPTNQ
DUETO

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
HBBYO	ROBER ALGARIN	VELAZQUEZ	GOMEZ	H	PRESIDENTE
PBOJD	JANETH MARICRUZ	RAMIREZ	DE LEON	M	SECRETARIA TÉCNICA
PBAXD	NALLELY ALEJANDRA	SAMAYOA	VILLATORO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
DIOAA	RICARDO ANTONIO	REYES	CARBAJAL	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
PFRSE	YAZMIN	VAZQUEZ	ROBLEDO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
OVNYW	ABNY	GUTIERREZ	PASCACIO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
RPQST	JUANA VICTORIA	RAMIREZ	ROBLERO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
WPTNQ	JOSÉ ALFREDO	ZUNUM	GONZALEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
CCFFM	NANCY YOLANDA	ORDOÑEZ	ESPINOZA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

035 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRONTERA HIDALGO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 14 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 13 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años

anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
VEBNZ

Por otra parte, se tiene un total de 04 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
NFAZK
ZIOFY
EESZW
ZIZQJ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
QYEBG	GABRIELA ELIZABETH	PEREZ	CHAVEZ	M	PRESIDENTA
YHEUF	EXAU	LOPEZ	ALFARO	H	SECRETARIO TÉCNICO
IFWLP	MARIA CONCEPCION	LOPEZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NKYIF	ESTEBAN	ESCOBAR	RODAS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
FNVEA	JOSELYN YAMILET	JIMENEZ	CHACON	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
KMCDM	CARMEN ILZAYANA	PEREZ	RIOS	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
DOXBH	KARLA GISELA	HERRERA	TRINIDAD	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
XUTZR	IVAN	MARTINEZ	CISNEROS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
TOJNZ	FABIOLA	AVALOS	BARRIOS	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

036 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LA GRANDEZA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 17 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 16

expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
ECNFT

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
MORCO
JQZDW
RFXC
ZQZDF
YKRNJ
TKCUK
ASVOZ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATerno	MATerno	GENERO	CARGO PROPUESTO
HLUKX	LAURA LETICIA	GONZALEZ	SOLAR	M	PRESIDENTA
MJTPY	AIDA NADIVET	VAZQUEZ	ROBLERO	M	SECRETARIA TÉCNICA
ENMXA	CYNTHIA ITZEL	LOPEZ	ZUNUN	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
GBBWE	OTONIEL	ROBLERO	PABLOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
HKAKX	CELENI FLORICELI	DIAZ	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
JYEDE	OLINTO GALILEO	ROBLERO	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
PFZPB	GLADIS YESENIA	ROBLERO	DIAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
LUFJU	VICTORICO GODOLFREDO	ROBLERO	PABLOS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
CJFDQ	DELSY	RODRIGUEZ	GONZALEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas

que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la *"Cédula de calificación final de entrevista"*.

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.



037 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL HUEHUETÁN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 23 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 22 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 02 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes de los que no existen aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
GUKKV

Los ciudadanos que se encuentra en los supuestos referidos, se detallan a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
AXFIF	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO - PMC HUEHUETÁN; POSTULADO A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN 2018
UNCEF	SINDICO PROPIETARIO - PT HUEHUETÁN; POSTULADO A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN 2018

Por otra parte, se tiene un total de 11 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
OQKVI
LCSDR
USRVP
LRQEB
REGGK
KPXHP
EBWHD
VCBIK
LKMRG
ZPMJL
FQURL

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
HBPDT	EDILBERTO	ESPINOZA	TAVERNIER	H	PRESIDENTE
IZXBV	ORFA	MONTERROSA	SANTIZO	M	SECRETARIA TÉCNICA
XJVVM	AMIR	TAPIA	SANCHEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO

RHVUY	LUIS ALBERTO	MARROQUIN	DE LOS SANTOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
JUKDX	KARINA	RIVERA	CIPRIAN	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
UJDQH	MARIA SUREMI	MARROQUIN	DIAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ZZGPF	ARMANDO	FIGUEROA	REYES	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
BBMIL	JEHOVANI	LOPEZ	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
FVZFP	KARINA	VAZQUEZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

038 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL HUITIUPÁN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 02 no asistió, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
SVIQZ
TDWEN

Por otra parte, se tiene un total de 15 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIOS
NIPBZ

XCUIJ
MTAMH
IJWZX
XEPPL
NETTU
EGSSJ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
FHQW	MAGALY	HIDALGO	VELAZQUEZ	M	PRESIDENTA
URTKN	LEONARDO DAVID	SOTOMAYOR	GUZMAN	H	SECRETARIO TÉCNICO
POACH	ITZEL DEL CARMEN	TREJO	ESTRADA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
PYKOI	GENIFFER GUADALUPE	SOLORZANO	DIAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
WOCMW	JORGE AYMIR	GARCIA	GOMEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
RSMIH	FLORIBERTO	LOPEZ	MARTINEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
VIVTI	LORENA ARACELI	DIAZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
ALQHV	DAILA NINEL	GOMEZ	ENCINO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
EDPJY	FREDY	DIAZ	ALVAREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

39 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL HUIXTÁN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, por lo que se valoraron por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existen aspirantes que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
BXEUL
KOFOW
AUZGU
NYZGU
LAPKZ
AXWZK
YHNNL
WCWAT
GOGXB

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
PQEUS	JOEL ANTONIO	ARGUELLO	MÉNDEZ	H	PRESIDENTE
HAYRO	JIMMY DE JESUS	SANTIZ	ENCINOS	H	SECRETARIO TÉCNICO
VUTVO	MAIRA	MENDEZ	GOMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SFWKS	DIEGO	SANTIZ	GOMEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
PSTLE	ANA LETICIA	GOMEZ	SANCHEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
IQNCF	RUTH RIOS	ALVAREZ	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VNUBK	MARTHA ISABEL	LOPEZ	SANTIZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
XVMCV	DULCE YULISA	TREJO	TREJO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
SAJOO	JEREMIAS	ALVAREZ	ICO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

040 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUIXTLA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 16 expedientes de las y los aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido

Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La y el ciudadano que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
KWMOW
QDYQZ

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, la y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
LWOUY
DULCY
VELNQ
QDWRZ
PDCWK
JRUGC
HYJFM

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
YPQCA	MAURICIO	FIGUEROA	VERA	H	PRESIDENTE
MIOPM	TANIA NALLELI	DIAZ	VELAZQUEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
XWTVG	MIRIAM JANETH	BENITEZ	LEON	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
CSUFE	BRENDA AMAYRANI	VENTURA	OSORIO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VAKOX	FLOR DE MARIA	X	PRADO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
FCPCK	ESTIBER DE JESUS	JIMENEZ	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
YWYNU	MARGARITA CONCEPCION	ZEA	VELAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
SKNGH	MARIA FERNANDA	MARTINEZ	DAMIAN	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
JWDQZ	NATIVIDAD	MORGAN	CORTES	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de

relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

041 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LA INDEPENDENCIA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 14 expedientes de las y los aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las ciudadanas que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
HLIVV
QBWBO

Por otra parte, se tiene un total de 05 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
IKLEY
VELTB
RUCZC
DJRRF
FYYJT

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
ZRDTA	AIMER	SILVA	VAZQUEZ	H	PRESIDENTE
JAOYS	MARI GLORIA	VELASCO	AGUILAR	M	SECRETARIA TÉCNICA
FBQLK	BLANCA RUBI	VELASCO	GARCIA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
FIRTG	FAVIOLA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
BMDPF	JOSÉ ALERMO	ALFARO	AGUILAR	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
WKKFW	JOSE OMAR	HERNANDEZ	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
MXMSU	GLEYDI JHAZMIN	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
VLORV	DANIEL ALBERTO	VELASCO	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
BEPGY	NATIVIDAD ARCENIO	AGUILAR	MORENO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

042 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE IXHUATÁN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 15 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 14 expedientes de las y los aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 01 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
RVTKI

La ciudadana que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
KKLJV	POSTULADO(A) A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN 2018, PRESIDENTA DE PMC EN IXHUATÁN

Por otra parte, se tiene un total de 04 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, la y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
UAIET
XORKB
JNUJX

FOLIO
TMMRW

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
WBFER	JUDITH DEL CARMEN	MALDONADO	CAMACHO	M	PRESIDENTA
ZVYDX	FELIPE	HERNANDEZ	VILLARREAL	H	SECRETARIO TÉCNICO
HXDOU	JOSE MANUEL	RAMIREZ	VILLARREAL	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
HBYZF	ABEL	PEREZ	DE LA CRUZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
GDRIK	GLADYS ARLETH	LOPEZ	SANTOS	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
HXRLW	ANALLELI LUCERO	PEREZ	DE LA CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
YXDHZ	LIMBANO DE JESUS	SANCHEZ	RODRIGUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
NAPMD	ABRAHAN	VELAZCO	VAZQUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
EYPKC	LETICIA	DE LA CRUZ	GOMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

043 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE IXTACOMITÁN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales asistieron todos, por lo que se valoraron los expedientes de las y los aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
NZNXS
IJJTY
WRHHH
KYXFW
NXSTC
UEBRI
GNWQI

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
CANKT	ROCIO	VAZQUEZ	LOPEZ	M	PRESIDENTA
WMLYI	RUBEN	CASTILLO	GOMEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
WHRIV	MARIA GUADALUPE	ARZAT	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ZABOQ	JOSÉ MANUEL	DELESMA	DELESMA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
GIAFM	TANIA ISABEL	RAMIREZ	CASTILLO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
XRDLB	REY EDUARDO	GUTIERREZ	VERA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
JBARN	HERLINDA CITLALY	CASTELLANOS	DIAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
VTNNO	JOSE MANUEL	DIAZ	CAMAS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
VMQCN	MARIA DEL ROSARIO	JIMENEZ	HERNANDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

044 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE IXTAPA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 16 expedientes de las y los aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años

anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las ciudadanas que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
AIQSZ
DNBDT

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
DSIBZ
PBHRP
NKZMR
VTZNH
SYQIO
MNEAK
YHKDD

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	CARGO PROPUESTO
CCEQF	ALFREDO	AGUILAR	RODRIGUEZ	H	PRESIDENTE
CUDMZ	WENDY LIZETH	PEREZ	HERNANDEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
VWHYN	LETICIA	HERNANDEZ	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NSNTI	ISIDRO	HERNANDEZ	JIMÉNEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
EMSHS	ROGER YOVANI	HERNANDEZ	RUIZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
CZFJS	MARIA ELIZABETH	ROBLES	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
IYVLO	JAIRO ABNER	ESPINOSA	ARROYO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
INIFE	OLIVER SANTIAGO	LOPEZ	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
VWMMQ	YARI NELI	HERNANDEZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

045 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE IXTAPANGAJOYA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 12 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 10 expedientes de las y los aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
PLLQU
FPBYW

Por otra parte, se tiene un total de 01 aspirante que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, la aspirante cuyo folio se encuentran en este supuesto es:

FOLIO
NDHQX

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
IDMHG	ROMAN	HERNANDEZ	MENDOZA	H	PRESIDENTE
QVAJV	YAMILY JANET	VALENCIA	LOPEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
HLSYT	GLADYS	BERMUDEZ	SANCHEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SOQJI	BLANCA ESTELA	SANCHEZ	AGUIRRE	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
IEOVQ	JAISSSEL	GARDUZA	ALVARADO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ZZGEW	LETICIA	SANCHEZ	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
LZIOM	CARLOS MARIO	SANCHEZ	SALAZAR	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
LXEFC	NAYIBETH	OJEDA	CASTELLANOS	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
YUFQA	CARLOS MARIO	AGUILAR	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

046 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JIQUIPILAS

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 18 expedientes de las y los aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
EVSCB

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
ODYMU
RVPUW
BIEOY
ZIJQX
QBXSW
LYBJL
PVQZQ
NQHQM
TFTVV

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
NSEUF	MARÍA GUADALUPE	GOMEZ	CALVO	M	PRESIDENTA
HMDKW	GIOVANNI DE JESUS	MATUZ	RIOS	H	SECRETARIO TÉCNICO
INXIF	ERIKA MAGDALENA	RINCÓN	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
OVEWG	VIRIDIANA BERENICE	HERNANDEZ	GARCIA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
QTIVM	ERIC ISIDRO	CRUZ	MARTINEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
NCVSQ	FLOR JOHANNA	LUJAN	VERA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ZMBYJ	LIZBETH	TORRES	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
GUVSV	NAIN RAFAEL	ANZA	GOMEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

047 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JITOTOL

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 17 expedientes de las y los aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las ciudadanas que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
YPHLA
OTPTB

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
KPHAE
DCCKB
KPNIK
YVHDZ
XNGYZ
SGWRR

FOLIO
AENWL
BRKGP

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATerno	MATerno	GENERO	CARGO PROPUESTO
ZKEBI	VICTOR CIRILO	REYES	PEREZ	H	PRESIDENTE
JKUKI	ROSARIO DE LOS ANGELES	HERNANDEZ	LOPEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
KTBEI	JOSÉ FELIPE	VALDEZ	GUZMÁN	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
IYWFO	JONATHAN FREDY	BRINDIZ	CASTELLANOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
BMYNG	SANDRA KARINA	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
FFSXJ	OLIVIA	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
PEQJM	TITO RUBIN	GOMEZ	CARDENAS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
VTYV	GUICELA CRISTINA	CORONEL	CARDENAS	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
BQIWO	LUIS ALBERTO	MENDEZ	TREJO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

048 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JUÁREZ

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 14 expedientes de las y los aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
YPWWU
WFBQB

Por otra parte, se tiene un total de 05 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
UOYSU
EOIEC
ACKFQ
MFSKE
MYESY

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
OGYIJ	KARINA	REYES	REYES	M	PRESIDENTA
KOMSF	JESUS ANTONIO	HERNANDEZ	BAUTISTA	H	SECRETARIO TÉCNICO
WXXWM	ROBERTO	SANCHEZ	BOLAINAS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
HYRJO	JORGE AQUILES	MONTALVO	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
FYZFR	CONCEPCIÓN GUADALUPE	GÓMEZ	ÁLVAREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
GNERN	LARY	GUTIERREZ	ALVAREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
FEKKB	OVET	REYES	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
XDRZL	ISAIAS	GOMEZ	BALLINAS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
KAGPY	JESSICA MALENY	MORALES	CANO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

049 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LARRÁINZAR

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 20 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 19 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo

alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
MQVZJ

Por otra parte, se tiene un total de 10 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
HESNZ
GLLHK
SZZKU
ZPJHR
GJSGI
UBWGP
TGCGS
XITSK
TCDAH
ELION

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
TOEKI	MATEO	PEREZ	SANTIZ	H	PRESIDENTE
UPCTS	ANITA	RUIZ	DIAZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
JKDFK	ARMANDO	GÓMEZ	HERNÁNDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
LNNTK	ALBERTO	DIAZ	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
HYMGB	ANTONIA	HERNÁNDEZ	DÍAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
FYDCE	SILVIA MICAELA	GOMEZ	NUÑEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MAADQ	JUAN	HERNANDEZ	SANTIZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
YEFML	FELIX	GONZALEZ	DIAZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
HXWPH	ELENA	RUIZ	DIAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes,

fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

050 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LA LIBERTAD

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 14 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 13 expedientes de las y los aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 01 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
ZFDIP

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
STNRS	POSTULADO(A) A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN 2018; SEGUNDO REGIDOR(A) SUPLENTE - PCU LA LIBERTAD

Por otra parte, se tiene un total de 03 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, la y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
FFPNE
LRFXG
FUUHX

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	CARGO PROPUESTO
YKMCD	KAREM JUNIOR EUSEBIO	VÁZQUEZ	ESTRELLA	H	PRESIDENTE
OQOJI	JIM	CULEBRO	MEDINA	H	SECRETARIO TÉCNICO
NPCIS	MARÍA DEL CARMEN	SUCHITE	ARCOS	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
FGTDB	ADRIAN JAVIER	AGUIRRE	CULEBRO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
METBE	LEANDRO	SÁNCHEZ	VÁZQUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
WKNSX	MARÍA DE LOS ÁNGELES	AGUILAR	MONTILLA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA

CIOBJ	JULIO ALBERTO	PÉREZ	SÁNCHEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
EGMNW	LAURA	JIMÉNEZ	VÁZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
XIWWM	LAURA ESTELA	AGUILAR	CAMBRANO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

051 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAPASTEPEC

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 14 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 12 expedientes de las y los aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La y el ciudadano que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
LWMTH
RXVUT

Por otra parte, se tiene un total de 03 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y el aspirante cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
MCWKF
EFBBP

FOLIO
XQHYK

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
VRNBK	GABRIEL	ROBLERO	BRAVO	H	PRESIDENTE
ASDQS	JOEL	TRINIDAD	DUQUE	H	SECRETARIO TÉCNICO
ALIST	NICOLAS MANUEL	PEREZ	SALAS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
REKAK	RAFAEL	MARTINEZ	MARTINEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
UTTJK	DAYANA CARIDAD	MARTINEZ	FLORES	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SYJTR	MARIBEL	GUTIERREZ	REYES	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
HARSI	ANGELINA	DE LOS SANTOS	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
GVRQV	ARMANDO	GONZALEZ	GARCIA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
MHAXE	JOSE HROHGAR	BRAVO	DOMINGUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

052 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LAS MARGARITAS

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
OQPKC

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
OXQMJ
XHDZC
QCHTC
EYJHT
DSIDY
AAOOQ
WDRLT
DPSJN
BBE0Z

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	CARGO PROPUESTO
NHTHT	GUADALUPE DEL CARMEN	FLORES	DEARCIA	M	PRESIDENTA
THFGL	JOSE ANTONIO	PEREZ	HERNANDEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
OOJTI	ELDA GEORGINA	JIMENEZ	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
WLGFH	YESSENIA MARISOL	DEARCIA	RUIZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
PJDAH	EDDY EMILTANO	GOMEZ	VELASCO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
MFKOW	JUAN BERNARDO	LEÓN	VÁZQUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
LISXI	SELENE GUADALUPE	VELASCO	ANCHEYTA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
DNQSV	DANIA ISAMARA	DOMINGUEZ	AGUILAR	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
JORMC	DIEGO ALEJANDRO	VELASCO	AGUILAR	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

053 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZAPA DE MADERO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 15 expedientes de las y los aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que

incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
LKWTH

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
UWHHM
WVNSK
FDDYV
CQZOX
KWMHM
KGXAE

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
GDCOJ	DORLI MERLIN	PEREZ	ROBLERO	M	PRESIDENTA
HZZRC	MARLEY MERARI	GOMEZ	LOPEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
JEFES	NINFAS AURORA	VAZQUEZ	HERNANDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
BFJBU	JOSE DE JESUS	RAMIREZ	GUTIERREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
HGSTC	MARIA ENGRACIA	DE LA CRUZ	JACOB	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
AUCHQ	NEHEMIAS	FARFAN	JACOB	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
RXXBN	MARIELA ITZEL	VERDUGO	GONZALEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
AOEBO	YAMILETH DEL ROSARIO	CALDERON	ROJAS	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
FKKMW	MARBICEL LUCERO	ROBLERO	RAMIREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de

relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

054 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATÁN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales 03 no asistieron, por lo que se valoraron 13 expedientes de las y los aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
JBHKG
UHWIN
LNYCW

Por otra parte, se tiene un total de 04 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, la y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
LVWHO
QFFGT
FQIPJ
TCHGO

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
XOCWF	ADEMIR BASUALDO	SANTOS	RODRIGUEZ	H	PRESIDENTE
GQUTK	IRMA KARINA	LUNA	BELEN	M	SECRETARIA TÉCNICA
UFFUA	ALFONSO	MENDEZ	CASTANEDA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SIXWB	CRISTIAN HORACIO	GUTIERREZ	VILLAREAL	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
XLILR	BERENICE	CABRERA	VILLAREAL	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
UZSXR	ILTANA PATRICIA	FARRERA	DOMINGUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ZXRPN	HORACIO	VILLARREAL	SANCHEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
XGYEN	YARITZI	VILLARREAL	VAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
DGNPL	YASSEL	CIGARROA	BUTRON	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionalés, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

055 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE METAPA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 17 aspirantes, por lo que se valoraron los expedientes de las y los aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
FZWXZ
GZCPB
DFJWR
SCNOQ
DYYRZ
KYSHD
IOPNA
KYWKQ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
YIMGJ	ADA IMELDA	PÉREZ	LÓPEZ	M	PRESIDENTA
ZXYHB	ALBERTO ALONZO	OROZCO	DE LEÓN	H	SECRETARIO TÉCNICO
LSEVD	CARMELITA DE JESUS	HERNANDEZ	SANCHEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
GHQTS	JONATAN DE JESUS	RINCON	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
QTPZU	INGRID LILIBETH	VILLATORO	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
QNKTO	CHRISTOPHER NOE	GALICIA	AGUILAR	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
HMXZN	TANIA LIZBETH	ORTIZ	MUÑOZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
LKJQN	EMMANUEL	MIRON	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
FVDHR	DINA SAMMAI	SANCHEZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

056 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MITONTIC

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 17 aspirantes, por lo que se valoraron los expedientes de las y los aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
BUDXR
NPXRQ
MOCIH
SGELK
QWXNX
KEOGX
GPRQK
ZYCDV

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
YGTNH	ALIDA DEL CARMEN	RODRIGUEZ	JIMENEZ	M	PRESIDENTA
ONAF	LUIS EDUARDO	PEREZ	ORDÓÑEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
CGXNF	ROSA LIDIA	CRUZ	SANTIS	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VUFOA	GENRI HEBER	MÉNDEZ	RODRÍGUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
CEAXO	DAVID	HERNANDEZ	SANTIZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
CHKNV	AIDE NAYELI	LOPEZ	RODRIGUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
HCPVH	CRISTY JAZMIN	BOLOM	RUIZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
ZJLQJ	ALDO ADAIR	SANTIZ	RODRÍGUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
FXARJ	JENNIFER KAREN	VELASCO	ORDÓÑEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas

que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

057 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MOTOZINTLA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 17 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las ciudadanas que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
NPXPB
KYMQU

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
GGKZW
VNDHV
ZKDAC
VFUVS
IBENY
JOWKI
PJCGM
PIGBG

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
BLNGW	CORI JAQUELIN	MAZARIEGOS	ROBLERO	M	PRESIDENTA
YTNSG	ELI	VAZQUEZ	LOPEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
BMEHZ	RULFI OTONIEL	VELAZQUEZ	MORALES	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
GNMQN	MARIA ADRIANA	DARDON	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA

FBMGT	GABRIELA VANESSA	ORDÓÑEZ	ZUNUN	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
KWYNV	YEIMI FABIOLA	ESCALANTE	ROBLERO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
BNIFT	EUNICE YARITZA	TORRES	PIVARAL	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
KRISQ	YAZMIN RAQUEL	AGUIRRE	GARCÍA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
BIXAZ	ROBERTO DE JESUS	BORRALLAS	CASTRO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

058 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NICOLÁS RUIZ

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 09 aspirantes, por lo que se valoraron los expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, no tiene aspirantes que conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, conformen la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATerno	MATerno	GENERO	CARGO PROPUESTO
ACYAS	ELUTERIO GABINO	MORENO	AGUILAR	H	PRESIDENTE
CAHON	BERNARDINA	LOPEZ	BAUTISTA	M	SECRETARIA TÉCNICA
ZGAVG	ORBELIN	JUAREZ	MORALES	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
DNHWT	LORENZO	GOMEZ	REYNOSA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
OWYJP	MARIA OUDULIA	HERNANDEZ	VAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
DWZWB	MARICELA	RAMIREZ	SUÑIGA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VFAET	HECTOR	SANTIZ	DIAZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
OVCMM	CORNELIO	PEREZ	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
CWHPY	ARGELIO	SANTIZ	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

059 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOSINGO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, por lo que se valoraron los expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 10 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
VNHNP
LXWTE
PVPPF
PBKIJ
PDYSL
ZPYTS
GPFEE
HJERD
QICQN
KNHYT

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
OAALW	KARLA ALEJANDRA	CORZO	VELÁZQUEZ	M	PRESIDENTA
TELNY	YESENIA MARGARITA	DOMÍNGUEZ	NAJERA	M	SECRETARIA TÉCNICA
HIMBT	HORACIO DAVID	LAZOS	MONTERROSA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
TVVRW	JOSÉ ALFREDO	HUBERT	MAYORGA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
TVLTL	DARINEL DE JESÚS	GÓMEZ	GUZMÁN	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
BJRQU	MARTÍN	LÓPEZ	GÓMEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
RLRBK	FRANCISCO	GÓMEZ	SANTIZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
IMGWY	CYAN SABINNE	PUERTO	ACOSTA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
BLKIA	REYNA ELIZABETH	DÍAZ	ESTRADA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

060 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTEPEC

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 14 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 12 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La y el ciudadano que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
SWXCK
XKQGU

Por otra parte, se tiene un total de 03 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
AMPES
KORQT
OBFXV

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
ANZRZ	SANDRA	MORALES	VALLE	M	PRESIDENTA
UBMQE	MARIA ISABEL	RAMIREZ	MORALES	M	SECRETARIA TÉCNICA
UMVJO	BEATRIZ ADRIANA	JIMÉNEZ	GIRÓN	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
OWBEA	MARIA DEL PILAR	ALFONZO	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
HDBWS	RUBICEL	MORALES	CRUZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ZSCKV	PEDRO	MORALES	VALENCIA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
OEHLQ	SAMUEL	ALVAREZ	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
WETOU	VALENTIN	GARCIA	VALENCIA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
IWAWE	RODIMIRO	VAZQUEZ	BONIFAS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

061 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOZOCOAUTLA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 17 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la

Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
YZILS

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las Ciudadanas y los Ciudadanos cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
FICXU
QSMYX
NQUJN
YFBPM
NXKOQ
EAWAV
PYETP
BRUZV

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
MNHGX	IZXAYANA	GONZALEZ	ZEBADUA	M	PRESIDENTA
HYMTU	ANA CRISTINA	MARTINEZ	MORALES	M	SECRETARIA TÉCNICA
FNYEX	ROBIN JARLI	BAUTISTA	AGUILAR	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
FPVGU	RUSBEL ELIAS	MORALES	SARMIENTO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
VTMBE	ROGELIO	TOLEDO	MORALES	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ZOWDD	BACTNI GUILLERMINA	SOLIS	SARMIENTO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
TFAFI	OLIVIA	ESPINOSA	MENDOZA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
TBXDY	LUIS FERNANDO	HERNANDEZ	VELAZQUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
ABFHX	JESÚS ELOY	GONZÁLEZ	MAZA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

062 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OSTUACÁN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 15 aspirantes, de los cuales todas y todos asistieron, por lo que se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las Ciudadanas y los Ciudadanos cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
CYPEU
AWSKP
GMBPM
LBFJC
AKADO
XTJGN

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
VWIMY	DORA	VAZQUEZ	SANCHEZ	M	PRESIDENTA
ILKZO	ISAAC	MOLLINEDO	OSORIO	H	SECRETARIO TÉCNICO
MLAOD	DAVID	BALBOA	VAZQUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SAUDP	JAVIER	DE LA CRUZ	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
KKCLW	MARIA FLOR	JUAREZ	GARCIA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
DERGY	DANELY	BALBOA	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
PKMWW	YOHADA VANESA	FLORES	BALBOA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
REMVV	JOSEFINA DEL CARMEN	CRUZ	MORALES	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
TYQWK	ABRAHAM	MOLLINEDO	OSORIO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de

relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

063 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OSUMACINTA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 13 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 12 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
QBUKB

Por otra parte, se tiene un total de 03 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
UDVJT
KWRNN
RBUPP

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
MVOVO	DORI JOCABET	ALEGRIA	PEREZ	M	PRESIDENTA
VPRCK	ITURIEL BENJAMIN	DE COSS	PEREZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
TAVHH	ENRIQUE	GONZALEZ	ARCHILA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
OXBFU	OSCAR DE JESUS	ORANTES	JIMÉNEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
KUJPI	BLANCA JANETH	PEREZ	ALEGRIA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
EVRYX	ALETHIA	CARRASCO	CRISTÓBAL	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
DDMIM	EMIDIO	MACEDO	GONZALEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
NPKWS	CRISTEL ISAMAR	BAEZ	MENDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
YUDED	AYLIN DANIELA	GONZALEZ	HERNANDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la *"Cédula de calificación final de entrevista"*.

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

065 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PALENQUE

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana y el ciudadano que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
CSDQX
JLYND

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
ZBOOC
LVIGB
SSRRU
FPIXY
NSEDH
VBSWO
SWBAC

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
IXSMC	MANUEL JESÚS	PINEDA	HERNÁNDEZ	H	PRESIDENTE
RYFNP	FRANCISCO	GÓMEZ	MORENO	H	SECRETARIO TÉCNICO
OVXBP	ISABEL	GUILLEN	GUZMÁN	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
XJFVU	ANTONIA ARACELI	PÉREZ	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SLOHZ	LIDIA MERARI	GÓMEZ	GÓMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
UESSJ	JORGE ALBERTO	YÁÑEZ	BUSTAMANTE	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
MCPNA	JOAQUIN ANTONIO	DAMAS	TORRES	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
GVPYK	REMIGIO	LÓPEZ	MORENO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
BKCVR	LUCIA	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

066 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PANTELHÓ

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 11 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 10 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
GLBYC

Por otra parte, se tiene un total de 01 aspirante que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
JZMXY

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
KOVRQ	JULIA	JUAREZ	MALDONADO	M	PRESIDENTA
ZULAS	RAYMUNDO FROYLAN	CAMPOSECO	BALLINAS	H	SECRETARIO TÉCNICO
LEOVV	CARLOS ALBERTO	MORENO	RAMOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
QHQAP	BELLA AURORA	FLORES	VELASCO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
QMXNE	JUAN GABRIEL	TREJO	URBINA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SKOKC	ROSALBA AMAYRANI	URBINA	BALLINAS	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
GXNLQ	MARIA TERESA	GOMEZ	MENDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
GMWUN	JULIO CESAR	BALLINAS	QUEVEDO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
ZRRSP	ARACELI	TREJO	URBINA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

067 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PANTEPEC

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 15 aspirantes, de los cuales 03 no asistieron, por lo que se valoraron 12 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano y las ciudadanas que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
IJLXC
BQNJO
LELEN

Por otra parte, se tiene un total de 03 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
TSBDY
PQZYI
IGRQC

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
-------	--------	---------	---------	--------	-----------------

HPDXT	RUFO	HERNANDEZ	VELASCO	H	PRESIDENTE
DVVTL	AGENOR	VILLARREAL	CHAVARRIA	H	SECRETARIO TÉCNICO
JVJCD	JOSE LUIS	VAZQUEZ	SARAOZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
NTJGL	GUADALUPE DE JESUS	RODRIGUEZ	URBINA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ZLSLF	RODRIGO	HERNANDEZ	ALVAREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
RUNKL	MARIA DE JESUS	SANCHEZ	VAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
QUILI	ABENAMAR	ZENTENO	CRUZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
IQOPI	ALEXANDER	GARCÍA	CONSTANTINO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
NOJIL	MARIA DEL CARMEN	VAZQUEZ	ALEJANDRO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

068 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PICHUCALCO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 03 no asistieron, por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano y las ciudadanas que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
UYOUV
WBVIU
NOAVR

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
VRDYD
KBVJ
QKJGV
EPFML
NWUIH
VOEFJ
PZEJ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
BROXA	GUSTAVO ADOLFO	VERA	CASANOVA	H	PRESIDENTE
CURIB	GREYSY BEATRIZ	PADRON	VAZQUEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
NOXIV	MARIA DEL ROCIO	BUSTAMANTE	SANCHEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MUNLB	ANGELICA	GONZALEZ	TORREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SRVSH	FERNANDO	DOMMINGUEZ	FUENTES	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
DXPIF	LAURA	DIAZ	GARCIA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
WNWQZ	FRANCO	RINCON	ALVAREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
GCTRE	ANTONIO	MANUEL	AVILA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
DBQGM	EVELIS	GUTIERREZ	MORALES	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

069 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PIJJIAPAN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 21 aspirantes, de los cuales todas y todos asistieron, por lo que se valoraron 21 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 12 aspirante que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
CJYFR
NHJPM
SXPQK
CYDXS
EXVER
BZOPE
IQFNO
VIRQA
BUBRY
VNOLT
OQEXY
YRFQY

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
NACUS	JOSÉ BENJAMÍN	THOMAS	CARRILLO	H	PRESIDENTE
IBJKC	EVELIN FABIOLA	ALEGRIA	LOPEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
JNITE	DIANA LAURA	PÉREZ	JÁUREGUI	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
DXJZX	FABIOLA DEL CARMEN	CRUZ	GONZALEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
OJYGR	JUDY CARMEN	BECERRA	AGUILAR	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
LDNWA	MARCOS ANTONIO	VARGAS	TRUJILLO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
NUMEP	ADRIAN	NOLASCO	LAZOS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
CXGXM	YENIFER	ANASTACIO	MARTINEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
GNDSM	OLGER	ANTONIO	ALBOREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

070 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL PORVENIR

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 17 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno

de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
VFEIN

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
YORHP
VFVYM
FKBQJ
XMKDI
QLXAN
CICHS
FOAXK
UHVCJ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
AZPGU	JORGE VICTOR	AGUILAR	COUTINO	H	PRESIDENTE
EHEST	ISSUI VICTORINA	SOLIS	DIAZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
WHHSR	MIJAIL	GONZALEZ	MORALES	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
VMQUE	LILIA	HERNANDEZ	ROBLERO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NPXUY	FLORIDELMA	PEREZ	DE LEON	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VEBLG	BENJAMIN WILFRIDO	ROBLEDO	MUÑOZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ZZTQO	FABY TABYTA	LOPEZ	VAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
FAJRU	GREYSI JACKELINE	SOTO	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
PRPXK	YOSDIR ACSEL	GONZALEZ	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes,

fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

071 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
PXNYW

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
GKEOM
JFNFG
WTMFI
OCTOE
JDHKX
WLFCW

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
ZYPPQ	GABRIEL DE JESUS	DIAZ	BALCAZAR	H	PRESIDENTE
JFUHC	JOBITA	LIMON	GUTIERREZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
GSNUR	ALEJANDRA	SANCHEZ	DIAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
HRMTA	MARIA CANDELARIA	RUEDA	LAFLORE	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
EYCXM	VICTOR MANUEL	VILLATORO	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
VQZEN	GUSTAVO DANIEL	VELAZQUEZ	JUAREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
HHPSI	ISABEL	MENDEZ	VILLATORO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
VPDAP	ERVIN FAVIAN	FLORES	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
EMGIW	HECTOR ARTEMIO	LARA	GONZALEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

072 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RAYÓN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 20 aspirantes, de los cuales 03 no asistieron, por lo que se valoraron 17 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las ciudadanas que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
CZVOE
JLTST
SQRXZ

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
XGYHY
AZRIB
XJKBW
KTFDM
ACZTL
GLDXN
ACJNZ
FGYTC

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Distrital es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
NVLGN	MARIA LUISA	ROMO	CAMACHO	M	PRESIDENTA

NOMLM	PATRICIO	GOMEZ	ESQUIVEL	H	SECRETARIO TÉCNICO
DQQNG	MARÍA CANDELARIA	SANCHEZ	RODRIGUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
EHGZS	GUENSESLAO	DIAZ	ESTRADA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
VRWOE	ARTURO ARMANDO	CARBALLO	DAVILA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
JVOLG	MARÍA LUCILA	GUTIERREZ	PANIAGUA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
PSJZK	LUIS REYNALDO	GOMEZ	AVENDAÑO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
GAFYN	BALDEMAR	ROJAS	CAMACHO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
ESBVN	RAQUEL ANAI	MORAN	SALAZAR	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

073 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE REFORMA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 15 aspirantes, de los cuales todas y todos asistieron, por lo que se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 01 aspirante que incumple con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
HVSHC	CANDIDATO A 3ER REGIDOR SUPLENTE DEL PAN-PRD-PMC EN REFORMA EN 2018

Por otra parte, se tiene un total de 05 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
VTEAN
TPFYM

FOLIO
JJBSR
NYGLK
VUQHX

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
TBAJR	TEODORO	TOLEDO	FUENTES	H	PRESIDENTE
FPQBI	GRISELDA	NOLASCO	ALVAREZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
EBRMX	MARIA GUADALUPE	ASCENCIO	ALFARO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
AVNIK	WILLIAMS HUMBERTO	RUEDA	DE LOS SANTOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
QBHBI	ZULEYMA	TOLEDO	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
YMBRZ	HUBERTO	TOLEDO	SURIANO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SFIFX	YENNI PAOLA	MOLINA	AYALA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
GBOCL	SOCRATES	ZAVALA	ASCENCIO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
UYKYE	ELIUD	GUZMAN	ALVAREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

074 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LAS ROSAS

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 21 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 19 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 01 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las ciudadanas que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO

QAFFM
ZXEEC

La ciudadana que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
OAER	POSTULADO(A) A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN 2018 – PRESIDENTA PRD LAS ROSAS

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
BMTXN
ZMTEL
GPQHO
HWHYO
TQXPO
JKTKK
MRONY
POVBD
FGGGP

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
XPBTO	VICTOR HUGO	MARTINEZ	AGUILAR	H	PRESIDENTE
LPSEW	NALLELY	GÓMEZ	PADILLA	M	SECRETARIA TÉCNICA
NITRL	MATILDE CANDELARIA	VILLATORO	ORTEGA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MUXEW	MAURICIO	ESPINOSA	TAMAYO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
HRROD	SALOMON ALEJANDRO	DIAZ	PADILLA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
FCAWN	ELISA YANETH	TOVILLA	BAUTISTA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
HIEEK	AURORA	PADILLA	UTRILLA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
JXGAW	JOSE ISAIAS	MONTOYA	SOLORZANO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
QMNMS	ESPERANZA GUADALUPE	PENAGOS	HERNANDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

075 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SABANILLA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales 4 no asistieron, por lo que se valoraron 13 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 01 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Los ciudadanos y las ciudadanas que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
XCYNF
MFMMN
ZCFPI
VJSRF

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
BPCOA	POSTULADO(A) A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN 2018 – CUARTO REGIDOR PROPIETARIO PRI SABANILLA

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
UETQO
RIHVH

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
TRSIB	RODRIGO	GUZMÁN	GÓMEZ	H	PRESIDENTE
IWWTF	IDALIA	RUIZ	RAMÍREZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
AIVZZ	CARLOS ENRIQUE	VÁZQUEZ	LÓPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
AOECO	ELVA ESMERALDA	GALLEGOS	TORRES	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SYIDD	FILIBERTO ROQUE	CRUZ	ARCOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
BGTWF	GUADALUPE	PÉREZ	LUGO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
JNIOT	DEYDRI PILAR	HERNÁNDEZ	GARCÍA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
KZCMY	EMMANUEL	GÓMEZ	PÉREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
MZVRB	JULIO CÉSAR	SÁNCHEZ	FLORES	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

076 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SALTO DE AGUA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 20 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 19 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las ciudadanas que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
JANGB

Por otra parte, se tiene un total de 10 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
VDIEB
XREYT
UFVCQ
PWGBP
ETCER
QXBZS
QAFAA
ZJAAW
EZOMB
UVMQZ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
QXQUX	GLORIA REBECA	LÓPEZ	HIDALGO	M	PRESIDENTA
CXTNR	IGNA ABIGAIL	RAMÍREZ	DE LA CRUZ	M	SECRETARIA TÉCNICA

DVEAY	KARINA	GONZÁLEZ	GÓMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SNUQQ	SILVIA	JIMÉNEZ	GUTIÉRREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
QVNYF	FRANCISCO	JIMÉNEZ	ALVAREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
GXVBC	SEBASTIAN	PEÑATE	LÓPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
NJLGJ	DEYSI	RAMÍREZ	SÁNCHEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
YYRQF	RAÚL EDUARDO	LÓPEZ	MÉNDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
AQAZN	CHRISTIAN VIRIDIANA	GUZMÁN	SOLIS	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

077 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 24 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 22 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las ciudadanas que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
HTSLL
DGEEN

Por otra parte, se tiene un total de 10 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
LXVPM

FOLIO
TAOGR
RWHCZ
JKGUD
VGKOF
SNXNS
VSVEL
BDDFJ
GHbdb
MBFTB
AJATG
XNZTB
SOSDD

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
XVCXI	EMILIANO	GUTIERREZ	MENDEZ	H	PRESIDENTE
SXYUU	KATIA JAQUELINE	TRUJILLO	HERNANDEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
QLIGK	JUANA	MARTINEZ	GALLARDO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NGYAL	NESTOR OSBALDO	MARTINEZ	GUTIERREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
WBDPE	JUAN JOSÉ	LARA	ANTONIO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
QDNOE	VIXANA GUADALUPE	GOMEZ	OCAMPO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MEPMR	JAVIER ALEJANDRO	CRUZ	MENDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
XVVIK	ARIANNA ELIZABETH	BALLINAS	CORONEL	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
QQPYJ	DINIS IVAN	PEREZ	MOLINA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

078 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL SAN FERNANDO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 17 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público,

expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
SEPWQ

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
UUSRW
XHZVK
IADXN
RCUVQ
NGIQO
SKPKI
ROYOE

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
DLLUN	JOSE ARTURO	CELAYA	REYES	H	PRESIDENTE
UVFHZ	MANUELA	ALCOCER	ESPINOSA	M	SECRETARIA TÉCNICA
ETTNV	YESICA YANET	PEREZ	MALDONADO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NUVEK	MARIA CLAUDIA	GARCIA	DE LA CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NNIKQ	CESAR AUGUSTO	ANZA	JIMENEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
MGNAP	ROCIO MAGALI	HERNANDEZ	ESPINOZA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
WMCIM	MARIA NEREYDA	VELAZQUEZ	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
WPVZK	ERICK ANIBAL	HERNANDEZ	ESPINOSA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
GSYOC	ROSARIO	JIMENEZ	DIAZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

079 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL SAN JUAN CANCUN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 15 aspirantes, de los cuales 03 no asistieron, por lo que se valoraron 12 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Los ciudadanos y la ciudadana que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
ASLPE
OWUWO
SSNHX

Por otra parte, se tiene un total de 03 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
SEODH
RXYXI
BXGPL

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
WTFCG	ALONSO	VELASCO	PÉREZ	H	PRESIDENTE
ROQUE	LORENZO	VELASCO	LÓPEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
ECRTC	CECILIA	PÉREZ	SANTIZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
FLJYC	MANUEL	CRUZ	PÉREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
GNUBD	LUIS MANUEL	CRUZ	MENDOZA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
VBVXJ	PATRICIA	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
CJIGD	MICAELA	GUZMÁN	LÓPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
MNTMQ	DIEGO	VELASCO	SANTIZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
OSKRJ	GERONIMO	PÉREZ	GUZMÁN	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas

que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

080 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL SAN LUCAS

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 17 aspirantes, de los cuales todas y todos asistieron, por lo que se valoraron 17 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
GWDKR
NAJVI
LFRHZ
BWPAH
DNULM
RRXUW
BATVG
MHAGC

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
WZZQA	RAQUEL ELIVETH	CERINO	GUTIERREZ	M	PRESIDENTA
APCFR	CARLOS ANTONIO	SUAREZ	LOPEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
FLWHL	MARIBEL ANGELICA	LOPEZ	GUTIERREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MFEQJ	EMMANUEL	FLORES	SANCHEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
LRSQF	GUDEYVA ESTRELLA	RUIZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MLKWL	HUANERGE EDMAR	RUIZ	GUTIERREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
XOJXP	LEYBER NESTOR	HERNANDEZ	URVANO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
KOASQ	URILENY FAVIOLA	DOMINGUEZ	GUTIERREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
SPUMB	RICARDA BETANIA	DELA CRUZ	VARGAS	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

081 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL SILTEPEC

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales todas y todos asistieron, por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO
JMIRP
DZDPT
DZTHC
JTXRM
MGTYY
DXINF
DICOP
KKBHU
AGCDQ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
-------	--------	---------	---------	--------	-----------------

YTWVL	ALFONZO ARAU	ROBLERO	ROBLERO	H	PRESIDENTE
YGXCR	NACCIELY GUADALUPE	DÍAZ	GONZÁLEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
ZLLZE	SONIA MARISOL	ANZUETO	ROBLERO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
GWTCK	JENNIFER ANDREA	ROBLERO	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
YJRCZ	ENNI EMMANUEL	LEPE	RIVERA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
RYUJW	HUDIEL	PEREZ	ROBLERO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SBWVG	LEA MARISOL	ROBLERO	MORALES	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
FLDJS	DEYSI YADIRA	GUZMAN	SANTIZO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
PNLPE	WILMER	ROBLERO	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

082 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SIMOJOVEL

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana y el ciudadano que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
SCJVQ
UHYUJ

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

FOLIO

FOLIO
FGQHO
AMOEX
SHOHA
CWDBG
SDYDK
YNIJW
RQFJP

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
KBQPB	OTILIA	SANCHEZ	CRUZ	M	PRESIDENTA
LTMTB	NOÉ SALOMÓN	MÁRQUEZ	MARTÍNEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
FGSIC	JAIME	BONIFAZ	VILLAR	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
QHNRK	FRANCISCO JAVIER	GORDILLO	MARTÍNEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
LRHAB	JENNIFER YASMINA	ROJAS	MORALES	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
OHXCA	MONICA DE JESUS	HIDALGO	GARCIA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
KUYHS	MAURICIO	GARCIA	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
WMDIY	ANA CRISTINA	MOLINA	SANCHEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
KWVIM	LETICIA	PEREZ	VAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

083 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SITALÁ

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales todos asistieron, por lo que se valoraron 19 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de

su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Ninguno de los ciudadanos se encuentra con impedimento legal para integrar el consejo.

Por otra parte, se tiene un total de 10 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
RFAXW
NLFJT
ZIRJB
JHUVY
PKDDM
HZURO
BNWPL
RFXMB
KVHWN
LAESU

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
DVFUR	MEDARI ITZAMAR	RAMOS	MOLINA	M	PRESIDENTA
HSZVG	CYNTHIA GUADALUPE	GONZÁLEZ	BAUTISTA	M	SECRETARIA TÉCNICA
QSVAZ	ADRIÁN BELISARIO	MOLINA	RUIZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
JTOIX	CRISTELA	SILVA	CID	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
LTORY	OSMAR ARTURO	MOLINA	RUIZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
JJYUM	LETICIA	GÓMEZ	HERNÁNDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ESHJP	ANTONIO DE JESÚS	DÍAZ	MONTERROSA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
DBTGF	MERCEDES	RUIZ	SÁNCHEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
YKJNY	NALLELI LISSETH	CAMERAS	NUÑEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

084 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOCOLTENANGO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 13 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 12 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
JWEVO

Por otra parte, se tiene un total de 03 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
EPVJV
TEMIG
DZZBD

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
QGFPC	LUCERO ASUNCION	DIAZ	LOPEZ	M	PRESIDENTA
RZZWE	JUAN CARLOS	HERNANDEZ	MANDUJANO	H	SECRETARIO TÉCNICO
KSGEA	MARIA ELENA	ALFARO	RUIZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
BLWNU	ADRIANA YURIDIA	MAZA	MAZARIEGOS	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
QIWWD	SEGUNDO ROQUE	OZUNA	RUIZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
YUZNK	YESENIA ARACELI	AVENDAÑO	VIDAL	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
HRPPM	CIRO GUADALUPE	ALFARO	OZUNA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
EKFHX	CARINA DEL ROSARIO	HERNANDEZ	ESCONDON	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
YDQBL	SAÚL SEIN	LOPEZ	LEON	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes,

fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

085 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOLOSUCHIAPA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales todos asistieron, por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Ninguno de los ciudadanos se encuentra con impedimento legal para integrar el consejo.

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
MKDXT
GOCPL
WMVED
BCBXF
NVFEZ
KOPFH
INXHW

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	CARGO PROPUESTO
QTTOX	FREDI	CASTELLANOS	CASTELLANOS	H	PRESIDENTE
NUBWW	ESLY	NARVAEZ	CRUZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
DLQNV	FANNY	RAMIREZ	SANCHEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
RRBQH	GILBERTO	CRUZ	MOLLINADO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
OHIYI	FRANCISCO JAVIER	MARTINEZ	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
VZGDZ	FLORIBEL	VAZQUEZ	MAZARIEGOS	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
LGWTP	ORBELIN	GARCIA	ESTRADA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
GTXPA	LIMBER ISABEL	LOPEZ	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
CNZDZ	YOLANDA	SANCHEZ	ESTRADA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

086 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOYALO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
RFEQY

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
JMRTZ
VYQMQ
UNHFE
MHEQA
QJNTB
IFQPV

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
QVNUZ	ELSA ANTONIA	HERNANDEZ	SANCHEZ	M	PRESIDENTA
SCSPT	FRANCISCO RAFAEL	GONZALEZ	HERNANDEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
VDFUD	JOANA YULERI	PEREZ	DIAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
GLGPP	FANNY NEREIDA	URBINA	ESTRADA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ROMIY	EVER	HERNANDEZ	ROJAS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
TREEZ	DENNY EDUARDO	FLORES	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
DABJS	DALIA MAGNOLIA	HERNANDEZ	FIGUEROA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
TIWKS	MARIA ALEJANDRA	FLECHA	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
IPZEI	ADULFO RONAY	SANCHEZ	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

087 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SUCHIAPA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales todos asistieron, por lo que se valoraron 19 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 01 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
HJHTD	POSTULADO(A) A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN 2018 – TERCER REGIDOR PROPIETARIO PT-MORENA-PES SUCHIAPA

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
COBMK
BCYYH
TAEXL
LLTPO
SBYVV
UGCYG
IVRWB
ZBYZS
YDIFU

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
CQFDH	VERONICA	MOLINA	PEREZ	M	PRESIDENTA
SRCHY	JUAN CARLOS	JIMENEZ	GUTIERREZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
KVPPFW	RAÚL	GÓMEZ	GUMETA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
DISFQ	EFRAIN HUMBERTO	DURANTE	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
OEJGR	ILIRIANI	FARRERA	MONTEJO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
YQNAR	BRISA ANAHI	GRAJALES	SERRANO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
FVRVD	LAURA BIBIANA	LOPEZ	DOZAL	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
UOQZH	MANUEL DE JESÚS	LAZARO	CAHUARE	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
FGPKU	JAVIER	VICENTE	MONTEJO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

088 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SUCHIATE

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
ZBHXB

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
BJNOW
DYJYL
LNRMR
RKVQN
WWWKC
VHBMW

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
MNMFC	NOEL	HERNANDEZ	CASTILLO	H	PRESIDENTE

KOWNN	MARLENE	VILLARREAL	SOTO	M	SECRETARIA TÉCNICA
FAONE	JUAN MIGUEL	FONG	GRANADOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
BCJTZ	JAEL	TRINIDAD	MENDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
YVSJS	ELMAN ORLANDO	GARCIA	BARRIOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
OIWWA	ESPERANZA	LOPEZ	ALFONSO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NCCEK	ROCIO JAZMIN	ARIAS	SANTOS	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
XUYYD	ABEL	SANTIZO	RODAS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
JIECL	IRENE	URBIETA	MORALES	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la *"Cédula de calificación final de entrevista"*.

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

089 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SUNUAPA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 15 aspirantes, de los cuales todos asistieron, por lo que se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Ninguno de los ciudadanos se encuentra con impedimento legal para integrar el consejo.

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
PLVZN
OHWDI
HUBTU

FOLIO
SJTDQ
RXCHB
RHPUP

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
WVYSP	LESY	RAMIREZ	LUJANO	M	PRESIDENTA
WUPYO	FELIX MIGUEL	LUJANO	DIAZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
CBDZD	MILDA	RAMIREZ	DIAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SJWJK	MARIA LEISY	CANTORAL	MENDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
YKBIX	LUIS FELIPE	PEREZ	CASTELLANOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
XNNPX	ADAN	CAMAS	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ELAUY	MARÍA DEL CARMEN	ANGEL	MARTINEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
OZHNW	CARLOS HUMBERTO	LUJANO	CASTELLANOS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
DXBSM	YESENIA	PEREZ	HERNANDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

090 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TAPACHULA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales todos asistieron, por lo que se valoraron 19 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Ninguno de los ciudadanos se encuentra con impedimento legal para integrar el consejo.

Por otra parte, se tiene un total de 10 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
GIVHC
HYVDM
ZYZRL
LLDDQ
EBEZY
ANVMU
DRYGW
JMJMU
GRTKN
FDJRO

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
BSYCN	PENELOPE ESMERALDA	OSORNIO	AVEDAÑO	M	PRESIDENTA
OMAEI	MARIA DEL ROSARIO	GOMEZ	RUIZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
UHBLY	JULIO CESAR	CASTILLO	REYES	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SDWMR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	GOMEZTAGLE	PÉREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
DBIVL	ARACELI PATRICIA	ZETINA	ORTIZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SMCFR	LUIS RAMON	FARRERA	ORTIZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
OQFVC	JUAN CARLOS	CARRILLO	CARTAGENA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
YKXJV	LORENA	RODRIGUEZ	ORTIZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
INGKZ	JORGE LUIS	JUAREZ	RODAS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

091 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TAPALAPA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales todos asistieron, por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con

alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Ninguno de los ciudadanos se encuentra con impedimento legal para integrar el consejo.

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
PVFGY
UCABE
DZGJP
ZSJOZ
PHBUW
HWLLW
YLOEI
BQJGY
HQVGS

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATerno	MATerno	GENERO	CARGO PROPUESTO
KEDMF	PATRICIA	HERNANDEZ	GOMEZ	M	PRESIDENTA
UHBSI	LISSETH DE JESUS	JUAREZ	DIAZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
JTJGN	HEDIBERTO	MORALES	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
XLOWP	JESUS ANTONIO	HERNANDEZ	VILLARREAL	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
BJCFS	RODOLFO	GARCIA	JIMENEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
AQEIG	MARIA DE LOS ANGELES	HERNANDEZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
GVWNM	FELICIANO	HERNANDEZ	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
ECKID	HORTENSIA	HERNANDEZ	GOMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
HMCEV	ANGEL MATEO	VILLARREAL	MORALES	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes,

fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la *"Cédula de calificación final de entrevista"*.

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located on the right side of the page.

092 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TAPILULA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 17 aspirantes, de los cuales 1 no asistió, por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
QTKPT

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
EQERT
EHLZW
ETILC
WRHRO
PHIYC
VENXB
VHPMI

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
RXERF	FLOR DEL CARMEN	TREJO	URQUIN	M	PRESIDENTA
VLLGA	FERNELIO	GOMEZ	RUIZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
WLZYZ	BELKIS YESENIA	DIAZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MLOAA	JULIO AVEL	GONZALEZ	CAMACHO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
GGJFY	NEREYBI ANGELITA	LOPEZ	GONZALEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
TZSVF	MARTA	LOPEZ	GONZALEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
APZMI	DARINEL	MORALES	MORALES	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
EXGDD	HECTOR	GUTIERREZ	GONZALEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
QTXJV	NARDA	ALVAREZ	RAYMUNDO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

093 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TECPATÁN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales 1 no asistió, por lo que se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
QWVGE

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
WAAEE
LJMKQ
MBVIC
KIKHD
UYBWE
TLHFN

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
ZKZNU	BLANCA LILY	PEREZ	NANEZ	M	PRESIDENTA

EGEPL	KARLA	CASTELLANOS	BOUCHOT	M	SECRETARIA TÉCNICA
LTYXF	ARELI	JUAREZ	GONZALEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
UWGAH	JOSÉ MARÍA	JUAREZ	ELERIA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
NQYQN	JOSE ANTONIO	LOPEZ	RINCON	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
WXYOU	ALONDRA GUADALUPE	PEREZ	SANCHEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
PGGSV	MAUDE	CRUZ	RAMIREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
INNIU	ROSA DEL CARMEN	PEREZ	MANCILLA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
LQWZW	YOLANDA	HERNANDEZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

094 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TENEJAPA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 04 no asistieron, por lo que se valoraron 14 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
GEYVW
OWBSF
VFVAJ
HYWAB

Por otra parte, se tiene un total de 05 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
AITRB
WFZGX
BLOXO
HSJVF
HC RTP

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
BLMGH	FELIX	GIRON	LUNA	H	PRESIDENTE
NXKVR	AGUSTIN	LOPEZ	GIRON	H	SECRETARIO TÉCNICO
JXNFD	MARIA	GIRON	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
FFIRD	MARÍA LETICIA	GÓMEZ	GIRÓN	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ESQDU	IRMA	VELASCO	JIMENEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
EBVVQ	ALONSO	LOPEZ	GIRON	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
WUEOJ	JOSE ALFREDO	SANCHEZ	GOMEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
DAILP	ANGELINA	LOPEZ	MENDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
KDQBR	CATARINA	LOPEZ	INTZIN	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

095 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEOPISCA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 21 aspirantes, de los cuales todos asistieron, por lo que se valoraron 21 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 01 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
ZWIHG	PARTICIPÓ COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA EN EL PROCESO 2018

Por otra parte, se tiene un total de 11 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
ZDVEE
EGSWM
UYAPH
PVGSW
GELNK
JGPQC
QHGHN
QNYKN
VOSLG
LNYRS
LGPPM

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
RJTGJ	MARIO RIGOBERTO	SANTIAGO	ALVAREZ	H	PRESIDENTE
WYBRW	CRISTÓBAL	LOPEZ	GOMEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
UNHQG	TRINIDAD CONSUELO	GAMBOA	VERA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
XWHQC	GUSTAVO DE JESUS	BALLINAS	PONCE	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
YQOFZ	TERESA	DESAIDA	HERRERA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SLLKC	FABI AZUCENA	AGUILAR	FARRERA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
QOBPF	OLIVER ANGEL	VERA	GUTIERREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
WWJZZ	RIGOBERTO	RUIZ	MORALES	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
AEZXG	ANA VERONICA	HERNANDEZ	DOMINGUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

096 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TILA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 17 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
UAGMQ
JBLTA

Por otra parte, se tiene un total de 6 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
DXDCU
FETPU
HBULP
TROGD
BVQBU
CZVJ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
BXDAY	JUAN MIGUEL	GARCÍA	PEÑATE	H	PRESIDENTE
PJCRF	MARCO ANTONIO	GUTIÉRREZ	LUNA	H	SECRETARIO TÉCNICO
VMCUW	URSULA VERONICA	LÓPEZ	RAMÍREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
JTBLE	YORDI LEOBARDO	MARTÍNEZ	SANTIAGO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
UEZYT	ROSA ELENA	TORRES	LÓPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
KHKTB	JOSÉ LUIS	LÓPEZ	LÓPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
QJIGZ	GUADALUPE	ALBORES	MONTEJO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
UIXLN	JOSÉ ALFREDO	ORTÍZ	MARTÍNEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
YPOAY	ERNESTO VICENTE	VELASCO	LUGO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

097 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TONALÁ

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 01 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
RALKQ	COORDINADOR MUNICIPAL EN TONALÁ, DEL PT EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
QXMBY
NAJTV

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
YWGXW
RECMX
QDOIN
EDKFM
VYKVV
BGDCV

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	CARGO PROPUESTO
SZQDJ	MARIA GUSIELA	TORO	DE LA CRUZ	M	PRESIDENTA
VMJQK	LUIS ALFONSO	RAMOS	ORTIZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
YOIOL	MELISA	ALCARAZ	VASQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
JGTVL	JORGE LUIS	PEÑA	LARA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
WVNSZ	FRANCISCA	DE LOS SANTOS	CASTAÑEDA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VMNAS	GONZALO	SANCHEZ	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
UHMKA	MARIA GUADALUPE	MARTINEZ	FLORES	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
PDCEX	YOLANDA	MIRANDA	ZAVALA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
OLTYJ	RODULFO	CRUZ	SAMBRANO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

098 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TOTOLAPA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales todos asistieron, por lo que se valoraron 19 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Ninguno de los ciudadanos se encuentra con impedimento legal para integrar el consejo.

Por otra parte, se tiene un total de 10 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
BQYTO
BIXGF
XAZWT
VLUPU
SEONM
QNMCM
JBETM
JYVGI
UAQAX
XIEGM

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNAL	MATERNAL	GENERO	CARGO PROPUESTO
QTYFT	MARIELA ANTONIA	LOPEZ	RUIZ	M	PRESIDENTA
MACSN	EBERTO	LOPEZ	LOPEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
VUJWP	VÍCTOR	GARCIA	DE LA CRUZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
MWNNM	CRISLIA DEL ROSARIO	DE LA CRUZ	JIMENEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
JUNLR	MARIA GUADALUPE	GARCIA	MENDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
BJLUJ	HERIBERTO	RAMIREZ	JIMENEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
RKPKX	MARIA DIONICIA	SANCHEZ	HERNANDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
ZZOIJ	CINDI YURIDHIA	VELAZQUEZ	LÓPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
COHVI	NOE CORNELIO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

099 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LA TRINITARIA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 21 aspirantes, de los cuales todos asistieron, por lo que se valoraron 21 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público,

expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Ninguno de los ciudadanos se encuentra con impedimento legal para integrar el consejo.

Por otra parte, se tiene un total de 12 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
BRQWO
EYFJN
ELVAQ
EBZOX
JEXYU
JEFCN
FEWOS
RQSQW
UOWGE
RZDQS
OXOJF
HMOXP

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
NRJOG	JORGE ALBERETO	LOPEZ	PEREZ	H	PRESIDENTE
IXIQL	MARTIN URIEL	CALVO	LOPEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
TORZY	FANY MARVEY	OCHOA	GUILLEN	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MSQNY	FLORIDALMA	ALFARO	ESPINOSA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MWAGN	ROSA LILIA	PÉREZ	HERNÁNDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ASFXV	GUILLERMO	PÉREZ	PINTO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
YCCAO	LEONEL DELMAR	MALDONADO	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
CKPHG	NORA GABRIELA	CALVO	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
CYKRQ	LETICIA	LOPEZ	CALVO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

100 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TUMBALÁ

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 17 aspirantes, de los cuales todos asistieron, por lo que se valoraron 17 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Ninguno de los ciudadanos se encuentra con impedimento legal para integrar el consejo.

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
WDEGA
IKGHQ
RRPOJ
GRSCP
VUPHN
GEWKD
YUICK
KVHST

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
UBQLN	MARÍA CRISTINA	RODRÍGUEZ	ROMERO	M	PRESIDENTA
LSSCE	MAYTE DEL ROSARIO	MÉNDEZ	GUZMÁN	M	SECRETARIA TÉCNICA
NZUNR	EDGAR ALEJANDRO	IRETA	AGUILAR	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
CBYZX	MIRIAM JANETT	ARCOS	VÁZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
YZQOQ	JORGE ENRIQUE	CRUZ	MARTÍNEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
XFMNP	ELIAS	ÁLVARO	PEÑATE	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
UQRFH	YULISA GUADALUPE	LÓPEZ	PEÑATE	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
MHAUU	MIGUEL DARIO	MÉNDEZ	LÓPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
WXGKH	RAQUEL	ZENTENO	FIGUEROA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

101 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TUXTLA CHICO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 04 asistieron, por lo que se valoraron 14 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
ICHQY
PEEHM
CDDQU
NFIXU

Por otra parte, se tiene un total de 05 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
JWRWC
RHCID
QWIJW
PXQIT
QSIEP

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
RHBHL	EDGAR	NAJERA	GUERRERO	H	PRESIDENTE
HDMKC	JUDITH DE JESÚS	SCOTT	RAMOS	M	SECRETARIA TÉCNICA
BZDFJ	DORA LUZ	RECINOS	MARTINEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
JZZLW	RICARDO DE JESUS	LOPEZ	BONILLA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
AMUNJ	LOURDES JANETH	BLAS	SANCHEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
RREXO	ELGAR YOERMO	MEJIA	DE LEON	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
XIMLN	MARIA DE LOS ANGELES	MORALES	GOMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
WQZNS	HANNIA JAEL	HENNING	BARRIOS	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
ACJMZ	CARLOS MIGUEL	TADEO	CARMONA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

102 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TUXTLA GUTIERREZ

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 20 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 19 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los de los que no existe aspirante que incumpla con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
VTONY

Por otra parte, se tiene un total de 10 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
PHNLS
QHULB
SIPKZ
FAECT
BIASE
XANZE
QGSZZ
PPYGT
ZOQMB
KWINV

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
UJFRK	INGRID PAOLA	NERI	CASTILLO	M	PRESIDENTA
YGTEL	DARINEL	GOMEZ	HERNANDEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
NYAYO	MÓNICA	LÓPEZ	BONIFAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SHVDQ	LEAH MARCELA	THAN	CANCINO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
WXVJV	HANNIA	ROBLES	RUIZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NGJKA	RAMMSES	MOYA	ROLDAN	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
RRSIJ	SARAÍ	JIMÉNEZ	YEDRA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
INODU	GIOVANNA BERENICE	GOMEZ	CAMACHO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
TDYPN	VICTOR ALFONSO	JIMENEZ	CANTORAL	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

103 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TUZANTÁN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 02 asistieron, por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
BLPZM
SMVVA

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros

aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
DSQII
VTGAP
PXLYA
RDZQA
RCUAA
BOBLO
TEHSP

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
NPAFO	JUAN CARLOS	RUIZ	RUIZ	H	PRESIDENTE
DYMRJ	CITLALI YESENIA	ALFARO	RIVERA	M	SECRETARIA TÉCNICA
QYWWK	GEMA KAREMI	GOMEZ	AGUILAR	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
JHKTT	YURIDIA FABIOLA	RODRIGUEZ	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
PRQWQ	LUIS REYNALDO	CORDERO	DIONICIO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
IXNNI	LISETH GUADALUPE	RUIZ	MOLINA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
UOIQE	GABRIEL SIMON	RAMOS	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
DXMVH	FRANCISCA	MARTINEZ	HERNANDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
CCTEI	VENANCIO	SANTIAGO	VAZQUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

104 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TZIMOL

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, por lo que se valoraron 19 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los cuales 1 aspirante incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión;

no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
KIDSN	CUARTO REGIDOR(A) PROPIETARIO - PAN, PRD, PMC TZIMOL

Por otra parte, se tiene un total de 09 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
YQGPK
ECLJI
HRDMW
DQQKI
IZEFJ
PJCNV
UXZGE
SOEPE
MROSY

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
JCMLY	ALEXIS FRANCISCO	AGUILAR	LÓPEZ	H	PRESIDENTE
CKCGY	MARÍA DEL CARMEN	CORDERO	GORDILLO	M	SECRETARIA TÉCNICA
AICNP	JORGE LUIS	GORDILLO	VERA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
GGALZ	FAMI DEL CARMEN	PEREZ	JIMENEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
KDXFM	JOSE ALFREDO	PEREZ	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
DULLM	CANDELARIA DEL ROCIO	GORDILLO	GORDILLO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
OUMKV	CANDIDO	PEREZ	AGUILAR	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
VNCLC	ANA SILVIA	LOPEZ	MORA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
PNNSF	LIDIA INES	PEREZ	AGUILAR	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

105 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL UNIÓN JUÁREZ

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, por lo que se valoraron 19 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 10 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
FRVMS
MFQID
WLGJY
DKVJI
TWAWX
AAQOI
GZQZR
IWWJF
ILCWL
MVGAF

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
GCRPG	GERARDO MIGUEL	BARTOLON	GAMBOA	H	PRESIDENTE
FJADJ	JOSE DELMAR	TRUJILLO	CASTILLO	H	SECRETARIO TÉCNICO
KSTQB	KENIA GIOVANNA	CHILEL	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
XZCRR	KARINA	RODRIGUEZ	MUÑOZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
GFGMJ	DIEGO JESUS	CASTILLO	MALDONADO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
DXZBV	ONY CARMELITA	BECERRA	BARTOLÓN	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VCLRT	SAUL JOSE	VELAZQUEZ	VERDUGO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
QUOKU	CECILIA STEPHANIE	BONILLA	AGUILAR	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
KWVOR	ELUVIA TRANSITO	ZAMORA	ROBLERO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

106 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL VENUSTIANO CARRANZA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 20 aspirantes, de los cuales 3 no asistieron, por lo que se valoraron 17 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
NSHSO
SGHER
BIYVC

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
ZKZMQ
HQADM
EXGFM
ZOFPC
WECRN
XDJRQ

FOLIO
CMODE
HOYOA

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
GZBPI	LAURA GUADALUPE	RUIZ	DIAZ	M	PRESIDENTA
SIQOK	OSCAR	HERNÁNDEZ	COELLO	H	SECRETARIO TÉCNICO
LYLUF	ANA LAURA	AGUILAR	RODRIGUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VIKQO	BARTOLOME	CALVO	RAMIREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
XHGFK	NOEMI	LEON	HERNANDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ZGHJQ	EDSON JUVENCIO	SANTIAGO	GORDILLO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SLRVZ	EDDY OMAR	COELLO	HERNÁNDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
XLVRV	BLANCA DALIA	MARTINEZ	CONTRERAS	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
PYMHM	CAROLI	ALFONSO	MARTÍNEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

107 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL VILLA COMALTITLAN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 2 no asistieron, por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO

FOLIO
VOERP
TUBWL

Por otra parte, se tiene un total de 07 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
QZQTN
XOJPT
WCFHJ
XZNYN
YUNRF
QVPCA
UQHZT

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATerno	MATerno	GENERO	CARGO PROPUESTO
ZNGXA	GORETY RAFAELA	CULEBRO	LOPEZ	M	PRESIDENTA
OABGV	NELLY	HERNANDEZ	GORDILLO	M	SECRETARIA TÉCNICA
RSADR	NELCY BERENY	PEREZ	CABALLERO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
UBFOP	FRANCISCO	HERNANDEZ	SALAS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
CYNRX	JOSE FRANCISCO	CORZO	AGUILAR	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
LALLG	KARINA	MENDEZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NYYNV	FRANCISCO JAVIER	SOLÍS	LÓPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
SYPTL	KARINA	DE LEON	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
DFETA	ALEXAI	BLANCO	MARTINEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

108 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL VILLA CORZO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, por lo que se valoraron 19 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que haya incumplido con alguno de los requisitos

siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 10 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
YXNUF
HPWQO
ESLAX
MTVRP
IPNVG
YQVIW
QQQLM
GWLYT
YENQU
ZMNVY

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
YXUDK	JARREL JHONATAN	MENDEZ	CUESTA	H	PRESIDENTE
JNXQP	ANA ROSA	GOMEZ	VAZQUEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
GAEPK	CARLOS MARIO	FARRERA	VELAZQUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
UDFEJ	BRANDO	ALFARO	GUILLEN	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
UJIKB	ANA BERTA	PEREDA	GRAJALEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
LWUZE	MAYRA NASHELY	NUCAMENDI	ARROYO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
IVXIW	ROBERTO DE JESUS	MENDOZA	DOMINGUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
RHBQR	ALAN FABRICIO	SALDAÑA	KOLINA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
ILALV	CLARA ADRIANA	TRUJILLO	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes,

fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

109 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL VILLAFLORES

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, por lo que se valoraron 19 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 10 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
ZRVNY
KMEOX
TXFDL
RMMYE
XLWCK
HFLGQ
YJDEE
VKFOO
LHNKR
HKHIK

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
HQFWZ	JOSE ALFREDO	CORZO	MORENO	H	PRESIDENTE
WTBOX	MARTHA GABRIELA	ALFARO	SERRANO	M	SECRETARIA TÉCNICA
QGCWQ	JOSE LUIS	MOGUEL	ARCE	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
UNCQK	BLANCA ESTHELA	GONZALEZ	DOMINGUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SUUWX	NOE	LOPEZ	VELAZQUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
DHHBF	DANIELA	TORRES	ARGUELLO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ZYMUD	ARECCI GABRIELA	COELLO	MORALES	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
RFPIU	CRISTIAN GRISEL	CASTILLO	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
OPCXN	GABRIL	CASTILLO	SANCHEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

110 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL YAJALÓN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, por lo que se valoraron 19 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 10 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
NUBSV
OPINO
WKIBE
TVNYL
SVJUB
CTGKZ
DACLU
RQPHE
HSYNW
EOQIJ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
XEKYP	FRANCISCO ROGELIO	GARCÍA	CRUZ	H	PRESIDENTE
EVLJG	JENNY ARACELI	LARA	SÁNCHEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
NUBFY	GIBRAN BERZARIN	GONZÁLEZ	AGUILAR	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
JIWRH	JAIRO JEREMIAS	SÁNCHEZ	DAMAS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
SIDUP	ERIKA NALLELY	CRUZ	PÉREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MPKFO	MARÍA GUADALUPE	LÓPEZ	GUTIÉRREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
KVKVH	PEDRO	VENEGAS	VERA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
HHEMA	FLOR ESTHER	LÓPEZ	AGUILAR	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
HJNAM	NESTOR IVÁN	MORALES	GALLEGOS	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

111 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ZINACANTÁN

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 18 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 17 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
VIBZZ

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros

aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
YASCP
MIHGG
VYZXN
VYNLN
ZOROT
RRBNU
WCDEO
HWBAO

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
PPPHV	JUAN RICARDO	PEREZ	DE LA TORRE	H	PRESIDENTE
ZMTPN	CECILIA GUADALUPE	PÉREZ	JUÁREZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
OWNRY	MARIA TERESA	PÉREZ	GÓMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
DMWNT	MARIANO RIGOBERTO	PÉREZ	PÉREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
LSHEM	ANA LAURA	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
XABNK	JAVIER	PEREZ	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
PVCKZ	ROSA EULALIA	PÉREZ	GÓMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
XORXW	PABLO ABRAHAM	HERNANDEZ	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
LKIYZ	MARIA GERTRUDIS	HERNANDEZ	HERNANDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

112 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ALDAMA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 14 aspirantes, de los cuales 1 no asistió, por lo que se valoraron 13 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto

religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
DGOAM

Por otra parte, se tiene un total de 04 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
BXWZL
ZKKEF
HCFCB
DSQOQ

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
KBIOU	GABRIELA DEL ROCIO	SANCHEZ	PEREZ	M	PRESIDENTA
FQMSF	JUAN	JIMENEZ	MENDEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
NRNDL	IRENE	MENDEZ	SANTIZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
HESZX	MARTHA JULIA	MENDEZ	HERNANDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ALWHD	MARIA CRISTINA	GOMEZ	GOMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ECNCH	APOLONIA	GOMEZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
LZIRF	ALEJANDRO	JIMENEZ	SANTIZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
IUXKO	MARCELA	MENDEZ	JIMENEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
TXSAW	GILBERTO	GOMEZ	SANTIZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

113 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 11 aspirantes, de los cuales 01 no asistió, por lo que se valoraron 10 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los cuales 01 aspirante incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
DZDAB

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
POKCU	TERCER REGIDOR(A) SUPLENTE - PRI BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS

Por otra parte, no hay aspirantes que de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, conformen la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
UVJPN	LIDIA	VÁZQUEZ	GÓMEZ	M	PRESIDENTA
GFNFX	DIANA JHATZEL	JIMÉNEZ	FALCON	M	SECRETARIA TÉCNICA
PIRTY	BIDAURA	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
CUWCH	RIGOBERTO	OVANDO	CASTELLANOS	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ZOELR	ALICIA	VÁZQUEZ	PÉREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
OPYHT	PASCUALA	VÁZQUEZ	GÓMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
IJVTM	GRACIELA	MÉNDEZ	CABRERA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
RSPCF	ADELINA	LUNA	ISAZAGA	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
JOSCT	MARÍA DE LOURDES	JIMÉNEZ	OLARTE	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

114 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL MARAVILLA TENEJAPA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 03 no asistieron, por lo que se valoraron 16 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los cuales 01 aspirante incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
YDEAH
RSZTQ
BYXJT

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
BRYDJ	SEGUNDO REGIDOR(A) SUPLENTE - PNA MARAVILLA TENEJAPA

Por otra parte, se tiene un total de 06 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
KFWBB
MQCWG
WBTBH
UHKJH
VJDOX
LWCHB

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
EBWPU	ALONDRA	MORALES	GUZMAN	M	PRESIDENTA
LPINF	CANDIDO	CAÑO	JACINTO	H	SECRETARIO TÉCNICO
GFOGY	VIRE TERESA	GOMEZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NZWST	ROBERTO	MORALES	FERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
YFTHF	LEYVER	PEREZ	ROBLERO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
YOOUV	ANADELI	PEREZ	ROBLERO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
KVPVA	GERARDO BERSAIN	MORALES	REYES	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
QKCTF	YULIAM	MALDONADO	VELAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
YLKWJ	DARIELA	VELAZQUEZ	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

115 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL MARQUÉS DE COMILLAS

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 12 aspirantes, de los cuales 3 no asistieron, por lo que se valoraron 9 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
HVNUN
JSPBT
RHVQD

Por otra parte, no hay aspirantes que de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, conformen la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
EVNNE	ANGELICA MARIA	OVANDO	HERNÁNDEZ	M	PRESIDENTA
LCLJR	ERENDIRA	FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA

FOLIO	NOMBRE	PATERNAL	MATERNAL	GENERO	CARGO PROPUESTO
AJOSC	ELIZABETH	CORDOVA	GÓMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
IHAEI	JACOBO	OLIVARES	CHABLE	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
OLUNK	JOSÉ	GUZMÁN	HERNÁNDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
CPGPB	YEDIT	SÁNCHEZ	MORALES	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
VKUSQ	MARTÍN	CORDOBA	GÓMEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
KDPWF	JOSÉ FRANCISCO	CORDOVA	GÓMEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
TAYCX	FLORENTINA	SÁNCHEZ	GÓMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

116 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL MONTECRISTO DE GUERRERO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 04 no asistieron, por lo que se valoraron 15 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los cuales 01 aspirante incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
IPZSD
VJKXX
RENKG
EAIRP

La ciudadana que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
YYDSK	TERCER REGIDOR(A) PROPIETARIO - PRI, PVEM, PNA, PCU MONTECRISTO DE GUERRERO

Por otra parte, se tiene un total de 05 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
UEDXV
UIZMO
MHYDL
GTTLU
DFWLE

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
UBZTP	MARVIN	MORALES	LAO	H	PRESIDENTE
VCFRV	LIDIA JAQUELIN	ALVARADO	GUZMAN	M	SECRETARIA TÉCNICA
LXBQX	JUAN GERARDO	RAMIREZ	SANTIZO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
FGXCP	CRISTEL BERENICE	ANGEL	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
FCOOT	CARLOS ALBERTO	ALVARADO	SANCHEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
XJQIH	IRIDIAN MIRENA	PEREZ	VELAZQUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ALOOO	LEYDI ERIZEMA	CIFUENTES	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
OTAU	FREDDY ALBERTO	VAZQUEZ	MORENO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
AMGNE	EUGENIA GUADALUPE	SANCHEZ	ALTUZAR	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

117 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL SAN ANDRÉS DURAZNAL

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 10 aspirantes, de los cuales 2 no asistieron, por lo que se valoraron 8 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto

religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
IZDVI
DTMPE

Por otra parte, no hay aspirantes que de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, conformen la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
SFXOR	EVARISTO	DIAZ	GONZALES	H	PRESIDENTE
PKXFE	ELSI MARIA	DIAZ	HERNANDEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
EYDAZ	AMALIA GUILLERMINA	PEREZ	RUIZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
RWQOX	EZEQUIEL	HERNANDEZ	PORTILLO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
RYQFB	BERNARDO	DIAZ	GONZALEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
RGHQD	AURA	DIAZ	GOMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MBHDR	ABRAHAN	RUIZ	GOMEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
SDYFD	ORBELIN	RUIZ	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

118 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL SANTIAGO EL PINAR

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 2 no asistieron, por lo que se valoraron 17 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público,

expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
INSOK
NLUFI

Por otra parte, se tiene un total de 08 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
OROVÍ
TJJJB
BEEVY
OBGMM
CYFGD
TNYIQ
WTTEK
QCEAS

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
GOTTI	CAROLINA	GOMEZ	DE LA CRUZ	M	PRESIDENTA
RCIUM	EMMA MANUELA	GOMEZ	GOMEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
OCTRK	CECILIA	LOPEZ	RODRIGUEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
UOTOS	ELENA MICAELA	GOMEZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
KJUEP	FLOR DE MICAELA	RODRIGUEZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
JPBIA	MAGNOLIA ROSA	GOMEZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
BBSPC	EDUARDO	GOMEZ	DE LA CRUZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
URYUM	ELIAS	DIAZ	RODRIGUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
TXBEB	LUIS JHOVANI EMMANUEL	GOMEZ	DIAZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

119 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 12 aspirantes, por lo que se valoraron 12 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Por otra parte, se tiene un total de 03 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
JLBMD
EQWVA
WRYYL

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
TFMBT	ENEREYDA	PEREZ	GOMEZ	M	PRESIDENTA
URGTQ	LEODAN PEDRO	ROBLERO	LOPEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
LZCSD	ESMER DARY	LOPEZ	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ADTTL	ALEXIS	MORALES	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
RGCDK	CLAUDIA	PEREZ	DIAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
PYAGD	MARIELA	SALAS	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
WOWSX	GABRIEL HUMBERTO	HERNANDEZ	ROBLERO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
BEVMX	MARTHA VIRIDIANA	PEREZ	MATIAS	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
NLJYU	LUIS MIGUEL	DIAZ	ROBLERO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas

que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

120 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 16 aspirantes, de los cuales 2 no asistieron, por lo que se valoraron 14 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que existe 01 aspirante que incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
PANWU
SPUDT

El ciudadano que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
GDEPA	CANDIDATO A 3ER REGISDOR PROPIETARIO DE NUEVA ALIANZA EN 2018

Por otra parte, se tiene un total de 04 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
XOCQN
AAHCR
MZIJD
BHWPG

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATerno	MATerno	GENERO	CARGO PROPUESTO
KRFYE	JOSE TRINIDAD	LOPEZ	LOPEZ	H	PRESIDENTE
TRWLZ	ENOCH	HERNANDEZ	HERNANDEZ	H	SECRETARIO TÉCNICO
FQWMW	LAURA ESTHELA	BAUTISTA	GOMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
PSQCF	LUISA	BAUTISTA	GOMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
OQNGG	YOLANDA DEL CARMEN	LOPEZ	BAUTISTA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
CZRZS	MARTIN	LOPEZ	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
IQIZI	ANGÉLICA	GOMEZ	HERNANDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
BPTRA	ANAHI	SANCHEZ	GOMEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
EIJSF	JOSE ANDRES	SANCHEZ	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

121 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EL PARRAL

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 19 aspirantes, de los cuales 1 no asistió, por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

La ciudadana que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
WLJEH

Por otra parte, se tiene un total de 9 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO

FOLIO
RXWHO
TCPWF
JTYBE
VJOOW
JIXKI
VTCVW
MFMKG
OOSON
VPFYO

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
PIBLA	JOSE GUADALUPE	RIVERA	PEREZ	H	PRESIDENTE
AEPOS	YASMIN ALEJANDRA	MARTÍNEZ	PÉREZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
UDNSG	IXMAYRA	GOMEZ	HERNANDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
KJYDQ	CRISTHIAN	HERNANDEZ	JUAREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ACEJS	CARLOS RAUL	MALDONADO	RODRIGUEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
UZQXK	NAYELY DEL CARMEN	PEREZ	LOPEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
OINME	INOCENTE	ESPINOSA	NANDAYAPA	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
PGRJF	CLEIVER IVAN	GOMEZ	HERNANDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
WYGYX	SANDRA DEYCI	VAZQUEZ	JIMENEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

122 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EMILIANO ZAPATA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 20 aspirantes, de los cuales 02 no asistieron, por lo que se valoraron 18 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los cuales 01 aspirante incumplió con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales,

económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
JQHIU
ETXJX

La ciudadana que se encuentra en los supuestos referidos, se detalla a continuación:

FOLIO	OBSERVACIONES
CCDFX	SEGUNDO REGIDOR(A) SUPLENTE - PPMC EMILIANO ZAPATA

Por otra parte, se tiene un total de 8 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
ARNNU
ZEMNK
KUQPK
MOXYG
HRBVK
YTYSW
QGQAS
JENBB

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO PROPUESTO
NMFWB	HONEIBER	VAZQUEZ	LOPEZ	H	PRESIDENTE
YLLKJ	PATRICIA	CORZO	HERNANDEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
TITCV	MAYNOR OBED	MATIAS	JIMENEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
QZUOZ	BEATRIZ	ZUNIGA	LAGUNA	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
SOFYW	SARA	LAGUNA	MENDEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
IQDGG	JORGE EDUARDO	CRUZ	GAMBOA	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
BDFXZ	MONICA BERENICE	REYES	PEREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
QUNJI	JORGE AURELIO	GONZALEZ	PEREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
WZAQR	HECTOR MANUEL	GUTIERREZ	TORREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes,

fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

123 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL MEZCALAPA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 14 aspirantes, de los cuales 1 no asistió, por lo que se valoraron 13 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

El ciudadano que no asistió a esta etapa, es el siguiente folio:

FOLIO
JHLSI

Por otra parte, se tiene un total de 04 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
NCWIN
FKYPW
ADMVY
YXUJH

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
BQMAL	CINTHYA CRISTHELL	BALCAZAR	MEJIA	M	PRESIDENTA
SQSEC	ROSA	LOPEZ	MARTINEZ	M	SECRETARIA TÉCNICA
IEHSV	ANGELICA ELSA	MARTINEZ	ANTONIO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NAMNT	JAQUELINE	MATA	ALVARADO	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
EFYTV	YESSICA LISBETH	HERNANDEZ	CRUZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
MUKLW	CHRISTIAN	BENAVIDEZ	ALVARADO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ETGDU	ALMA LUZ	VELAZQUEZ	MALDONADO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
OCGWO	KAREN LISSET	MARIN	JIMENEZ	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
XYZVS	JOAQUIN	SANCHEZ	MENDEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de calificación final de entrevista".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

124 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL HONDURAS DE LA SIERRA

Para la integración del presente Consejo, se convocaron al cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial 14 aspirantes, de los cuales 2 no asistieron, por lo que se valoraron 12 expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que no existe aspirante que haya incumplido con alguno de los requisitos siguientes: No haber sido postulada o postulado por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión; no ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.

Las y los ciudadanos que no asistieron a esta etapa, son los siguientes folios:

FOLIO
KDQZI
IXOJT

Por otra parte, se tiene un total de 03 aspirantes que, de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otras y otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, las y los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
LBFQO
TJIKV
YKBEC

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
XOGSJ	DARWIN ALESSIO	ROBLERO	MORALES	H	PRESIDENTE
YABEK	AZUCENA BERENICE	CIFUENTES	ROBLERO	M	SECRETARIA TÉCNICA
AUDZP	EYNER	LOPEZ	ROBLERO	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
GLGVG	AGUSTIN	MORALES	LOPEZ	H	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
JIAFI	ELISA DEYDI	VELAZQUEZ	DIAZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
ILPRY	DEYANIRA YAQUELIN	ROBLERO	RAMIREZ	M	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
OFMTS	OSMAN	GALVEZ	ROBLERO	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
WBBQZ	ALEXANDER	LÓPEZ	GUTIÉRREZ	H	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
LMEQK	BILIA ELIZABETH	ROBLERO	ROBLERO	M	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE

Para la selección de las y los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas las y los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "*Cédula de calificación final de entrevista*".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estas candidatas y candidatos, ya que se concluye que son ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil del cargo.

Por lo que hace a las Vacantes, Listas de Reservas para la integración de Consejos Distritales y Municipales Electorales, y Remoción de integrantes, se estará a lo dispuesto en los numerales 64 a 67, 68, 69 a 70, de los Lineamientos, respectivamente.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General, a propuesta del Consejero Presidente, tiene la facultad para nombrar a las Presidentas y Presidentes, las Secretarías y Secretarios Técnicos, y las Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales y Municipales, de este Instituto, con base en el procedimiento de designación cuya operación está a cargo de la CPOE.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de designación, se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de paridad de género, composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las y los aspirantes, se proponen a las y los candidatos contemplados en el presente Dictamen, al considerarse que son las personas más aptas para desempeñar los cargos de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios Técnicos, y Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales y Municipales de este Instituto.



INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021

LISTADO DE ASPIRANTES DESIGNADOS PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES



FOLIO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	TIPO CONSEJO	QUINTO	CABECERA	CLAVE MUNICIPAL	MUNICIPIO	GÉNERO	EVALUACIÓN	ESTRUCTURA	CARGO
LKNCV	FERNANDA VIRIDIANA	SILVA	NIGEMDA	DISTRITAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	26	77.33	PRESIDENTA
DYCDF	VICTOR HUGO	ROBLES	MORALES	DISTRITAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	H	30	73.33	SECRETARIO TÉCNICO
LOGRU	ELIZABETH KARLA JANNETH	ALVAREZ	RALDA	DISTRITAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	32	81.33	CONSEJERA PROPIETARIA
PELGN	WILLIAMS VAN	HERNANDEZ	RAMOS	DISTRITAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	H	32	75.33	CONSEJERO PROPIETARIO
ZDEFF	CARLOS MIGUEL	MARTINEZ	CASTANON	DISTRITAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	H	33	72.67	CONSEJERO PROPIETARIO
CKAZS	ROCIO	SANCHEZ	CRUZ	DISTRITAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	28	70.00	CONSEJERA PROPIETARIA
INSYM	JOSUE DE JESUS	SANCHEZ	FLORES	DISTRITAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	H	27	69.33	CONSEJERO SUPLENTE
SKYXP	ALMA PATRICIA	COLMENARES	RIOS	DISTRITAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	26	89.33	CONSEJERA SUPLENTE
SPIFC	BRENDA SOFIA	VILLALOBOS	RIVAS	DISTRITAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	32	67.33	CONSEJERA SUPLENTE
QQKGV	JORGE DANIEL	LOPEZ	GONZALEZ	DISTRITAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	H	29	82.00	PRESIDENTE
AUUHG	VERONICA JOSEFINA	GONZALEZ	ORTEGA	DISTRITAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	31	74.67	SECRETARIA TECNICA
GCIWZ	MONSERRAT	OCHOA	PARRA	DISTRITAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	29	76.67	CONSEJERA PROPIETARIA
OHSEC	ENRIQUE	GARCIA	HERNANDEZ	DISTRITAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	H	31	78.00	CONSEJERO PROPIETARIO
YZZGS	JOSEFINA ELIZABETH	HERNANDEZ	PECHA	DISTRITAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	27	75.33	CONSEJERA PROPIETARIA
NBPDV	MARIBEL	URBINA	MATUS	DISTRITAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	33	70.67	CONSEJERA PROPIETARIA
IUDE	ALEJANDRO	VELASCO	DOMINGUEZ	DISTRITAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	H	30	74.67	CONSEJERO SUPLENTE
FLUTL	DIEGO IVAN	LOPEZ	CANCINO	DISTRITAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	H	28	70.00	CONSEJERO SUPLENTE
GECHK	ALEJANDRO EMILIO	AVENDAÑO	CORDOVA	DISTRITAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	H	36	67.33	CONSEJERO SUPLENTE
GBQIN	RAFAEL	NANGUÉ	AYAR	DISTRITAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	H	30	84.67	PRESIDENTE
ZBKNA	MARIA CONCEPCION	MENDOZA	SANCHEZ	DISTRITAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	M	24	83.33	SECRETARIA TECNICA
QAMSJ	GUSTAVO ALEJANDRO	ANAYA	GOMEZ	DISTRITAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	H	24	86.67	CONSEJERO PROPIETARIO
SYAUJ	JORDAN DEL CARMEN	MORALES	PIPIENTA	DISTRITAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	H	19	84.67	CONSEJERO PROPIETARIO
LWIOG	MIRIAM DEL ROSARIO	PÉREZ	DE LEÓN	DISTRITAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	M	19	78.00	CONSEJERA PROPIETARIA
VJYI	MARIA MERCEDES	SANTO	VELAZQUEZ	DISTRITAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	M	30	76.00	CONSEJERA PROPIETARIA
ATVFX	EDGAR	BARRIENTOS	GONZALEZ	DISTRITAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	H	23	80.67	CONSEJERO SUPLENTE
ZERN	JOSÉ ISIDRO	GUILLEN	NANGULLASMU	DISTRITAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	H	22	79.33	CONSEJERO SUPLENTE
BPASQ	GLADIS MAGDALI	LAPARRA	TOMAS	DISTRITAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	M	24	72.67	CONSEJERA SUPLENTE
LQXFW	OSCAR MARTIN	HIDALGO	KINSKI	DISTRITAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	H	28	81.33	PRESIDENTE
WJYWK	PASCACIO ALDEMAR	ANDRADE	GALLEGOS	DISTRITAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	H	34	80.67	SECRETARIO TÉCNICO
HWAWN	NEHEMÍAS DANIEL	CONSTANTINO	DÍAZ	DISTRITAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	H	21	74.67	CONSEJERO PROPIETARIO
BWRLR	MARCO ANTONIO	CONSTANTINO	MEÑEZ	DISTRITAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	H	22	73.33	CONSEJERO PROPIETARIO
WAKVA	SANDRA LIDIA	GOMEZ	HERNANDEZ	DISTRITAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	M	18	67.33	CONSEJERA PROPIETARIA
PS4HR	LAURA EMILIA	LOPEZ	ALVARO	DISTRITAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	M	20	62.67	CONSEJERA PROPIETARIA
IRLWU	MARIA ANTONIA	ALBORES	MONTEJO	DISTRITAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	M	25	58.67	CONSEJERA SUPLENTE
RXZRZ	CRISTINA BERENICE	CRUZ	DAMAS	DISTRITAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	M	19	56.67	CONSEJERA SUPLENTE
KICNV	LORENA	PÉREZ	MORALES	DISTRITAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	M	21	54.00	CONSEJERA SUPLENTE
BSRG	IVANNA	VALDIVIEZO	ORTEGA	DISTRITAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	M	32	73.33	PRESIDENTA
NTDYG	MARCO ANTONIO	GUTIERREZ	MOGUEL	DISTRITAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	H	26	72.67	SECRETARIO TÉCNICO
FMOZB	HUGO	GUZMAN	BRAVO	DISTRITAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	H	29	72.67	CONSEJERO PROPIETARIO
MYSCJ	MARIA SARA	RAMIREZ	MAZARIEGOS	DISTRITAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	M	31	71.33	CONSEJERA PROPIETARIA
OTACE	ESTHER ELIZABETH	LEÓN	VICTORIA	DISTRITAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	M	28	67.33	CONSEJERA PROPIETARIA
GFPLP	BLANCA ORQUIDEA	AGUILAR	OCAMPO	DISTRITAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	M	25	67.33	CONSEJERA PROPIETARIA
NDTZT	MANUEL	COSE	PALE	DISTRITAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	H	26	66.00	CONSEJERO SUPLENTE
HNLH	MONICA ARGELIA	MORALES	GOMEZ	DISTRITAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	M	25	85.33	CONSEJERA SUPLENTE
ETRLI	JULIA ESTHER	BALLINAS	RIZO	DISTRITAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	M	29	64.67	CONSEJERA SUPLENTE
LNNLB	PAOLA	JIMENEZ	RECINOS	DISTRITAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	19	COMITÁN DE DOMINGUEZ	M	14	82.00	PRESIDENTA
HCJTM	ANTONIO DE JESUS	HERNANDEZ	HERNANDEZ	DISTRITAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	19	COMITÁN DE DOMINGUEZ	H	26	84.00	SECRETARIO TÉCNICO
UQTNS	ANA BELEN	ARGUELLO	SANTIS	DISTRITAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	19	COMITÁN DE DOMINGUEZ	M	32	86.00	CONSEJERA PROPIETARIA
SRTDS	EZEQUIEL	MONTOYA	JIMENEZ	DISTRITAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	19	COMITÁN DE DOMINGUEZ	H	27	78.00	CONSEJERO PROPIETARIO
ZUTSM	SARA DEL CARMEN	GOMEZ	CASTILLO	DISTRITAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	19	COMITÁN DE DOMINGUEZ	M	20	78.00	CONSEJERA PROPIETARIA
ZCVUH	ROMEO ALEJANDRO	CULEBRO	ALVAREZ	DISTRITAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	19	COMITÁN DE DOMINGUEZ	H	27	78.00	CONSEJERO PROPIETARIO
GNQWK	NANCY	FELIPE	GUTIERREZ	DISTRITAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	19	COMITÁN DE DOMINGUEZ	M	28	77.33	CONSEJERA SUPLENTE
LPCJD	GABRIEL ALEJANDRO	ESPINOSA	HERNANDEZ	DISTRITAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	19	COMITÁN DE DOMINGUEZ	H	25	76.67	CONSEJERO SUPLENTE
HUNLL	JULIO MIGUEL	PALACIOS	ROMAN	DISTRITAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	19	COMITÁN DE DOMINGUEZ	H	24	76.00	CONSEJERO SUPLENTE
GBPPB	GNDY GUADALUPE	MORALES	MORALES	DISTRITAL	7	07 OCCOSINGO	59	OCCOSINGO	M	23	86.00	PRESIDENTA
FAZHG	EFREN	MORENO	ESPINOSA	DISTRITAL	7	07 OCCOSINGO	59	OCCOSINGO	H	27	82.00	SECRETARIO TÉCNICO
GTLHQ	OLGA LIDIA	LIEVANO	RODRIGUEZ	DISTRITAL	7	07 OCCOSINGO	59	OCCOSINGO	M	27	82.67	CONSEJERA PROPIETARIA
TXJQD	MELQUIADES	SALTO	HERNANDEZ	DISTRITAL	7	07 OCCOSINGO	59	OCCOSINGO	H	26	79.33	CONSEJERO PROPIETARIO
GCCVF	AMPARO GUADALUPE	TORRES	GARCIA	DISTRITAL	7	07 OCCOSINGO	59	OCCOSINGO	M	21	77.33	CONSEJERA PROPIETARIA
GWQIY	YESÉNIA DE JESUS	AYANEGUI	ALBORES	DISTRITAL	7	07 OCCOSINGO	59	OCCOSINGO	M	20	71.33	CONSEJERA PROPIETARIA
MIHWT	LUIS ANTONIO	RUIZ	TOVILLA	DISTRITAL	7	07 OCCOSINGO	59	OCCOSINGO	H	26	70.67	CONSEJERO SUPLENTE
CEQFO	ANGELICA MARIA	SANCHEZ	MIRANDA	DISTRITAL	7	07 OCCOSINGO	59	OCCOSINGO	M	20	70.00	CONSEJERA SUPLENTE
JSWVX	DOLORES	VELASQUEZ	HERNANDEZ	DISTRITAL	7	07 OCCOSINGO	59	OCCOSINGO	M	25	68.00	CONSEJERA SUPLENTE
DWZRA	SERGIO	LOPEZ	ARCOS	DISTRITAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	H	22	82.00	PRESIDENTE
CRBFC	MARIA ISABEL	GUZMAN	GUZMAN	DISTRITAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	M	29	72.67	SECRETARIA TECNICA
SHKQN	GUADALUPE MAURICIO	VILLAR	FLORES	DISTRITAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	H	23	81.33	CONSEJERO PROPIETARIO
AJQZU	HUMBERTO	PENAGOS	PENAGOS	DISTRITAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	H	19	78.00	CONSEJERO PROPIETARIO
AVTXJ	TRIKA GUADALUPE	URBINA	CRUZ	DISTRITAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	M	21	74.00	CONSEJERA PROPIETARIA
AAGLJ	EDUINA LEYDIANA	MARTINEZ	DEL CARPIO	DISTRITAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	M	18	71.33	CONSEJERA PROPIETARIA
EFESA	PORFIRO JOSE	FLORES	SOLORZANO	DISTRITAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	H	25	74.00	CONSEJERO SUPLENTE
AVQMG	VICTOR HUGO	HERRERA	HERNANDEZ	DISTRITAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	H	29	72.00	CONSEJERO SUPLENTE

BTWMY	MARIA ADILENE	VAZQUEZ	NAVARRO	DISTRITAL	8	08 SIMOJOVEL			M	19	95.33	CONSEJERA SUPLENTE
MCNYY	BLANCA ROSA	ARCOS	ESPINOZA	DISTRITAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	M	27	84.00	PRESIDENTA
GORMN	ESTEBAN	VAZQUEZ		DISTRITAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	H	29	80.57	SECRETARIO TECNICO
BIWEC	BEDER JESUS	KOLLER	GONZALEZ	DISTRITAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	H	34	79.33	CONSEJERO PROPIETARIO
UYDLJ	PASCUAL	CRUZ	DIAZ	DISTRITAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	H	15	75.33	CONSEJERO PROPIETARIO
MATUL	MANUELA DE JESUS	MORALES	GUZMAN	DISTRITAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	M	21	74.00	CONSEJERA PROPIETARIA
BNJST	MARTHA LORENA	GONZALEZ	HERNANDEZ	DISTRITAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	M	20	72.00	CONSEJERA PROPIETARIA
WHP JD	JULIAN CARLOS	TRIANA	GOMEZ	DISTRITAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	H	26	74.00	CONSEJERA SUPLENTE
OYKHZ	QUILLERMO	HERNANDEZ	SANTIAGO	DISTRITAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	H	26	71.33	CONSEJERA SUPLENTE
JHTJF	CLAUDIA FRISCELLA	GONZALEZ	ZAMANO	DISTRITAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	M	24	70.00	CONSEJERA SUPLENTE
BNCWU	ARTURO DE JESUS	TORRES	DOMINGUEZ	DISTRITAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	H	27	93.33	PRESIDENTE
FWDZV	JUANA YOJANA	JIMENEZ	LOPEZ	DISTRITAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	M	25	82.00	SECRETARIA TECNICA
FSTMM	MIGUEL ANGEL	LOPEZ	PEREZ	DISTRITAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	H	31	82.00	CONSEJERO PROPIETARIO
CPGBB	ADRIANA YANETH	MENDEZ	ROBLERO	DISTRITAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	M	21	81.33	CONSEJERA PROPIETARIA
TDCVE	EDISON	ORTEGA	GONZALEZ	DISTRITAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	H	20	81.33	CONSEJERO PROPIETARIO
YJGYE	KARLA JANETH	CALVO	LOPEZ	DISTRITAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	M	28	80.00	CONSEJERA PROPIETARIA
TUAAU	GAMALIEL	LOPEZ	RAMIREZ	DISTRITAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	H	28	80.00	CONSEJERA SUPLENTE
KNBSZ	AMADO NERY	JUAREZ	GARCIA	DISTRITAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	H	29	76.00	CONSEJERA SUPLENTE
TUBMS	MIGUEL ANGEL	CANO	ROVELO	DISTRITAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	H	10	75.33	CONSEJERO SUPLENTE
FWYKZ	DULCE JUANITA	SANTIAGO	FIGUEROA	DISTRITAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	M	27	96.00	PRESIDENTA
VDMBT	OSCAR RICARDO	GARCIA	ZENTENO	DISTRITAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	H	29	80.67	SECRETARIO TECNICO
QEAQB	DILSSIA NELLELI	LAGUNA	TREJO	DISTRITAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	M	23	83.33	CONSEJERA PROPIETARIA
TFHOQ	MARIA LUISA DEL CARMEN	AGUILAR	VELASCO	DISTRITAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	M	18	80.67	CONSEJERA PROPIETARIA
YOHPN	CESAR	LOPEZ	GONZALEZ	DISTRITAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	H	31	79.33	CONSEJERO PROPIETARIO
ECKGK	EVODIO FREDY	RUIZ	CORONEL	DISTRITAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	H	30	78.67	CONSEJERO PROPIETARIO
LFQHT	ROBERTO SALVADOR	CRUZ	LOPEZ	DISTRITAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	H	22	76.67	CONSEJERA SUPLENTE
ZKVTE	HERLINDA	LOPEZ	SANTIZ	DISTRITAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	M	25	70.00	CONSEJERA SUPLENTE
FEYXD	GUADALUPE DEL CARMEN	REYES	MENDEZ	DISTRITAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	M	18	70.00	CONSEJERA SUPLENTE
AHARD	AGUSTIN FILIBERTO	LASTRA	EVERARDO	DISTRITAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	H	33	74.00	PRESIDENTE
GFSGN	TERESITA	VAZQUEZ	PEREZ	DISTRITAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	M	33	80.00	SECRETARIA TECNICA
HPTAG	REYES	ALVAREZ	JIMENEZ	DISTRITAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	H	27	76.67	CONSEJERO PROPIETARIO
RCLTV	JUAN MANUEL	DIAZ	AGUILAR	DISTRITAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	H	25	74.00	CONSEJERO PROPIETARIO
VUNVU	GABRIELA	MEZA	SOBERANO	DISTRITAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	M	25	73.33	CONSEJERA PROPIETARIA
REKPY	VERONICA	CASTRO	PEREZ	DISTRITAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	M	29	72.00	CONSEJERA PROPIETARIA
HDGWL	CARLOS ALFREDO	PALACIOS	TORREZ	DISTRITAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	H	22	72.00	CONSEJERA SUPLENTE
LNNXD	RAFAEL MARIO	OSORIO	CANO	DISTRITAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	H	29	71.33	CONSEJERO SUPLENTE
DAVQJ	MARIA ELIZABETH	MONDRAGON	JIMENEZ	DISTRITAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	M	24	68.67	CONSEJERA SUPLENTE
YOCLQ	ERIKA VANESSA	OCHOA	GALVEZ	DISTRITAL	13	13 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	21	71.33	PRESIDENTA
HCCPU	CESAR IVAN	FERNANDEZ	MUANGOS	DISTRITAL	13	13 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	H	33	70.00	SECRETARIO TECNICO
KNQRC	LILIANA MONICA	HEINZ	CAMACHO	DISTRITAL	13	13 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	22	68.67	CONSEJERA PROPIETARIA
RVUVA	GILBERTO	ROBLES	FIGUEROA	DISTRITAL	13	13 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	H	24	68.67	CONSEJERO PROPIETARIO
TGWTX	BLANCA ELENA	EZETA	OCHOA	DISTRITAL	13	13 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	28	67.33	CONSEJERA PROPIETARIA
ZVYFR	KARLA DIANA	PEREZ	REYNOSO	DISTRITAL	13	13 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	22	66.67	CONSEJERA PROPIETARIA
QUMRJ	SAMUEL MAGLORIO	SALAZAR	MALDONADO	DISTRITAL	13	13 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	H	25	66.00	CONSEJERA SUPLENTE
VMQXX	YOSSELIN FABIOLA	GUTIERREZ	DOMINGUEZ	DISTRITAL	13	13 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	20	60.67	CONSEJERA SUPLENTE
LJODJ	INES JIMENA	CRUZ	CRUZ	DISTRITAL	13	13 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	21	60.67	CONSEJERA SUPLENTE
XLEOF	ERANDI KARENI	FLORES	CRUZ	DISTRITAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	M	23	76.67	PRESIDENTA
QUJYV	ANGELICA	ARCE	GUTIERREZ	DISTRITAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	M	21	72.00	SECRETARIA TECNICA
YXXAD	ENRIQUE	GONZALEZ	GONZALEZ	DISTRITAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	H	19	72.00	CONSEJERO PROPIETARIO
CXDHG	ROGER	LOPEZ	RAMOS	DISTRITAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	H	29	70.00	CONSEJERO PROPIETARIO
LRHGK	PATRICIA NAVIDAD	DIAZ	HERNANDEZ	DISTRITAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	M	26	68.00	CONSEJERA PROPIETARIA
ZKPMI	JULIO CESAR	MICELI	MARTINEZ	DISTRITAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	H	19	65.33	CONSEJERO PROPIETARIO
JAYDB	LORENA	LUNA	ZARATE	DISTRITAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	M	20	65.33	CONSEJERA SUPLENTE
GATBK	VICTORIA ISABEL	OTANEZ	MAZARIEGOS	DISTRITAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	M	32	64.00	CONSEJERA SUPLENTE
AVCES	DANIEL IVAN	REYES	CRUZ	DISTRITAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	H	23	62.00	CONSEJERO SUPLENTE
UQBKZ	VERONICA	RAMIREZ	NUCAMENDI	DISTRITAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	M	28	72.67	PRESIDENTA
BNMQW	ANTONIA BEATRIZ	RUIZ	RODAS	DISTRITAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	M	20	72.00	SECRETARIA TECNICA
APJHM	BETUEL	CAMACHO	MONTEBENOS	DISTRITAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	H	25	68.00	CONSEJERO PROPIETARIO
TBSZL	JOSE HEFTALI	CABRERA	GUTIERREZ	DISTRITAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	H	30	65.33	CONSEJERO PROPIETARIO
NKRPF	BRNDA GISELL	CRUZ	MAGDALENO	DISTRITAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	M	23	61.33	CONSEJERA PROPIETARIA
PMBDG	HERNAN	TOVILLA	DELBADO	DISTRITAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	H	25	61.33	CONSEJERO PROPIETARIO
BDYRJ	ANA KAREN	ZUART	MONTERO	DISTRITAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	M	24	60.67	CONSEJERA SUPLENTE
HNXZX	GIANNI YUCARI	CLEMENTE	NAMPULA	DISTRITAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	M	25	58.67	CONSEJERA SUPLENTE
BLZEW	FREDY EDGAR	MÉRIDA	SANDOVAL	DISTRITAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	H	24	58.00	CONSEJERO SUPLENTE
EPHMM	FRANK ZACHARY	LOORDMENEZ	PRADO	DISTRITAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	H	33	92.00	PRESIDENTE
HPTVZ	GERMAN GUILLERMO	KRAUL	MUÑIZ	DISTRITAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	H	29	92.67	SECRETARIO TECNICO
ARFJQ	EVER	MEJIA	ANCHEITA	DISTRITAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	H	27	90.67	CONSEJERO PROPIETARIO
PGKQL	SANDRA GENOVEVA	VELAZQUEZ	DE LEON	DISTRITAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	M	21	90.00	CONSEJERA PROPIETARIA
MHONS	LILIANA	RODRIGUEZ	MORALES	DISTRITAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	M	16	84.67	CONSEJERA PROPIETARIA
KBMRA	LIZBETH	FLORES	ROBLEDO	DISTRITAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	M	19	84.00	CONSEJERA PROPIETARIA
XXSVW	RODRIGO	CONSTANTINO	FERNANDEZ	DISTRITAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	H	25	84.67	CONSEJERO SUPLENTE
OXNXX	CARLOS DE JESUS	CADENA	DE AQUINO	DISTRITAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	H	25	81.33	CONSEJERO SUPLENTE
JOPZS	YESSICA YESENIA	TAMAYO	VILLALOBOS	DISTRITAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	M	24	78.00	CONSEJERA SUPLENTE
ADHXQ	CEMARIO	PEREZ	LOPEZ	DISTRITAL	17	17 MOTOZINTLA	57	MOTOZINTLA	H	21	82.00	PRESIDENTE
NIYJW	SANDRA LUCIA	ESPINOZA	BARRIONUEVO	DISTRITAL	17	17 MOTOZINTLA	57	MOTOZINTLA	M	23	67.33	SECRETARIA TECNICA
ZAGDV	MIGUEL DE JESUS	MARTINEZ	MENDEZ	DISTRITAL	17	17 MOTOZINTLA	57	MOTOZINTLA	H	23	83.33	CONSEJERO PROPIETARIO
IPNDE	MIGDALIA NOHEMI	VELAZQUEZ	VELAZQUEZ	DISTRITAL	17	17 MOTOZINTLA	57	MOTOZINTLA	M	23	80.67	CONSEJERA PROPIETARIA
WJNVX	CAROLINA	PINEDA	VELAZQUEZ	DISTRITAL	17	17 MOTOZINTLA	57	MOTOZINTLA	M	26	80.00	CONSEJERA PROPIETARIA
VGPLC	RAMIRO	LOPEZ	GONZALEZ	DISTRITAL	17	17 MOTOZINTLA	57	MOTOZINTLA	H	24	79.33	CONSEJERO PROPIETARIO

QTBTW	IRIS NEREYDA	MARTO	DOMINGUEZ	DISTRITAL	17	17 MOTOZINTLA	57	MOTOZINTLA	M	21	78.00	CONSEJERA SUPLENTE
TWHEB	LEYMA ELIZABETH	ROBLERO	HERRERA	DISTRITAL	17	17 MOTOZINTLA	57	MOTOZINTLA	M	25	76.67	CONSEJERA SUPLENTE
RCQAD	JAIME GUILLERMO	MAYORGA	RAMIREZ	DISTRITAL	17	17 MOTOZINTLA	57	MOTOZINTLA	H	27	74.00	CONSEJERO SUPLENTE
RVKU	JUVENTINO	PUON	AGUILAR	DISTRITAL	18	18 MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	H	32	88.00	PRESIDENTE
XPOCV	MIRIAM	CONSTANTINO	GARAY	DISTRITAL	18	18 MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	M	26	87.33	SECRETARIA TECNICA
SSBLV	MIREYA	ROBLEDO	MORALES	DISTRITAL	18	18 MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	M	19	86.67	CONSEJERA PROPIETARIA
SODDZ	RITO ALONSO	YAMAMOTO	PUON	DISTRITAL	18	18 MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	H	36	86.67	CONSEJERO PROPIETARIO
NUBU	JEMIMA	NOMURA	VELASCO	DISTRITAL	18	18 MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	M	27	80.67	CONSEJERA PROPIETARIA
OKNOM	YOLANDA	VELAZQUEZ	SAMBRANO	DISTRITAL	18	18 MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	M	21	80.67	CONSEJERA PROPIETARIA
LLBCC	JACQUELINE	MARTINEZ	MOLINA	DISTRITAL	18	18 MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	M	17	73.33	CONSEJERA SUPLENTE
HSULR	ANA CECILIA	DE LA CRUZ	LOPEZ	DISTRITAL	18	18 MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	M	20	72.00	CONSEJERA SUPLENTE
KJBMW	FRANCISCO JAVIER	MARROQUIN	REYES	DISTRITAL	18	18 MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	H	25	72.00	CONSEJERO SUPLENTE
QLKVA	MARTINA	VELAZQUEZ	PEREZ	DISTRITAL	19	19 TAPACHULA	90	TAPACHULA	M	19	93.33	PRESIDENTA
EOVIC	MARCO ANTONIO	MORENO	DE LEON	DISTRITAL	19	19 TAPACHULA	90	TAPACHULA	H	27	87.33	SECRETARIO TECNICO
DUIPX	IGNACIO ANTONIO	SANCHEZ	DAVILA	DISTRITAL	19	19 TAPACHULA	90	TAPACHULA	H	21	85.33	CONSEJERO PROPIETARIO
XXMPS	KIMBERLY BERENICE	MARTINEZ	CIFUENTES	DISTRITAL	19	19 TAPACHULA	90	TAPACHULA	M	17	84.67	CONSEJERA PROPIETARIA
GVZUM	RAUL	HERNANDEZ	VIDAL	DISTRITAL	19	19 TAPACHULA	90	TAPACHULA	H	23	83.33	CONSEJERO PROPIETARIO
UIDJZ	SAYURI MARGARITA	LOPEZ	BARRIOS	DISTRITAL	19	19 TAPACHULA	90	TAPACHULA	M	24	83.33	CONSEJERA PROPIETARIA
J6RTL	JOSE ENOCH	TIRADO	MINA	DISTRITAL	19	19 TAPACHULA	90	TAPACHULA	H	26	75.33	CONSEJERO SUPLENTE
EGRHN	BEATRIZ	FLORES	LOPEZ	DISTRITAL	19	19 TAPACHULA	90	TAPACHULA	M	17	74.67	CONSEJERA SUPLENTE
MYLTC	MARIA ALEJANDRA	RODRIGUEZ	PUGA	DISTRITAL	19	19 TAPACHULA	90	TAPACHULA	M	18	72.67	CONSEJERA SUPLENTE
DZODY	ARELY	CRUZ	ALFONZO	DISTRITAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	M	32	84.00	PRESIDENTA
HSTVR	RUDY DAGOBERTO	BROOLL	MARTINEZ	DISTRITAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	H	23	75.33	SECRETARIO TECNICO
LIJYO	LUIS ENRIQUE	GARCIA	PEREZ	DISTRITAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	H	33	80.00	CONSEJERO PROPIETARIO
VDKRP	OLIVER	DOMINGUEZ	ORDONEZ	DISTRITAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	H	25	76.67	CONSEJERO PROPIETARIO
AVPRV	ALEJANDRA	GUILLEN	MENDEZ	DISTRITAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	M	20	74.00	CONSEJERA PROPIETARIA
TTUJS	JUDITH ALEJANDRA	ORTIZ	ALFARO	DISTRITAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	M	24	73.33	CONSEJERA PROPIETARIA
GOKSH	EDGAR ROSEBEL	GOMEZ	MENDEZ	DISTRITAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	H	28	72.67	CONSEJERO SUPLENTE
VANIS	LUZ LLIANA	GONZALEZ	ANCHEYTA	DISTRITAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	M	26	69.33	CONSEJERA SUPLENTE
RLUSC	JOSE DOMINGO	HERNANDEZ	ALFARO	DISTRITAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	H	25	66.67	CONSEJERO SUPLENTE
GLDXX	ANA	SANTIZ	LOPEZ	DISTRITAL	21	21 TENEJAPA	94	TENEJAPA	M	24	86.00	PRESIDENTA
ZBVVD	SILVIA TERESITA	MENDEZ	TERATOL	DISTRITAL	21	21 TENEJAPA	94	TENEJAPA	M	19	65.33	SECRETARIA TECNICA
AZUDE	GABRIEL	GOMEZ	SANTIZ	DISTRITAL	21	21 TENEJAPA	94	TENEJAPA	H	25	65.33	CONSEJERO PROPIETARIO
SEQLM	JUANA	GOMEZ	NUÑEZ	DISTRITAL	21	21 TENEJAPA	94	TENEJAPA	M	22	64.00	CONSEJERA PROPIETARIA
DQ8NE	MIGUEL	GOMEZ	LUNA	DISTRITAL	21	21 TENEJAPA	94	TENEJAPA	H	20	61.33	CONSEJERO PROPIETARIO
ZLMGJ	AURELIANO	ORDONEZ	RODRIGUEZ	DISTRITAL	21	21 TENEJAPA	94	TENEJAPA	H	18	61.33	CONSEJERO PROPIETARIO
MAZAM	AMALIA	LOPEZ	PEREZ	DISTRITAL	21	21 TENEJAPA	94	TENEJAPA	M	30	60.67	CONSEJERA SUPLENTE
GP6IZ	MOISES	FUENTEVILLA	LOPEZ	DISTRITAL	21	21 TENEJAPA	94	TENEJAPA	H	33	59.33	CONSEJERO SUPLENTE
EXFJB	ROSALINDA	GOMEZ	PEREZ	DISTRITAL	21	21 TENEJAPA	94	TENEJAPA	M	20	57.33	CONSEJERA SUPLENTE
JWKYG	AGUSTIN JAVIER	MENDEZ	LOPEZ	DISTRITAL	22	22 CHAMULA	23	CHAMULA	H	23	69.33	PRESIDENTE
SHF8P	JUANA ELENA	PEREZ	HERNANDEZ	DISTRITAL	22	22 CHAMULA	23	CHAMULA	M	24	69.33	SECRETARIA TECNICA
EMJAL	LORENA	PALE	GONZALEZ	DISTRITAL	22	22 CHAMULA	23	CHAMULA	M	18	67.33	CONSEJERA PROPIETARIA
VYJDK	PORFIRIO FAUSTINO	GUILLEN	GUILLEN	DISTRITAL	22	22 CHAMULA	23	CHAMULA	H	19	66.67	CONSEJERO PROPIETARIO
YEOCN	PETRA PATRICIA	TON	PEREZ	DISTRITAL	22	22 CHAMULA	23	CHAMULA	M	27	66.67	CONSEJERA PROPIETARIA
VRVXQ	LUCIA	DIAZ	LOPEZ	DISTRITAL	22	22 CHAMULA	23	CHAMULA	M	20	65.33	CONSEJERA PROPIETARIA
MRMHV	MIGUEL	LOPEZ	GOMEZ	DISTRITAL	22	22 CHAMULA	23	CHAMULA	H	28	64.00	CONSEJERO SUPLENTE
SAPNL	LEONARDO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	DISTRITAL	22	22 CHAMULA	23	CHAMULA	H	26	63.33	CONSEJERO SUPLENTE
EJYCF	ANDREA	DE LA CRUZ	PEREZ	DISTRITAL	22	22 CHAMULA	23	CHAMULA	M	26	58.67	CONSEJERA SUPLENTE
WBBPV	ROLDAN	RAMIREZ	HERNANDEZ	DISTRITAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	H	29	74.67	PRESIDENTE
MHDQJ	LUIS MARIO	LAGUNA	AGUSTIN	DISTRITAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	H	18	65.33	SECRETARIO TECNICO
DZUSK	VIVIAN MARIAN	UTRILLA	SALDANA	DISTRITAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	M	21	65.33	CONSEJERA PROPIETARIA
IHMHA	ARMANDO	HERNANDEZ	GUTIERREZ	DISTRITAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	H	17	62.00	CONSEJERO PROPIETARIO
SQCRX	RITA ELIZABETH	VELASCO	ARRYOY	DISTRITAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	M	18	60.67	CONSEJERA PROPIETARIA
JEVJU	LOYDA YARERED	MARTINEZ	VAZQUEZ	DISTRITAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	M	17	60.67	CONSEJERA PROPIETARIA
SKHWJ	JAIME ARTURO	COUTINO	ZABALETA	DISTRITAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	H	20	60.67	CONSEJERO SUPLENTE
WWQZG	NEYSER FABIAN	YUCA	LAGUNA	DISTRITAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	H	17	60.67	CONSEJERO SUPLENTE
GVRGR	DULCE ALEJANDRA	LAZARO	VELASCO	DISTRITAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	M	16	60.00	CONSEJERA SUPLENTE
KQREU	ALEJANDRA YAZMIN	BARTOLON	GAMBOA	DISTRITAL	24	24 CACAHOATAN	15	CACAHOATAN	M	32	95.33	PRESIDENTA
BSOBT	SOFIA ESMERALDA	PATINO	LOPEZ	DISTRITAL	24	24 CACAHOATAN	15	CACAHOATAN	M	27	92.67	SECRETARIA TECNICA
SLEKW	URSULA YADIRA	ARRIAGA	RAMIREZ	DISTRITAL	24	24 CACAHOATAN	15	CACAHOATAN	M	26	88.67	CONSEJERA PROPIETARIA
XHUQY	MARIA GUADALUPE	SALAZAR	ARAGON	DISTRITAL	24	24 CACAHOATAN	15	CACAHOATAN	M	24	88.00	CONSEJERA PROPIETARIA
ERXUJ	BERNARDO	BARRIOS	GODINEZ	DISTRITAL	24	24 CACAHOATAN	15	CACAHOATAN	H	24	84.00	CONSEJERO PROPIETARIO
PUJDJ	JUVENTINO	TOVAR	SANCHEZ	DISTRITAL	24	24 CACAHOATAN	15	CACAHOATAN	H	26	81.33	CONSEJERO PROPIETARIO
QEVJF	FABIAN RUFINO	GALLARDO	LOPEZ	DISTRITAL	24	24 CACAHOATAN	15	CACAHOATAN	H	17	80.67	CONSEJERO SUPLENTE
NFINV	LAURA	PORTILLO	GAMBOA	DISTRITAL	24	24 CACAHOATAN	15	CACAHOATAN	M	22	80.67	CONSEJERA SUPLENTE
UTIGD	HAYDEE GUADALUPE	CALVO	IRABIEN	DISTRITAL	24	24 CACAHOATAN	15	CACAHOATAN	M	21	77.33	CONSEJERA SUPLENTE
UJFRK	INGRID PAOLA	NERI	CASTILLO	MUNICIPAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	27	76.67	PRESIDENTA
YGTIL	DARINEL	GOMEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	H	27	75.33	SECRETARIO TECNICO
NYVAD	MONICA	LOPEZ	BONIFAZ	MUNICIPAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	24	74.00	CONSEJERA PROPIETARIA
SHVDQ	LEAH MARCELA	THAN	CANCINO	MUNICIPAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	26	73.33	CONSEJERA PROPIETARIA
WXVJV	HANNIA	ROBLES	RUIZ	MUNICIPAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	29	71.33	CONSEJERA PROPIETARIA
NQKKA	RAMMSES	MOYA	ROLDAN	MUNICIPAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	H	29	68.00	CONSEJERO PROPIETARIO
RR8JA	SARAI	JIMENEZ	YEDRA	MUNICIPAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	23	66.67	CONSEJERA SUPLENTE
INOCN	GIOVANNA BERENICE	GOMEZ	CAMACHO	MUNICIPAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	M	25	68.00	CONSEJERA SUPLENTE
TDYPN	VICTOR ALFONSO	JIMENEZ	CANTORAL	MUNICIPAL	1	01 TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	H	33	67.33	CONSEJERO SUPLENTE
WTRMV	LARISSA LIBBETH	TRUJILLO	CORTES	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	12	BERRIOZABAL	M	32	76.00	PRESIDENTA
NQMV8	JUAN MARTIN	SALAS	FARRERA	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	12	BERRIOZABAL	H	25	72.00	SECRETARIO TECNICO
TKUZU	ARTURO	LIEVANO	LURIA	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	12	BERRIOZABAL	H	24	70.00	CONSEJERO PROPIETARIO
EWLJC	JULIO CESAR	ELLIS	JIMENEZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	12	BERRIOZABAL	H	23	67.33	CONSEJERO PROPIETARIO

ZFTEE	ROXANA VIANET	MORALES	MANCILLA	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	12	BERRIOZABAL	M	25	67.33	CONSEJERA PROPIETARIA
DXXFP	ANGELICA VIRIDIANA	NIÑO	POSADA	MUNICIPAL	2	03 TUXTLA GUTIERREZ	12	BERRIOZABAL	M	29	66.67	CONSEJERA PROPIETARIA
TKBYS	ANGEL	MARINA	COZAR	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	12	BERRIOZABAL	H	23	65.33	CONSEJERO SUPLENTE
ZITHP	MARIA ARACELI	DIAZ	MARROQUIN	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	12	BERRIOZABAL	M	25	64.67	CONSEJERA SUPLENTE
BLKYZ	DHANA ANAELI PHENOLOPE	FONSECA	AGUILAR	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	12	BERRIOZABAL	M	26	63.33	CONSEJERA SUPLENTE
SAGDD	MARIA MARICELA	PEREZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	29	CHICOASEN	M	18	82.00	PRESIDENTA
XGYZI	ARMANDO	GONZALEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	29	CHICOASEN	H	22	77.33	SECRETARIO TECNICO
WRZFM	MARIA TERESA	ALEGRIA	SANCHEZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	29	CHICOASEN	M	22	76.00	CONSEJERA PROPIETARIA
FEFIF	ROBERTO	BONIFAZ	CASTELLANOS	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	29	CHICOASEN	H	22	76.67	CONSEJERO PROPIETARIO
OHIVC	MAGNOLIA	ESTRADA	LOPEZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	29	CHICOASEN	M	30	76.67	CONSEJERA PROPIETARIA
IFFRE	RUBEN	COYAZO	CASTELLANOS	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	29	CHICOASEN	H	20	75.33	CONSEJERO PROPIETARIO
THUIQ	LIZBETH LARIZA	DE LA CRUZ	PEREZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	29	CHICOASEN	M	18	75.33	CONSEJERA SUPLENTE
XIQTP	RAFAEL ALEJANDRO	ESTRADA	PEREZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	29	CHICOASEN	H	21	74.67	CONSEJERO SUPLENTE
MQMAN	LISSETTE VANESSA	JIMENEZ	JIMENEZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	28	CHICOASEN	M	14	74.00	CONSEJERA SUPLENTE
MVOVO	DORJI JOGABET	ALEGRIA	PEREZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	63	OSUMACINTA	M	16	82.67	PRESIDENTA
VPRCK	ITURIEL BENJAMIN	DE COSS	PEREZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	63	OSUMACINTA	H	16	80.67	SECRETARIO TECNICO
TAVHH	ENRIQUE	GONZALEZ	ARCHILA	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	63	OSUMACINTA	H	28	80.67	CONSEJERO PROPIETARIO
OXBFU	OSCAR DE JESUS	ORANTES	JIMENEZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	63	OSUMACINTA	H	23	78.67	CONSEJERO PROPIETARIO
KIJPI	BLANCA JANETH	PEREZ	ALEGRIA	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	63	OSUMACINTA	M	25	74.00	CONSEJERA PROPIETARIA
EVRYX	ALETHIA	CARRASCO	CRISTOBAL	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	63	OSUMACINTA	H	20	72.67	CONSEJERA PROPIETARIA
DDMIM	EMIDIO	MACEODO	GONZALEZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	63	OSUMACINTA	M	21	78.67	CONSEJERO SUPLENTE
NPKWS	CRISTEL ISAMAR	BAEZ	MENDEZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	63	OSUMACINTA	M	14	71.33	CONSEJERA SUPLENTE
YUDED	AYLIN DANIELA	GONZALEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	63	OSUMACINTA	M	26	82.67	CONSEJERA SUPLENTE
DLUN	JOSE ARTURO	CELAYA	REYES	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	78	SAN FERNANDO	H	24	79.33	PRESIDENTE
LUVFZ	MANUELA	ALCOGER	ESPINOSA	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	78	SAN FERNANDO	M	23	77.33	SECRETARIA TECNICA
ETNNY	YESICA YANET	PEREZ	MALDONADO	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	78	SAN FERNANDO	M	20	78.00	CONSEJERA PROPIETARIA
NUVEK	MARIA CLAUDIA	GARCIA	DE LA CRUZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	78	SAN FERNANDO	M	21	65.33	CONSEJERA PROPIETARIA
NNIKQ	CESAR AUGUSTO	ANZA	JIMENEZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	78	SAN FERNANDO	H	26	84.67	CONSEJERO PROPIETARIO
MGNAP	ROCIO MAGALI	HERNANDEZ	ESPIÑOZA	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	78	SAN FERNANDO	M	24	64.67	CONSEJERA PROPIETARIA
WMCIM	MARIA NEREYDA	VELAZQUEZ	PEREZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	78	SAN FERNANDO	M	23	64.00	CONSEJERA SUPLENTE
WPVZK	ERICK ANIBAL	HERNANDEZ	ESPINOSA	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	78	SAN FERNANDO	H	23	63.33	CONSEJERO SUPLENTE
GSYOC	ROSARIO	JIMENEZ	DIAZ	MUNICIPAL	2	02 TUXTLA GUTIERREZ	78	SAN FERNANDO	H	34	60.00	CONSEJERO SUPLENTE
EGTV	ARMANDO	RUIZ	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	2	ACALA	H	23	84.67	PRESIDENTE
EUBLZ	ALEJANDRA DEL ROCIO	ESPINOSA	SELVAS	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	2	ACALA	M	27	70.67	SECRETARIA TECNICA
PMWHD	LUIS FERNANDO	ORDONEZ	SUAREZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	2	ACALA	H	28	69.33	CONSEJERO PROPIETARIO
LTIGZ	RUTH MELISSA	PASCACIO	VELASCO	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	2	ACALA	M	28	66.00	CONSEJERA PROPIETARIA
KNXZQ	ADILENE CANDELARIA	DE LA CRUZ	GUTIERREZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	2	ACALA	M	23	65.33	CONSEJERA PROPIETARIA
VVXVK	RUTH LILIANA	FLORES	AGUILAR	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	2	ACALA	M	21	64.00	CONSEJERA PROPIETARIA
LDXHN	LAURO ALBERTO	VICTORIA	COELLO	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	2	ACALA	H	29	63.33	CONSEJERO SUPLENTE
SLQTI	PABLO JOSE ISABEL	REYES	PEREZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	2	ACALA	H	22	62.00	CONSEJERO SUPLENTE
AHIC	YOLANDA	CRUZ	LOPEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	2	ACALA	M	18	61.33	CONSEJERA SUPLENTE
XWCCA	LIZETH GUADALUPE	ESPINOSA	LOPEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	M	31	88.00	PRESIDENTA
DVIJG	JUAN CARLOS	ZENTENO	DIAZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	H	26	88.67	SECRETARIO TECNICO
LYCPB	FABIOLA ELIZABETH	NUMEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	M	29	84.67	CONSEJERA PROPIETARIA
LBAQK	YOSHIRA ESPERANZA	VILLANUEVA	SANCHEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	M	24	82.67	CONSEJERA PROPIETARIA
DZTWL	LUIS	ROJAS	VIDAL	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	H	34	82.00	CONSEJERO PROPIETARIO
LTOOP	FRANCISCO	GUTIERREZ	MUANGOS	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	H	36	80.00	CONSEJERO PROPIETARIO
AMAKK	LORENA	VELAZQUEZ	PAREDES	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	M	28	82.00	CONSEJERA SUPLENTE
NZDVN	VERONICA	DIAZ	VAZQUEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	M	23	80.67	CONSEJERA SUPLENTE
WJBOE	RAFAEL	ZERMEÑO	CASTILLO	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	27	CHIAPA DE CORZO	H	34	80.00	CONSEJERO SUPLENTE
MDOFZ	JORGE ALEJANDRO	ESTRADA	FINO	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	28	CHIAPILLA	H	30	89.33	PRESIDENTE
LBMRG	RAUL	HERNANDEZ	JIMENEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	28	CHIAPILLA	H	32	82.67	SECRETARIO TECNICO
TNLAF	JORGE ALBERTO	CABRERA	MADRID	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	28	CHIAPILLA	H	28	68.00	CONSEJERO PROPIETARIO
NIJJK	ANA CARINA	MAZARIEGOS	GUTIERREZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	28	CHIAPILLA	M	20	65.33	CONSEJERA PROPIETARIA
IGNAW	ELIZABETH CRISTINA	CABRERA	MORENO	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	28	CHIAPILLA	M	20	64.67	CONSEJERA PROPIETARIA
VHSOL	ROXANA GUADALUPE	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	28	CHIAPILLA	M	39	62.67	CONSEJERA PROPIETARIA
MMDRN	FRANCISCO	HERNANDEZ	MAZARIEGOS	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	28	CHIAPILLA	H	24	62.00	CONSEJERO SUPLENTE
VAVGE	KARLA	DOMINGUEZ	VAZQUEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	28	CHIAPILLA	M	21	60.67	CONSEJERA SUPLENTE
AMHSE	OCTAVIO	GOMEZ	RINCON	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	28	CHIAPILLA	H	22	60.67	CONSEJERO SUPLENTE
ACYAS	ELUTERIO GABINO	MORENO	AGUILAR	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	58	NICOLAS RUIZ	H	10	57.33	PRESIDENTE
CAHQN	BERNARDINA	LOPEZ	BAUTISTA	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	58	NICOLAS RUIZ	M	15	58.67	SECRETARIA TECNICA
ZGAVG	ORBELIN	JUAREZ	MORALES	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	58	NICOLAS RUIZ	H	10	62.00	CONSEJERO PROPIETARIO
DHHWT	LORENZO	GOMEZ	REYNOSA	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	58	NICOLAS RUIZ	H	13	58.67	CONSEJERO PROPIETARIO
OWYJP	MARIA QUIDULIA	HERNANDEZ	VAZQUEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	58	NICOLAS RUIZ	M	3	55.33	CONSEJERA PROPIETARIA
DWZWB	MARICELA	RAMIREZ	SUNIGA	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	58	NICOLAS RUIZ	M	17	54.00	CONSEJERA PROPIETARIA
VFAET	HECTOR	SANTIZ	DIAZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	58	NICOLAS RUIZ	H	15	51.33	CONSEJERO SUPLENTE
QVCMH	CORNELIO	PEREZ	PEREZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	58	NICOLAS RUIZ	H	12	50.00	CONSEJERO SUPLENTE
CWHPPY	ARGELIO	SANTIZ	LOPEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	58	NICOLAS RUIZ	H	15	48.67	CONSEJERO SUPLENTE
WZZQA	RAQUEL ELIVETH	CERINO	GUTIERREZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	80	SAN LUCAS	M	20	74.00	PRESIDENTA
APCFR	CARLOS ANTONIO	SUAREZ	LOPEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	80	SAN LUCAS	H	20	73.33	SECRETARIO TECNICO
FLWHL	MARIBEL ANGELICA	LOPEZ	GUTIERREZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	80	SAN LUCAS	M	22	79.33	CONSEJERA PROPIETARIA
MFEQJ	EMMANUEL	FLORES	SANCHEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	80	SAN LUCAS	H	24	73.33	CONSEJERO PROPIETARIO
LRSQF	GUDEYVA ESTRELLA	RUIZ	LOPEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	80	SAN LUCAS	M	20	70.67	CONSEJERA PROPIETARIA
MLKWL	HUANERGE EDMAR	RUIZ	GUTIERREZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	80	SAN LUCAS	H	29	89.33	CONSEJERO PROPIETARIO
XQJXP	LEYBER NESTOR	HERNANDEZ	URVANO	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	80	SAN LUCAS	H	23	66.67	CONSEJERO SUPLENTE
KQASQ	URILENY FAVICLA	DOMINGUEZ	GUTIERREZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	80	SAN LUCAS	M	20	64.67	CONSEJERA SUPLENTE
SPUMB	RICARDA BETANIA	DELA CRUZ	VARGAS	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	80	SAN LUCAS	M	18	64.67	CONSEJERA SUPLENTE
QTYFT	MARIELA ANTONIA	LOPEZ	RUIZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	98	TOTOLAPA	M	22	84.00	PRESIDENTA
MACSN	EBERTO	LOPEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	98	TOTOLAPA	H	23	82.67	SECRETARIO TECNICO

VUJWP	VICTOR	GARCIA	DE LA CRUZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	98	TOTOLAPA	H	23	79.33	CONSEJERO PROPIETARIO
MMNNU	CRIGELIA DEL ROSARIO	DE LA CRUZ	JIMENEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	98	TOTOLAPA	M	21	79.33	CONSEJERA PROPIETARIA
JUNLR	MARIA GUADALUPE	GARCIA	MENDEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	98	TOTOLAPA	M	29	78.00	CONSEJERA PROPIETARIA
BLLJU	HERIBERTO	RAMIREZ	JIMENEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	98	TOTOLAPA	H	23	76.00	CONSEJERO PROPIETARIO
RKPKX	MARIA QIONICIA	SANCHEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	98	TOTOLAPA	M	27	78.00	CONSEJERA SUPLENTE
JZOLI	CINDI YURIDIA	VELAZQUEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	98	TOTOLAPA	M	17	78.00	CONSEJERA SUPLENTE
COHVI	NGE CORNELIO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	98	TOTOLAPA	H	22	73.33	CONSEJERO SUPLENTE
GZBPI	Laura GUADALUPE	RUIZ	DAZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	106	VENUSTIANO CARRANZA	M	39	91.33	PRESIDENTE
BIOOK	OSCAR	HERNANDEZ	COELLO	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	106	VENUSTIANO CARRANZA	H	22	83.33	SECRETARIO TECNICO
LVLUF	ANA LAURA	AGUILAR	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	106	VENUSTIANO CARRANZA	M	19	92.67	CONSEJERA PROPIETARIA
VIKCO	BARTOLOME	CALVO	RAMIREZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	106	VENUSTIANO CARRANZA	H	27	92.00	CONSEJERO PROPIETARIO
XHGFK	NOEMI	LEON	HERNANDEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	106	VENUSTIANO CARRANZA	M	17	88.00	CONSEJERA PROPIETARIA
ZGHJQ	EDSON JUVENCIO	SANTIAGO	GORDILLO	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	106	VENUSTIANO CARRANZA	H	25	82.67	CONSEJERO PROPIETARIO
BLRVZ	EDDY OMAR	COELLO	HERNANDEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	106	VENUSTIANO CARRANZA	H	30	82.00	CONSEJERA SUPLENTE
XLVRV	BLANCA DALIA	MARTINEZ	CONTRERAS	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	106	VENUSTIANO CARRANZA	M	26	78.87	CONSEJERA SUPLENTE
PYHMH	CAROLI	ALFONSO	MARTINEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	106	VENUSTIANO CARRANZA	M	27	74.67	CONSEJERA SUPLENTE
NMPWB	HONERBER	VAZQUEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	122	EMILIANO ZAPATA	H	24	91.33	PRESIDENTE
YLLKJ	PATRICIA	CORZO	HERNANDEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	122	EMILIANO ZAPATA	H	19	86.00	SECRETARIA TECNICA
TITCV	MAYNOR OBED	MATIAS	JIMENEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	122	EMILIANO ZAPATA	M	16	89.33	CONSEJERO PROPIETARIO
GZUOZ	BEATRIZ	ZUNIGA	LAGUNA	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	122	EMILIANO ZAPATA	M	24	84.67	CONSEJERA PROPIETARIA
SOFYW	SARA	LAGUNA	MENDEZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	122	EMILIANO ZAPATA	M	19	79.33	CONSEJERA PROPIETARIA
IQDGG	JORGE EDUARDO	CRUZ	GAMBOA	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	122	EMILIANO ZAPATA	H	15	74.00	CONSEJERO PROPIETARIO
BDFXZ	MONICA BERENICE	REYES	PEREZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	122	EMILIANO ZAPATA	M	17	72.67	CONSEJERA SUPLENTE
QUINJ	JORGE AURELIO	GONZALEZ	PEREZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	122	EMILIANO ZAPATA	H	34	70.00	CONSEJERA SUPLENTE
WZAGR	HECTOR MANUEL	GUTIERREZ	TORREZ	MUNICIPAL	3	03 CHIAPA DE CORZO	122	EMILIANO ZAPATA	H	17	85.00	CONSEJERO SUPLENTE
QQAJV	JUAN DAVID	JIMENEZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	31	CHILÓN	H	29	70.67	PRESIDENTE
JWYDN	RANULFO DE JESUS	MORALES	GOMEZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	31	CHILÓN	H	31	70.00	SECRETARIO TECNICO
KUSHU	CLAUDIA	HERNANDEZ	MENDOZA	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	31	CHILÓN	M	21	76.57	CONSEJERA PROPIETARIA
EBJFW	MAYRA LUZ	JIMENEZ	TRUJILLO	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	31	CHILÓN	M	19	70.67	CONSEJERA PROPIETARIA
PFLCA	MARCOLFA DEL ROSARIO	REYES	SANCHEZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	31	CHILÓN	M	19	70.67	CONSEJERA PROPIETARIA
IRHTO	JUAN	CRUZ	PEREZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	31	CHILÓN	H	28	70.00	CONSEJERO PROPIETARIO
SCBLM	PABLO	PEREZ	DAZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	31	CHILÓN	H	31	69.33	CONSEJERO SUPLENTE
TWNGV	FILIBERTO	GUTIERREZ	MORENO	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	31	CHILÓN	H	37	66.67	CONSEJERO SUPLENTE
IPPPY	ELSA NDRMA	CRUZ	GUTIERREZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	31	CHILÓN	M	26	68.00	CONSEJERA SUPLENTE
WTCFG	ALONSO	VELASCO	PEREZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	79	SAN JUAN CANCUC	H	25	72.67	PRESIDENTE
ROQUE	LORENZO	VELASCO	LOPEZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	79	SAN JUAN CANCUC	H	21	64.67	SECRETARIO TECNICO
ECRTC	CECILIA	PEREZ	SANTIZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	79	SAN JUAN CANCUC	M	23	62.67	CONSEJERA PROPIETARIA
FLAYC	MANUEL	CRUZ	PEREZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	79	SAN JUAN CANCUC	H	20	59.33	CONSEJERO PROPIETARIO
IGNUD	LUIS MANUEL	CRUZ	MENDOZA	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	79	SAN JUAN CANCUC	H	21	57.33	CONSEJERO PROPIETARIO
VBVXJ	PATRICIA	MARTINEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	79	SAN JUAN CANCUC	M	17	49.00	CONSEJERA PROPIETARIA
EJJD	MICHAELA	GUZMAN	LOPEZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	79	SAN JUAN CANCUC	M	14	47.33	CONSEJERA SUPLENTE
MNTMQ	DIEGO	VELASCO	SANTIZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	79	SAN JUAN CANCUC	H	22	44.00	CONSEJERO SUPLENTE
OSKRJ	GERONIMO	PEREZ	GUZMAN	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	79	SAN JUAN CANCUC	H	19	42.67	CONSEJERO SUPLENTE
DVFUR	MEDARITZAMAR	RAMOS	MOLINA	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	83	SITALÁ	M	21	74.00	PRESIDENTE
HSZVG	CYNTHIA GUADALUPE	GONZALEZ	BAUTISTA	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	83	SITALÁ	M	20	73.33	SECRETARIA TECNICA
DSVAZ	ADRIAN BELISARIO	MOLINA	RUIZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	83	SITALÁ	H	23	72.00	CONSEJERO PROPIETARIO
JTOIX	CRISTELA	SILVA	CID	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	83	SITALÁ	M	28	71.33	CONSEJERA PROPIETARIA
LTORV	OSMAR ARTURO	MOLINA	RUIZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	83	SITALÁ	H	26	70.00	CONSEJERO PROPIETARIO
JYUJM	LETICIA	GOMEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	83	SITALÁ	M	22	67.33	CONSEJERA PROPIETARIA
ESHJP	ANTONIO DE JESUS	DAZ	MONTERROSA	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	83	SITALÁ	H	30	65.33	CONSEJERO SUPLENTE
DBTGF	MERCEDES	RUIZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	83	SITALÁ	M	20	63.33	CONSEJERA SUPLENTE
YKJNY	NALLELI LISSETH	GAMERAS	NUÑEZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	83	SITALÁ	M	28	62.00	CONSEJERA SUPLENTE
XEKYP	FRANCISCO ROGELIO	GARCIA	CRUZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	116	YAJALÓN	H	27	82.00	PRESIDENTE
EVLJG	JENNY ARACELI	LARA	SANCHEZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	M	27	78.67	SECRETARIA TECNICA
NUBFY	GIBRAN BERZARIN	GONZALEZ	AGUILAR	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	H	20	76.00	CONSEJERO PROPIETARIO
JWRH	JAIRO JEREMIAS	SANCHEZ	DAMAS	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	H	33	74.00	CONSEJERO PROPIETARIO
SIDUP	ERIKA NALLELY	CRUZ	PEREZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	M	24	70.67	CONSEJERA PROPIETARIA
MPKFO	MARIA GUADALUPE	LOPEZ	GUTIERREZ	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	M	18	64.67	CONSEJERA PROPIETARIA
KVKVH	PEDRO	VENEGAS	VERA	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	H	21	62.67	CONSEJERA SUPLENTE
HHEMA	FLOR ESTHER	LOPEZ	AGUILAR	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	M	21	62.00	CONSEJERA SUPLENTE
HJNAM	NESTOR IVAN	MORALES	GALLEGOS	MUNICIPAL	4	04 YAJALÓN	110	YAJALÓN	H	20	60.67	CONSEJERA SUPLENTE
XVCXI	EMILIANO	GUTIERREZ	MENDEZ	MUNICIPAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	H	26	77.33	PRESIDENTE
SXYLU	KATIA JAQUELINE	TRUJILLO	HERNANDEZ	MUNICIPAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	M	26	65.33	SECRETARIA TECNICA
QLIGK	JUANA	MARTINEZ	GALLARDO	MUNICIPAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	M	32	66.00	CONSEJERA PROPIETARIA
NGYAL	NESTOR OBBALDO	MARTINEZ	GUTIERREZ	MUNICIPAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	H	28	65.33	CONSEJERO PROPIETARIO
VBDFE	JUAN JOSÉ	LARA	ANTONIO	MUNICIPAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	H	32	64.67	CONSEJERO PROPIETARIO
QDNDE	VIVIANA GUADALUPE	GOMEZ	OCAMPO	MUNICIPAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	M	27	64.00	CONSEJERA PROPIETARIA
MEPMR	JAVIER ALEJANDRO	CRUZ	MENDEZ	MUNICIPAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	H	28	62.67	CONSEJERO SUPLENTE
XVVIK	ARIANNA ELIZABETH	BALLINAS	CORONEL	MUNICIPAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	M	28	62.00	CONSEJERA SUPLENTE
QQPYJ	DINIS IVAN	PEREZ	MOLINA	MUNICIPAL	5	05 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	77	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	H	28	61.33	CONSEJERO SUPLENTE
KOHJP	DANIELA PATRICIA	COURTOIS	ESPADAS	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	19	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	M	35	86.67	PRESIDENTE
KLQKN	RICARDO HUMBERTO	TRUJILLO	SOLIS	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	19	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	H	26	84.00	SECRETARIO TECNICO
DYWMR	ANDREA	DAZ	MONTOYA	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	19	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	M	32	85.33	CONSEJERA PROPIETARIA
FVLNO	JUAN MANUEL	JAIME	DAZ	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	19	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	H	30	85.33	CONSEJERO PROPIETARIO
QCBZL	MARIA ALEJANDRA	LAGUNA	IRECTA	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	19	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	M	26	82.67	CONSEJERA PROPIETARIA
YPIUG	LUIS EDUARDO	JIMENEZ	PINEDA	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	19	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	H	26	82.00	CONSEJERO PROPIETARIO
LDSST	MARINA DEL ROCIO	PINTO	DAZ	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	19	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	M	26	79.33	CONSEJERA SUPLENTE
XDPDL	KEVIN ALEJANDRO	RUIZ	OSANDO	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	19	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	H	25	78.00	CONSEJERO SUPLENTE
JSSGM	JOSÉ AUGUSTO	GONZALEZ	DOMINGUEZ	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	19	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	H	26	72.67	CONSEJERO SUPLENTE

XPBTO	VICTOR HUGO	MARTINEZ	AGUILAR	MUNICIPAL	8	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	74	LAS ROSAS	H	26	81.33	PRESIDENTE
LPSEW	NALLELY	GOMEZ	PADILLA	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	74	LAS ROSAS	M	24	84.67	SECRETARIA TÉCNICA
NITRL	MATILDE CANDELARIA	VILLATORO	ORTEGA	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	74	LAS ROSAS	M	22	84.00	CONSEJERA PROPIETARIA
MUXEW	MAURICIO	ESPINOSA	TAMAYO	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	74	LAS ROSAS	H	27	81.33	CONSEJERO PROPIETARIO
HRROD	SALOMÓN ALEJANDRO	DIAZ	PADILLA	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	74	LAS ROSAS	H	26	81.33	CONSEJERA PROPIETARIA
FCAWN	ELISA YANETH	TOVILLA	BAUTISTA	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	74	LAS ROSAS	M	22	80.67	CONSEJERA PROPIETARIA
HIEEK	AURORA	PADILLA	UTRILLA	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	74	LAS ROSAS	M	23	80.00	CONSEJERA SUPLENTE
JXGAW	JOSÉ ISAIAS	MONTOYA	SOLORZANO	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	74	LAS ROSAS	H	27	80.00	CONSEJERA SUPLENTE
OMNMS	ESPERANZA GUADALUPE	PENAGOS	HERNANDEZ	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	74	LAS ROSAS	M	22	76.00	CONSEJERA SUPLENTE
QGFPCC	LUCERO ASUNCION	DIAZ	LOPEZ	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	84	SOCOLTENANGO	M	23	82.87	PRESIDENTA
RZZWE	JUAN CARLOS	HERNANDEZ	MANDUJANO	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	84	SOCOLTENANGO	H	20	80.67	SECRETARIO TÉCNICO
KSGEA	MARIA ELENA	ALFARO	RUIZ	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	84	SOCOLTENANGO	M	21	83.33	CONSEJERA PROPIETARIA
BLWNU	ADRIANA YURIDIA	MAZA	MAZARIEGOS	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	84	SOCOLTENANGO	M	26	80.87	CONSEJERA PROPIETARIA
QIWWD	SEGUNDO ROQUE	OZUNA	RUIZ	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	84	SOCOLTENANGO	H	24	80.00	CONSEJERO PROPIETARIO
YUZNK	YESENIA ARACELI	AVENDAÑO	VIDAL	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	84	SOCOLTENANGO	M	20	79.33	CONSEJERA PROPIETARIA
HRPPM	CIRO GUADALUPE	ALFARO	OZUNA	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	84	SOCOLTENANGO	H	25	78.67	CONSEJERO SUPLENTE
EKFHX	CARINA DEL ROSARIO	HERNANDEZ	ESCONDON	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	84	SOCOLTENANGO	M	24	78.67	CONSEJERA SUPLENTE
YDQBL	SAUL SEIN	LOPEZ	LEON	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	84	SOCOLTENANGO	H	15	76.67	CONSEJERO SUPLENTE
JCMLY	ALEXIS FRANCISCO	AGUILAR	LOPEZ	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	104	TZIMOL	H	27	84.00	PRESIDENTE
CKOGY	MARIA DEL CARMEN	CORDERO	GORDILLO	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	104	TZIMOL	M	25	86.67	SECRETARIA TÉCNICA
AICNP	JORGE LUIS	GORDILLO	VERA	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	104	TZIMOL	H	27	82.67	CONSEJERO PROPIETARIO
GGALZ	FAMI DEL CARMEN	PEREZ	JIMENEZ	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	104	TZIMOL	M	22	80.00	CONSEJERA PROPIETARIA
KDXFM	JOSÉ ALFREDO	PEREZ	LOPEZ	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	104	TZIMOL	H	22	80.00	CONSEJERO PROPIETARIO
DULML	CANDELARIA DEL ROCIO	GORDILLO	GORDILLO	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	104	TZIMOL	M	27	79.33	CONSEJERA PROPIETARIA
QUMKV	CANDIDO	PEREZ	AGUILAR	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	104	TZIMOL	H	27	78.67	CONSEJERO SUPLENTE
VNCLC	ANA SILVIA	LOPEZ	MORA	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	104	TZIMOL	M	23	77.33	CONSEJERA SUPLENTE
PNSNF	LIDIA INES	PEREZ	AGUILAR	MUNICIPAL	6	06 COMITÁN DE DOMINGUEZ	104	TZIMOL	M	27	77.33	CONSEJERA SUPLENTE
QAAWL	KARLA ALEJANDRA	CORZO	VELAZQUEZ	MUNICIPAL	7	07 OCOSINGO	59	OCOSINGO	M	26	84.00	PRESIDENTA
TELNY	YESENIA MARGARITA	DOMINGUEZ	NAJERA	MUNICIPAL	7	07 OCOSINGO	59	OCOSINGO	M	24	80.67	SECRETARIA TÉCNICA
HIMBT	HORACIO DAVID	LAZOS	MONTERROSA	MUNICIPAL	7	07 OCOSINGO	59	OCOSINGO	H	28	80.00	CONSEJERO PROPIETARIO
TVVRW	JOSÉ ALFREDO	HUBERT	MAYORGA	MUNICIPAL	7	07 OCOSINGO	59	OCOSINGO	H	32	78.67	CONSEJERO PROPIETARIO
TVLTL	DARINEL DE JESUS	GOMEZ	GUZMAN	MUNICIPAL	7	07 OCOSINGO	59	OCOSINGO	H	29	78.00	CONSEJERO PROPIETARIO
BJRQJ	MARTIN	LOPEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	7	07 OCOSINGO	59	OCOSINGO	H	28	78.67	CONSEJERO PROPIETARIO
RLRBK	FRANCISCO	GOMEZ	SANTIZ	MUNICIPAL	7	07 OCOSINGO	59	OCOSINGO	H	29	75.33	CONSEJERO SUPLENTE
IMGWY	CYAN SABINNE	PUERTO	ACOSTA	MUNICIPAL	7	07 OCOSINGO	59	OCOSINGO	M	24	74.67	CONSEJERA SUPLENTE
BLKIA	REYNA ELIZABETH	DIAZ	ESTRADA	MUNICIPAL	7	07 OCOSINGO	59	OCOSINGO	M	29	72.00	CONSEJERA SUPLENTE
FHOJW	MAGALY	HIDALGO	VELAZQUEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	38	HUITUPÁN	M	21	80.00	PRESIDENTA
URTKN	LEONARDO DAVID	SOTOMAYOR	GUZMAN	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	38	HUITUPÁN	H	16	73.33	SECRETARIO TÉCNICO
POACH	ITZEL DEL CARMEN	TREJO	ESTRADA	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	38	HUITUPÁN	M	23	76.67	CONSEJERA PROPIETARIA
PYKQI	GEMIFER GUADALUPE	SOLORZANO	DIAZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	38	HUITUPÁN	M	14	76.00	CONSEJERA PROPIETARIA
WOCMW	JORGE AYMIR	GARCIA	GOMEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	38	HUITUPÁN	H	20	70.67	CONSEJERO PROPIETARIO
RSMIH	FLORIBERTO	LOPEZ	MARTINEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	38	HUITUPÁN	H	19	65.33	CONSEJERO PROPIETARIO
VIVTI	LORENA ARACELI	DIAZ	LOPEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	38	HUITUPÁN	M	21	74.67	CONSEJERA SUPLENTE
ALQHV	DALLA NINEL	GOMEZ	ENCINO	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	38	HUITUPÁN	M	21	84.67	CONSEJERA SUPLENTE
EDPJY	FREDY	DIAZ	ALVAREZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	38	HUITUPÁN	H	18	84.00	CONSEJERO SUPLENTE
TRSBIB	RODRIGO	GUZMAN	GOMEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	75	SABANILLA	H	35	76.00	PRESIDENTE
IMWTF	IDALIA	RUIZ	RAMIREZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	75	SABANILLA	M	19	73.33	SECRETARIA TÉCNICA
AIVZZ	CARLOS ENRIQUE	VAZQUEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	75	SABANILLA	H	20	66.00	CONSEJERO PROPIETARIO
AOECO	ELVA ESMERALDA	GALLEGOS	TORRES	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	75	SABANILLA	M	24	85.33	CONSEJERA PROPIETARIA
EYIDD	FILIBERTO ROQUE	CRUZ	ARCOS	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	75	SABANILLA	H	18	63.33	CONSEJERO PROPIETARIO
BGTWF	GUADALUPE	PEREZ	LUGO	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	75	SABANILLA	M	17	62.00	CONSEJERA PROPIETARIA
UNICT	DEYDRI PILAR	HERNANDEZ	GARCIA	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	75	SABANILLA	M	20	61.33	CONSEJERA SUPLENTE
KZOMY	EMMANUEL	GOMEZ	PEREZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	75	SABANILLA	H	21	61.33	CONSEJERO SUPLENTE
MZVRB	JULIO CÉSAR	SANCHEZ	FLORES	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	75	SABANILLA	H	28	68.67	CONSEJERO SUPLENTE
KBQPB	OTILIA	SANCHEZ	CRUZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	M	24	83.33	PRESIDENTA
LMTB	NOÉ SALOMÓN	MARQUEZ	MARTINEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	H	27	82.00	SECRETARIO TÉCNICO
FGBIC	JAME	BONIFAZ	VILLAR	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	H	28	82.67	CONSEJERO PROPIETARIO
QHNRK	FRANCISCO JAVIER	GORDILLO	MARTINEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	H	27	79.33	CONSEJERO PROPIETARIO
LRHAB	JENNIFER YASMINE	ROJAS	MORALES	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	M	31	74.67	CONSEJERA PROPIETARIA
DHXCA	MONICA DE JESUS	HIDALGO	GARCIA	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	M	26	74.67	CONSEJERA PROPIETARIA
KUYHB	MAURICIO	GARCIA	LOPEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	H	27	76.00	CONSEJERO SUPLENTE
WMDIY	ANA CRISTINA	MOLINA	SANCHEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	M	15	71.33	CONSEJERA SUPLENTE
KWVIM	LETICIA	PEREZ	VAZQUEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	82	SIMOJOVEL	M	21	80.00	CONSEJERA SUPLENTE
BXDAY	JUAN MIGUEL	GARCIA	PEÑATE	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	96	TILA	H	24	77.33	PRESIDENTE
PJCRF	MARCO ANTONIO	GUTIERREZ	LUNA	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	96	TILA	H	27	75.33	SECRETARIO TÉCNICO
VMCJW	URSULA YERONICA	LOPEZ	RAMIREZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	96	TILA	M	26	73.33	CONSEJERA PROPIETARIA
JTBLE	YORDI LEOBARDO	MARTINEZ	SANTIAGO	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	96	TILA	H	19	72.67	CONSEJERO PROPIETARIO
UEZYT	ROSA ELENA	TORRES	LOPEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	96	TILA	M	11	72.00	CONSEJERA PROPIETARIA
KKHTB	JOSÉ LUIS	LOPEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	96	TILA	H	30	65.33	CONSEJERO PROPIETARIO
QJIGZ	GUADALUPE	ALBORES	MONTEJO	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	96	TILA	M	18	68.67	CONSEJERA SUPLENTE
UIXLN	JOSÉ ALFREDO	ORTIZ	MARTINEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	96	TILA	H	19	64.00	CONSEJERO SUPLENTE
YPOAY	ERNESTO VICENTE	VELASCO	LUGO	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	96	TILA	H	22	60.67	CONSEJERO SUPLENTE
UBQLN	MARÍA CRISTINA	RODRIGUEZ	ROMERO	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	100	TUMBALÁ	M	22	75.33	PRESIDENTA
LSSCE	MAYTE DEL ROSARIO	MÉNDEZ	GUZMAN	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	100	TUMBALÁ	M	22	70.67	SECRETARIA TÉCNICA
NZUNR	EDGAR ALEJANDRO	IRETA	AGUILAR	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	100	TUMBALÁ	H	24	70.00	CONSEJERO PROPIETARIO
CBYXZ	MIRIAM JANETT	ARCOS	VAZQUEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	100	TUMBALÁ	M	18	69.33	CONSEJERA PROPIETARIA
YZOOQ	JORGE ENRIQUE	CRUZ	MARTINEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	100	TUMBALÁ	H	21	66.00	CONSEJERO PROPIETARIO
XFMPN	ELIAS	ALVARO	PEÑATE	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	100	TUMBALÁ	H	26	64.67	CONSEJERO PROPIETARIO
UQRFH	YULISA GUADALUPE	LOPEZ	PEÑATE	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	100	TUMBALÁ	M	20	62.00	CONSEJERA SUPLENTE

MHAUJ	MIGUEL DARIO	MÉNDEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	100	TUMBALÁ	H	20	80.00	CONSEJERO SUPLENTE
WXGKH	RAQUEL	ZENTENO	FIGUEROA	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	100	TUMBALÁ	M	21	87.33	CONSEJERA SUPLENTE
SFXOR	EVARISTO DIAZ	GONZALES	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	117	SAN ANDRÉS DURAZNAL	H	28	89.33	PRESIDENTE	
PXKFE	ELSI MARIA DIAZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	117	SAN ANDRÉS DURAZNAL	M	11	49.33	SECRETARIA TÉCNICA	
EYDAZ	AMALIA GUILLERMINA PEREZ	RUIZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	117	SAN ANDRÉS DURAZNAL	M	26	88.67	CONSEJERA PROPIETARIA	
RWQOX	EZEQUIEL HERNANDEZ	PORTILLO	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	117	SAN ANDRÉS DURAZNAL	H	17	76.00	CONSEJERO PROPIETARIO	
RYQFB	BERNARDO DIAZ	GONZALEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	117	SAN ANDRÉS DURAZNAL	H	18	53.33	CONSEJERO PROPIETARIO	
RGHQD	AURA DIAZ	GOMEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	117	SAN ANDRÉS DURAZNAL	M	19	52.67	CONSEJERA PROPIETARIA	
MBHOR	ABRAHAN RUIZ	GOMEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	117	SAN ANDRÉS DURAZNAL	H	23	73.33	CONSEJERO SUPLENTE	
SDYFD	ORBELIN RUIZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	8	08 SIMOJOVEL	117	SAN ANDRÉS DURAZNAL	H	22	68.67	CONSEJERO SUPLENTE	
SOYLA	NERY PATRICIA PEREGRINO	DAMAS	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	16	CATAZAJÁ	M	18	75.33	PRESIDENTA	
LZHZ	JOSÉ DEL CARMEN ALVARADO	LOPEZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	16	CATAZAJÁ	H	21	79.33	SECRETARIO TECNICO	
QFUAA	JESUS ALONSO ABNAAL	JUÁREZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	16	CATAZAJÁ	H	28	77.33	CONSEJERO PROPIETARIO	
MBSGU	NELLY DELTA GUZMAN	DAMAS	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	16	CATAZAJÁ	M	21	81.33	CONSEJERA PROPIETARIA	
VHBWV	JOHANNA GÓMEZ	VÁZQUEZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	16	CATAZAJÁ	M	19	71.33	CONSEJERA PROPIETARIA	
NYGHU	GUALBERTO SANTOS TOACHE	VELUETA	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	16	CATAZAJÁ	H	21	58.67	CONSEJERO PROPIETARIO	
YMNN	ARIADNA KATHERINNE TORRES	LATOURNERIE	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	16	CATAZAJÁ	M	25	63.33	CONSEJERA SUPLENTE	
PUEJZ	TILA DEL CARMEN GUZMAN	MORALEZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	16	CATAZAJÁ	M	15	58.00	CONSEJERA SUPLENTE	
KLCHK	ANTONIO CRUZ	ALEJO	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	16	CATAZAJÁ	H	10	56.67	CONSEJERO SUPLENTE	
YKMCJ	KAREM JUNIOR EUSEBIO VÁZQUEZ	ESTRELLA	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	50	LA LIBERTAD	H	19	74.00	PRESIDENTE	
DQOJI	JIM CULEBRO	MEDINA	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	50	LA LIBERTAD	H	20	74.67	SECRETARIO TECNICO	
NPDIS	MARIA DEL CARMEN SUCHITE	ARCOS	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	50	LA LIBERTAD	M	22	72.00	CONSEJERA PROPIETARIA	
FGTDB	ADRIAN JAVIER AGUIRRE	CULEBRO	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	50	LA LIBERTAD	H	14	70.00	CONSEJERO PROPIETARIO	
METBE	LEANDRO SANCHEZ	VÁZQUEZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	50	LA LIBERTAD	H	32	69.33	CONSEJERO PROPIETARIO	
WKNSX	MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR	MONTLLA	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	50	LA LIBERTAD	M	18	58.67	CONSEJERA PROPIETARIA	
CICBJ	JULIO ALBERTO PEREZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	50	LA LIBERTAD	H	16	54.67	CONSEJERO SUPLENTE	
EGMNV	LAURA JIMÉNEZ	VÁZQUEZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	50	LA LIBERTAD	M	19	53.33	CONSEJERO SUPLENTE	
XIWMW	LAURA ESTELA AGUILAR	CAMBRANO	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	50	LA LIBERTAD	M	14	52.67	CONSEJERA SUPLENTE	
IXSMC	MANUEL JESÚS PINEDA	HERNÁNDEZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	H	31	87.33	PRESIDENTE	
RYFNP	FRANCISCO GÓMEZ	MORENO	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	H	26	79.33	SECRETARIO TECNICO	
OYXBP	ISABEL GULLEN	GUZMAN	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	M	34	78.00	CONSEJERA PROPIETARIA	
XJFVU	ANTONIA ARACELI PEREZ	CRUZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	M	28	75.33	CONSEJERA PROPIETARIA	
SLCHZ	LIDIA MERARI GÓMEZ	GÓMEZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	M	22	74.67	CONSEJERA PROPIETARIA	
LJESSJ	JORGE ALBERTO YANEZ	BUSTAMANTE	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	H	28	73.33	CONSEJERO PROPIETARIO	
MCPNA	JOAQUIN ANTONIO DAMAS	TORRES	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	H	24	72.00	CONSEJERO SUPLENTE	
QVPHY	REMIGIO LOPEZ	MORENO	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	H	17	67.33	CONSEJERO SUPLENTE	
BKCVR	LUCIA SANCHEZ	HERNÁNDEZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	65	PALENQUE	M	16	66.00	CONSEJERA SUPLENTE	
QXQUX	GLORIA REBECA LOPEZ	HIDALGO	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	76	SALTO DE AGUA	M	25	81.33	PRESIDENTA	
DXTHR	IGNA ASIGAIL RAMIREZ	DE LA CRUZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	76	SALTO DE AGUA	M	18	77.33	SECRETARIA TÉCNICA	
DVEAY	KARINA GONZÁLEZ	GÓMEZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	76	SALTO DE AGUA	M	18	74.00	CONSEJERA PROPIETARIA	
SNLUCC	SILVIA JIMÉNEZ	GUTIERREZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	76	SALTO DE AGUA	M	17	73.33	CONSEJERA PROPIETARIA	
DVNYF	FRANCISCO JIMÉNEZ	ALVAREZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	76	SALTO DE AGUA	H	22	72.67	CONSEJERO PROPIETARIO	
GKXBC	SEBASTIAN PENATE	LOPEZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	76	SALTO DE AGUA	H	30	85.33	CONSEJERO PROPIETARIO	
NILJSJ	DEYSI RAMIREZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	76	SALTO DE AGUA	M	24	66.67	CONSEJERA SUPLENTE	
TYRFQ	RAUL EDUARDO LOPEZ	MÉNDEZ	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	76	SALTO DE AGUA	H	18	64.67	CONSEJERO SUPLENTE	
AOAZH	CHRISTIAN VIRIDIANA GUZMAN	SOLIS	MUNICIPAL	9	09 PALENQUE	76	SALTO DE AGUA	M	19	84.00	CONSEJERA SUPLENTE	
TYWYJ	ROBER ALGARIN VELAZQUEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	H	29	83.33	PRESIDENTE	
OZPRT	JANETH MARICRUZ RAMIREZ	DE LEON	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	M	21	82.00	SECRETARIA TÉCNICA	
PNYXS	NALLELY ALEJANDRA SAMAYOA	VILLATORO	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	M	28	83.33	CONSEJERA PROPIETARIA	
JKNOE	RICARDO ANTONIO REYES	CARBAJAL	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	H	22	82.00	CONSEJERO PROPIETARIO	
KQQOM	YAZMIN VAZQUEZ	ROBLEDO	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	M	28	78.67	CONSEJERA PROPIETARIA	
QAHTR	ABNY GUTIERREZ	PASCACIO	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	H	24	76.67	CONSEJERO PROPIETARIO	
WQPIX	JUANA VICTORIA RAMIREZ	ROBLERO	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	M	34	78.00	CONSEJERA SUPLENTE	
RXUTN	JOSÉ ALFREDO ZUNUM	GONZALEZ	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	H	28	75.33	CONSEJERO SUPLENTE	
CCFFM	NANCY YOLANDA ORDOÑEZ	ESPINOZA	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	34	FRONTERA COMALAPA	M	21	74.67	CONSEJERA SUPLENTE	
ZRDTA	AMER SILVA	VÁZQUEZ	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	41	LA INDEPENDENCIA	H	30	82.00	PRESIDENTE	
JAQYS	MARÍ GLORIA VELASCO	AGUILAR	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	41	LA INDEPENDENCIA	M	33	76.00	SECRETARIA TÉCNICA	
FBQLK	BLANCA RUBI VELASCO	GARCIA	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	41	LA INDEPENDENCIA	M	21	78.67	CONSEJERA PROPIETARIA	
FIRTO	FAVIDA HERNANDEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	41	LA INDEPENDENCIA	M	24	76.00	CONSEJERA PROPIETARIA	
BMDPF	JOSE ALERMO ALFARO	AGUILAR	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	41	LA INDEPENDENCIA	H	35	74.67	CONSEJERO PROPIETARIO	
WKKFW	JOSE OMAR HERNANDEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	41	LA INDEPENDENCIA	H	30	74.67	CONSEJERO PROPIETARIO	
MXMSU	GLEYDI JHAZMIN HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	41	LA INDEPENDENCIA	M	13	75.33	CONSEJERO SUPLENTE	
VLDRV	DANIEL ALBERTO VELASCO	HERNANDEZ	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	41	LA INDEPENDENCIA	H	27	74.00	CONSEJERO SUPLENTE	
BEFGY	NATIVIDAD ARCEÑO AGUILAR	MORENO	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	41	LA INDEPENDENCIA	H	31	71.33	CONSEJERO SUPLENTE	
NRJGD	JORGE ALBERETO LOPEZ	PEREZ	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	99	LA TRINITARIA	H	34	81.33	PRESIDENTE	
IXIQL	MARTIN URIEL CALVO	LOPEZ	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	99	LA TRINITARIA	H	35	82.00	SECRETARIO TECNICO	
TORZY	FANY MARVEY OCHOA	GUILLEN	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	99	LA TRINITARIA	M	29	84.00	CONSEJERA PROPIETARIA	
MSQNY	FLORIDALMA ALFARO	ESPINOZA	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	99	LA TRINITARIA	M	33	84.00	CONSEJERA PROPIETARIA	
MWAGN	ROSA LILIA PEREZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	99	LA TRINITARIA	M	29	83.33	CONSEJERA PROPIETARIA	
ASFXY	GUILLELMO PEREZ	PINTO	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	99	LA TRINITARIA	H	32	82.00	CONSEJERO PROPIETARIO	
YCCAO	LEONEL DELMAR MALDONADO	LOPEZ	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	99	LA TRINITARIA	H	29	78.00	CONSEJERO SUPLENTE	
CKPHG	NORA GABRIELA CALVO	LOPEZ	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	99	LA TRINITARIA	M	24	78.00	CONSEJERO SUPLENTE	
CYKRO	LETICIA LOPEZ	CALVO	MUNICIPAL	10	10 FRONTERA COMALAPA	99	LA TRINITARIA	M	27	76.67	CONSEJERA SUPLENTE	
SWOOF	ERUBEY DE LA CRUZ	MÉNDEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	5	AMATAN	H	23	68.67	PRESIDENTE	
PXKBE	MARIANA SANCHEZ	PEREZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	5	AMATAN	M	17	71.33	SECRETARIA TÉCNICA	
CUCPB	JOSE MANUEL CASTELLANOS	CASTELLANOS	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	5	AMATAN	H	18	66.67	CONSEJERO PROPIETARIO	
JDFII	SERGIO LOPEZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	5	AMATAN	H	23	66.00	CONSEJERO PROPIETARIO	
ILNCL	YURI YANELI JULIÁN	MÉNDEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	5	AMATAN	M	24	62.00	CONSEJERA PROPIETARIA	
ZFJEU	REYNA MARIA HERNANDEZ	MUÑOZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	5	AMATAN	M	20	56.67	CONSEJERA PROPIETARIA	

CMQJL	JOSE LUIS	FLORES	PENAGOS	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	5	AMATÁN	H	23	63.33	CONSEJERO SUPLENTE
QTZHC	JOSE LUIS	JUAREZ	LOPEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	5	AMATÁN	H	25	60.00	CONSEJERO SUPLENTE
XAISP	PILAR	JUAREZ	GOMEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	5	AMATÁN	M	14	53.33	CONSEJERA SUPLENTE
TRRGB	CARLOS	VILLATORO	CASTILLO	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	43	BOCHIL	H	29	91.33	PRESIDENTE
JSPJO	HERACLIA DEL CARMEN	URBINA	GUTIERREZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	M	18	68.00	SECRETARIA TECNICA
JLPTH	ANGELICA	DE LA TORRE	LOPEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	M	27	77.33	CONSEJERA PROPIETARIA
LFJLQ	KAREN ADRIANA	ZENTENO	VAZQUEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	M	22	76.00	CONSEJERA PROPIETARIA
KYTAW	GUADALUPE RODOLFO	BALCAZAR	ALCAZAR	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	H	30	74.67	CONSEJERO PROPIETARIO
UQKHU	JORGE	ZENTENO	RAMOS	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	H	20	66.67	CONSEJERO PROPIETARIO
SFEAW	MARIA BIANEY	DIAZ	RUIZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	M	19	66.67	CONSEJERA SUPLENTE
YEQWG	PEDRO NESTOR	VEGA	GOMEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	H	21	64.67	CONSEJERO SUPLENTE
NLMOI	ANGEL DE JESUS	ZENTENO	PEREZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	13	BOCHIL	H	19	57.33	CONSEJERO SUPLENTE
HCKXZ	AVELINO	RODRIGUEZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	14	EL BOSQUE	H	22	78.00	PRESIDENTE
WRRHG	MERICIA ELASA	RUIZ	PEREZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	14	EL BOSQUE	M	33	88.67	SECRETARIA TECNICA
BGJDL	INES	RUIZ	DIAZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	14	EL BOSQUE	M	18	66.67	CONSEJERA PROPIETARIA
URLMO	RUFINA	SANCHEZ	RUIZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	14	EL BOSQUE	M	16	66.67	CONSEJERA PROPIETARIA
YSYQV	MARTIN	GOMEZ	CULEBRO	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	14	EL BOSQUE	H	22	83.33	CONSEJERO PROPIETARIO
TWOPL	SILVERT HERNAN	HERNANDEZ	CORTEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	14	EL BOSQUE	H	18	76.00	CONSEJERO PROPIETARIO
VRUQN	GLORIA	CACERES	PEREZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	14	EL BOSQUE	M	15	82.00	CONSEJERA SUPLENTE
UFDBC	PAULINO REYNAU	NAVARRO	BONIFAZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	14	EL BOSQUE	H	27	74.67	CONSEJERO SUPLENTE
MCSAY	GEREMIAS	GONZALEZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	14	EL BOSQUE	H	24	74.00	CONSEJERO SUPLENTE
MIBHS	ISABEL	RUEDA	JIMENEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	25	CHAPULTENANGO	H	23	72.67	PRESIDENTE
BPYFE	MARLENY	SANCHEZ	DOMINGUEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	25	CHAPULTENANGO	M	23	67.33	SECRETARIA TECNICA
DQNIW	MARCO ANTONIO	GOMEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	25	CHAPULTENANGO	H	15	68.00	CONSEJERO PROPIETARIO
ARRYX	CINDI NAYELI	PEREZ	GONZALEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	25	CHAPULTENANGO	M	15	65.33	CONSEJERA PROPIETARIA
ZYNBD	CONSUELO	DOMINGUEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	25	CHAPULTENANGO	M	24	64.00	CONSEJERA PROPIETARIA
PKTJT	FRANCISCO JAVIER	SAENZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	25	CHAPULTENANGO	H	21	60.67	CONSEJERO PROPIETARIO
SSXEV	ANA GABRIEL	BAUTISTA	AVILA	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	25	CHAPULTENANGO	M	20	60.67	CONSEJERA SUPLENTE
MQWXE	JOSE REGINO	DOMINGUEZ	FUENTES	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	25	CHAPULTENANGO	H	19	59.33	CONSEJERO SUPLENTE
GLVLU	HECTOR	DOMINGUEZ	MONDRAGON	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	25	CHAPULTENANGO	H	16	56.33	CONSEJERO SUPLENTE
CKVFX	VITALIA ADELINA	ALVAREZ	DE LA CRUZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	33	FRANCISCO LEÓN	M	32	79.00	PRESIDENTA
LQUHX	ROMAN	GARCIA	JUAREZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	33	FRANCISCO LEÓN	H	19	64.00	SECRETARIO TECNICO
PCPYX	LISSET	NANEZ	VILLARREAL	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	33	FRANCISCO LEÓN	M	24	66.67	CONSEJERA PROPIETARIA
LUVKV	MARCIANO	HERNANDEZ	CRUZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	33	FRANCISCO LEÓN	H	21	63.33	CONSEJERO PROPIETARIO
EMJWY	MARIA LILIANA	CRUZ	CRUZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	33	FRANCISCO LEÓN	M	19	60.00	CONSEJERA PROPIETARIA
LJRWJ	ALFONZO	SANCHEZ	PABLO	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	33	FRANCISCO LEÓN	H	19	60.00	CONSEJERO PROPIETARIO
HOGSZ	SALOMON	CRUZ	ALVAREZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	33	FRANCISCO LEÓN	H	20	59.33	CONSEJERO SUPLENTE
GBUGS	JOSE LUIS	ALTUNAR	DIAZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	33	FRANCISCO LEÓN	H	23	57.33	CONSEJERO SUPLENTE
WBFER	JUDITH DEL CARMEN	MALDONADO	CAMACHO	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	42	IXHUATÁN	M	23	71.33	PRESIDENTA
ZVYDX	FELIPE	HERNANDEZ	VILLARREAL	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	42	IXHUATÁN	H	26	70.67	SECRETARIO TECNICO
HXDQU	JOSE MANUEL	RAMIREZ	VILLARREAL	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	42	IXHUATÁN	H	27	67.33	CONSEJERO PROPIETARIO
HBYZF	ABEL	PEREZ	DE LA CRUZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	42	IXHUATÁN	H	19	66.67	CONSEJERO PROPIETARIO
GDRIK	GLADYS ARLETH	LOPEZ	SANTOS	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	42	IXHUATÁN	M	16	65.33	CONSEJERA PROPIETARIA
HXRLLW	ANALLEI LUCERO	PEREZ	DE LA CRUZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	42	IXHUATÁN	M	14	65.33	CONSEJERA PROPIETARIA
YXDHZ	LIMBANO DE JESUS	SANCHEZ	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	42	IXHUATÁN	H	17	64.67	CONSEJERO SUPLENTE
NAPMD	ABRAHAM	VELAZCO	VAZQUEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	42	IXHUATÁN	H	27	64.00	CONSEJERO SUPLENTE
EYPCK	LETICIA	DE LA CRUZ	GOMEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	42	IXHUATÁN	M	19	58.00	CONSEJERA SUPLENTE
ZKEBI	VICTOR CIRILO	REYES	PEREZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	47	JITOTOL	H	33	88.67	PRESIDENTE
JKUKI	ROSARIO DE LOS ANGELES	HERNANDEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	47	JITOTOL	M	16	83.33	SECRETARIA TECNICA
KTBEI	JOSE FELIPE	VALDEZ	GUZMAN	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	47	JITOTOL	H	26	84.00	CONSEJERO PROPIETARIO
IYWFO	JONATHAN FREDY	BRINDIZ	CASTELLANOS	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	47	JITOTOL	H	25	84.00	CONSEJERO PROPIETARIO
BMXNG	SANDRA KARINA	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	47	JITOTOL	M	19	80.00	CONSEJERA PROPIETARIA
FFSXJ	OLIVIA	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	47	JITOTOL	M	19	72.67	CONSEJERA PROPIETARIA
PEQJM	TITO RUBIN	GOMEZ	CARDENAS	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	47	JITOTOL	H	23	75.33	CONSEJERO SUPLENTE
VTTYV	GUICELA CRISTINA	CORONEL	CARDENAS	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	47	JITOTOL	M	20	72.00	CONSEJERA SUPLENTE
BOIWD	LUIS ALBERTO	MENDEZ	TREJO	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	47	JITOTOL	H	26	83.33	CONSEJERO SUPLENTE
ANZRZ	SANDRA	MORALES	VALLE	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	60	OCOTEPEC	M	16	69.33	PRESIDENTA
UBMQE	MARIA ISABEL	RAMIREZ	MORALES	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	60	OCOTEPEC	M	21	66.67	SECRETARIA TECNICA
LUMVD	BEATRIZ ADRIANA	JIMENEZ	GIRON	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	60	OCOTEPEC	M	22	66.00	CONSEJERA PROPIETARIA
OWBEA	MARIA DEL PILAR	ALFONZO	PEREZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	60	OCOTEPEC	M	14	66.00	CONSEJERA PROPIETARIA
HOBWS	RUBICEL	MORALES	CRUZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	60	OCOTEPEC	H	25	61.33	CONSEJERO PROPIETARIO
ZSCHV	PEDRO	MORALES	VALENCIA	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	60	OCOTEPEC	H	18	61.33	CONSEJERO PROPIETARIO
QEHQJ	SAMUEL	ALVAREZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	60	OCOTEPEC	H	12	61.33	CONSEJERO SUPLENTE
WETOU	VALENTIN	GARCIA	VALENCIA	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	60	OCOTEPEC	H	22	56.67	CONSEJERO SUPLENTE
MAWE	RODOLFO	VAZQUEZ	BONIFAS	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	60	OCOTEPEC	H	23	56.00	CONSEJERO SUPLENTE
HPDXT	RUFO	HERNANDEZ	VELASCO	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	67	PANTEPEC	H	22	68.00	PRESIDENTE
DVVTL	AGENOR	VILLARREAL	CHAVARRIA	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	67	PANTEPEC	H	24	70.00	SECRETARIO TECNICO
JVJCD	JOSE LUIS	VAZQUEZ	SARAOZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	67	PANTEPEC	H	21	69.33	CONSEJERO PROPIETARIO
NTJGL	GUADALUPE DE JESUS	RODRIGUEZ	URBINA	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	67	PANTEPEC	M	26	68.67	CONSEJERA PROPIETARIA
ZLSLF	RODRIGO	HERNANDEZ	ALVAREZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	67	PANTEPEC	H	26	68.67	CONSEJERO PROPIETARIO
RUNKL	MARIA DE JESUS	SANCHEZ	VAZQUEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	67	PANTEPEC	M	26	62.67	CONSEJERA PROPIETARIA
QUILI	ABENAMAR	ZENTENO	CRUZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	67	PANTEPEC	H	22	65.33	CONSEJERO SUPLENTE
IQOPJ	ALEXANDER	GARCIA	CONSTANTINO	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	67	PANTEPEC	H	16	64.00	CONSEJERO SUPLENTE
NGJL	MARIA DEL CARMEN	VAZQUEZ	ALEJANDRO	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	67	PANTEPEC	M	20	56.67	CONSEJERA SUPLENTE
ZYPPO	GABRIEL DE JESUS	DIAZ	BALCAZAR	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	71	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	H	21	85.33	PRESIDENTE
JFUHC	JOBITA	LIMON	GUTIERREZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	71	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	M	22	84.67	SECRETARIA TECNICA
GSNJR	ALEJANDRA	SANCHEZ	DIAZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	71	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	M	21	83.33	CONSEJERA PROPIETARIA
HRMTA	MARIA CANDELARIA	RUEDA	LAFLOR	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	71	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	M	21	82.67	CONSEJERA PROPIETARIA
EYXCM	VICTOR MANUEL	VILLATORO	HERNANDEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	71	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	H	26	76.67	CONSEJERO PROPIETARIO

VQZEN	GUSTAVO DANIEL	VELAZQUEZ	JUAREZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	71	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	H	14	89.33	CONSEJERO PROPIETARIO
HHP5I	ISABEL	MENDEZ	VILLATORO	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	71	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	M	18	80.00	CONSEJERA SUPLENTE
VPDAP	ERVIN FAVIAN	FLORES	HERNANDEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	71	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	H	25	67.33	CONSEJERO SUPLENTE
EMGW	HECTOR ARTEMIO	LARA	GONZALEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	71	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	H	31	86.00	CONSEJERO SUPLENTE
NVLGN	MARIA LUISA	ROMO	CAMACHO	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	72	RAYON	M	24	75.33	PRESIDENTA
NQMLM	PATRICIO	GOMEZ	ESQUIVEL	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	72	RAYON	H	27	68.67	SECRETARIO TECNICO
DOONG	MARIA CANDELARIA	SANCHEZ	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	72	RAYON	M	23	74.00	CONSEJERA PROPIETARIA
EHQZS	GUENSESLAD	DIAZ	ESTRADA	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	72	RAYON	H	17	74.00	CONSEJERO PROPIETARIO
VRWDE	ARTURO ARMANDO	CARBALLO	DAVILA	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	72	RAYON	H	32	73.33	CONSEJERO PROPIETARIO
JVOLG	MARIA LUCILA	GUTIERREZ	PANIAGUA	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	72	RAYON	M	17	72.67	CONSEJERA PROPIETARIA
PSJZK	LUIS REYNALDO	GOMEZ	AVENDANO	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	72	RAYON	H	21	71.33	CONSEJERO SUPLENTE
GAFFN	BALDEMAR	ROJAS	CAMACHO	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	72	RAYON	H	23	70.00	CONSEJERO SUPLENTE
ESBVN	RAQUEL ANAI	MORAN	SALAZAR	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	72	RAYON	M	18	66.67	CONSEJERA SUPLENTE
QVNUZ	ELSA ANTONIA	HERNANDEZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	85	SOYALO	M	27	86.00	PRESIDENTA
SCSPT	FRANCISCO RAFAEL	GONZALEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	86	SOYALO	H	21	80.00	SECRETARIO TECNICO
VDFUD	JOANA YULERI	PEREZ	DIAZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	86	SOYALO	M	23	89.33	CONSEJERA PROPIETARIA
GLGPP	FANNY NEREIDA	URBINA	ESTRADA	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	86	SOYALO	M	30	83.33	CONSEJERA PROPIETARIA
RQMIY	EVER	HERNANDEZ	ROJAS	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	86	SOYALO	H	25	78.00	CONSEJERO PROPIETARIO
TREEZ	DENNY EDUARDO	FLORES	HERNANDEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	86	SOYALO	H	26	72.00	CONSEJERO PROPIETARIO
D4BJS	DALIA MAGNOLIA	HERNANDEZ	FIGUEROA	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	86	SOYALO	M	23	81.33	CONSEJERA SUPLENTE
TWKS	MARIA ALEJANDRA	FLECHA	CRUZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	86	SOYALO	M	18	76.67	CONSEJERA SUPLENTE
IPZEI	ADULFO RONAY	SANCHEZ	PEREZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	86	SOYALO	H	20	66.00	CONSEJERO SUPLENTE
KEDMF	PATRICIA	HERNANDEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	91	TAPALAPA	M	22	64.87	PRESIDENTA
LHBSI	LISSETH DE JESUS	JUAREZ	DIAZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	91	TAPALAPA	M	23	70.67	SECRETARIA TECNICA
JTJGN	HEDIBERTO	MORALES	HERNANDEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	91	TAPALAPA	H	17	69.33	CONSEJERO PROPIETARIO
XLOWP	JESUS ANTONIO	HERNANDEZ	VILLARREAL	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	91	TAPALAPA	H	24	66.67	CONSEJERO PROPIETARIO
BJCF5	RODOLFO	GARCIA	JIMENEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	91	TAPALAPA	H	20	63.33	CONSEJERO PROPIETARIO
AQEI8	MARIA DE LOS ANGELES	HERNANDEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	91	TAPALAPA	M	24	62.00	CONSEJERA PROPIETARIA
GVWNM	FELICIANO	HERNANDEZ	PEREZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	91	TAPALAPA	H	21	60.67	CONSEJERO SUPLENTE
ECKID	HORTENSIA	HERNANDEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	91	TAPALAPA	M	17	60.67	CONSEJERA SUPLENTE
HMCEV	ANGEL MATEO	VILLARREAL	MORALES	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	91	TAPALAPA	H	17	60.00	CONSEJERO SUPLENTE
RXERF	FLOR DEL CARMEN	TREJO	URQUIN	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	92	TAPILULA	M	18	70.67	PRESIDENTA
VLLGA	PERNELIO	GOMEZ	RUIZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	92	TAPILULA	H	25	72.67	SECRETARIO TECNICO
WLZY2	BELKIS YESENIA	DIAZ	LOPEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	92	TAPILULA	M	28	69.33	CONSEJERA PROPIETARIA
MLOAA	JULIO AVEL	GONZALEZ	CAMACHO	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	92	TAPILULA	H	21	64.00	CONSEJERO PROPIETARIO
GGJFY	NEREYBI ANGELITA	LOPEZ	GONZALEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	92	TAPILULA	M	17	62.00	CONSEJERA PROPIETARIA
TZSVF	MARTA	LOPEZ	GONZALEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	92	TAPILULA	M	21	61.33	CONSEJERA PROPIETARIA
APZMI	DARINEL	MORALES	MORALES	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	92	TAPILULA	H	16	60.67	CONSEJERO SUPLENTE
EXGDD	HECTOR	GUTIERREZ	GONZALEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	92	TAPILULA	H	24	60.00	CONSEJERO SUPLENTE
DTXJV	NARDA	ALVAREZ	RAYMUNDO	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	92	TAPILULA	M	21	59.33	CONSEJERA SUPLENTE
HRFYE	JOSE TRINIDAD	LOPEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	129	RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO	H	22	71.33	PRESIDENTE
TRWLZ	ENOCH	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	120	RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO	H	22	66.00	SECRETARIO TECNICO
FOWMW	LAURA ESTHELA	BAUTISTA	GOMEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	120	RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO	M	18	66.00	CONSEJERA PROPIETARIA
PSQCF	LUISA	BAUTISTA	GOMEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	120	RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO	M	18	64.00	CONSEJERA PROPIETARIA
QONNG	YOLANDA DEL CARMEN	LOPEZ	BAUTISTA	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	120	RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO	M	16	56.67	CONSEJERA PROPIETARIA
CZRZ6	MARTIN	LOPEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	120	RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO	H	17	56.00	CONSEJERO PROPIETARIO
IQIZI	ANGÉLICA	GOMEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	120	RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO	M	18	52.67	CONSEJERA SUPLENTE
BPTRA	ANAHI	SANCHEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	120	RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO	M	21	46.67	CONSEJERA SUPLENTE
EUSF	JOSE ANDRES	SANCHEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	11	11 BOCHIL	120	RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO	H	16	42.00	CONSEJERO SUPLENTE
FPCEK	EDUBN MISTERKELLY	PEREZ	PEREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	18	COAPILLA	H	28	87.33	PRESIDENTE
MESQE	PERLA GABRIELA	MALPICA	PEREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	18	COAPILLA	M	23	66.67	SECRETARIA TECNICA
CFUUE	CARLOS LUIS	PEREZ	LOPEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	18	COAPILLA	H	23	62.67	CONSEJERO PROPIETARIO
WSAYL	GUADALUPE	ESTRADA	ESTRADA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	18	COAPILLA	M	21	62.67	CONSEJERA PROPIETARIA
XGUXP	JUAN CARLOS	PEREZ	DIAZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	18	COAPILLA	H	19	59.33	CONSEJERO PROPIETARIO
VCCQP	ELVA YADIRA	HERNANDEZ	PEREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	18	COAPILLA	M	23	58.67	CONSEJERA PROPIETARIA
PKSAG	EDIEL	PEREZ	MORALES	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	18	COAPILLA	H	29	58.00	CONSEJERO SUPLENTE
WYFNO	GLADIS DEL CARMEN	GOMEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	18	COAPILLA	M	17	56.67	CONSEJERA SUPLENTE
ESQRZ	MATILDE	ESTRADA	ESTRADA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	18	COAPILLA	M	19	56.00	CONSEJERA SUPLENTE
UROCK	JUAN CARLOS	GONZALEZ	TOVILLA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	21	COAPINALA	H	30	71.33	PRESIDENTE
IEVIA	MANUELA	DIAZ	TOALA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	21	COAPINALA	M	29	68.67	SECRETARIA TECNICA
FQONB	DEMBER	AGUILAR	HERNANDEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	21	COAPINALA	H	26	67.33	CONSEJERO PROPIETARIO
ULGHQ	GIANCARLA GUADALUPE	RICCY	GALINDO	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	21	COAPINALA	M	25	67.33	CONSEJERA PROPIETARIA
BBCJS	RUBY EMERALDA	LINARES	ESTRADA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	21	COAPINALA	M	28	66.00	CONSEJERA PROPIETARIA
AKMKY	MARIA ESTHER	MARTINEZ	SENTENO	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	21	COAPINALA	M	25	65.33	CONSEJERA PROPIETARIA
NAFBQ	FLOR DE FATIMA	ROSALES	PEREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	21	COAPINALA	M	25	64.00	CONSEJERA SUPLENTE
IRIQI	DANIEL ALEJANDRO	NANGULLASMU	JIMENEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	21	COAPINALA	H	24	63.33	CONSEJERO SUPLENTE
VAADE	JUAN CARLOS	RAMIREZ	SOLIS	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	21	COAPINALA	H	22	63.33	CONSEJERO SUPLENTE
CANKT	ROCIO	VAZQUEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	43	IXTACOMITAN	M	24	70.67	PRESIDENTA
WMLYI	RUBEN	CASTILLO	GOMEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	43	IXTACOMITAN	H	23	64.00	SECRETARIO TECNICO
WHRIV	MARIA GUADALUPE	ARZAT	PEREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	43	IXTACOMITAN	M	25	69.33	CONSEJERA PROPIETARIA
ZABOQ	JOSÉ MANUEL	DELESMA	DELESMA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	43	IXTACOMITAN	H	20	69.33	CONSEJERO PROPIETARIO
GIAFM	TANIA ISABEL	RAMIREZ	CASTILLO	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	43	IXTACOMITAN	M	20	67.33	CONSEJERA PROPIETARIA
XRDLB	REY EDUARDO	GUTIERREZ	VERA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	43	IXTACOMITAN	H	18	62.67	CONSEJERO PROPIETARIO
JBPNL	HERLINDA CITLALY	CASTELLANOS	DIAZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	43	IXTACOMITAN	M	25	66.00	CONSEJERO SUPLENTE
VFNNO	JOSE MANUEL	DIAZ	CAMAS	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	43	IXTACOMITAN	H	23	81.33	CONSEJERO SUPLENTE
VMDCN	MARIA DEL ROSARIO	JIMENEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	43	IXTACOMITAN	M	25	60.67	CONSEJERA SUPLENTE
IDMHG	ROMAN	HERNANDEZ	MENDOZA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	45	IXTAPANGAJOYA	H	29	82.00	PRESIDENTE
QVALV	YAMILY JANET	VALENCIA	LOPEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	45	IXTAPANGAJOYA	M	23	78.67	SECRETARIA TECNICA
HLSYT	GLADYS	BERMUDEZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	45	IXTAPANGAJOYA	M	20	78.67	CONSEJERA PROPIETARIA

SOQJ	BLANCA ESTELA	SANCHEZ	AGUIRRE	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	45	IXTAPANGAJJOYA	M	18	74.67	CONSEJERA PROPIETARIA
IEOVQ	JAISSEL	GARDUZA	ALVARADO	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	45	IXTAPANGAJJOYA	M	14	72.67	CONSEJERA PROPIETARIA
ZJGEW	LETICIA	SANCHEZ	PEREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	45	IXTAPANGAJJOYA	M	20	69.67	CONSEJERA PROPIETARIA
LZICM	CARLOS MARIO	SANCHEZ	SALAZAR	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	45	IXTAPANGAJJOYA	H	19	65.33	CONSEJERO SUPLENTE
LXEFC	NAVIBETH	GUEDA	CASTELLANOS	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	45	IXTAPANGAJJOYA	M	18	64.67	CONSEJERO SUPLENTE
YLFCA	CARLOS MARIO	AGUILAR	PEREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	45	IXTAPANGAJJOYA	H	18	62.67	CONSEJERO SUPLENTE
OGYU	KARINA	REYES	REYES	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	46	JUAREZ	M	27	71.33	PRESIDENTA
KQMSF	JESUS ANTONIO	HERNANDEZ	BAUTISTA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	48	JUAREZ	H	25	74.00	SECRETARIO TECNICO
WXXWM	ROBERTO	SANCHEZ	BOLAINAS	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	48	JUAREZ	H	28	68.67	CONSEJERO PROPIETARIO
HYRJO	JORGE AGUILES	MONTALVO	PEREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	48	JUAREZ	H	25	68.67	CONSEJERO PROPIETARIO
FYZFR	CONCEPCION GUADALUPE	GOMEZ	ALVAREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	48	JUAREZ	M	30	65.33	CONSEJERA PROPIETARIA
GHERN	LARY	GUTIERREZ	ALVAREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	48	JUAREZ	M	21	64.67	CONSEJERA PROPIETARIA
FEKWB	DVET	PEREZ	REYES	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	48	JUAREZ	H	23	65.33	CONSEJERA SUPLENTE
XDRZL	ISAIAS	GOMEZ	BALLINAS	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	48	JUAREZ	H	26	65.33	CONSEJERO SUPLENTE
KAGPY	JESSICA MALENY	MORALES	DANO	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	48	JUAREZ	M	21	60.00	CONSEJERA SUPLENTE
VWIMY	DORA	VAZQUEZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	62	OSTUACAN	M	27	74.67	PRESIDENTA
ILKZO	ISAAC	MOLLINEDO	OSORIO	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	62	OSTUACAN	H	30	70.67	SECRETARIO TECNICO
MLAOD	DAVID	BALBOA	VAZQUEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	62	OSTUACAN	H	23	72.00	CONSEJERO PROPIETARIO
SAUDP	JAVIER	DE LA CRUZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	62	OSTUACAN	H	24	68.00	CONSEJERO PROPIETARIO
KKCLW	MARIA FLOR	JUAREZ	GARCIA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	62	OSTUACAN	M	23	64.67	CONSEJERA PROPIETARIA
DERGY	DANELY	BALBOA	LOPEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	62	OSTUACAN	M	19	63.33	CONSEJERA PROPIETARIA
PKMWW	YOHANDA VANESA	FLORES	BALBOA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	62	OSTUACAN	M	21	62.67	CONSEJERA SUPLENTE
REMYV	JOSEFINA DEL CARMEN	CRUZ	MORALES	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	62	OSTUACAN	M	18	62.67	CONSEJERA SUPLENTE
TYQWK	ABRAHAM	MOLLINEDO	OSORIO	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	62	OSTUACAN	H	26	58.00	CONSEJERO SUPLENTE
BROXA	GUSTAVO ADOLFO	VERA	CASANOVA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	H	31	76.00	PRESIDENTE
CURIB	GREYSY BEATRIZ	PADRON	VAZQUEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	M	22	71.33	SECRETARIA TECNICA
NQXIV	MARIA DEL ROCIO	BUSTAMANTE	SANCHEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	M	25	74.00	CONSEJERA PROPIETARIA
MUNLB	ANGELICA	GONZALEZ	TORREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	M	30	70.67	CONSEJERA PROPIETARIA
SRVSH	FERNANDO	DOMMINGUEZ	FUENTES	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	H	39	70.00	CONSEJERO PROPIETARIO
DXPIF	LAURA	DIAZ	GARCIA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	M	21	70.00	CONSEJERA PROPIETARIA
WNWQZ	FRANCO	RINCON	ALVAREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	H	27	67.33	CONSEJERA SUPLENTE
GCOTRE	ANTONIO	MANUEL	AVILA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	H	21	66.00	CONSEJERO SUPLENTE
DBQGM	EVELIS	GUTIERREZ	MORALES	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	68	PICHUCALCO	M	28	66.00	CONSEJERA SUPLENTE
TBAJR	TEODORO	TOLEDO	FUENTES	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	73	REFORMA	H	23	71.33	PRESIDENTE
FPQBI	GRIBELDA	NOLASCO	ALVAREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	73	REFORMA	M	15	70.67	SECRETARIA TECNICA
EBRMX	MARIA GUADALUPE	ASCENCIO	ALFARO	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	73	REFORMA	M	15	72.00	CONSEJERA PROPIETARIA
AVNIK	WILLIAMS HUMBERTO	RUEDA	DE LOS SANTOS	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	73	REFORMA	H	26	68.67	CONSEJERO PROPIETARIO
QBHBI	ZULEYMA	TOLEDO	PEREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	73	REFORMA	M	19	68.67	CONSEJERA PROPIETARIA
YMSRZ	HUBERTO	TOLEDO	SURIANO	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	73	REFORMA	H	14	65.33	CONSEJERO PROPIETARIO
SFFFX	YENNI PAOLA	MOLINA	AYALA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	73	REFORMA	M	20	64.67	CONSEJERA SUPLENTE
GBOCL	SOCRATES	ZAVALA	ASCENCIO	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	73	REFORMA	H	21	64.00	CONSEJERO SUPLENTE
LYKYE	ELIUD	GUZMAN	ALVAREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	73	REFORMA	H	19	63.33	CONSEJERO SUPLENTE
QITDX	FREDI	CASTELLANOS	CASTELLANOS	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	85	SOLOSUCHIAPA	H	33	70.67	PRESIDENTE
NUBWY	ESLY	NARVAEZ	CRUZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	85	SOLOSUCHIAPA	M	22	69.33	SECRETARIA TECNICA
DLQNV	FANNY	RAMIREZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	85	SOLOSUCHIAPA	M	21	70.00	CONSEJERA PROPIETARIA
RRBQH	GILBERTO	CRUZ	MOLLINEDO	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	85	SOLOSUCHIAPA	H	24	69.33	CONSEJERO PROPIETARIO
QHIVI	FRANCISCO JAVIER	MARTINEZ	PEREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	85	SOLOSUCHIAPA	H	27	66.00	CONSEJERO PROPIETARIO
VZGDZ	FLORIBEL	VAZQUEZ	MAZARIEGOS	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	85	SOLOSUCHIAPA	M	24	64.67	CONSEJERA PROPIETARIA
LGWTP	ORBELIN	GARCIA	ESTRADA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	85	SOLOSUCHIAPA	H	22	64.00	CONSEJERO SUPLENTE
GTKPA	LIMBER ISABEL	LOPEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	85	SOLOSUCHIAPA	H	13	64.00	CONSEJERO SUPLENTE
CNZDZ	YOLANDA	SANCHEZ	ESTRADA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	85	SOLOSUCHIAPA	M	24	63.33	CONSEJERA SUPLENTE
WUYSP	LESY	RAMIREZ	LUJANO	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	89	SUNUAPA	M	27	68.67	PRESIDENTA
WURYO	FELIX MIGUEL	LUJANO	DIAZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	89	SUNUAPA	H	28	64.67	SECRETARIO TECNICO
CBDDZ	MILDA	RAMIREZ	DIAZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	89	SUNUAPA	M	16	68.00	CONSEJERA PROPIETARIA
SJWJK	MARIA LEISY	CANTORAL	MENDEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	89	SUNUAPA	M	23	66.00	CONSEJERA PROPIETARIA
YKBIK	LUIS FELIPE	PEREZ	CASTELLANOS	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	89	SUNUAPA	H	21	64.00	CONSEJERO PROPIETARIO
XNPNX	ADAN	CAMAS	PEREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	89	SUNUAPA	H	19	64.00	CONSEJERO PROPIETARIO
ELAUY	MARIA DEL CARMEN	ANGEL	MARTINEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	89	SUNUAPA	M	22	60.67	CONSEJERA SUPLENTE
QDHW	CARLOS HUMBERTO	LUJANO	CASTELLANOS	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	89	SUNUAPA	H	24	60.00	CONSEJERO SUPLENTE
DXBSM	YESENIA	PEREZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	89	SUNUAPA	M	15	56.67	CONSEJERA SUPLENTE
ZKZHU	BLANCA LILY	PEREZ	NAÑEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	93	TECPATAN	M	18	73.33	PRESIDENTA
EGEPL	KARLA	CASTELLANOS	BOUCHOT	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	93	TECPATAN	M	21	70.00	SECRETARIA TECNICA
LYXF	ARELI	JUAREZ	GONZALEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	93	TECPATAN	M	23	69.33	CONSEJERA PROPIETARIA
UWGAH	JOSÉ MARIA	JUAREZ	ELERIA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	93	TECPATAN	H	21	63.33	CONSEJERO PROPIETARIO
NQYQN	JOSE ANTONIO	LOPEZ	RINCON	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	93	TECPATAN	H	14	62.00	CONSEJERO PROPIETARIO
WXYQU	ALONDRA GUADALUPE	PEREZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	93	TECPATAN	M	25	60.67	CONSEJERA PROPIETARIA
PGSSV	MAUDE	CRUZ	RAMIREZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	93	TECPATAN	M	15	60.00	CONSEJERA SUPLENTE
NNIU	ROSA DEL CARMEN	PEREZ	MANCILLA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	93	TECPATAN	M	20	58.33	CONSEJERA SUPLENTE
LQWZW	YOLANDA	HERNANDEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	93	TECPATAN	M	24	58.00	CONSEJERA SUPLENTE
BQMAL	CINTHYA CRISTHELL	BALCAZAR	MEJIA	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	123	MEZCALAPA	M	34	72.67	PRESIDENTA
SQSEC	ROSA	LOPEZ	MARTINEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	123	MEZCALAPA	M	16	70.00	SECRETARIA TECNICA
IEHSV	ANGELICA ELSA	MARTINEZ	ANTONIO	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	123	MEZCALAPA	M	25	70.00	CONSEJERA PROPIETARIA
NAMNT	JAQUELINE	MATA	ALVARADO	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	123	MEZCALAPA	M	16	66.00	CONSEJERA PROPIETARIA
EFYTV	YESICA LISBETH	HERNANDEZ	CRUZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	123	MEZCALAPA	M	25	60.67	CONSEJERA PROPIETARIA
MUKLW	CHRISTIAN	BENAVIDEZ	ALVARADO	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	123	MEZCALAPA	H	24	60.00	CONSEJERO PROPIETARIO
ETGDU	ALMA LUZ	VELAZQUEZ	MALDONADO	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	123	MEZCALAPA	M	18	53.33	CONSEJERA SUPLENTE
OCGWO	KAREN LISSSET	MARRIN	JIMENEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	123	MEZCALAPA	M	16	50.00	CONSEJERA SUPLENTE
XZVS	JOAQUIN	SANCHEZ	MENDEZ	MUNICIPAL	12	12 PICHUCALCO	123	MEZCALAPA	H	19	49.33	CONSEJERO SUPLENTE
QOJWC	YOCK LIN	PON	RIOS	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	M	30	78.00	PRESIDENTA

GJAGD	RAQUEL	CORZO	MALDONADO	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	M	24	76.00	SECRETARIA TECNICA
LTGR	ANA YARINA	MEZA	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	M	33	68.00	CONSEJERO PROPIETARIO
QQAD	MARCELO DE JESUS	ESPONDA	GARCIA	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	H	29	66.00	CONSEJERO PROPIETARIO
KERTO	KAREN YESENIA	BAEZ	BAEZ	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	M	26	64.67	CONSEJERO PROPIETARIO
MNDRO	MARCO ANTONIO	MONTESINOS	AGUILAR	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	H	32	60.00	CONSEJERO PROPIETARIO
MKDF	MARIA GUADALUPE	TRINIDAD	FIGUEROA	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	M	26	58.87	CONSEJERA SUPLENTE
ALWQI	WILLIAM	ROBLERO	JONAPA	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	H	27	57.33	CONSEJERO SUPLENTE
PCNBT	BELEN	ESPINOZA	CAMACHO	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	17	CINTALAPA	M	25	56.67	CONSEJERA SUPLENTE
NSEUF	MARIA GUADALUPE	GOMEZ	CALVO	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	46	JQUIPILAS	M	17	74.67	PRESIDENTA
HMDKW	GIOVANNI DE JESUS	MATUZ	RIOS	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	46	JQUIPILAS	H	19	76.00	SECRETARIO TECNICO
INXIF	ERIKA MAGDALENA	RINCÓN	CRUZ	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	46	JQUIPILAS	M	37	80.67	CONSEJERA PROPIETARIA
OVEVG	WIRIDIANA BERENICE	HERNANDEZ	GARCIA	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	46	JQUIPILAS	M	21	69.33	CONSEJERA PROPIETARIA
QTVM	ERIC ISIDRO	CRUZ	MARTINEZ	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	46	JQUIPILAS	H	23	67.33	CONSEJERO PROPIETARIO
NCVSO	FLOR JOHANNA	LUJAN	VERA	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	46	JQUIPILAS	M	17	67.33	CONSEJERA PROPIETARIA
ZMBYJ	LIZBETH	TORRES	CRUZ	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	46	JQUIPILAS	M	20	64.00	CONSEJERA SUPLENTE
QUVSV	NAIN RAFAEL	ANZA	GOMEZ	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	46	JQUIPILAS	H	28	62.00	CONSEJERO SUPLENTE
RCMCA	CONCEPCION	SANTOS	MORALES	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	46	JQUIPILAS	M	22	61.33	CONSEJERA SUPLENTE
MNHGX	IZAYANA	GONZALEZ	ZEBADUA	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	61	OCZOCCOAUTLA DE ESPINOSA	M	21	74.67	PRESIDENTA
HYMTU	ANA CRISTINA	MARTINEZ	MORALES	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	61	OCZOCCOAUTLA DE ESPINOSA	M	27	73.33	SECRETARIA TECNICA
FNVEJ	ROBIN JARLI	BAUTISTA	AGUILAR	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	61	OCZOCCOAUTLA DE ESPINOSA	H	33	71.33	CONSEJERO PROPIETARIO
FPVGY	RUSSEL ELIAS	MORALES	SARMIENTO	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	61	OCZOCCOAUTLA DE ESPINOSA	H	25	71.33	CONSEJERO PROPIETARIO
VTMBE	ROSELIO	TOLEDO	MORALES	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	61	OCZOCCOAUTLA DE ESPINOSA	H	26	70.00	CONSEJERO PROPIETARIO
ZOWDD	BACTNI GUILLERMINA	SOLIS	SARMIENTO	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	61	OCZOCCOAUTLA DE ESPINOSA	M	21	67.33	CONSEJERA PROPIETARIA
TFAFI	OLIVIA	ESPINOSA	MENDOZA	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	61	OCZOCCOAUTLA DE ESPINOSA	M	20	66.00	CONSEJERA SUPLENTE
TBXDY	LUIS FERNANDO	HERNANDEZ	VELAZQUEZ	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	61	OCZOCCOAUTLA DE ESPINOSA	H	28	65.33	CONSEJERO SUPLENTE
ABFHX	JESUS ELOY	GONZALEZ	MAZA	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	61	OCZOCCOAUTLA DE ESPINOSA	H	27	64.00	CONSEJERO SUPLENTE
COFDH	VERONICA	MOLINA	PEREZ	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	67	SUCHIAPA	M	24	70.67	PRESIDENTA
SRCHY	JUAN CARLOS	JIMENEZ	GUTIERREZ	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	67	SUCHIAPA	H	22	70.00	SECRETARIO TECNICO
KVFFW	RAUL	GOMEZ	GUMETA	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	67	SUCHIAPA	H	23	68.00	CONSEJERO PROPIETARIO
DISFO	EFRAN HUMBERTO	DURANTE	HERNANDEZ	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	67	SUCHIAPA	H	22	67.33	CONSEJERO PROPIETARIO
OEJGR	ELRIANI	FARRERA	MONTEJO	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	67	SUCHIAPA	M	22	67.33	CONSEJERA PROPIETARIA
YQNAR	BRISA ANAHI	GRAJALES	SERRANO	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	67	SUCHIAPA	M	16	67.33	CONSEJERA PROPIETARIA
FVRVD	LAURA BIBIANA	LOPEZ	DOZAL	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	67	SUCHIAPA	M	22	66.00	CONSEJERA SUPLENTE
UDCZH	MANUEL DE JESUS	LAZARO	CAHUARE	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	67	SUCHIAPA	H	31	64.67	CONSEJERO SUPLENTE
FGPKU	JAVIER	VICENTE	MONTEJO	MUNICIPAL	14	14 CINTALAPA	67	SUCHIAPA	H	30	64.67	CONSEJERO SUPLENTE
IWEYO	JOSE MIGUEL	ZAMBRANO	RUIZ	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	9	ARRIAGA	H	22	92.00	PRESIDENTE
MKFAI	JACQUELINE	ENRIQUEZ	SOLIS	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	9	ARRIAGA	M	28	90.00	SECRETARIA TECNICA
BULOW	NANCY	LOPEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	9	ARRIAGA	M	23	89.67	CONSEJERA PROPIETARIA
WCPYI	BELLA OYUKI	VILLALOBOS	CELAYA	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	9	ARRIAGA	M	31	88.67	CONSEJERA PROPIETARIA
RUZNP	EDGARDO	CHACON	MORENO	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	9	ARRIAGA	H	36	86.00	CONSEJERO PROPIETARIO
WDSBO	RACIEL	NATAREN	FERIANZA	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	9	ARRIAGA	H	36	82.67	CONSEJERO PROPIETARIO
HWDHR	ELGY ADRIANA	BEZARES	CRUZ	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	9	ARRIAGA	M	25	81.33	CONSEJERA SUPLENTE
FOXSX	RICARDO	OVILLA	LOPEZ	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	9	ARRIAGA	H	26	80.00	CONSEJERO SUPLENTE
LINTK	LIDIA VERONICA	RIOS	CABRERA	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	9	ARRIAGA	M	22	78.00	CONSEJERA SUPLENTE
SZQDJ	MARIA GUSIELA	TORO	DE LA CRUZ	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	97	TONALA	M	32	98.00	PRESIDENTA
VMJGK	LUIS ALFONSO	RAMOS	ORTIZ	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	97	TONALA	H	35	89.33	SECRETARIO TECNICO
YDIOL	MELISA	ALCARAZ	VASQUEZ	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	97	TONALA	M	20	84.67	CONSEJERA PROPIETARIA
JSTVL	JORGE LUIS	PENA	LARA	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	97	TONALA	H	25	84.00	CONSEJERO PROPIETARIO
WVWSZ	FRANCISCA	DE LOS SANTOS	CASTAÑEDA	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	97	TONALA	M	17	82.00	CONSEJERA PROPIETARIA
VMNAS	GONZALO	SANCHEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	97	TONALA	H	27	79.33	CONSEJERO PROPIETARIO
LHMKA	MARIA GUADALUPE	MARTINEZ	FLORES	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	97	TONALA	M	30	78.33	CONSEJERA SUPLENTE
PDCEX	YOLANDA	MIRANDA	ZAVALA	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	97	TONALA	M	17	78.00	CONSEJERA SUPLENTE
OLTYJ	RODOLFO	CRUZ	SAMBRANO	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	97	TONALA	H	28	72.00	CONSEJERO SUPLENTE
HQFWZ	JOSE ALFREDO	CORZO	MORENO	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	H	26	67.33	PRESIDENTE
WTBOX	MARTHA GABRIELA	ALFARO	SERRANO	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	M	25	66.67	SECRETARIA TECNICA
QGCWQ	JOSE LUIS	MOGUEL	ARCE	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	H	25	66.67	CONSEJERO PROPIETARIO
UNCQK	BLANCA ESTHELA	GONZALEZ	DOMINGUEZ	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	M	30	66.67	CONSEJERA PROPIETARIA
SUUWX	NOE	LOPEZ	VELAZQUEZ	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	H	32	65.33	CONSEJERO PROPIETARIO
DHBF	DANIELA	TORRES	ARGUELLO	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	M	28	65.33	CONSEJERA PROPIETARIA
ZYMUD	ARECCI GABRIELA	COELLO	MORALES	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	M	24	64.00	CONSEJERA SUPLENTE
RFFIL	CRISTIAN GRISSEL	CASTILLO	CRUZ	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	M	22	55.33	CONSEJERA SUPLENTE
OPCXN	GABRIEL	CASTILLO	SANCHEZ	MUNICIPAL	15	15 VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	H	29	54.00	CONSEJERO SUPLENTE
HBPDT	EDILBERTO	ESPINOZA	TAVERNIER	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	37	HUEHUETAN	H	21	92.67	PRESIDENTE
IZXBV	ORFA	MONTERROSA	SANTIZO	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	37	HUEHUETAN	M	30	88.67	SECRETARIA TECNICA
XJVVM	AMIR	TAPIA	SANCHEZ	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	37	HUEHUETAN	H	23	85.33	CONSEJERO PROPIETARIO
RHVUY	LUIS ALBERTO	MARROQUIN	DE LOS SANTOS	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	37	HUEHUETAN	H	31	84.00	CONSEJERO PROPIETARIO
JJKDX	KARINA	RIVERA	CIPRIAN	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	37	HUEHUETAN	M	18	82.00	CONSEJERA PROPIETARIA
UJQDH	MARIA SUREMI	MARROQUIN	DIAZ	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	37	HUEHUETAN	M	18	80.00	CONSEJERA PROPIETARIA
JZGPF	ARMANDO	FIGUEROA	REYES	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	37	HUEHUETAN	H	21	78.00	CONSEJERO SUPLENTE
BBMIL	JEHOVANI	LOPEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	37	HUEHUETAN	H	21	75.33	CONSEJERO SUPLENTE
FVZFP	KARINA	VAZQUEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	37	HUEHUETAN	M	20	74.67	CONSEJERA SUPLENTE
YPOCA	MAURICIO	FIGUEROA	VERA	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	H	24	93.33	PRESIDENTE
MICPM	TANIA NALLELI	DIAZ	VELAZQUEZ	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	M	24	91.33	SECRETARIA TECNICA
JWTVG	MIRIAM JANETH	BENITEZ	LEON	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	M	19	89.67	CONSEJERA PROPIETARIA
CSUFE	BRENDA AMAYRANI	VENTURA	OSORIO	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	M	21	84.67	CONSEJERA PROPIETARIA
VAKOX	FLOR DE MARIA	PRADO	PRADO	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	M	24	82.67	CONSEJERA PROPIETARIA
FCPCK	ESTIBER DE JESUS	JIMENEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	H	27	82.00	CONSEJERO PROPIETARIO
WVWNU	MARGARITA CONCEPCION	ZEZA	VELAZQUEZ	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	M	20	80.00	CONSEJERA SUPLENTE
SKNCH	MARIA FERNANDA	MARTINEZ	DAMIAN	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	M	28	79.33	CONSEJERA SUPLENTE

JWDQZ	NATIVIDAD	MORGAN	CORTES	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	40	HUIXTLA	M	18	74.67	CONSEJERA SUPLENTE
XDCWF	ADEMIR BASUALDO	SANTOS	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	54	MAZATÁN	H	24	92.67	PRESIDENTA
GQUTK	IRMA KARINA	LUNA	BELÉN	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	54	MAZATÁN	M	16	68.00	SECRETARIA TÉCNICA
UFFUA	ALFONSO	MENDEZ	CASTANEDA	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	54	MAZATÁN	H	21	81.33	CONSEJERO PROPIETARIO
SIXWB	CRISTIAN HORACIO	GUTIERREZ	VILLAREAL	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	54	MAZATÁN	H	24	80.00	CONSEJERA PROPIETARIA
XLILR	BERENICE	CABRERA	VILLAREAL	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	54	MAZATÁN	M	23	60.00	CONSEJERA PROPIETARIA
UZSXR	ILIANA PATRICIA	FARRERA	DOMINGUEZ	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	54	MAZATÁN	M	15	80.00	CONSEJERA PROPIETARIA
ZXRPN	HORACIO	VILLARREAL	SANCHEZ	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	54	MAZATÁN	H	30	75.33	CONSEJERO SUPLENTE
XGYEN	YARITZI	VILLARREAL	VAZQUEZ	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	54	MAZATÁN	M	24	74.00	CONSEJERA SUPLENTE
DGNPL	YASSEL	CIGARRROA	BUTRON	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	54	MAZATÁN	M	16	73.33	CONSEJERA SUPLENTE
NPAFO	JUAN CARLOS	RUIZ	RUIZ	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	103	TUZANTÁN	H	26	92.00	PRESIDENTE
DYMRJ	CITLALI YESENIA	ALFARO	RIVERA	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	103	TUZANTÁN	M	21	90.00	SECRETARIA TÉCNICA
QYWWK	GEMA KAREMI	GOMEZ	AGUILAR	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	103	TUZANTÁN	M	16	82.00	CONSEJERA PROPIETARIA
JHKTT	YURIDIA FABIOLA	RODRIGUEZ	PEREZ	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	103	TUZANTÁN	M	20	82.00	CONSEJERA PROPIETARIA
PRQQW	LUIS REYNALDO	CORDERO	DIONICIO	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	103	TUZANTÁN	H	22	62.00	CONSEJERO PROPIETARIO
IXNNI	LISETH GUADALUPE	RUIZ	MOLINA	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	103	TUZANTÁN	M	18	80.67	CONSEJERA PROPIETARIA
LQIOE	GABRIEL SIMON	RAMOS	LOPEZ	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	103	TUZANTÁN	H	24	77.33	CONSEJERO SUPLENTE
DXMVH	FRANCISCA	MARTINEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	103	TUZANTÁN	M	20	75.33	CONSEJERA SUPLENTE
CCTEJ	VENANCIO	SANTIAGO	VAZQUEZ	MUNICIPAL	16	16 HUIXTLA	103	TUZANTÁN	H	23	70.67	CONSEJERO SUPLENTE
HJHIA	ENEDY ELISABETH	CRUZ	TRIGUEROS	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	6	AMATENANGO DE LA FRONTERA	M	27	81.33	PRESIDENTA
IAZED	ANAYERIS	ROLDAN	ROLDAN	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	6	AMATENANGO DE LA FRONTERA	M	22	79.33	SECRETARIA TÉCNICA
PNVZR	HERNAN GILBERTO	MORALES	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	6	AMATENANGO DE LA FRONTERA	H	19	79.33	CONSEJERO PROPIETARIO
QEEIJ	ZUREYMA	BRAVO	VAZQUEZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	6	AMATENANGO DE LA FRONTERA	M	23	79.33	CONSEJERA PROPIETARIA
WPJZB	SANTIAGO DE JESUS	SANCHEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	6	AMATENANGO DE LA FRONTERA	H	19	77.33	CONSEJERO PROPIETARIO
TULLJ	EVA MARIA	DE LEON	MORALES	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	6	AMATENANGO DE LA FRONTERA	M	27	76.67	CONSEJERA PROPIETARIA
MXERQ	MARIANO	FELIPE	MATIAS	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	6	AMATENANGO DE LA FRONTERA	H	19	76.00	CONSEJERO SUPLENTE
ZBZBH	LORENZA	ROLDAN	ROLDAN	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	6	AMATENANGO DE LA FRONTERA	M	23	72.67	CONSEJERA SUPLENTE
OALME	GUADALUPE	RAMIREZ	JUAREZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	6	AMATENANGO DE LA FRONTERA	H	23	68.00	CONSEJERO SUPLENTE
VSSSD	LEYNI JANEYRI	ESCOBAR	SANTIZO	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	10	BEJUCAL DE OCAMPO	M	16	78.00	PRESIDENTA
JNMLP	INOCENCIO	GONZALEZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	10	BEJUCAL DE OCAMPO	H	24	76.67	SECRETARIO TÉCNICO
KPPWT	NANCY MADENY	ROBLERO	OVANDO	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	10	BEJUCAL DE OCAMPO	M	23	82.67	CONSEJERA PROPIETARIA
UJWFX	ELIDIO LEVI	BORRAYAS	RAMIREZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	10	BEJUCAL DE OCAMPO	H	22	78.00	CONSEJERO PROPIETARIO
SLHYF	DANIA ENITH	SANDOVAL	VELAZQUEZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	10	BEJUCAL DE OCAMPO	M	26	77.33	CONSEJERA PROPIETARIA
KPERK	ERIKO MAURICIO	LUCAS	MENDOZA	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	10	BEJUCAL DE OCAMPO	H	21	76.67	CONSEJERO PROPIETARIO
XDTKE	OSCAR LUIS	SANTOS	OROZCO	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	10	BEJUCAL DE OCAMPO	H	10	78.57	CONSEJERO SUPLENTE
ITUDM	WILFRIDO	VAZQUEZ	MORALES	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	10	BEJUCAL DE OCAMPO	H	18	77.33	CONSEJERO SUPLENTE
KVSSA	HILMAR IVAN	MORALES	ROBLERO	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	10	BEJUCAL DE OCAMPO	H	17	64.00	CONSEJERO SUPLENTE
AXEUQ	JOEN ANGEL	JOACHIN	MORALES	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	11	BELLA VISTA	H	21	80.00	PRESIDENTE
RXXOM	IRIS DEL PILAR	MORALES	LOPEZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	11	BELLA VISTA	M	29	89.57	SECRETARIA TÉCNICA
OZRUN	GUADALUPE LIZBETH	VELAZQUEZ	CIFUENTES	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	11	BELLA VISTA	M	21	80.67	CONSEJERA PROPIETARIA
TDVZV	YANIS LICET	MUNOZ	GONZALEZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	11	BELLA VISTA	M	21	79.33	CONSEJERA PROPIETARIA
LXMCB	WILDER MIGUEL	ORTIZ	MORALES	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	11	BELLA VISTA	H	21	77.33	CONSEJERO PROPIETARIO
APYAU	CARLOS ERIC	RUIZ	SALAS	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	11	BELLA VISTA	H	32	76.67	CONSEJERO PROPIETARIO
SBCUG	JASHELÍ GUADALUPE	BARRIONUEVO	RIVERA	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	11	BELLA VISTA	M	22	78.00	CONSEJERA SUPLENTE
TSFKI	CARLOS IVAN	VELAZQUEZ	CIFUENTES	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	11	BELLA VISTA	H	22	75.33	CONSEJERO SUPLENTE
CXNDB	AMINTA	ORTEGA	RAMIREZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	11	BELLA VISTA	M	23	74.67	CONSEJERA SUPLENTE
QOBNA	MEYLING LISSET	FLORES	FLORES	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	30	CHICOMUSELO	M	27	82.00	PRESIDENTA
LGGBA	SILVESTRE	CRUZ	FLORES	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	30	CHICOMUSELO	H	32	82.67	SECRETARIO TÉCNICO
GHJKD	YESENIA	GORDILLO	GUILLEN	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	30	CHICOMUSELO	M	28	82.00	CONSEJERA PROPIETARIA
EHLUX	ADA NELLY	ROBLERO	GARCIA	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	30	CHICOMUSELO	M	25	82.00	CONSEJERA PROPIETARIA
KANEE	JAVIER OCTAVIO	AGUILAR	SANCHEZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	30	CHICOMUSELO	H	28	75.33	CONSEJERO PROPIETARIO
CUEKO	ARMANDO	SOTO	MORENO	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	30	CHICOMUSELO	H	28	75.33	CONSEJERO PROPIETARIO
JHGKQ	GUADALUPE CONCEPCION	LAU	ABADIA	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	30	CHICOMUSELO	M	27	74.67	CONSEJERA SUPLENTE
YIYXF	MÉRARI	BORRALLAS	VALDEZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	30	CHICOMUSELO	M	21	74.00	CONSEJERA SUPLENTE
OQHWK	JOSE WILLAN	RODRIGUEZ	CORDOVA	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	30	CHICOMUSELO	H	25	67.33	CONSEJERO SUPLENTE
HLUKX	LAURA LETICIA	GONZALEZ	SOLAR	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	36	LA GRANDEZA	M	25	82.67	PRESIDENTA
MUTPY	AIDA NADIVET	VAZQUEZ	ROBLERO	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	36	LA GRANDEZA	M	26	77.33	SECRETARIA TÉCNICA
ENMXX	CYNTHIA ITZEL	LOPEZ	ZUNUN	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	36	LA GRANDEZA	M	19	82.00	CONSEJERA PROPIETARIA
GBBWE	OTONIEL	ROBLERO	PABLOS	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	36	LA GRANDEZA	H	18	78.67	CONSEJERO PROPIETARIO
HKAKX	CELENI FLORICELI	ROBLERO	PEREZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	36	LA GRANDEZA	M	22	76.67	CONSEJERA PROPIETARIA
JYEDE	OLINTO GALILEO	ROBLERO	PEREZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	36	LA GRANDEZA	H	20	75.33	CONSEJERO PROPIETARIO
PFZPB	GLADIS YESENIA	ROBLERO	ROBLERO	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	36	LA GRANDEZA	M	21	74.67	CONSEJERA SUPLENTE
LUFJU	VICTORICO GODOLFREDO	ROBLERO	PABLOS	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	36	LA GRANDEZA	H	19	74.00	CONSEJERO SUPLENTE
CJFDQ	DELSY	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	36	LA GRANDEZA	M	19	73.33	CONSEJERA SUPLENTE
GDCGJ	DORLI MERLIN	PEREZ	ROBLERO	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	53	MAZAPA DE MADERO	M	19	87.33	PRESIDENTA
HZZRC	MARLEY MERARI	GOMEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	53	MAZAPA DE MADERO	M	26	82.67	SECRETARIA TÉCNICA
JEFES	NINFAS AURORA	VAZQUEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	53	MAZAPA DE MADERO	M	23	80.67	CONSEJERA PROPIETARIA
BFJBU	JOSE DE JESUS	RAMIREZ	GUTIERREZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	53	MAZAPA DE MADERO	H	25	79.33	CONSEJERO PROPIETARIO
HGSTC	MARIA ENGRACIA	DE LA CRUZ	JACOB	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	53	MAZAPA DE MADERO	M	21	79.33	CONSEJERA PROPIETARIA
AUCHQ	NEHEMIAS	FARFAN	JACOB	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	53	MAZAPA DE MADERO	H	21	77.33	CONSEJERO PROPIETARIO
RXXBN	MARIELA ITZEL	VERDUGO	GONZALEZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	53	MAZAPA DE MADERO	M	17	76.67	CONSEJERA SUPLENTE
AOEBO	YAMILETH DEL ROSARIO	CALDERON	ROJAS	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	53	MAZAPA DE MADERO	M	21	76.67	CONSEJERA SUPLENTE
FKMMW	MARBICEL LUCERO	ROBLERO	RAMIREZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	53	MAZAPA DE MADERO	M	19	74.00	CONSEJERA SUPLENTE
BLNGW	CORJI JAQUELIN	MAZARIEGOS	ROBLERO	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	67	MOTOZINTLA	M	26	82.67	PRESIDENTA
YTN6G	ELI	VAZQUEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	67	MOTOZINTLA	H	26	80.67	SECRETARIO TÉCNICO
BMEHZ	RULFI OTONIEL	VELAZQUEZ	MORALES	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	67	MOTOZINTLA	H	26	82.00	CONSEJERO PROPIETARIO
GNMQN	MARIA ADRIANA	DARDON	LOPEZ	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	67	MOTOZINTLA	M	39	79.33	CONSEJERA PROPIETARIA
FBMGT	GABRIELA VANESSA	ORDÓÑEZ	ZUNUN	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	67	MOTOZINTLA	M	25	79.33	CONSEJERA PROPIETARIA
KWYNY	YEIMI FABIOLA	ESCALANTE	ROBLERO	MUNICIPAL	17	17 MOTOZINTLA	67	MOTOZINTLA	M	25	76.67	CONSEJERA PROPIETARIA

BNFT	EUNICE YARITZA	TORRES	PIVARAL	MUNICIPAL	17	17	MOTOZINTLA	57	MOTOZINTLA	M	25	78.00	CONSEJERA SUPLENTE
KRISQ	YAZMIN RAQUEL	AGUIRRE	GARCIA	MUNICIPAL	17	17	MOTOZINTLA	57	MOTOZINTLA	M	26	78.00	CONSEJERA SUPLENTE
SIXAZ	ROBERTO DE JESUS	BORRALLAS	CASTRO	MUNICIPAL	17	17	MOTOZINTLA	57	MOTOZINTLA	H	26	75.33	CONSEJERO SUPLENTE
AZPGU	JORGE VICTOR	AGUILAR	COUTINO	MUNICIPAL	17	17	MOTOZINTLA	70	EL PORVENIR	H	25	81.33	PRESIDENTE
EHEST	ISSUI VICTORINA	SOLIS	DIAZ	MUNICIPAL	17	17	MOTOZINTLA	70	EL PORVENIR	M	20	81.33	SECRETARIA TECNICA
WHHSR	MILAIL	GONZALEZ	MORALES	MUNICIPAL	17	17	MOTOZINTLA	70	EL PORVENIR	H	26	80.00	CONSEJERO PROPIETARIO
VMQUE	LILIA	HERNANDEZ	ROBLERO	MUNICIPAL	17	17	MOTOZINTLA	70	EL PORVENIR	M	15	79.33	CONSEJERA PROPIETARIA
NPXYU	FLORIDELMA	PEREZ	DE LEON	MUNICIPAL	17	17	MOTOZINTLA	70	EL PORVENIR	M	24	78.67	CONSEJERA PROPIETARIA
VEBLG	BENJAMIN WILFRIDO	ROBLEDO	MUNOZ	MUNICIPAL	17	17	MOTOZINTLA	70	EL PORVENIR	H	25	77.33	CONSEJERO PROPIETARIO
ZZTGO	FABY TABYTA	LOPEZ	VAZQUEZ	MUNICIPAL	17	17	MOTOZINTLA	70	EL PORVENIR	M	21	76.67	CONSEJERA SUPLENTE
FAJRU	GREYSI JACKELINE	SOTO	PEREZ	MUNICIPAL	17	17	MOTOZINTLA	70	EL PORVENIR	M	19	76.67	CONSEJERA SUPLENTE
PRPXK	YOSDIR ACEL	GONZALEZ	PEREZ	MUNICIPAL	17	17	MOTOZINTLA	70	EL PORVENIR	H	23	76.67	CONSEJERO SUPLENTE
CAQPK	JESUS	PEREZ	ORDONEZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	1	ACACOYAGUA	H	24	90.00	PRESIDENTE
JVMQJ	XICMARA DAYANA	CAMAS	ARCHILA	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	1	ACACOYAGUA	M	24	88.00	SECRETARIA TECNICA
JIFLT	ANALIA	NIÑO	ORDONEZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	1	ACACOYAGUA	M	23	84.67	CONSEJERA PROPIETARIA
NYRV	JACQUELINE	ORDONEZ	REYES	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	1	ACACOYAGUA	M	20	82.67	CONSEJERA PROPIETARIA
JBGSF	MARIN	ROBLERO	MORALES	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	1	ACACOYAGUA	H	18	75.33	CONSEJERO PROPIETARIO
KVWOF	OSEAS	FUENTES	LOPEZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	1	ACACOYAGUA	H	18	74.00	CONSEJERO PROPIETARIO
NOEDX	IRASEMA	NIÑO	ORDONEZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	1	ACACOYAGUA	M	21	74.67	CONSEJERA SUPLENTE
TEQQJ	YESEÑA	ANTONIO	RUIZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	1	ACACOYAGUA	M	20	70.67	CONSEJERA SUPLENTE
AHCAK	FELICIANA	CRUZ	ANTONIO	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	1	ACACOYAGUA	M	20	70.00	CONSEJERA SUPLENTE
FXVTR	JULIETA MERARI	GOMEZ	SIMUTA	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	3	ACAPETAHUA	M	17	93.33	PRESIDENTA
USFWV	SALUSTRIO	ESCOBAR	DIAZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	3	ACAPETAHUA	H	20	86.67	SECRETARIO TECNICO
IBWCJ	GABRIELA	AGUSTIN	AVENDAÑO	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	3	ACAPETAHUA	M	17	82.67	CONSEJERA PROPIETARIA
JNPQJ	FRANCISCO JAVIER	BECERRA	LEON	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	3	ACAPETAHUA	H	18	82.67	CONSEJERO PROPIETARIO
SUKJY	CARIME LIZET	LOZANO	CRUZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	3	ACAPETAHUA	M	16	80.00	CONSEJERA PROPIETARIA
AEEPJ	LUCIO	JIMENEZ	GERONIMO	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	3	ACAPETAHUA	H	20	72.67	CONSEJERO PROPIETARIO
WRRCL	RAMIRO	FIGUEROA	DIAZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	3	ACAPETAHUA	H	19	72.67	CONSEJERA SUPLENTE
AWFIE	CLAUDIA	NORIEGA	MARTINEZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	3	ACAPETAHUA	M	14	71.33	CONSEJERA SUPLENTE
YOMYC	ALONSO	HERNANDEZ	VILLEGAS	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	3	ACAPETAHUA	H	17	70.00	CONSEJERO SUPLENTE
EVVOY	CLAUDIA	CRUZ	MENDEZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	32	ESCUINTLA	M	25	96.00	PRESIDENTA
KINNC	SALVADOR	HERNANDEZ	ACEVEDO	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	32	ESCUINTLA	H	22	90.00	SECRETARIO TECNICO
FSLWW	ALEJANDRO	COLMENARES	CRUZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	32	ESCUINTLA	H	23	88.00	CONSEJERO PROPIETARIO
QMSRZ	MARIANA	HERNANDEZ	CRUZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	32	ESCUINTLA	M	20	85.33	CONSEJERA PROPIETARIA
VPRCI	MAYRA	PUCN	PEREZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	32	ESCUINTLA	M	20	84.67	CONSEJERA PROPIETARIA
BSLND	MIGUEL	GALLEGOS	VERA	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	32	ESCUINTLA	H	26	82.00	CONSEJERO PROPIETARIO
MGJEZ	JOSÉ ALFREDO	CAMPERO	RIVAS	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	32	ESCUINTLA	H	26	80.00	CONSEJERO SUPLENTE
JVNZP	MIREYA	RODRIGUEZ	VELAZQUEZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	32	ESCUINTLA	M	24	78.67	CONSEJERA SUPLENTE
FDCXQ	MUVIA IRENE	HERNANDEZ	MUNOZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	32	ESCUINTLA	M	27	78.00	CONSEJERA SUPLENTE
VRNBK	GABRIEL	ROBLERO	BRAVO	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	H	19	93.33	PRESIDENTE
ASDQS	JOEL	TRINIDAD	DUQUE	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	H	24	86.67	SECRETARIO TECNICO
ALIST	NICOLAS MANUEL	PEREZ	SALAS	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	H	24	83.33	CONSEJERO PROPIETARIO
REKAK	RAFAEL	MARTINEZ	MARTINEZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	H	23	82.67	CONSEJERO PROPIETARIO
LTTJK	DAYANA CARIDAD	MARTINEZ	FLORES	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	M	17	82.67	CONSEJERA PROPIETARIA
SYJTR	MARIBEL	GUTIERREZ	REYES	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	M	25	81.33	CONSEJERA PROPIETARIA
HARBI	ANGELINA	DE LOS SANTOS	CRUZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	M	13	77.33	CONSEJERA SUPLENTE
GVRQV	ARMANDO	GONZALEZ	GARCIA	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	H	17	75.33	CONSEJERO SUPLENTE
MHAXE	JOSE HROHGAR	BRAVO	DOMINGUEZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	51	MAPASTEPEC	H	18	73.33	CONSEJERO SUPLENTE
NACUS	JOSÉ BENJAMIN	THOMAS	CARRILLO	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	69	PULIAPAN	H	23	97.33	PRESIDENTE
IBJKC	EVELIN FABIOLA	ALEGRIA	LOPEZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	69	PULIAPAN	M	27	92.67	SECRETARIA TECNICA
JNITE	DIANA LAURA	PEREZ	JAUREGUI	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	69	PULIAPAN	M	25	91.33	CONSEJERA PROPIETARIA
DXJZX	FABIOLA DEL CARMEN	CRUZ	GONZALEZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	69	PULIAPAN	M	21	90.00	CONSEJERA PROPIETARIA
QJYGR	JUDY CARMEN	BECERRA	AGUILAR	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	69	PULIAPAN	M	26	90.00	CONSEJERA PROPIETARIA
LDNWA	MÁRCOS ANTONIO	VARGAS	TRUJILLO	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	69	PULIAPAN	H	31	88.67	CONSEJERO PROPIETARIO
NUMEP	ADRIAN	NOLASCO	LAZOS	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	69	PULIAPAN	H	24	85.33	CONSEJERO SUPLENTE
CXGXM	YENIFER	ANASTACIO	MARTINEZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	69	PULIAPAN	M	20	82.00	CONSEJERO SUPLENTE
GNDSM	OLGER	ANTONIO	ALBOREZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	69	PULIAPAN	H	26	81.33	CONSEJERO SUPLENTE
ZNGXA	GORETY RAFAELA	CULEBRÓ	LOPEZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	107	VILLA COMALTITLAN	M	25	88.67	PRESIDENTA
QABGV	NELLY	HERNANDEZ	GORDILLO	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	107	VILLA COMALTITLAN	M	27	86.00	SECRETARIA TECNICA
RSADR	NELCY BERENY	PEREZ	CABALLERO	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	107	VILLA COMALTITLAN	M	14	84.00	CONSEJERA PROPIETARIA
UBFCP	FRANCISCO	HERNANDEZ	SALAS	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	107	VILLA COMALTITLAN	H	22	82.00	CONSEJERO PROPIETARIO
CYNRX	JOSÉ FRANCISCO	CORZO	AGUILAR	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	107	VILLA COMALTITLAN	H	28	81.33	CONSEJERO PROPIETARIO
LALLG	KARINA	MENDEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	107	VILLA COMALTITLAN	M	18	80.67	CONSEJERA PROPIETARIA
NYYNV	FRANCISCO JAVIER	SOLIS	LOPEZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	107	VILLA COMALTITLAN	H	21	76.00	CONSEJERO SUPLENTE
SYPTL	KARINA	DE LEON	CRUZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	107	VILLA COMALTITLAN	M	17	74.00	CONSEJERA SUPLENTE
DFETA	ALEXAI	BLANCO	MARTINEZ	MUNICIPAL	18	18	MAPASTEPEC	107	VILLA COMALTITLAN	H	23	73.33	CONSEJERO SUPLENTE
BSYCN	PENÉLOPE ESMERALDA	OSORNIÓ	AVENDAÑO	MUNICIPAL	19	19	TAPACHULA	90	TAPACHULA	M	28	93.33	PRESIDENTA
OMAEI	MARIA DEL ROSARIO	GOMEZ	RUIZ	MUNICIPAL	19	19	TAPACHULA	90	TAPACHULA	M	21	88.67	SECRETARIA TECNICA
UHBLV	JULIO CESAR	CASTILLO	REYES	MUNICIPAL	19	19	TAPACHULA	90	TAPACHULA	H	26	84.67	CONSEJERO PROPIETARIO
SOWMR	MARIA DE LOS ANGELES	GOMEZTAGLE	PEREZ	MUNICIPAL	19	19	TAPACHULA	90	TAPACHULA	M	28	84.00	CONSEJERA PROPIETARIA
DBIVL	ARACELI PATRICIA	ZETINA	ORTIZ	MUNICIPAL	19	19	TAPACHULA	90	TAPACHULA	M	27	84.00	CONSEJERA PROPIETARIA
SMCFR	LUIS RAMON	FARRERA	ORTIZ	MUNICIPAL	19	19	TAPACHULA	90	TAPACHULA	H	29	82.00	CONSEJERO PROPIETARIO
QQFVC	JUAN CARLOS	CARRILLO	CARTAGENA	MUNICIPAL	19	19	TAPACHULA	90	TAPACHULA	H	34	80.00	CONSEJERO SUPLENTE
YHXJV	LORENA	RODRIGUEZ	ORTIZ	MUNICIPAL	19	19	TAPACHULA	90	TAPACHULA	M	22	79.33	CONSEJERA SUPLENTE
INGKZ	JÓRGE LUIS	JUAREZ	RODAS	MUNICIPAL	19	19	TAPACHULA	90	TAPACHULA	H	28	74.00	CONSEJERO SUPLENTE
UBQQD	JESUS MARTÍN	BAUTISTA	TORRES	MUNICIPAL	20	20	LAS MARGARITAS	4	ALTAMIRANO	H	33	78.67	PRESIDENTE
ERKWC	MARIANA	HERNANDEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	20	20	LAS MARGARITAS	4	ALTAMIRANO	M	26	71.33	SECRETARIA TECNICA
CNNGW	REYNALDO	GUTIERREZ	PEREZ	MUNICIPAL	20	20	LAS MARGARITAS	4	ALTAMIRANO	H	34	69.33	CONSEJERO PROPIETARIO
SFJIU	CAROLINA	RUIZ	YAÑEZ	MUNICIPAL	20	20	LAS MARGARITAS	4	ALTAMIRANO	M	20	68.67	CONSEJERA PROPIETARIA

SGOZN	GABRIEL	GARCIA	ACOSTA	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	4	ALTAMIRANO	H	27	54.67	CONSEJERO PROPIETARIO
NGUSP	SANDRA GUADALUPE	JIMENEZ	ESPINOZA	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	4	ALTAMIRANO	M	19	61.33	CONSEJERA PROPIETARIA
UDRBRK	ELISSAN FELIPE	JIMENEZ	PEREDES	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	4	ALTAMIRANO	H	32	57.33	CONSEJERO SUPLENTE
XJWTP	CELIDA GUADALUPE	CASTELLANOS	BERMUDEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	4	ALTAMIRANO	M	27	54.00	CONSEJERA SUPLENTE
HDICM	MAYRA VERONICA	TORRES	MORE	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	4	ALTAMIRANO	M	20	52.00	CONSEJERA SUPLENTE
BMGKH	ARMANDO	VAZQUEZ	RUIZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	7	AMATENANGO DEL VALLE	H	23	65.33	PRESIDENTE
MLFPS	JUAN	BAUTISTA	ZEPEDA	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	7	AMATENANGO DEL VALLE	H	33	64.67	SECRETARIO TECNICO
DCBEZ	JUAN	GOMEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	7	AMATENANGO DEL VALLE	H	23	64.00	CONSEJERO PROPIETARIO
KSDJJ	JUANA	ZEPEDA	PEREZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	7	AMATENANGO DEL VALLE	M	25	63.33	CONSEJERA PROPIETARIA
XFGOO	FRANCISCA	BAUTISTA	GOMEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	7	AMATENANGO DEL VALLE	M	20	60.67	CONSEJERA PROPIETARIA
TBMDX	PAULINA	LEON	ALVAREZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	7	AMATENANGO DEL VALLE	M	13	58.00	CONSEJERA PROPIETARIA
SYORH	CLARISA	GOMEZ	JIMENEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	7	AMATENANGO DEL VALLE	M	16	57.33	CONSEJERA SUPLENTE
ZNMGG	MOISES	GONZALEZ	PEREZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	7	AMATENANGO DEL VALLE	H	22	56.00	CONSEJERO SUPLENTE
VWHJJ	SANTOS BERNARDO	ZEPEDA	PEREZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	7	AMATENANGO DEL VALLE	H	21	56.00	CONSEJERO SUPLENTE
USMQA	JUAN GABRIEL	GOMEZ	ENTZIN	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	24	CHANAL	H	25	82.67	PRESIDENTE
NIWFE	MARIN TEODORO	GOMEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	24	CHANAL	H	27	78.67	SECRETARIO TECNICO
CSFTN	NORMA CRISTINA	JIMENEZ	DIAZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	24	CHANAL	M	21	75.33	CONSEJERA PROPIETARIA
MSODM	ROSENDO	LOPEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	24	CHANAL	H	21	66.67	CONSEJERO PROPIETARIO
ENMDL	ANGELICA	GOMEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	24	CHANAL	M	20	62.00	CONSEJERA PROPIETARIA
CTDWS	EMILIO	MENDEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	24	CHANAL	H	28	61.33	CONSEJERO PROPIETARIO
UHDNZ	ALONSO	LOPEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	24	CHANAL	H	33	56.67	CONSEJERO SUPLENTE
IRVRF	MACARIA	GOMEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	24	CHANAL	M	15	56.00	CONSEJERA SUPLENTE
GSLGG	CELIA	LOPEZ	PEREZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	24	CHANAL	M	18	54.00	CONSEJERA SUPLENTE
NHHT	GUADALUPE DEL CARMEN	FLORES	DEARCIA	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	M	33	80.67	PRESIDENTA
THFGL	JOSÉ ANTONIO	PEREZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	H	20	80.67	SECRETARIO TECNICO
OOJTI	ELDA GEORGINA	JIMENEZ	CRUZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	M	27	80.00	CONSEJERA PROPIETARIA
WLGPH	YESSSENIA MARISOL	DEARCIA	RUIZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	M	23	78.67	CONSEJERA PROPIETARIA
PJDAH	EDDY EMILIANO	GOMEZ	VELASCO	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	H	25	77.33	CONSEJERO PROPIETARIO
MFKOW	JUAN BERNARDO	LEÓN	VAZQUEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	H	28	77.33	CONSEJERO PROPIETARIO
LISXI	SELÉNE GUADALUPE	VELASCO	ANCHEYTA	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	M	22	76.67	CONSEJERA SUPLENTE
DNOSV	DANIA ISAMARA	DOMINGUEZ	AGUILAR	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	M	24	76.67	CONSEJERA SUPLENTE
JORMC	DIEGO ALEJANDRO	VELASCO	AGUILAR	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	52	LAS MARGARITAS	H	27	75.33	CONSEJERO SUPLENTE
UVJPN	LIDIA	VAZQUEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	113	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	M	19	72.67	PRESIDENTA
GFNFX	DIANA JHATZEL	JIMENEZ	FALCON	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	113	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	M	23	64.67	SECRETARIA TÉCNICA
PIRTY	BIDAURA	GONZALEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	113	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	M	13	64.00	CONSEJERA PROPIETARIA
CUCWH	RIGOBERTO	OVANDO	CASTELLANOS	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	113	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	H	22	63.33	CONSEJERO PROPIETARIO
ZOELR	ALICIA	VAZQUEZ	PEREZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	113	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	M	15	62.67	CONSEJERA PROPIETARIA
OPYHT	PASCUALA	VAZQUEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	113	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	M	20	61.33	CONSEJERA PROPIETARIA
LVTM	GRACIELA	MENDEZ	CABRERA	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	113	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	M	26	58.67	CONSEJERA SUPLENTE
RSPCF	ADELINA	LUNA	ISAZAGA	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	113	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	M	17	54.00	CONSEJERA SUPLENTE
JOSCT	MARIA DE LOURDES	JIMENEZ	CLARTE	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	113	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	M	15	43.33	CONSEJERA SUPLENTE
EBWPU	ALONDRA	MORALES	GUZMAN	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	114	MARAVILLA TENEJAPA	M	22	78.67	PRESIDENTA
LPINF	CANDIDO	CAÑO	JACINTO	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	114	MARAVILLA TENEJAPA	H	22	78.00	SECRETARIO TECNICO
GFOGY	VIRE TERESA	GOMEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	114	MARAVILLA TENEJAPA	M	17	77.33	CONSEJERA PROPIETARIA
NZWSY	ROBERTO	MORALES	FERNANDEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	114	MARAVILLA TENEJAPA	H	24	76.67	CONSEJERO PROPIETARIO
YTFHF	LEYVER	PEREZ	ROBLERO	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	114	MARAVILLA TENEJAPA	H	19	76.00	CONSEJERO PROPIETARIO
YQOJV	ANADELI	PEREZ	ROBLERO	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	114	MARAVILLA TENEJAPA	M	16	71.33	CONSEJERA PROPIETARIA
KVPVA	GERARDO BERSAIN	MORALES	REYES	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	114	MARAVILLA TENEJAPA	H	20	68.67	CONSEJERO SUPLENTE
QKCTF	YLUAM	MALDONADO	VELAZQUEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	114	MARAVILLA TENEJAPA	M	19	67.33	CONSEJERA SUPLENTE
YLKWI	DARIELA	VELAZQUEZ	PEREZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	114	MARAVILLA TENEJAPA	M	19	68.00	CONSEJERA SUPLENTE
EVCNE	ANGELICA MARIA	OVANDO	HERNANDEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	115	MARQUÉS DE COMILLAS	M	23	78.67	PRESIDENTA
LCLR	ERENDIRA	FERNANDEZ	MARTINEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	115	MARQUÉS DE COMILLAS	M	20	66.67	SECRETARIA TÉCNICA
AJOSC	ELIZABETH	CORDOVA	GOMEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	115	MARQUÉS DE COMILLAS	M	23	78.00	CONSEJERA PROPIETARIA
IHAJI	JACOBO	OLIVARES	CHABLE	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	115	MARQUÉS DE COMILLAS	H	20	65.33	CONSEJERO PROPIETARIO
OLINK	JOSE	GUZMAN	HERNANDEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	115	MARQUÉS DE COMILLAS	H	22	62.00	CONSEJERO PROPIETARIO
CPGPB	YEDIT	SANCHEZ	MORALES	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	115	MARQUÉS DE COMILLAS	M	16	58.67	CONSEJERA PROPIETARIA
VKUSQ	MARTIN	CORDOBA	GOMEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	115	MARQUÉS DE COMILLAS	H	19	48.67	CONSEJERO SUPLENTE
KDPAF	JOSÉ FRANCISCO	CORDOVA	GOMEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	115	MARQUÉS DE COMILLAS	H	19	48.67	CONSEJERO SUPLENTE
TAYZX	FLORENTINA	SANCHEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	20	20 LAS MARGARITAS	115	MARQUÉS DE COMILLAS	M	19	46.67	CONSEJERA SUPLENTE
MROWV	NORMA	DIAZ	GARCIA	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	22	CHALCHIHUITAN	M	15	64.67	PRESIDENTA
VWUJL	MARCO ANTONIO	GOMEZ	DIAZ	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	22	CHALCHIHUITAN	H	29	64.67	SECRETARIO TECNICO
SJYLD	ROSALIA	LOPEZ	JIMENEZ	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	22	CHALCHIHUITAN	M	23	66.67	CONSEJERA PROPIETARIA
QMEBF	MARTINA ARACELI	GARCIA	GOMEZ	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	22	CHALCHIHUITAN	M	15	62.00	CONSEJERA PROPIETARIA
THRGO	LORENZO	SANCHEZ	PEREZ	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	22	CHALCHIHUITAN	H	25	60.67	CONSEJERO PROPIETARIO
BHRKY	TERESA DE JESUS	GARCIA	DIAZ	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	22	CHALCHIHUITAN	M	16	60.00	CONSEJERA PROPIETARIA
LTHQT	MARCELA	RODRIGUEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	22	CHALCHIHUITAN	M	15	58.00	CONSEJERA SUPLENTE
KMHTI	DANIEL	GOMEZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	22	CHALCHIHUITAN	H	22	54.67	CONSEJERO SUPLENTE
LHYV	JUAN CARLOS	DIAZ	GARCIA	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	22	CHALCHIHUITAN	H	22	54.67	CONSEJERO SUPLENTE
BGCUH	BRAULIO	ARIAS	PEREZ	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	26	CHENALHO	H	23	78.00	PRESIDENTE
TCXDO	PASCUAL RAMON	GOMEZ	PEREZ	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	26	CHENALHO	H	24	70.67	SECRETARIO TECNICO
YX8ZK	ADRIANA DEL ROSARIO	VAZQUEZ	TRUJILLO	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	26	CHENALHO	M	20	70.67	CONSEJERA PROPIETARIA
HFKQJ	VICTORIO	RUIZ	SANTIZ	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	26	CHENALHO	M	24	60.00	CONSEJERO PROPIETARIO
YFOGM	DIANA VALERIA	PEREZ	ARIAS	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	26	CHENALHO	M	18	59.33	CONSEJERA PROPIETARIA
RSWVO	MARIA DEL CARMEN	ORTIZ	PEREZ	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	26	CHENALHO	M	18	57.33	CONSEJERA PROPIETARIA
FXGZA	ELEUTERIO	GOMEZ	GUZMAN	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	26	CHENALHO	H	25	56.67	CONSEJERO SUPLENTE
YZJAC	AYDE ESTHER	DIAZ	CRUZ	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	26	CHENALHO	M	24	56.00	CONSEJERA SUPLENTE
KOYSU	MARIA DE JESUS	GOMEZ	PEREZ	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	26	CHENALHO	M	25	55.33	CONSEJERA SUPLENTE
TQEKI	MATEO	PEREZ	SANTIZ	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	48	LARRAINZAR	H	20	70.00	PRESIDENTE
UPCTS	ANITA	RUIZ	DIAZ	MUNICIPAL	21	21 TENEJAPA	49	LARRAINZAR	M	22	69.33	SECRETARIA TÉCNICA

JKDFK	ARMANDO	GOMEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	49	LARRAINZAR	H	23	70.00	CONSEJERO PROPIETARIO
LNNTK	ALBERTO	DIAZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	49	LARRAINZAR	H	21	68.00	CONSEJERO PROPIETARIO
HVMGB	ANTONIA	HERNANDEZ	DIAZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	49	LARRAINZAR	M	25	62.67	CONSEJERA PROPIETARIA
FYDCE	GILVIA MICAELA	GOMEZ	NUNEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	49	LARRAINZAR	M	25	62.67	CONSEJERA PROPIETARIA
MAADQ	JUAN	HERNANDEZ	SANTIZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	49	LARRAINZAR	H	29	62.00	CONSEJERO SUPLENTE
YEFML	FELIX	GONZALEZ	DIAZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	49	LARRAINZAR	H	19	61.33	CONSEJERO SUPLENTE
HXWPH	ELENA	RUIZ	DIAZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	49	LARRAINZAR	M	22	60.00	CONSEJERA SUPLENTE
YGTNH	ALIDA DEL CARMEN	RODRIGUEZ	JIMENEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	56	MITONTIC	M	17	68.00	PRESIDENTA
ONAFI	LUIS EDUARDO	PEREZ	ORDONEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	56	MITONTIC	H	27	65.33	SECRETARIO TECNICO
CSXNF	ROSA LIDIA	CRUZ	SANTIS	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	55	MITONTIC	M	19	61.33	CONSEJERA PROPIETARIA
VUFOA	GENRI HEBER	MENDEZ	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	56	MITONTIC	H	21	59.33	CONSEJERO PROPIETARIO
CEAXO	DAVID	HERNANDEZ	SANTIZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	55	MITONTIC	H	19	58.00	CONSEJERO PROPIETARIO
QHRNV	AIDE NAYELI	LOPEZ	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	56	MITONTIC	M	19	56.67	CONSEJERA PROPIETARIA
HCFVH	CRISTY JAZMIN	BOLOM	RUIZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	56	MITONTIC	M	20	56.00	CONSEJERA SUPLENTE
ZULGJ	ALDO ADAIR	SANTIZ	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	56	MITONTIC	H	13	55.33	CONSEJERO SUPLENTE
FXARJ	JENNIFER KAREN	VELASCO	ORDONEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	56	MITONTIC	M	11	54.67	CONSEJERA SUPLENTE
KOVRQ	JULIA	JUAREZ	MALDONADO	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	66	PANTELHO	M	17	60.67	PRESIDENTA
ZULAS	RAYMUNDO FROYLAN	CAMPOSECO	BALLINAS	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	66	PANTELHO	H	30	60.00	SECRETARIO TECNICO
LEOVV	CARLOS ALBERTO	MORENO	RAMOS	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	66	PANTELHO	H	16	56.67	CONSEJERO PROPIETARIO
QH GAP	BELLA AURORA	FLORES	VELASCO	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	66	PANTELHO	M	20	54.67	CONSEJERA PROPIETARIA
QMXNE	JUAN GABRIEL	TREJO	URBINA	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	65	PANTELHO	H	11	51.33	CONSEJERO PROPIETARIO
SKOKC	ROSALBA AMAYRANI	URBINA	BALLINAS	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	66	PANTELHO	M	15	46.67	CONSEJERA PROPIETARIA
GXNLO	MARIA TERESA	GOMEZ	MENDEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	66	PANTELHO	M	16	44.67	CONSEJERA SUPLENTE
GMWLN	JULIO CESAR	BALLINAS	QUEVEDO	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	66	PANTELHO	H	22	42.00	CONSEJERO SUPLENTE
ZRRSP	ARACELI	TREJO	URBINA	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	66	PANTELHO	M	13	41.33	CONSEJERA SUPLENTE
BLM GH	FELIX	GIRON	LUNA	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	94	TENE JAPA	H	22	75.33	PRESIDENTE
NXKVR	AGUSTIN	LOPEZ	GIRON	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	94	TENE JAPA	H	25	75.33	SECRETARIO TECNICO
JXNFD	MARIA	GIRON	PEREZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	94	TENE JAPA	M	22	66.67	CONSEJERA PROPIETARIA
FPIRD	MARIA LETICIA	GOMEZ	GIRON	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	94	TENE JAPA	M	17	64.67	CONSEJERA PROPIETARIA
ESQDU	IRMA	VELASCO	JIMENEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	94	TENE JAPA	M	21	62.00	CONSEJERA PROPIETARIA
EBVVQ	ALONSO	LOPEZ	GIRON	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	94	TENE JAPA	H	23	60.00	CONSEJERO PROPIETARIO
WJEOJ	JOSE ALFREDO	SANCHEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	94	TENE JAPA	H	24	56.67	CONSEJERO SUPLENTE
DALP	ANGELINA	LOPEZ	MENDEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	94	TENE JAPA	M	22	52.67	CONSEJERA SUPLENTE
KDQBR	CATARINA	LOPEZ	INTZIN	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	94	TENE JAPA	M	24	50.00	CONSEJERA SUPLENTE
KBIQU	GABRIELA DEL ROCIO	SANCHEZ	PEREZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	112	ALDAMA	M	25	69.33	PRESIDENTA
FQMSF	JUAN	JIMENEZ	MENDEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	112	ALDAMA	H	18	64.67	SECRETARIO TECNICO
NRNDL	IRENE	MENDEZ	SANTIZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	112	ALDAMA	M	26	64.00	CONSEJERA PROPIETARIA
HESZX	MARTHA JULIA	MENDEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	112	ALDAMA	M	13	62.00	CONSEJERA PROPIETARIA
ALWHD	MARIA CRISTINA	GOMEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	112	ALDAMA	M	21	59.33	CONSEJERA PROPIETARIA
ECNCH	APOLONIA	GOMEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	112	ALDAMA	M	15	57.33	CONSEJERA PROPIETARIA
LZIRF	ALEJANDRO	JIMENEZ	SANTIZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	112	ALDAMA	H	16	55.33	CONSEJERO SUPLENTE
IUXKO	MARCELA	MENDEZ	JIMENEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	112	ALDAMA	M	18	52.00	CONSEJERA SUPLENTE
TXSAW	GILBERTO	GOMEZ	SANTIZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	112	ALDAMA	H	19	50.67	CONSEJERO SUPLENTE
GGTTI	CAROLINA	GOMEZ	DE LA CRUZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	118	SANTIAGO EL PINAR	M	17	69.33	PRESIDENTA
RCIJM	EMMA MANUELA	GOMEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	118	SANTIAGO EL PINAR	M	17	62.00	SECRETARIA TECNICA
OCTRK	CECILIA	LOPEZ	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	118	SANTIAGO EL PINAR	M	20	56.67	CONSEJERA PROPIETARIA
UOTOS	ELENA MICAELA	GOMEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	118	SANTIAGO EL PINAR	M	22	56.00	CONSEJERA PROPIETARIA
KJUEP	FLOR DE MICAELA	RODRIGUEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	118	SANTIAGO EL PINAR	M	18	54.00	CONSEJERA PROPIETARIA
JPBIA	MAGNOLIA ROSA	GOMEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	118	SANTIAGO EL PINAR	M	16	54.00	CONSEJERA PROPIETARIA
SBSPC	EDUARDO	GOMEZ	DE LA CRUZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	118	SANTIAGO EL PINAR	H	23	52.67	CONSEJERO SUPLENTE
URYUM	ELIAS	DIAZ	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	118	SANTIAGO EL PINAR	H	23	51.33	CONSEJERO SUPLENTE
TXBEB	LUIS JHOVANI EMMANUEL	GOMEZ	DIAZ	MUNICIPAL	21	21	TENE JAPA	118	SANTIAGO EL PINAR	H	20	51.33	CONSEJERO SUPLENTE
LEOCO	GILBERTO	DIAZ	LOPEZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	23	CHAMULA	H	20	68.67	PRESIDENTE
CIVSG	ANA MARIA	LOPEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	23	CHAMULA	M	14	68.67	SECRETARIA TECNICA
FJYZC	VIRGINIA	DE LA CRUZ	PEREZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	23	CHAMULA	M	23	63.33	CONSEJERA PROPIETARIA
HCGPZ	SEBASTIAN	GOMEZ	DIAZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	23	CHAMULA	H	22	61.67	CONSEJERO PROPIETARIO
QWVHH	VERONICA	GOMEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	23	CHAMULA	M	22	54.67	CONSEJERA PROPIETARIA
TQOUT	SEBASTIAN	LOPEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	23	CHAMULA	H	16	54.00	CONSEJERO PROPIETARIO
FICWL	CARMEN	LOPEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	23	CHAMULA	M	15	53.33	CONSEJERA SUPLENTE
YFWFC	MARIO	DIAZ	LOPEZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	23	CHAMULA	H	24	50.00	CONSEJERO SUPLENTE
KYKPO	ANTONIA	GOMEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	23	CHAMULA	M	15	49.33	CONSEJERA SUPLENTE
PQEUS	JOEL ANTONIO	ARGUELLO	MENDEZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	39	HUIXTAN	H	21	73.33	PRESIDENTE
HAYRO	JIMMY DE JESUS	SANTIZ	ENCINOS	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	39	HUIXTAN	H	28	58.00	SECRETARIO TECNICO
VUTVO	MARIA	MENDEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	39	HUIXTAN	M	25	58.00	CONSEJERA PROPIETARIA
SPWKS	DIEGO	SANTIZ	GOMEZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	39	HUIXTAN	H	25	57.33	CONSEJERO PROPIETARIO
PSTLE	ANA LETICIA	GOMEZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	39	HUIXTAN	M	20	55.33	CONSEJERA PROPIETARIA
IQNCF	RUTH RIOS	ALVAREZ	CRUZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	39	HUIXTAN	M	19	52.67	CONSEJERA PROPIETARIA
VNUBK	MARTHA ISABEL	LOPEZ	SANTIZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	39	HUIXTAN	M	17	51.33	CONSEJERA SUPLENTE
XVMCV	DULCE YULISA	TREJO	TREJO	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	39	HUIXTAN	M	17	60.67	CONSEJERA SUPLENTE
SAJOO	JEREMIAS	ALVAREZ	ICO	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	39	HUIXTAN	H	24	50.00	CONSEJERO SUPLENTE
CCEQF	ALFREDO	AGUILAR	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	44	IXTAPA	H	20	68.00	PRESIDENTE
CUDVZ	WENDY LIZETH	PEREZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	44	IXTAPA	M	25	75.33	SECRETARIA TECNICA
VWHYN	LETICIA	HERNANDEZ	PEREZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	44	IXTAPA	M	28	76.67	CONSEJERA PROPIETARIA
NSNTI	ISIDRO	HERNANDEZ	JIMENEZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	44	IXTAPA	H	29	70.67	CONSEJERO PROPIETARIO
EMSHS	ROGER YOVANI	HERNANDEZ	RUIZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	44	IXTAPA	H	20	68.67	CONSEJERO PROPIETARIO
CZFJS	MARIA ELIZABETH	ROBLES	PEREZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	44	IXTAPA	M	22	62.67	CONSEJERA PROPIETARIA
IWYLO	JAIRO ABNER	ESPINOSA	ARROYO	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	44	IXTAPA	H	16	68.67	CONSEJERO SUPLENTE
INIFE	OLIVER SANTIAGO	LOPEZ	PEREZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	44	IXTAPA	H	19	66.67	CONSEJERO SUPLENTE
VWMMO	YARI NEU	HERNANDEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	22	22	CHAMULA	44	IXTAPA	M	23	58.67	CONSEJERA SUPLENTE

RJTQJ	MARIO RIGOBERTO	SANTIAGO	ALVAREZ	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	95	TEOPISCA	H	22	69.33	PRESIDENTE
WYBRW	CRISTOBAL	LOPEZ	GOMEZ	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	95	TEOPISCA	H	25	68.00	SECRETARIO TECNICO
URHGG	TRINIDAD CONSUELO	GAMBORA	VERA	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	95	TEOPISCA	M	31	68.67	CONSEJERA PROPIETARIA
XWHQC	GUSTAVO DE JESUS	BALLINAS	PONCE	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	95	TEOPISCA	H	25	67.33	CONSEJERO PROPIETARIO
YQCFZ	TERESA	DESAIDA	HERRERA	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	95	TEOPISCA	M	29	63.33	CONSEJERA PROPIETARIA
SLKJC	FABI AZUCENA	AGUILAR	FARRERA	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	95	TEOPISCA	M	26	63.33	CONSEJERA PROPIETARIA
QOBPF	OLIVER ANGEL	VERA	GUTIERREZ	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	95	TEOPISCA	H	25	58.67	CONSEJERO SUPLENTE
WWJZZ	RIGOBERTO	RUIZ	MORALES	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	95	TEOPISCA	H	22	57.33	CONSEJERO SUPLENTE
AEZXC	ANA VERONICA	HERNANDEZ	DOMINGUEZ	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	95	TEOPISCA	M	21	57.33	CONSEJERA SUPLENTE
PPPHV	JUAN RICARDO	PEREZ	DE LA TORRE	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	111	ZINACANTAN	H	24	62.00	PRESIDENTE
ZMTPN	CECILIA GUADALUPE	PEREZ	JUAREZ	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	111	ZINACANTAN	M	25	74.00	SECRETARIA TECNICA
QWNRV	MARIA TERESA	PEREZ	GOMEZ	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	111	ZINACANTAN	M	26	61.33	CONSEJERA PROPIETARIA
DMWNT	MARIANO RIGOBERTO	PEREZ	PEREZ	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	111	ZINACANTAN	H	24	59.33	CONSEJERO PROPIETARIO
LSHEM	ANA LAURA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	111	ZINACANTAN	M	22	55.33	CONSEJERA PROPIETARIA
XABNK	JAVIER	PEREZ	LOPEZ	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	111	ZINACANTAN	H	26	54.67	CONSEJERO PROPIETARIO
PVCKZ	ROSA EULALIA	PEREZ	GOMEZ	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	111	ZINACANTAN	M	23	54.00	CONSEJERA SUPLENTE
XORXW	PABLO ABRAHAM	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	111	ZINACANTAN	H	21	52.67	CONSEJERO SUPLENTE
LKYVZ	MARIA GERTRUDIS	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	22	22 CHAMULA	111	ZINACANTAN	M	14	48.67	CONSEJERA SUPLENTE
PQNJH	JEYMI	CHANONA	RAMIREZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	8	ANGEL ALBINO CORZO	H	31	72.67	PRESIDENTE
HURXD	PAVEL ESPARTACO	ALEGRIA	ORTIZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	8	ANGEL ALBINO CORZO	H	26	72.00	SECRETARIO TECNICO
ITXZB	YSMAEL	ESPINOSA	ROLEDO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	8	ANGEL ALBINO CORZO	H	29	74.00	CONSEJERO PROPIETARIO
PMAHQ	ANGELICA MARIA	GONZALEZ	PEREZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	8	ANGEL ALBINO CORZO	M	23	56.67	CONSEJERA PROPIETARIA
NEZNF	BLANCA ESTELA	GONZALEZ	POSADA	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	8	ANGEL ALBINO CORZO	M	19	56.00	CONSEJERA PROPIETARIA
UIREL	JULIA DILERY	RAMIREZ	HIDALGO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	8	ANGEL ALBINO CORZO	M	18	56.00	CONSEJERA PROPIETARIA
QTCLE	ANTELMO	VAZQUEZ	ARCOS	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	8	ANGEL ALBINO CORZO	H	21	55.33	CONSEJERO SUPLENTE
JXPTR	LUIS ELADIO	ANZUETO	GARCIA	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	8	ANGEL ALBINO CORZO	H	18	49.33	CONSEJERO SUPLENTE
CZAGQ	ADRIANA ELIZABETH	BURGUETE	CASTRO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	8	ANGEL ALBINO CORZO	M	23	49.67	CONSEJERA SUPLENTE
VQUYB	OBIEL ANTONIO	RUIZ	TAMAYO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	20	LA CONCORDIA	H	26	69.33	PRESIDENTE
JPHCS	FATIMA	RUIZ	GORDILLO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	20	LA CONCORDIA	M	23	68.67	SECRETARIA TECNICA
MTIVQ	ADRIANA	REYES	GARCIA	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	20	LA CONCORDIA	M	26	68.67	CONSEJERA PROPIETARIA
SBMTB	HERMIN	HERNANDEZ	BERMUDEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	20	LA CONCORDIA	H	24	68.00	CONSEJERO PROPIETARIO
TQBMF	NALLELY DEL CARMEN	CRUZ	PINTO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	20	LA CONCORDIA	M	20	68.00	CONSEJERA PROPIETARIA
JQGOG	PATRICIA	LOPEZ	RUIZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	20	LA CONCORDIA	M	19	66.00	CONSEJERA PROPIETARIA
FRUTH	MARLENE	CASTRO	ESPINO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	20	LA CONCORDIA	M	22	62.67	CONSEJERA SUPLENTE
ACUQO	JORGE ALBERTO	GONZALEZ	RAMOS	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	20	LA CONCORDIA	H	25	60.67	CONSEJERO SUPLENTE
SAVQE	KARLA YURIBETH	ROBLES	ZUÑIGA	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	20	LA CONCORDIA	M	19	60.00	CONSEJERA SUPLENTE
YTWVL	ALFONZO ARAU	ROBLERO	ROBLERO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	81	SILTEPEC	H	16	80.00	PRESIDENTE
YGXCR	NACCIELY GUADALUPE	DIAZ	GONZALEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	81	SILTEPEC	M	29	80.67	SECRETARIA TECNICA
ZLLZE	SONIA MARISOL	ANZUETO	ROBLERO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	81	SILTEPEC	M	26	80.00	CONSEJERA PROPIETARIA
GWTCX	JENNIFER ANDREA	ROBLERO	LOPEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	81	SILTEPEC	M	24	80.00	CONSEJERA PROPIETARIA
YJRCZ	ENNI EMMANUEL	LEPE	RIVERA	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	81	SILTEPEC	H	23	80.00	CONSEJERO PROPIETARIO
RYUJW	HUDEL	PEREZ	ROBLERO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	81	SILTEPEC	H	25	80.00	CONSEJERO PROPIETARIO
SBWGG	LEA MARISOL	ROBLERO	MORALES	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	81	SILTEPEC	M	24	77.33	CONSEJERA SUPLENTE
FLDJS	DEYSI YADIRA	GUZMAN	SANTIZO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	81	SILTEPEC	M	23	76.00	CONSEJERA SUPLENTE
PNLPE	WILMER	ROBLERO	PEREZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	81	SILTEPEC	H	15	76.00	CONSEJERO SUPLENTE
YXUDK	JARREL JHONATAN	MENDEZ	CUESTA	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	H	25	80.67	PRESIDENTE
JNXQP	ANA ROSA	GOMEZ	VAZQUEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	M	36	80.00	SECRETARIA TECNICA
QAEPK	CARLOS MARIO	FARRERA	VELAZQUEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	H	23	73.33	CONSEJERO PROPIETARIO
UDFEJ	BRANDO	ALFARO	GUILLEN	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	H	21	68.67	CONSEJERO PROPIETARIO
UJHNB	ANA BERTA	PEREDA	GRAJALEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	M	28	58.00	CONSEJERA PROPIETARIA
LWUZE	MAYRA NASHELY	NUCAMENDI	ARROYO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	M	25	58.00	CONSEJERA PROPIETARIA
IVXIW	ROBERTO DE JESUS	MENDOZA	DOMINGUEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	H	17	57.33	CONSEJERO SUPLENTE
RHSQR	ALAN FABRICIO	SALDAÑA	KOLINA	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	H	23	56.67	CONSEJERO SUPLENTE
ELALV	CLARA ADRIANA	TRUJILLO	LOPEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	108	VILLA CORZO	M	29	52.67	CONSEJERA SUPLENTE
UBZTP	MARVIN	MORALES	LAD	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	116	MONTECRISTO DE GUERRERO	H	24	69.33	PRESIDENTE
VCFRV	LIDIA JAQUELIN	ALVARADO	GUZMAN	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	116	MONTECRISTO DE GUERRERO	M	22	57.33	SECRETARIA TECNICA
LXBQX	JUAN GERARDO	RAMIREZ	SANTIZO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	116	MONTECRISTO DE GUERRERO	H	21	64.67	CONSEJERO PROPIETARIO
FGXCP	CRISTEL BERENICE	ANGEL	PEREZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	116	MONTECRISTO DE GUERRERO	M	17	59.33	CONSEJERA PROPIETARIA
FCOOT	CARLOS ALBERTO	ALVARADO	SANCHEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	116	MONTECRISTO DE GUERRERO	H	19	58.67	CONSEJERO PROPIETARIO
XJQIH	IRIDIAN MIRENA	PEREZ	VELAZQUEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	116	MONTECRISTO DE GUERRERO	M	15	56.67	CONSEJERA PROPIETARIA
ALCOO	LEYDI ERIZEMA	CIFUENTES	LOPEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	116	MONTECRISTO DE GUERRERO	M	24	52.67	CONSEJERA SUPLENTE
OTAJR	FREDDY ALBERTO	VAZQUEZ	MORENO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	116	MONTECRISTO DE GUERRERO	H	19	51.33	CONSEJERO SUPLENTE
AMGNE	EUGENIA GUADALUPE	SANCHEZ	ALTUZAR	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	116	MONTECRISTO DE GUERRERO	M	26	46.00	CONSEJERA SUPLENTE
TFMBT	ENEREYDA	PEREZ	GOMEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	119	CAPTAN LUIS ANGEL VIDAL	M	19	72.00	PRESIDENTA
URGTQ	LEGDAN PEDRO	ROBLERO	LOPEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	119	CAPTAN LUIS ANGEL VIDAL	H	11	71.33	SECRETARIO TECNICO
LZCSD	ESMER DARY	LOPEZ	PEREZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	119	CAPTAN LUIS ANGEL VIDAL	H	16	59.33	CONSEJERO PROPIETARIO
ADTTL	ALEXIS	MORALES	PEREZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	119	CAPTAN LUIS ANGEL VIDAL	H	5	58.67	CONSEJERO PROPIETARIO
RGCDK	CLAUDIA	PEREZ	DIAZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	119	CAPTAN LUIS ANGEL VIDAL	M	7	66.00	CONSEJERA PROPIETARIA
PYAGD	MARIELA	SALAS	PEREZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	119	CAPTAN LUIS ANGEL VIDAL	M	7	65.33	CONSEJERA PROPIETARIA
WOWSX	GABRIEL HUMBERTO	HERNANDEZ	ROBLERO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	119	CAPTAN LUIS ANGEL VIDAL	H	11	68.67	CONSEJERO SUPLENTE
BEVMX	MARTHA VIRIDIANA	PEREZ	MATIAS	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	119	CAPTAN LUIS ANGEL VIDAL	M	3	64.67	CONSEJERA SUPLENTE
NLYJU	LUIS MIGUEL	DIAZ	ROBLERO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	119	CAPTAN LUIS ANGEL VIDAL	H	4	54.00	CONSEJERO SUPLENTE
PIBLA	JOSE GUADALUPE	RIVERA	PEREZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	121	EL PARRAL	H	21	72.00	PRESIDENTE
AEPOS	YASMIN ALEJANDRA	MARTINEZ	PEREZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	121	EL PARRAL	M	22	61.33	SECRETARIA TECNICA
UDNSG	IXMAYRA	GOMEZ	HERNANDEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	121	EL PARRAL	M	20	66.00	CONSEJERA PROPIETARIA
KJYDQ	CRISTHIAN	HERNANDEZ	JUAREZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	121	EL PARRAL	H	21	65.33	CONSEJERO PROPIETARIO
ACEJS	CARLOS RAUL	MALDONADO	RODRIGUEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	121	EL PARRAL	H	26	50.67	CONSEJERO PROPIETARIO
LZQXK	NAYELY DEL CARMEN	PEREZ	LOPEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	121	EL PARRAL	M	20	53.33	CONSEJERA PROPIETARIA
QINME	INOCENTE	ESPINOSA	NANDAYAPA	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	121	EL PARRAL	H	25	52.67	CONSEJERO SUPLENTE

PSRJF	CLEIVER IVAN	GÓMEZ	HERNÁNDEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	121	EL PARRAL	H	23	52.00	CONSEJERO SUPLENTE
WVYGYX	SANDRA DEYCI	VAZQUEZ	JIMENEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	121	EL PARRAL	M	19	44.67	CONSEJERA SUPLENTE
JQDSJ	DARWIN ALESSIO	ROBLERO	MORALES	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	124	HONDURAS DE LA SIERRA	H	27	84.67	PRESIDENTE
YABEK	AZUCENA BERENICE	CIFUENTES	ROBLERO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	124	HONDURAS DE LA SIERRA	M	21	62.67	SECRETARIA TECNICA
AUDZP	EYNER	LOPEZ	ROBLERO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	124	HONDURAS DE LA SIERRA	H	23	82.00	CONSEJERO PROPIETARIO
GLBVG	AGUSTIN	MORALES	LOPEZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	124	HONDURAS DE LA SIERRA	H	20	78.00	CONSEJERO PROPIETARIO
JIAFI	ELISA DEYDI	VELAZQUEZ	DIÁZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	124	HONDURAS DE LA SIERRA	M	19	76.00	CONSEJERA PROPIETARIA
ILPRY	DEVANIRA YAQUELIN	ROBLERO	RAMIREZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	124	HONDURAS DE LA SIERRA	M	14	74.00	CONSEJERA PROPIETARIA
DFMTS	OSMAN	GALVEZ	ROBLERO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	124	HONDURAS DE LA SIERRA	H	20	73.33	CONSEJERO SUPLENTE
WBBQZ	ALEXANDER	LOPEZ	GUTIÉRREZ	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	124	HONDURAS DE LA SIERRA	H	20	72.00	CONSEJERO SUPLENTE
LMEQK	BILIA ELIZABETH	ROBLERO	ROBLERO	MUNICIPAL	23	23 VILLA CORZO	124	HONDURAS DE LA SIERRA	M	14	68.67	CONSEJERA SUPLENTE
TGGJT	ILLERANIA	GÓMEZ	TOVAR	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	15	CACAHOATÁN	M	20	92.00	PRESIDENTA
XXNFX	EUGENIO	RODRIGUEZ	BARRIOS	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	15	CACAHOATÁN	H	30	88.67	SECRETARIO TECNICO
AQAJD	HAZETL BERENICE	MOLINA	RIVERA	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	15	CACAHOATÁN	M	24	87.33	CONSEJERA PROPIETARIA
KVHZQ	COSME MANUEL	TOVAR	SANCHEZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	15	CACAHOATÁN	H	30	85.33	CONSEJERO PROPIETARIO
BJHB	OLGA AMERICA	GDZALEZ	DE LA CRUZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	15	CACAHOATÁN	M	29	84.00	CONSEJERA PROPIETARIA
AQH-N	ABINADAB	PEREZ	LOPERZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	15	CACAHOATÁN	H	27	82.67	CONSEJERO PROPIETARIO
GQNPC	IRIS SAMAI	VALENCIA	GARCIA	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	15	CACAHOATÁN	M	20	79.33	CONSEJERA SUPLENTE
CHR8W	MAGALI GUADALUPE	MORALES	LOPEZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	15	CACAHOATÁN	M	17	78.00	CONSEJERA SUPLENTE
XLQCL	KENNETH ANTONIO	MUÑOZ	CHE	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	15	CACAHOATÁN	H	25	77.33	CONSEJERO SUPLENTE
QYEGB	GABRIELA ELIZABETH	PEREZ	CHAVEZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	35	FRONTERA HIDALGO	M	29	96.00	PRESIDENTA
YHEUF	EXAU	LOPEZ	ALFARO	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	35	FRONTERA HIDALGO	H	24	88.67	SECRETARIO TECNICO
IFWLP	MARIA CONCEPCION	LOPEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	35	FRONTERA HIDALGO	M	23	86.00	CONSEJERA PROPIETARIA
NKYIF	ESTEBAN	ESCOBAR	RODAS	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	35	FRONTERA HIDALGO	H	19	84.00	CONSEJERO PROPIETARIO
FNVEA	JOSELYN YAMILET	JIMENEZ	CHACON	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	35	FRONTERA HIDALGO	M	16	82.67	CONSEJERA PROPIETARIA
KMCDM	CARMEN ILZAYANA	PEREZ	RIOS	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	35	FRONTERA HIDALGO	M	25	82.00	CONSEJERA PROPIETARIA
DOXBH	KARLA GISELA	HERRERA	TRINIDAD	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	35	FRONTERA HIDALGO	M	19	78.00	CONSEJERA SUPLENTE
XUTZR	IVAN	MARTINEZ	CISNEROS	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	35	FRONTERA HIDALGO	H	32	76.00	CONSEJERO SUPLENTE
IOJNZ	FABIOLA	AVALOS	BARRIOS	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	35	FRONTERA HIDALGO	M	26	76.00	CONSEJERA SUPLENTE
YIMQJ	ADA IMELDA	PEREZ	LOPEZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	55	METAPA	M	17	90.67	PRESIDENTA
ZXYHB	ALBERTO ALONZO	DROZCO	DE LEÓN	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	55	METAPA	H	20	88.00	SECRETARIO TECNICO
LSEDV	CARMELITA DE JESUS	HERNÁNDEZ	SANCHEZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	55	METAPA	M	24	86.00	CONSEJERA PROPIETARIA
BHQTS	JONATAN DE JESUS	RINCON	LOPEZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	55	METAPA	H	21	84.67	CONSEJERO PROPIETARIO
GTPZU	INGRID LILIBETH	VILLATORO	LOPEZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	55	METAPA	M	28	82.67	CONSEJERA PROPIETARIA
QNKTO	CHRISTOPHER NOE	GALICIA	AGUILAR	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	55	METAPA	H	16	79.33	CONSEJERO PROPIETARIO
HMXZN	TANIA LIZBETH	ORTIZ	MUÑOZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	55	METAPA	M	26	76.00	CONSEJERA SUPLENTE
LKIQN	EMMANUEL	MIRON	LOPEZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	55	METAPA	H	22	75.33	CONSEJERO SUPLENTE
FVDHR	DINA SAMMAI	SANCHEZ	LOPEZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	55	METAPA	M	17	72.67	CONSEJERA SUPLENTE
MMNFC	NOEL	HERNÁNDEZ	CASTILLO	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	88	SUCHIATE	H	23	94.00	PRESIDENTE
KQWNN	MARLENE	VILLARREAL	SOTO	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	88	SUCHIATE	M	26	92.00	SECRETARIA TECNICA
FAONE	JUAN MIGUEL	FONG	GRANADOS	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	88	SUCHIATE	H	25	89.33	CONSEJERO PROPIETARIO
BCUTZ	JAEI	TRINIDAD	MENDEZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	88	SUCHIATE	M	16	88.00	CONSEJERA PROPIETARIA
YV8JE	ELMAN ORLANDO	GARCIA	BARRIOS	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	88	SUCHIATE	H	27	86.67	CONSEJERO PROPIETARIO
QMWVA	ESPERANZA	LOPEZ	ALFONSO	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	88	SUCHIATE	M	18	82.00	CONSEJERA PROPIETARIA
NDCCK	ROCIO JAZMIN	ARIAS	SANTOS	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	88	SUCHIATE	M	16	82.67	CONSEJERA SUPLENTE
XUYVD	ABEL	SANTOZA	RODAS	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	88	SUCHIATE	H	22	82.00	CONSEJERO SUPLENTE
JIECL	IRENE	URBIETA	MORALES	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	88	SUCHIATE	M	20	81.33	CONSEJERA SUPLENTE
RHBHL	EDGAR	NAJERA	GUERRERO	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	101	TUXTLA CHICO	H	32	93.33	PRESIDENTE
HDMKC	JUDITH DE JESUS	SCOTT	RAMOS	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	101	TUXTLA CHICO	M	25	92.00	SECRETARIA TECNICA
BZDFJ	DORA LUZ	REGINOS	MARTINEZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	101	TUXTLA CHICO	M	35	88.00	CONSEJERA PROPIETARIA
JZZLW	RICARDO DE JESUS	LOPEZ	BONILLA	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	101	TUXTLA CHICO	H	16	88.00	CONSEJERO PROPIETARIO
JMUNJ	LOURDES JANETH	BLAS	SANCHEZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	101	TUXTLA CHICO	M	22	85.33	CONSEJERA PROPIETARIA
RREXO	ELGAR YOERMO	MEJIA	DE LEÓN	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	101	TUXTLA CHICO	H	22	81.33	CONSEJERO PROPIETARIO
XIMLN	MARIA DE LOS ANGELES	MORALES	GOMEZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	101	TUXTLA CHICO	M	21	80.00	CONSEJERA SUPLENTE
WQZNS	HANNIA JAEI	HENNING	BARRIOS	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	101	TUXTLA CHICO	M	20	79.33	CONSEJERA SUPLENTE
ACJMZ	CARLOS MIGUEL	TADEO	CARMONA	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	101	TUXTLA CHICO	H	21	76.67	CONSEJERO SUPLENTE
GCRPB	GERARDO MIGUEL	BARTOLON	GAMBOA	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	105	UNION JUÁREZ	H	24	93.33	PRESIDENTE
FJADJ	JOSE DELMAR	TRUJILLO	CASTILLO	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	105	UNION JUÁREZ	H	25	91.33	SECRETARIO TECNICO
KSTQB	KENIA GIOVANNA	CHILEL	LOPEZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	105	UNION JUÁREZ	M	21	90.00	CONSEJERA PROPIETARIA
XZGRR	KARINA	RODRIGUEZ	MUÑOZ	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	105	UNION JUÁREZ	M	20	87.33	CONSEJERA PROPIETARIA
QFGMJ	DIEGO JESUS	CASTILLO	MALDONADO	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	105	UNION JUÁREZ	H	20	86.00	CONSEJERO PROPIETARIO
DXZBV	ONY CARMELITA	BECERRA	BARTOLON	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	105	UNION JUÁREZ	M	24	84.67	CONSEJERA PROPIETARIA
VCLRT	SAUL JOSE	VELAZQUEZ	VERDUGO	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	105	UNION JUÁREZ	H	26	78.00	CONSEJERO SUPLENTE
QUOKU	CECILIA STEPHANIE	BONILLA	AGUILAR	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	105	UNION JUÁREZ	M	28	76.00	CONSEJERA SUPLENTE
KWGOR	ELIVIA TRANSITO	ZAMORA	ROBLERO	MUNICIPAL	24	24 CACAHOATÁN	105	UNION JUÁREZ	M	28	74.67	CONSEJERA SUPLENTE

